

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

Doctorado en Estadística Multivariante Aplicada

TESIS DOCTORAL



**CONTRIBUCIONES AL ANÁLISIS DE DATOS
EN EL ESTUDIO SOBRE LA INTERVENCIÓN
PROFESIONAL CON SUPERVIVIENTES DE
TRATA SEXUAL**

CRISTINA HERRERO VILLORIA

Directoras

ANTONIA PICORNELL LUCAS

CARMEN PATINO ALONSO

Salamanca, 2022



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**DEPARTAMENTO
DE ESTADÍSTICA**

DRA. ANTONIA PICORNELL LUCAS

*Profesora Titular de Universidad del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social
de la Universidad de Salamanca. Área de Trabajo Social y Servicios Sociales*

y

DRA. CARMEN PATINO ALONSO

*Profesora Titular de Universidad del Departamento de Estadística de la Universidad de
Salamanca. Área de Estadística e Investigación Operativa*

CERTIFICAN:

Que **Dña. Cristina Herrero Villoria** ha realizado en el Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca, bajo su dirección, el trabajo para optar al Grado de Doctor en Estadística Multivariante Aplicada, que presenta con el título **Contribuciones al Análisis de Datos en el Estudio sobre la Intervención Profesional con Supervivientes de Trata Sexual** autorizando expresamente su lectura y defensa.

Y para que conste, firman el presente certificado en Salamanca a 19 de junio de 2022.

Antonia Picornell Lucas

Carmen Patino Alonso

**CONTRIBUCIONES AL ANÁLISIS DE DATOS EN EL ESTUDIO
SOBRE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON SUPERVIVIENTES
DE TRATA SEXUAL**



**DEPARTAMENTO
DE ESTADÍSTICA**

Trabajo para optar al Grado de Doctor en
Estadística Multivariante Aplicada por la
Universidad de Salamanca, presenta:

Cristina Herrero Villoria

Salamanca

2022

Este trabajo ha sido posible gracias a la obtención de una beca correspondiente al Programa VIII Centenario De Retención De Jóvenes Talentos para la Iniciación a la Investigación en la Universidad de Salamanca Financiado por el Ayuntamiento de Salamanca, para estudiantes de Doctorado, entre los años 2019-2021.

*“No estoy aceptando las cosas que no puedo cambiar,
estoy cambiando las cosas que no puedo aceptar”*

Ángela Davis

A mis padres
A mi hermana

AGRADECIMIENTOS

A mis directoras, Dra. Antonia Picornell Lucas y Dra. Carmen Patino Alonso, por todas sus enseñanzas, sus conocimientos, los consejos y el enorme apoyo brindado durante todos estos años. Gracias por confiar en mí desde el inicio y por permitirme aprender con y de vosotras. Espero, y deseo, poder poner en práctica todo lo aprendido en esta nueva etapa de mi vida que está a punto de comenzar. Antonia, todo lo que pueda decir sobre tu profesionalidad es minúsculo en comparación a tu generosidad, empatía y comprensión. Ha pasado mucho tiempo desde la primera vez que llegué a tu despacho para saber más sobre qué era eso de “investigar”, y desde entonces, no has soltado mi mano. Gracias por seguir agarrándola con fuerza. Carmen, gracias por entenderme, por escucharme y por formar parte de esta aventura doctoral, la cual sin ti no hubiera sido tan apasionante. Ojalá pueda compartir contigo muchos proyectos más. Ambas hacéis que la palabra maestra adquiriera otro significado nuevo para mí.

Al Dr. Jorge Manuel Leitão Ferreira del Instituto Universitario de Lisboa por aceptar ser mi tutor durante la estancia de investigación en la maravillosa ciudad de Lisboa. Gracias por tu ayuda y sabiduría, has sido inspiración para mí y espero seguir aprendiendo de ti durante mucho tiempo más.

A todos los profesores y profesoras que forman parte del departamento de estadística, por enseñarme un mundo totalmente nuevo para mí y hacer que no resultase un tormento. A la Dra. M.^a Purificación Galindo, por aterrizar sobre el papel las ideas que revoloteaban en mi cabeza la primera vez que llegué al doctorado. Me gustaría también agradecerte por pensar en Carmen para este estudio, junto a Antonia forman un gran equipo.

A todos los y las estudiantes que de manera desinteresada han participado en este trabajo. Gracias porque sin vuestra participación este trabajo no hubiera sido posible.

Al conjunto de profesionales que forman parte de esta investigación por dejarme entrar en su día a día y trasladarme todo lo que sienten, viven y quieren mejorar para hacer la vida

más fácil y segura a las mujeres y niñas que desgraciadamente son supervivientes de la trata sexual en Salamanca o Lisboa. Gracias por tanto esfuerzo y compromiso.

Mi mayor agradecimiento se lo merecen ellos, mi familia y amistades, por tenerme siempre en tan alta estima, por sostenerme en los momentos de mayor incertidumbre y por animarme a seguir en este camino. Gracias por inculcarme valores, fuerza y esfuerzo, por guiarme siempre y por dejarme seguir adelante con mis ideas, por muy extrañas que fuesen. Nada, absolutamente nada de lo que soy ahora, hubiera sido posible sin vosotros.

A mis abuelos, por enseñarme a amar lo que me gusta y a no rendirme nunca. Espero que estéis tan orgullosos de mí, como yo lo estoy de cada uno de vosotros.

Y a ti, por aparecer en el mejor de los momentos y llenarlo todo de esperanza.

Gracias de todo corazón, hoy me siento plenamente feliz.

ÍNDICE

Listado de figuras y tablas.....	XV
Glosario de siglas y abreviaturas.....	XX
PRESENTACIÓN.....	24
APRESENTAÇÃO.....	30

PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO

Capítulo 1. Conceptualizando la Trata Sexual de Mujeres y Niñas.....37

1.1. Evolución del Concepto: de Trata de Blancas a Trata de Seres Humanos.....	38
1.1.1. Ciclo de la Trata Sexual.....	45
1.1.2. Principales Países de Origen, Destino y Rutas.....	49
1.1.3. Diferencias entre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Seres Humanos...51	
1.1.4. Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual.....	54
1.1.5. Otras Finalidades de la Trata de Seres Humanos.....	60
1.2. Aproximaciones a las Posturas Ideológicas sobre la Trata de Seres Humanos: El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH).....	64
1.3. Magnitud de la Trata de Seres Humanos: Mujeres y Niñas Supervivientes.....	73
1.4. Espacio Normativo Internacional, Europeo y Español.....	77
1.5. La Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual en España.....	90
1.6. La Trata de Mujeres y Niñas en Portugal: una Aproximación a la Situación Actual.....	124

Capítulo 2. Proyecciones de la Trata Sexual desde los Servicios Sociales...132

2.1. Los Servicios Sociales ante la Trata de Seres Humanos.....	133
2.2. Trabajo Social, Trata Sexual y Violencia de Género.....	143
2.3. La Intervención con las Supervivientes de Trata Sexual: Detección, Identificación, Asistencia y Protección.....	147

SEGUNDA PARTE: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Capítulo 3. Objetivos y Metodología.....	161
3.1. Objetivos e Hipótesis.....	162
3.2. Material y Método.....	164
3.3. Muestra.....	192
3.4. Instrumentos de Evaluación.....	198
3.4.1. Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual (STAS).....	198
3.4.2. La entrevista en Profundidad Semiestructurada.....	201

TERCERA PARTE: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Capítulo 4. Validación de la Traducción al Español de la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual (EAST).....	205
4.1. Principales Hallazgos del Proceso de Adaptación Transcultural al Castellano de la Escala EATS.....	209
4.2. Propiedades Métricas de la Escala para Medir las Actitudes hacia la Trata Sexual.....	211
4.3. Análisis de las Actitudes ante la Trata Sexual de Mujeres y Niñas del Alumnado de la Universidad de Salamanca.....	223
4.3.1. Análisis descriptivo de las dimensiones de la escala EATS.....	223
4.3.2. Búsqueda de Clúster basada en Información Multivariante a partir del HJ-Biplot.....	225

Capítulo 5. Análisis Estadístico de Datos Textuales Aplicado al Estudio de las Experiencias Profesionales sobre Trata Sexual en Salamanca y Lisboa.....234

5.1. Estudio de las entrevistas sobre trata sexual de mujeres y niñas.....242

5.2. El HJ-Biplot como herramienta estadística en el análisis de las entrevistas a profesionales clave en trata sexual.....260

5.3. Sistematización de la Intervención Social con Supervivientes de Trata Sexual en Salamanca: la Experiencia de los Informantes clave.....265

5.4. La Trata Sexual de Mujeres y Niñas en Lisboa: Presentación de la Narrativa de los Profesionales.....273

**CUARTA PARTE:
CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS FUTURAS
DE INVESTIGACIÓN**

Capítulo 6. Conclusiones.....278

Capítulo 7. Perspectivas Futuras de Investigación.....283

Bibliografía286

Anexos.....319

Anexo 1. Resumen leyes vinculantes sobre trata de seres humanos en España.....320

Anexo 2. Factores de riesgo para la víctima de la trata de seres humanos.....323

Anexo 3. Guion de la entrevista para participantes de Salamanca.....326

Anexo 4. Guion de la entrevista para participantes de Lisboa.....329

Anexo 5. Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual (EATS).....332

Listado de figuras y tablas

Figuras:

Figura 1.: Ciclo de la Trata de Seres Humanos.

Figura 2.: Principales flujos transregionales detectados, 2018 (o más reciente).

Figura 3.: Mapa de origen de las víctimas de trata detectadas en Europa Occidental y del Sur.

Figura 4.: Modalidades de prostitución.

Figura 5.: Principales formas de explotación detectadas por región y sexo.

Figura 6.: Itinerario Rumanía-España.

Figura 7.: Itinerario Brasil-Paraguay a España.

Figura 8.: Itinerario de Nigeria a España.

Figura 9.: Adaptación cultural y validación de la escala EATS.

Figura 10.: Ejemplo de Path Diagram.

Figura 11.: Ejemplo de representación de un árbol de clasificación o dendograma.

Figura 12.: Path Diagram con pesos estandarizados y errores de medición para cada uno de los ítems de la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual, en castellano.

Figura 13.: Representación factorial resultante del HJ-Biplot en el plano 1-2

Figura 14.: Representación factorial resultante del HJ-Biplot en el plano 1-3.

Figura 15.: Representación factorial del HJ-Biplot por Clústeres, plano 1-2.

Figura 16.: Nube de palabras resultante del análisis estadístico de datos textual.

Figura 17.: Dendograma de clases Método de Reinert (CHD).

Figura 18.: Dendograma de agrupamientos lexicales jerarquizados.

Figura 19.: Análisis de correspondencias de las formas activas según la clase (IRAM UTEQ)

Figura 20.: Análisis de correspondencias según las variables y modalidades (IRAMUTEQ)

Figura 21.: Análisis de similitudes clase 1 (detección).

Figura 22.: Análisis de similitudes clase 2 (identificación).

Figura 23.: Análisis de similitudes clase 3 (trata).

Figura 24.: Análisis de similitudes clase 4 (protección).

Figura 25.: HJ-Biplot del análisis estadístico de datos textuales sobre las entrevistas a profesionales.

Tablas:

Tabla 1.: Factores diferenciadores entre la Trata y el Tráfico Ilícito de Seres Humanos.

Tabla 2.: Definiciones de las modalidades de trata de seres humanos.

Tabla 3.: Objetivos y Metas de la Agrandada 2030 para combatir la trata de personas.

Tabla 4.: Actuaciones policiales en materia de prevención (2016-2020).

Tabla 5.: Víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas por sexo y edad (2016-2020).

Tabla 6.: Principales nacionalidades de las supervivientes de la trata sexual en España 2020.

Tabla 7.: Evolución del número de diligencias de seguimiento según el objeto del delito (2013-2020).

Tabla 8.: Mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual, según grupo de edad (2013-2018).

Tabla 9.: Recursos disponibles de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual según tipo de recurso por año (2015-2018).

Tabla 10.: Principales artículos sobre la trata infantil recogidos en el Convención sobre los Derechos del Niño

Tabla 11.: Resumen de las medidas de bondad de ajuste.

Tabla 12.: Ficha técnica de la Investigación

Tabla 13.: Características del conjunto de informantes clave incluidos en la muestra cualitativa.

Tabla 14.: Escala Likert utilizada en la Escala EATS.

Tabla 15.: Ejemplo de la Dimensión Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual de la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual, en castellano.

Tabla 16.: Prueba de *KMO* y *Bartlett*.

Tabla 17: Análisis Factorial Exploratorio: cargas, medias, desviación típica, alfa ordinal y porcentaje de varianza acumulada de la escala de actitudes hacia la trata sexual, en castellano.

Tabla 18.: (continuación I): Análisis Factorial Exploratorio: cargas, medias, desviación típica, alfa ordinal y porcentaje de varianza acumulada de la escala de actitudes hacia la trata sexual, en castellano.

Tabla 19.: (continuación II): Análisis Factorial Exploratorio: cargas, medias, desviaciones típica, alfa ordinal y porcentaje de varianza acumulada de la escala de actitudes hacia la trata sexual, en castellano.

Tabla 20.: Análisis factorial confirmatorio de la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual.

Tabla 21.: Correlaciones entre cada una de las dimensiones y escala total de Actitudes hacia la Trata Sexual.

Tabla 22.: Confiabilidad de la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual: Consistencia interna, Alpha de Cronbach, Omega e intervalos de confianza.

Tabla 23.: Estadísticos descriptivos de las dimensiones de la escala EATS.

Tabla 24.: Valores propios y varianza acumulada.

Tabla 25.: Contribución del factor al elemento para las columnas.

Tabla 26.: Clústeres y calidades de representación en el plano 1-2.

Tabla 25.: Descripción de las dimensiones según clústeres.

Tabla 27.: Descripción de las dimensiones según clústeres.

Tabla 28.: Descripción de los clústeres según las variables sociodemográficas: sexo, edad, nacionalidad y Grado Académico.

Tabla 29.: Extracto de tabla léxica.

Tabla 30.: Características Léxicométricas del Corpus Textual.

Tabla 31.: Extracto del diccionario formado: palabras activas y complementarias.

Tabla 32.: Inercia absorbida y acumulada en el análisis estadístico de datos textuales.

Tabla 33.: Contribuciones del factor al elemento (entrevistas).

Glosario de siglas y abreviaturas

CITCO	Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y Crimen Organizado.
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño.
CDTS	Código Deontológico de Trabajo Social.
CE	Comisión Europea.
CEAS	Centros de Acción Social.
CFI	<i>Comparative Fit Index.</i>
CP	Código Penal.
DDHH	Derechos Humano.
DGVG	Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos.
DSTH	Diligencias de seguimiento especial relativas a casos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
EATS	Escala de Actitudes ante la Trata Sexual.
EBDH	Enfoque basado en los Derechos Humanos.
ECPAT	<i>End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes</i> (Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales)
EUROSTAT	Oficina Europea de Estadística.

EUROPOL	Oficina Europea de Policía.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
FFCCSS	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
FGE	Fiscalía General del Estado.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
GAATW	<i>Global Alliance Against Traffic in Women</i> (Alianza Global Contra la Trata de Mujeres).
GFI	<i>Goodness-of-Fit Index</i> .
GRETA	Grupo de Expertos en lucha contra la Trata de seres Humanos.
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer.
IASSW	<i>International Association of Schools of Social Work</i> (Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social)
IFSW	<i>International Federation of Social Workers</i> (Federación de Trabajadores Sociales)
LO	Ley Orgánica.
MENA	Menor Extranjero no Acompañado.
MM	Método mixto.

NASW	<i>National Association of Social Workers</i> (Asociación Nacional de Trabajadores Sociales).
OIM	Organización Internacional para las Migraciones.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
OTSH	Observatório do Tráfico de Seres Humanos.
RECTP	Red Española contra la Trata de Personas.
RMSEA	<i>Root Mean Square Error of Approximation</i> .
SPSS	<i>Statistical Package for the Social Science</i> .
SS. SS.	Servicios Sociales.
STAS	<i>Sex Trafficking Attitudes Scale</i> .
TACV	Traducción, adaptación y validación de instrumentos de análisis.
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación.
TM	Text Mining o minería de textos.
TS	Trabajo Social.
TSH	Trata de Seres Humanos.

TSHFS	Trata de Seres Humanos con Fines Sexuales.
UE	Unión Europea.
ULS	<i>Unweighted Least Squares</i> (Mínimos Cuadrados no Ponderados).
UNICEF	<i>United Nations International Children's Emergency Fund</i> (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia).
UNODC	<i>United Nations Office on Drugs and Crime</i> (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito).

PRESENTACIÓN

Presentación

A lo largo de toda la historia de la humanidad, el ser humano ha desarrollado múltiples formas para esclavizar a otros seres humanos, creyendo que tenía el privilegio de hacerlo. La trata de personas contiene en su base natural las raíces propias de la esclavitud. Identificándose como la más cruel violación de los derechos humanos, de la dignidad e integridad de las personas que tienen el infortunio de caer en sus redes.

Los victimarios adaptan sus dinámicas y elementos identificativos a los cambios sociales, culturales, económicos y políticos, convirtiendo a esta actividad ilícita en uno de los negocios más rentables y de menor accesibilidad del siglo XXI, que reduce a la persona a la condición de mercancía. Una lacra social extendida mundialmente y con una evidente preferencia hacia el género femenino, al que cosifica y afecta desmesuradamente. No sólo en proporción, sino a través de sistemas de sumisión y explotación extremos, muy especialmente cuando la trata tiene fines sexuales.

España y Portugal no son inmunes a este fenómeno multicausal y multidimensional. La estrecha relación entre los flujos migratorios y la libre circulación en el espacio Schengen, además de una normativa laxa sobre la prostitución, ha propiciado que ambos territorios sean principales países de destino y tránsito de víctimas de trata. En el caso del país luso también de origen.

Se estima que millones de personas son traficadas cada año en todo el mundo, pero mostrar cifras reales es uno de los principales retos para la comunidad internacional, española y portuguesa. Junto a este, se sitúa el desmantelamiento de las redes criminales y una mayor protección asistencial a las víctimas. Pero para actuar y combatir la trata de seres humanos, estamos obligados a conocerla. En otras palabras, más conocimiento significa mejor y mayor adecuación y adaptación de las políticas de intervención. Por ello, es necesario tener presente

el grado de implicación de cada uno de los factores contextuales y humanos que maniobran para que la explotación sexual de mujeres y niñas siga vigente en España y Portugal. Fundamentalmente, es vital ahondar en el papel que ocupa la sociedad y los agentes sociales, públicos y privados, en la erradicación de la trata sexual de mujeres y niñas.

Todo ello impulsa mi motivación para desarrollar la presente Tesis Doctoral, que ya partía de un interés personal en profundizar en el contexto de la trata de mujeres y niñas para fines sexuales en Salamanca y Lisboa. Como consecuencia de múltiples factores que acompañan a la necesidad personal y profesional de visibilizar y trasladar a la ciudadanía una realidad silenciada que encadena la libertad y se muestra cómplice de la tortura.

En este sentido, el propósito fundamental de esta investigación es contribuir en la mejora de la actuación profesional con mujeres y niñas supervivientes de trata sexual, mediante el uso de técnicas de análisis multivariante sobre los datos aportados por futuros y consolidados especialistas en trata de seres humanos.

Un estudio organizado en cuatro partes, cada una de ellas compuesta por varios capítulos.

La primera parte, dividida en dos capítulos, integra la conceptualización del fenómeno. Una revisión teórica amplia y progresiva sobre la trata de seres humanos, centrada en la explotación sexual de mujeres y niñas.

Capítulo 1: Marco Teórico. Ofrece un recorrido histórico, geopolítico y social sobre la trata de seres humanos. Con una reflexión en torno a la evolución conceptual y normativa universal, supranacional y estatal de este delito. Se debate su interconexión con otros fenómenos sociales, como la prostitución o delitos penales como el tráfico de inmigrantes. Dada la mutabilidad de esta práctica, es crucial ubicar el contexto social y temporal, así como la movilidad que marca su dinámica. En tanto que es importante conocer las rutas de sus operaciones y las múltiples finalidades de explotación a las que someten a las víctimas, con

énfasis en la finalidad sexual utilizada para someter a mujeres y niñas. Se indaga en las principales etapas del delito y se analizan los datos estadísticos facilitados por entidades especializadas y organismos oficiales. Para finalizar se brinda una aproximación a la situación de la trata sexual de mujeres y niñas en Portugal.

Capítulo 2: *Proyecciones de la Trata Sexual desde los Servicios Sociales.* Está dedicado a las respuestas y buenas prácticas nacionales formuladas para combatir este delito y, en especial, a las estrategias de intervención dirigidas a las supervivientes de trata sexual. Se aborda el proceso de detección, identificación y posterior protección y asistencia por las organizaciones sociales y desde la práctica de los Servicios Sociales, personificada en el/la profesional del Trabajo Social. Se estudia la vinculación de la trata sexual con la violencia de género, materializada en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en un abanico más amplio de recursos.

En la segunda parte, se desarrollan los objetivos y todo el aparato metodológico que consagra la columna vertebral de la presente Tesis Doctoral. Los procedimientos, la muestra y técnicas específicas más adecuadas para la recolección de datos y análisis de estos, a fin de alcanzar los objetivos planteados.

Capítulo 3: *Objetivos y Metodología.* En este capítulo se expone, por un lado, el método mixto de investigación, que integra técnicas y herramientas cuantitativas y cualitativas para el análisis de los datos. En la primera parte se ha llevado a cabo la traducción, adaptación cultural y validación de una Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual (EATS) de mujeres y niñas pionera en España. La muestra estuvo compuesta por estudiantes instruidos en disciplinas profesionales vinculadas a la trata sexual, en concreto en los Grados Académicos de Derecho, Educación Social, Psicología y Trabajo Social. Se utilizan técnicas de análisis multivariante, concretamente el método HJ-Biplot y el Análisis de Clúster para profundizar en las

características de las actitudes del colectivo participante y observar la agrupación de estos en función de sus respuestas a las dimensiones de la escala.

Durante la segunda parte de la Tesis se aplicó un estudio con perspectiva cualitativa al indagar en los discursos ofrecidos por especialistas en trata sexual procedentes de entidades del Tercer Sector, de los Cuerpos y Fuerzas del Estado y de los Servicios Sociales. En esta ocasión a través del Text Mining o minería de textos se ejecutó el análisis estadístico textual de los datos ofrecidos por los informantes claves. Esta metodología se aplica tanto en Salamanca como en Portugal.

La tercera parte presenta los resultados obtenidos con el análisis de los datos e informaciones halladas tras la aplicación de la escala y las entrevistas en profundidad durante el desarrollo empírico del estudio.

Capítulo 4: Validación de la Traducción al Español de la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual (EATS). Este capítulo se enfoca principalmente a mostrar los resultados conseguidos con la validación de la escala en la versión en castellano, así como con las propiedades psicométricas de esta. Se exponen gráficamente los perfiles del alumnado en torno a las dimensiones que agrupa el instrumento. Al mismo tiempo se constata la aplicabilidad de los métodos multivariantes utilizados en la valoración de las actitudes del estudiantado participante. En concreto, se proporciona información sobre la ayuda que ofrece el HJ-Biplot en la exploración de las posturas hacia la trata sexual, al representar estas de forma sencilla y comprensible en el espacio bidimensional. Mientras que el Análisis de Clúster permite identificar y visualizar las perspectivas más similares y opuestas sobre las dimensiones propuestas en la escala EATS mediante la creación de perfiles de estudiantes.

Capítulo 5: Análisis Estadístico de Datos Textuales Aplicado al Estudio de las Experiencias Profesionales sobre Trata Sexual en Salamanca y Lisboa. Contiene los análisis léxicos y los resultados de la investigación cualitativa a través de las entrevistas

semiestructuradas y en profundidad realizadas al conjunto de informantes clave participantes, tanto de Salamanca como de Lisboa. Se exponen las perspectivas, vivencias y experiencias de especialistas en trata sexual de mujeres y niñas.

La última y cuarta parte recoge la exposición formal de las conclusiones derivadas de los análisis previos, tanto en castellano como en portugués (Capítulos 6 y 7). Se cierra el presente trabajo enunciando las potenciales líneas de investigación a desarrollar en el futuro sobre las temáticas abordadas.

APRESENTAÇÃO

Apresentação

Ao longo de toda a história da humanidade, os seres humanos desenvolveram múltiplas formas de escravizar outros seres humanos, acreditando que tinham o privilégio de fazê-lo. Trata dos povos do continente em sua base natural, as raízes da escravidão. Identificando-se como a mais cruel violação dos direitos humanos, da dignidade e integridade das pessoas que têm a infelicidade de cair em suas redes.

As vítimas adaptam a sua dinâmica e elementos de identificação às mudanças sociais, culturais, económicas e políticas. Transformar essa atividade ilícita em um dos negócios mais lucrativos e menos acessíveis do século XXI, que reduz a pessoa à condição de mercadoria. Um selo social difundido mundialmente e com evidente preferência pelo gênero feminino, que objetiva e afeta desproporcionalmente. No terreno em proporção, mas através de sistemas de absorção e exploração extremas, especialmente quando se trata de fins sexuais.

Espanha e Portugal não estão imunes a este fenómeno multicausal e multidimensional. A estreita relação entre os fluxos migratórios e a livre circulação no espaço Schengen, além de regulamentações frouxas sobre a prostituição, tornaram ambos os territórios o principal destino e países de trânsito para as vítimas do tráfico. No caso do país português também de origem.

Estima-se que milhões de pessoas sejam traficadas todos os anos em todo o mundo, mas mostrar números reais é um dos principais desafios para a comunidade internacional, espanhola e portuguesa. Junto com isso, há o desmantelamento das redes criminosas e maior proteção do bem-estar das vítimas. Mas para atuar e combater o tráfico de pessoas, somos obrigados a conhecê-lo. Ou seja, mais conhecimento significa melhor e maior adaptação e adaptação das políticas de intervenção. Por isso, é preciso ter em conta o grau de implicação de cada um dos fatores contextuais e humanos que manobram para que a exploração sexual de mulheres e meninas continue na Espanha e em Portugal. Fundamentalmente, é essencial

aprofundar o papel da sociedade e dos agentes sociais na erradicação do tráfico sexual de mulheres e meninas.

Tudo isto impulsiona a minha motivação para desenvolver esta Tese de Doutoramento, que já se baseava num interesse pessoal em aprofundar no contexto do tráfico de mulheres e raparigas para fins sexuais em Salamanca e Lisboa. Como resultado de múltiplos fatores que acompanham a necessidade pessoal e profissional de visibilizar e transferir para o público uma realidade silenciada que acorrenta a liberdade e é cúmplice da tortura.

Nesse sentido, o objetivo fundamental desta pesquisa é contribuir para a melhoria da atuação profissional com mulheres e meninas sobreviventes de tráfico sexual, por meio do uso de técnicas de análise multivariada sobre os dados fornecidos por futuros e consolidados especialistas em tráfico de pessoas.

Um estudo organizado em quatro partes, cada uma delas composta por vários capítulos.

A primeira parte, dividida em dois capítulos, integra a conceituação do fenómeno. Uma revisão teórica abrangente e progressiva do tráfico de pessoas, com foco na exploração sexual de mulheres e meninas.

Capítulo 1: *Referencial Teórico*. Oferece um passeio histórico, geopolítico e social do tráfico de pessoas. Com uma reflexão sobre a evolução conceitual e normativa universal, supranacional e estatal deste crime. A sua interligação com outros fenómenos sociais, como a prostituição ou delitos criminais como o contrabando de migrantes, é debatida. Dada a mutabilidade desta prática, é fundamental localizar o contexto social e temporal, bem como a mobilidade que marca a sua dinâmica. Embora seja importante conhecer as rotas de suas operações e as múltiplas finalidades de exploração a que submetem as vítimas, com destaque para as finalidades sexuais utilizadas para submeter mulheres e meninas. As principais fases do crime são investigadas e analisados os dados estatísticos fornecidos por entidades

especializadas e órgãos oficiais. Por fim, é feita uma abordagem à situação do tráfico sexual de mulheres e raparigas em Portugal.

Capítulo 2: *Projeções de Tráfico Sexual dos Serviços Sociais.* Dedicar-se a respostas nacionais e boas práticas formuladas para combater este crime e, em particular, a estratégias de intervenção dirigidas a sobreviventes de tráfico sexual. O processo de deteção, identificação e posterior proteção e assistência é abordado, pelas organizações sociais e a partir da prática do Serviço Social, personificado no profissional de Serviço Social. Estuda-se o vínculo entre tráfico sexual e violência de gênero, materializado na Comunidade Autónoma de Castilla y León em uma gama mais ampla de recursos.

Na segunda parte, são desenvolvidos os objetivos e todo o aparato metodológico que constitui a espinha dorsal desta Tese de Doutorado. Os procedimentos, amostras e técnicas específicas de recolha e análise de dados mais adequados, de forma a atingir os objetivos declarados.

Capítulo 3: *Objetivos e Metodologia.* Este capítulo expõe, por um lado, o método misto de pesquisa que integra técnicas e ferramentas quantitativas e qualitativas para análise de dados. Na primeira parte, foi realizada a tradução, adaptação cultural e validação de uma Escala de Atitudes em relação ao Tráfico Sexual (EATS) de mulheres e meninas pioneira na Espanha. A amostra foi constituída por alunos formados em disciplinas profissionais relacionadas com o tráfico sexual, especificamente nas Licenciaturas em Direito, Educação Social, Psicologia e Serviço Social. São utilizadas técnicas de análise multivariada, especificamente o método HJ-Biplot e análise de cluster para aprofundar as características das atitudes do grupo participante e observar seu agrupamento de acordo com suas respostas às dimensões da escala.

Durante a segunda parte da Tese, foi aplicado um estudo de perspectiva qualitativa investigando os discursos oferecidos por especialistas em tráfico sexual de entidades do Terceiro Setor, Órgãos e Forças do Estado e Serviços Sociais. Nesta ocasião, por meio de

mineração de texto, foi realizada a análise textual dos dados oferecidos pelos informantes-chave. Esta metodologia é aplicada tanto em Salamanca como em Portugal.

A terceira parte apresenta os resultados obtidos com a análise dos dados e informações encontrados após a aplicação da escala e as entrevistas em profundidade durante o desenvolvimento empírico do estudo.

Capítulo 4: *Validação da tradução espanhola da Escala de Atitudes em relação ao Tráfico Sexual (EAST)*. Este capítulo se concentra principalmente em mostrar os resultados alcançados com a validação da escala na versão em espanhol, bem como suas propriedades psicométricas. Os perfis dos alunos são exibidos graficamente em torno das dimensões agrupadas pelo instrumento. Paralelamente, verifica-se a aplicabilidade dos métodos multivariados utilizados na avaliação das atitudes dos alunos participantes. Especificamente, são fornecidas informações sobre a ajuda oferecida pelo HJ-Biplot na exploração de posições em relação ao tráfico sexual, representando-as de maneira simples e compreensível no espaço bidimensional. Enquanto a análise de cluster permite identificar e visualizar as perspectivas mais semelhantes e opostas sobre as dimensões propostas na escala EATS, criando grupos de alunos homogêneos entre si e heterogêneos com os demais.

Capítulo 5: *Análise Estatística de Dados Textuais Aplicada ao Estudo de Experiências Profissionais de Tráfico Sexual em Salamanca e Lisboa*. Contém as análises lexicais e os resultados da pesquisa qualitativa através de entrevistas semiestruturadas e em profundidade com o grupo de informantes-chave participantes, tanto de Salamanca como de Lisboa. São expostas as perspectivas, experiências e vivências de especialistas em tráfico sexual de mulheres e meninas.

A última e quarta parte inclui a apresentação formal das conclusões derivadas das análises anteriores, tanto em espanhol quanto em português (Capítulos 6 e 7). Este artigo

termina destacando as principais contribuições no campo do tráfico sexual e delineando as potenciais linhas de pesquisa a serem desenvolvidas no futuro sobre os temas abordados.

PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO

Capítulo 1

CONCEPTUALIZANDO LA TRATA SEXUAL DE MUJERES Y NIÑAS

Con este capítulo se presentan los aspectos actuales más importantes sobre la trata de seres humanos hallados en la literatura. En particular, sobre la explotación sexual de mujeres y niñas. Así, se hace una revisión histórica, conceptual y sistemática de esta problemática, sus rutas, sus finalidades, las características más comunes compartidas por las sobrevivientes y la magnitud de este delito. Se presentan teorías y metodologías para intervenir en el fenómeno, destacando el marco jurídico de aplicación a nivel internacional, europeo y nacional. Concluyendo el capítulo con una aproximación al escenario en Lisboa bajo la óptica de la trata sexual de mujeres y niñas para fines sexuales.

1.1. Evolución del Concepto: de Trata de Blancas a Trata de Seres Humanos

La trata de personas o de seres humanos (en adelante, TSH), tal y como hoy se conoce, ha ido modificándose con el paso del tiempo. Su carácter multifactorial, unido a la tradicional confusión con el tráfico de migrantes o el crimen organizado, han obstaculizado una definición universal de trata. Este fenómeno, de origen esclavista y precedente en la “reducción de la persona a la condición de bien semoviente” (Weissbrodt y La Liga Contra la Esclavitud, 2002, p.7), un término aplicado al ganado y a su libertad para el movimiento, significa la máxima vulneración de derechos humanos. Especialmente las esclavas, por su condición de mujer, eran víctimas de violencia sexual y reproductiva. Sus cuerpos se reducían a ser objetos de placer y medios de reproducción (Torres-Falcón, 2011).

Aunque la esclavitud ha estado latente a lo largo de toda la historia, es entre los siglos XV y XIX cuando encuentra su máxima representación. En épocas de guerra, mujeres africanas e indígenas eran desplazadas de su países de origen y mercantilizadas como mano de obra, para la servidumbre y/o prácticas sexuales, de ahí la locución “trata de negras”. Sin embargo, no suscitaron gran conmoción en la sociedad ni para el legislador. No fue hasta finales del siglo

XIX y primeros del siglo XX cuando se inicia el proceso para proteger legalmente a las personas envueltas en estas prácticas. En esta ocasión mujeres blancas, europeas y americanas explotadas sexualmente en diferentes países de Asia, África o Europa del Este, de donde surge la expresión “trata de blancas” (Solana-Ruíz, 2011).

Fruto de este contexto, se formula el *Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal de las Naciones Unidas* (conocido como Trata de Blancas, 1904); primera norma sancionadora que reconoce a menores de edad como potenciales víctimas de explotación (Correa da Silva, 2011). Sin embargo, no es hasta el *Convenio Internacional para la Represión de Trata de Blancas* (París, 4 de mayo de 1910) cuando se establece una noción preliminar de trata de blancas. Al mismo tiempo que se exige el castigo de las conductas abusivas de una persona hacia otra que es explotada sexualmente en la industria de la prostitución (arts. 1 y 2). Ambos modificados por el *Protocolo de la Asamblea General de las Naciones Unidas* el 3 de diciembre de 1948.

Del *Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas* (1910) afloran los tres elementos fundamentales que, como se verá más adelante, integran la definición actual de TSH: la acción, los medios empleados y el propósito o finalidad. Los intentos por proteger a las víctimas fueron *in crescendo*, pero la realidad demostró estar ante una actividad desbordante que culminó con la normalización del comercio de personas, especialmente mujeres, después de cada conflicto bélico.

Con el paso del tiempo, organizaciones, gobiernos y sociedad civil sumaron esfuerzos para visibilizar el matiz discriminador, el carácter racista y eurocéntrico del término heredado de la época del colonialismo, trata de blancas. Entendían que la gran complejidad y magnitud de este fenómeno ocultaba, bajo esta expresión, otras formas de explotación diferentes a la

sexual y a colectivos extremadamente vulnerables. La *Convención sobre la Esclavitud* de 1926 inició el camino para solventar este sesgo con la siguiente aclaración (art.1.2):

La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos.

Así, sustituir esta expresión por trata de seres humanos, donde hombres, niños y niñas y personas transgénero también son reconocidos como víctimas de esta lacra parece lo más justo. No será hasta la publicación de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948, con la consiguiente abolición de la esclavitud, cuando se generalice dicho término. Desde entonces, el ya considerado tercer negocio más lucrativo del mundo después del narcotráfico y tráfico de armas habita en la agenda política, social y económica de prácticamente todos los países del mundo.

La evolución del fenómeno de la trata no se da exclusivamente en su conceptualización sino también en sus prácticas. En consecuencia, lo que parece referirse, en un principio, a un delito necesariamente transnacional, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), este puede cometerse en el interior de un país sin la necesidad de un cruce de fronteras y afectando a la población del mismo, esté o no residiendo legalmente. Estas características obligan a la comunidad internacional a consensuar una definición de trata. Con tal fin, en el año 2000 tiene lugar *La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional*, un encuentro entre 148 países donde se cuestiona, aclara y reconstruye, desde un prisma contemporáneo, la definición del fenómeno. De esta manera, Palermo es testigo de cómo 121 países firman la Convención y 80 protocolos adicionales. Entre estos, el relativo a la trata de mujeres y niños-as, conocido como *Protocolo*

de las Naciones Unidas para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (en adelante, *Protocolo de Palermo*). Este instrumento se convertirá en una de las piezas jurídicas más importantes en la lucha contra este delito. Al margen de las limitaciones y controversias en torno al Protocolo, es en el apartado a) de su art. 3 dónde se encuentra la definición de TSH aceptada mundialmente. Un hito significativo para aunar un criterio de trata común, entendiéndose como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Dicha interpretación agrupa dos tipos de elementos clave: elementos objetivos o externos (*actus reus*) y un elemento subjetivo (*mens rea*). El primer grupo comprende los *actus reus 1*, que son todos aquellos actos que activan la situación de trata: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas; y los *actus reus 2*, las tácticas o medios utilizados para conseguir su cometido: amenazas, abuso de poder, violencia física, rapto, falsas parejas sentimentales o “*lover boy*”, etc. Mientras que el elemento subjetivo *mens rea* implica la intención de explotar a la víctima al cometerse el acto, en cualquiera de sus modalidades (laboral, sexual, servidumbre, mendicidad o extracción de órganos). Dicha intencionalidad, cuando proviene de familiares o personas cercanas a la víctima puede perpetuar la explotación. Así refiere el *Protocolo de Palermo*, en su art. 3 b) (UNODC, 2010; Eurotrafic Guild, 2013).

La Organización Internacional del Trabajo (ILO, por sus siglas en inglés) y UNICEF (2009) señalan la existencia de situaciones de trata orquestadas por familiares o personas cercanas a la víctima, por lo que posibles presiones familiares, personales o sociales perpetúan la explotación. En línea con esto, el *Protocolo de Palermo*, en el apartado b) de este mismo art., refiere que:

El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación internacional descrita en el apartado a) del presente art. no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

De este modo, el consentimiento de la víctima ante una posible situación de trata será irrelevante si se obtiene a través de los medios enunciados (uso de la fuerza, amenaza, engaño, etc.), ya que es incompatible con la explotación (Torres-Falcón, 2011). Sin embargo, la eficacia de la amenaza depende de las personas y del contexto cultural en el que se efectúe. Por lo que resulta necesario analizar si esta acción tiene matices amenazantes o coercitivos desde el punto de vista de la víctima. Asimismo, el engaño referido en la definición tiene tanto que ver con el tipo de propuesta que se hace, normalmente un trabajo de un tipo u otro, como con las condiciones de su ejercicio. De esta manera, una persona puede ser conocedora de la actividad (modelaje, prostitución, cuidados domésticos) pero ignorar sus condiciones laborales (sin acceso a dinero, inmovilidad, coaccionada para que no abandone, aislamiento, explotación, etc.) (APRAMP, 2015 b).

Por ello, el *Protocolo de Palermo* supone un antes y un después en la protección y lucha contra la TSH y, en especial, la de los niños, niñas y adolescentes. Pues amplía la cobertura proteccionista internacional al incorporar un nuevo documento legislativo a los ya conocidos; *La Convención sobre los Derechos del Niño* de 1989 y *el Convenio sobre la prohibición de las*

peores formas de trabajo infantil de 1999. Sin embargo, profesionales y organismos expertos advierten que esta definición disminuye la legalidad de su aplicación; pues se comprenden únicamente como situaciones de trata aquellas con carácter transnacional y orquestadas por un grupo organizado o red criminal. Así, excluye de su interpretación la desarrollada por una sola persona y en el seno de un mismo territorio (Ministerio de Sanidad y Política Social, 2015; UNODC, 2009). Con este escenario, la ILO (2002) mejora notablemente el contexto de actuación de la norma. Amplía la definición al manifestar que el traslado y la explotación son dos aspectos clave para comprender la trata infantil y adulta, restando importancia a la connotación geográfica y espacial o al número de delincuentes involucrados.

Esta lectura es la base sobre la que se fundamenta la normativa jurídica del fenómeno de la trata de personas y orienta la creación de otras formas definitorias de este delito a nivel internacional, europeo o nacional. Como, por ejemplo, la recogida en el art. 4 del *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos* (adoptado en Varsovia en el año 2005, en adelante Convenio de Varsovia), que entró en vigor tres años después y fue ratificado por 41 Estados miembros del Consejo de Europa. O la presente en la *Directiva 2011/3619 relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas*, por la que se sustituye la *Decisión Marco 2002/629/JAI* del Consejo, y que incluye una descripción basada en las infracciones relacionadas con este delito. Ambas comentadas en el apartado 1.4 del presente capítulo.

España incorporó por primera vez la definición de trata en el Código Penal (en adelante, CP) en el año 2010, mediante la *Ley Orgánica 5/2010*, de 22 de junio, bajo las directrices del Convenio de Varsovia y las previsiones de la *Directiva 2011/36* UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011. Mediante la incorporación del Título VII bis del CP “De la trata de seres humanos”, cuyo art. 177 bis define la trata de seres humanos como:

Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la captare, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:

- a) La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
- b) La explotación sexual, incluyendo la pornografía.
- c) La explotación para realizar actividades delictivas.
- d) La extracción de sus órganos corporales.
- e) La celebración de matrimonios forzados.

Más adelante, la *Ley Orgánica 1/2015*, de 30 de marzo, modifica la *Ley Orgánica 10/1995*, de 23 de noviembre, del Código Penal. Entre sus modificaciones se encuentran algunos cambios tan significativos como la sustitución de las penas de prisión de más de un año impuestas a ciudadanos extranjeros, por su expulsión del territorio nacional cuando cometen un delito de TSH (art. 89.9) o el inicio del cómputo para la prescripción de los delitos de trata cometidos con víctimas menores de edad, cuando estas alcancen la mayoría de edad (132.1 segundo párrafo).

Puede entenderse que la definición de TSH recogida en la normativa española es más restrictiva que la expuesta en los tratados de Palermo y Varsovia, puesto que limita la trata a

cinco modalidades de explotación, mientras que los primeros dejan más abierta su interpretación al recurrir a una lista no exhaustiva de formas de explotación.

1.1.1. Ciclo de la Trata Sexual

La dinámica de la trata de seres humanos, en esencia, consiste en utilizar a las personas como mercancía, atentando contra su dignidad humana y libertades fundamentales. Acciones ejecutables en red, bien en el marco de una organización criminal, por grupos especializados o de manera individual. Kelly (2005) define cinco categorías de redes diferentes, cada una de ellas con un *modus operandi* propio: 1) Modelo de recursos naturales (*natural resource model*). Organización propia de la ex Unión Soviética que se caracteriza por su extrema violencia y su preferencia por la TSH con fines sexuales entre países vecinos; 2) Comercio y desarrollo (*trade and development*). Predominante en la República Popular China. Su actividad se centra en explotar laboralmente a mujeres y, en menor proporción, para fines sexuales. Los miembros de este tipo de redes son menos violentos, pero más controladores con sus víctimas; control que también suelen ejercer las redes colombianas y rusas (Salas, 2008); 3) Supermercado (*supermarket*). Gestionan la inmigración ilegal en América Latina, especialmente en México; 4) Emprendedores violentos (*violents entrepreneurs*). Comercializan con mujeres en la explotación sexual. Son comunes en los Balcanes y mantienen vínculos con la mafia rusa; y 5) Redes artesanales. Son principalmente de Nigeria y otros países africanos, tienen escasos recursos y utilizan a las mujeres, identificadas como “mamis”, para captar a otras. La forma más habitual para controlar a las mujeres captadas son los rituales como el *vudú* o *yuyu-vudú*.

Mientras que el volumen de redes de trata en el mercado humano es cuantioso (Anguita-Olmedo, 2007), el ciclo de la TSH es estático y se configura en un proceso de tres etapas - captación (qué se hace), traslado o transporte (cómo se hace) y finalidad o explotación (por qué se hace) (Figura 1).

Figura 1

Ciclo de la Trata de Seres Humanos



Fuente: Elaboración propia.

Captación. La fase de captación o reclutamiento consiste en el acercamiento y proposición en el país de origen (aunque también en el de tránsito o destino) de un individuo o red organizada (familiar o no) a la potencial víctima (ILO, 2006). Los métodos de reclutamiento utilizados en la captación están en continuo cambio, son flexibles y se adaptan a la situación sociopolítica de los países. Así, a las formas tradicionales (rapto o secuestro) se les une la técnica virtual.

Las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante, TIC) son identificadas, en la última década, como factores que aumentan el riesgo de explotación y abuso de mujeres y jóvenes, en particular en el mercado de la TSH (Maltzahn, 2005; Milivojevic et al., 2020; Organization for Security and Co-operation in Europe, OSCE, 2020). En este caso, los traficantes o *cyber traffickers* utilizan Internet, las redes sociales y las aplicaciones móviles para acercarse a sus víctimas (Díaz, 2014; UNODC, 2020b). Con el salto al medio digital, los mecanismos de sometimiento cambian y la violencia física sobre la víctima es sustituida por el *sexting* o sextorsión, es decir, son amenazadas con difundir en la red fotos y videos de contenido sexual.

El acceso a una gran cantidad de información permite a los delincuentes diseñar socialmente sus tácticas y ampliar su campo delictivo, ofreciéndoles un mayor anonimato y control sobre las víctimas desde cualquier parte del mundo. Según la Agencia de la Unión Europea en materia policial, en su último informe (Europol, 2020), actualmente se emplean dos estrategias de captación virtual: a) activa, *hunting* o técnica de “pesca con anzuelo”, la cual involucra a delincuentes que publican anuncios de trabajo falsos en portales de trabajo confiables y en redes sociales; y b) pasiva, *fishing* o técnica de “pesca con red”, en la que los tratantes exploran Internet y las redes sociales y responden a los anuncios publicados por los solicitantes de empleo que buscan trabajo en el extranjero. En esta segunda modalidad piden a las víctimas una cuantía a cambio de asegurarse el empleo y hasta su llegada al nuevo país no descubren la estafa. Se trata de una situación altamente peligrosa y preocupante, apenas identificable por las Fuerzas de Seguridad (Europol, 2020), especialmente para los niños, niñas y adolescentes, cuya vulnerabilidad en el entorno digital es mayor.

Traslado. Es la etapa intermedia del proceso de trata de seres humanos. Tiene por objeto desarraigar a la víctima del lugar donde vive. A través de diferentes medios de transporte, principalmente aéreos o terrestres, es trasladada a otro territorio. Las víctimas suelen viajar solas, junto a otras o acompañadas bien por los propios miembros de los grupos organizados o por personas ajenas al trasfondo de la actividad. Si bien la transnacionalidad no es una condición obligatoria en el delito de TSH, se verifica constantemente, ya que las víctimas suelen ser reubicadas en países distintos a los de su procedencia. Los criminales conocen cómo funcionan los pasos fronterizos entre países y, como consecuencia del acuerdo de Schengen, adaptan sus desplazamientos para beneficiarse de sus condiciones. Por tanto, el cruce de una o más fronteras puede hacerse legalmente mediante la entrega de un falso visado de turista o de estudios (Defensor del Pueblo, 2012) e incluso cuentan con la complicidad de las autoridades policiales y/o migratorias en determinados países (APRAMP, 2015 b).

La influencia de la era digital, y en concreto Internet, también influye en las opciones de transporte de las víctimas por las redes criminales. Permite a los clientes localizar a las víctimas en línea y recibirlas directamente en sus domicilios, provocando un movimiento y explotación incesante. Una situación más evidente en los dos últimos años como consecuencia de la pandemia sanitaria mundial por COVID-19 (UNODC, 2020).

Finalidad de la explotación. La recepción, acogida y alojamiento de las víctimas se producirá en el país provisorio o en el destino final de explotación. Las víctimas toman conciencia de la verdad sobre la naturaleza de su actividad y de la deuda contraída, además se les sustrae cualquier tipo de documentación administrativa. Comienza así su adoctrinamiento y, por tanto, se verán obligadas a realizar actividades contrarias a su deseo, ya sea en la mendicidad o la prostitución. Los explotadores bajo amenazas, extorsiones, administración de drogas y/o agresiones físicas e incluso sexuales explotarán sin medida a las víctimas (Sedano, 2021). Algunas mujeres incluso estarán sujetas a un tipo de violencia inicial con la pretensión de servir de ejemplo a otras futuras.

Las supervivientes son ubicadas en múltiples lugares durante su explotación. De hecho, es frecuente cuando la finalidad es sexual en su modalidad de prostitución ajena, que hagan estancias de veintiún días en el mismo lugar y negocio (club/piso); un método habitual conocido como “sistema de plazas” o “hacer plaza” (Colectivo Ioé, 2001). De este modo se satisfacen las demandas de los clientes (de 40 a 50 diarios) y los delincuentes evitan que las personas explotadas creen lazos con ellos o con otras personas y puedan escapar de la situación (Zimmerman et al., 2003).

Por último, la finalidad de la explotación es pluridimensional, aunque la presente Tesis doctoral se centra en la trata sexual, sin ánimo de atenuar la importancia y complejidad a las restantes.

1.1.2. Principales Países de Origen, Destino y Rutas

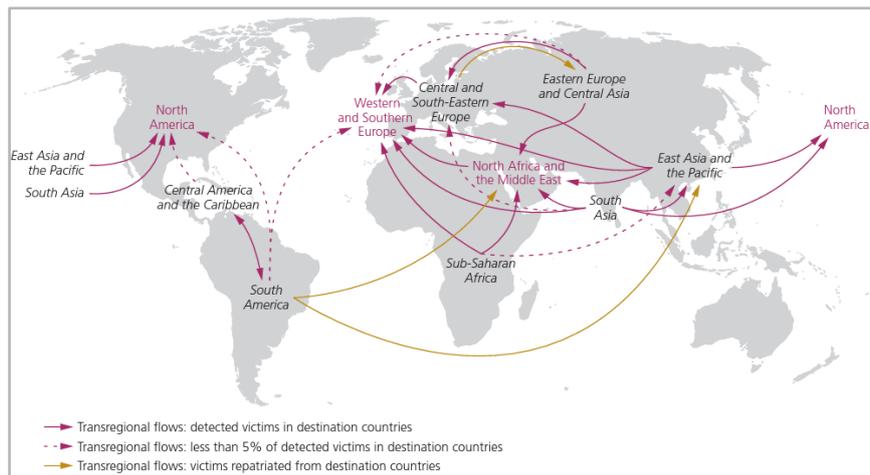
Es cierto que, en un mundo extremadamente capitalizado y cambiante, los movimientos comerciales, delictivos o no, se adaptan sin dificultad a la economía y sociedad global. A pesar de esta volatilidad, las rutas de las mafias de TSH se negocian en función de la posición económica de los países implicados, según sean de capitalismo periférico o de capitalismo central. Es decir, los países de origen serán característicos de un mayor porcentaje de pobreza mientras que los países con posibilidad económica atraerán a las víctimas de la trata (Centeno-Muñoz, 2011; Henkin, 2013; Couto, 2016).

La UNODC (2020b) identificó alrededor de 534 corrientes de trata (líneas imaginarias que conectan los países de origen con el de destino); veinte más que en el informe emitido dos años antes. Se encontró que la mayoría de estas líneas de conexión son intrarregionales, por lo que las víctimas son ciudadanas de los propios países donde son detectadas. Estar dentro de la misma región (incluso subregión) genera mayores dificultades para establecer cuáles son los verdaderos núcleos de la trata. Y aunque no todos los países detectan los mismos niveles de trata interna, en el informe citado se identifica un aumento importante de supervivientes intrarregionales. Realidades que suponen plantearse objetivos de detección de presumibles víctimas.

En cuanto a los movimientos entre países, existen tres rutas transregionales o transnacionales, coincidentes con los países ricos de Oriente Medio, Europa Occidental y América del Norte que afectan a las personas de los países del “Sur Global”, Asia Oriental y Meridional y del África Subsahariana (Figura 2).

Figura 2

Principales flujos transregionales detectados, 2018 (o más reciente)

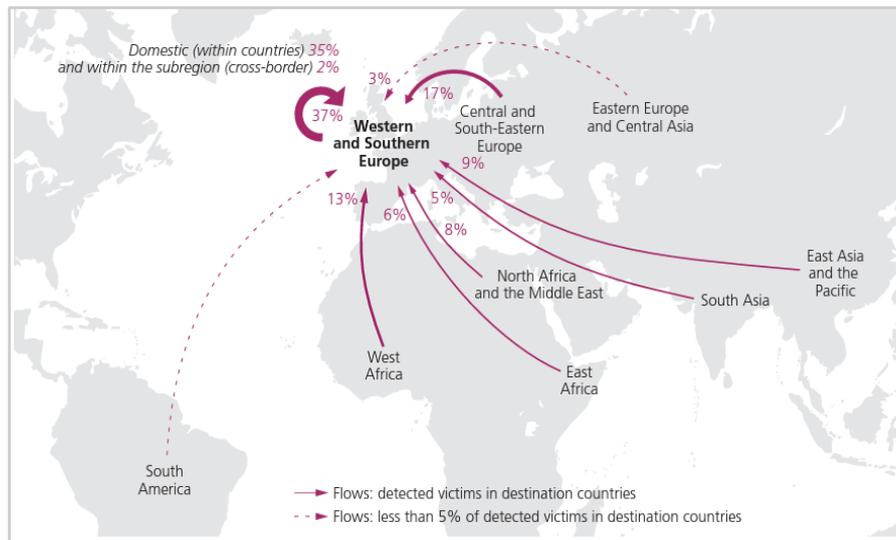


Fuente: UNODC (2020b).

Europa mantiene la tendencia mundial y, por tanto, la detección de nacionales cada vez es mayor. Marcu (2008) destaca ocho rutas que cruzan Rumanía con destino hacia los países más desarrollados de la UE, entre los que se encuentra España. Indica que los lazos entre ambos países son sólidos desde la entrada en vigor de las líneas directas de autobús con trayecto entre varias ciudades de Rumanía y de España, operativas desde principios del año 2002. Aun así, es frecuente que lleguen al territorio europeo personas del África Subsahariana, en su mayoría procedentes de las zonas Occidental y Oriental. Si bien se detectan supervivientes del área occidental africana en casi todos los países de Europa Occidental y Meridional, según la UNDOC (2009) y UNDOC (2020), las personas tratadas, naturales de África Oriental, se dirigen principalmente hacia Reino Unido, Países Bajos y Francia, entre otros países. En la figura 3 se ilustran las rutas y países de origen de las víctimas de trata detectadas en Europa Occidental y del Sur, con su respectivo volumen (%).

Figura 3

Mapa de origen de las víctimas de trata detectadas en Europa Occidental y del Sur



Fuente: UNODC (2020b).

1.1.3. Diferencias entre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Seres Humanos

Ambos actos delictivos suponen el traslado de poblaciones para obtener algún beneficio, por lo general, económico. En ocasiones, los límites son ínfimos y una situación, *a priori* considerada tráfico ilícito, culmina en una posición de TSH. Tampoco ayuda que se equipare el concepto de “trata de personas” con el término “tráfico”. Una constante en el panorama español al traducir “*trafficking*”, trata, al castellano como tráfico “*smuggling*”. De hecho, a menudo resulta difícil para quienes aplican la ley o prestan servicios de protección determinar si un caso particular es de tráfico ilícito o de trata de personas con las consecuencias que para la víctima tiene una u otra consideración. Como afirma Gallagher (2001, p.25), “la conexión entre trata y tráfico han dificultado persuadir a los gobiernos para que coloquen a las personas y sus derechos en el centro de este debate”.

Para prevenir esta situación se considera que, ante la duda, deben tenerse en cuenta dos elementos adicionales de la TSH con respecto al tráfico ilícito. Por un lado, debe existir una forma de captación indebida mediante coacciones, engaños o abuso de poder; y, por el otro, la actividad ha de realizarse con algún propósito de explotación, aunque este puede no llegar a culminar (UNODC, 2007). Matices que la literatura coincide en hacer visibles con el objetivo de mejorar la intervención profesional y punitiva. En este sentido, el *Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire* (2003), en su art. 3, establece que:

- a) Por ‘tráfico ilícito de inmigrantes’ se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte de la cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

En el ordenamiento jurídico español, este delito de tráfico se recoge en el *Título XV bis del Código Penal: Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros*, concretamente en el art. 318 bis, por el que se indican las medidas punitivas de aplicación para las personas que hayan facilitado, de modo intencionado, lucrativo y en contra de la legislación vigente en materia de extranjería, la entrada en territorio europeo a otra persona extranjera no comunitaria.

En estos casos la persona que emigra paga una suma de dinero al traficante, pasador o “coyote”, quien organiza y facilita su entrada en otro estado. Entre los intereses estructurales de esta operación no se encuentra la explotación, sino que existe exclusivamente un móvil económico, por lo que su relación comercial termina con la llegada al país de destino. Una situación que Díaz (2014, p.29) interpreta como una “violación de la ley migratoria y no necesariamente una vulneración de los derechos humanos”. Por el contrario, en la trata de personas la fuente de ingresos se consigue con la explotación de las víctimas, sin su

consentimiento. En la Tabla 1 se observan con mayor claridad las diferencias básicas entre ambos problemas teniendo en cuenta la Convención de Palermo y sus Protocolos.

Tabla 1

Factores diferenciadores entre la Trata y el Tráfico Ilícito de Seres Humanos

	Trata de Seres Humanos (<i>Trafficking</i>)	Tráfico Ilícito de Personas (<i>Smuggling</i>)
Edad de la Víctima	Mayor de 18 años	Indistinta
Víctima	Mujeres, niñas en mayor proporción que hombres, niños	Mayoritariamente hombres
Elemento Subjetivo	Intención	Intención
Elemento Material (Fines)	Acto/ Medio / Explotación	Facilitar la entrada ilegal Fin: económico u otros de orden material
Consentimiento	No válido	Válido
Transnacionalidad	No necesario	Necesario
Delito	Contra las personas	Contra el Estado

Fuente: Elaboración propia a través de los datos en EuroTrafic Guild (2013) y UNODC (2010).

En cuanto a la consideración de ambos fenómenos por separado, el Código Penal no lo estipula, como se verá más adelante, hasta la reforma efectuada por la *Ley Orgánica 5/2010*, creadora del art. 177 bis. Desde este momento, con independencia de la nacionalidad y de la situación de regularidad de la víctima, los delitos de trata son perseguidos, por ser una irrefutable violación de los derechos humanos y por vulnerar las fronteras de un país.

1.1.4. Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual

El presente estudio se centra exclusivamente en la trata de seres humanos con fines de explotación sexual o trata sexual (en adelante TSHFS), en concreto de mujeres y niñas. Por consiguiente, no es ánimo de este debatir sobre las corrientes abolicionista, reglamentarista o prohibicionista sobre la modalidad de explotación más utilizada en este fin, la prostitución. Pues es indiscutible que existe consenso entre estas vertientes en su erradicación completa y sin matices de la trata de personas, al violar las bases de la libertad y los derechos humanos. Sin embargo, en ocasiones pueden ofrecerse argumentos simbólicos de uno u otro pensamiento, lo que responde a la necesidad de construir el hilo conductor y explicativo del estudio.

En líneas generales, la prostitución y la trata sexual son prácticas distintas. Sin embargo, gran parte de la literatura coincide en denunciar que el mercado de la prostitución alimenta la trata de mujeres, niños y niñas, especialmente en España (Parlamento Europeo, 2014; Thill y Giménez, 2016; Senent, 2021). Desde esta posición, de explotación sexual mediante la prostitución forzada, ajena o coactiva, se analiza el delito de la trata sexual en este trabajo.

Una relación social y simbólica constituida en su configuración jurídica, la cual ha sufrido importantes cambios hasta la actualidad. Coexisten, por tanto, dos formas diferentes para conceptualizar el fenómeno: desde el CP español, cuyo eje gira en torno a la prostitución coactiva, y a través de los protocolos internacionales consolidados en la trata de seres humanos. Puesto que más adelante se aborda en profundidad la evolución jurídica y conceptual de la trata, en este apartado se explora la finalidad sexual en exclusiva.

Si bien, a la luz de algunos estudios, no todos los supuestos de trata con fines de explotación sexual conllevan que el ejercicio de la prostitución sea forzado, es decir, la víctima puede consentir la actividad, sin embargo, las condiciones de trabajo impuestas pueden ser

abusivas (Llobet-Anglí, 2020). Por tanto, siguiendo a esta autora, se diferencian claramente dos supuestos de TSHFS: aquellos en los que la prostitución se determina coactiva por parte de mafias o terceros; y, otros en los que la prostitución es voluntaria. En tanto que un acercamiento a la TSHFS bajo el prisma de la prostitución obligada suele llevar a la confusión de términos, la mayor sensibilización de la sociedad ayuda a identificar, con mayor o menor ímpetu, las diversas modalidades de prostitución y su lazo con la trata de personas.

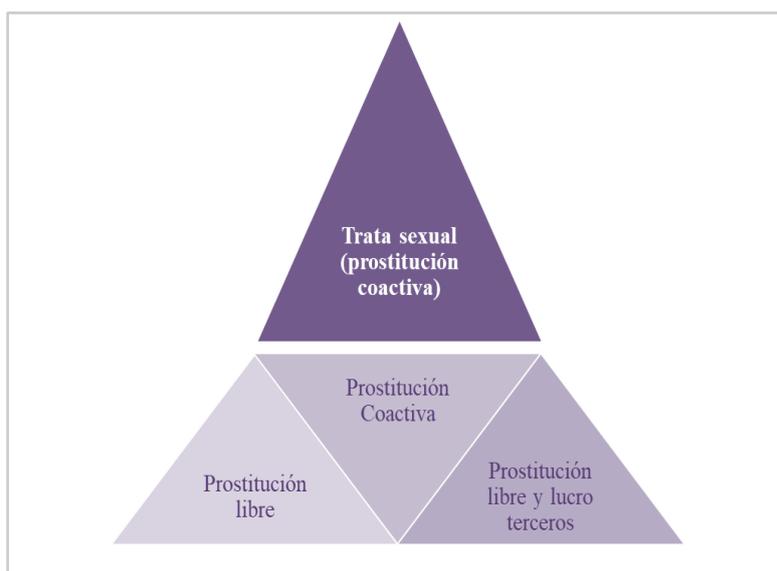
A pesar de ser dos delitos que pueden sucederse de forma conjunta o separada, la prostitución ajena o proxenetismo coactivo es considerada, junto a la pornografía, destinos propios de la explotación sexual por redes de trata. El art. 187 del CP proporciona una definición sobre esta forma de sometimiento y explotación sexual bajo el ejercicio de la prostitución. Se estipula que serán impuestas penas de prisión de dos a cinco años a: “el que, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución”. Además de ser un atentado contra la integridad moral tipificada en el art.177 del CP, junto al resto de finalidades: laboral, mendicidad, doméstica, etc., como se verá en el siguiente epígrafe.

Para Lieanas (2006), sólo una pequeña parte de las mujeres trabajadoras del sexo lo hace por iniciativa propia o voluntaria, es decir, sin una tercera persona o grupo que, motivados por un fin comercial, utilizan sus cuerpos en la industria sexual. Esto significa, contrario a los estereotipos existentes en el imaginario colectivo, que la mayoría de las mujeres que ejercen esta actividad son explotadas por terceras personas. En esta línea, un amplio sector de la sociedad está de acuerdo con la afirmación: “la prostitución surge espontáneamente en cualquier comunidad humana” (Cobo, 2016, p.900), restándole cualquier atisbo de matiz explotador o móvil económico, e interpretando esta actividad como un hecho natural. Se

observa en la Figura 4 que, frente a esta postura, profundamente arraigada en la ciudadanía, existen diversas modalidades de prostitución: libre o coactiva o forzada (si existe participación de terceras personas); propia o ajena (en función de quien se beneficia). Situando a la trata sexual en la cúspide al ser identificada la más atroz entre las formas de prostitución.

Figura 4

Modalidades de prostitución



Fuente: Elaboración propia.

Ciertos comportamientos tradicionales ayudan a comprender mejor el fenómeno de la trata sexual. Algunos de ellos, como el consentimiento de la víctima o la consideración de estar ante un delito de trata, aunque este no haya culminado, suelen ser elementos compartidos por todas las modalidades de trata. Sin embargo, la desigualdad, la discriminación y la subordinación de las mujeres a los deseos sexuales de los demandantes, generalmente hombres, el volumen de mujeres sometidas en otros países diferentes al de su nacionalidad, junto a los medios utilizados para conseguir su silencio, o la clandestinidad de su práctica, convierten a esta actividad en la más complicada de identificar.

El segundo camino para abordar el tema de TSHFS es a través de los documentos de índole internacional, con referencia particular al *Protocolo de Palermo* (2000); en el que se contempla que “esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual” (art. 3). En esta ocasión se estudia el problema desde una posición excluyente, es decir, si no hay trata de mujeres y niñas no hay explotación sexual y, por tanto, no hay vulneración de derechos. Se crea así un vacío legislativo y de actuación importante, aumentando, aún más, la vulnerabilidad de estas personas ante los victimarios. Por ello no se debe caer en el error de afirmar que todas las mujeres que realizan dicha actividad lo hacen por libre elección, ni tampoco asumir que sin una demostración fehaciente de una situación de trata con fines de explotación sexual esta no existe; porque tener dicha percepción aventaja a las redes criminales que aprovechan la confusión para operar en la clandestinidad y continuar con su actividad delictiva (Ranea, 2018).

Por su parte, la *Ley Modelo contra la trata de personas*, de la UNODC (2010), define la explotación de la prostitución ajena como “la obtención ilícita de beneficios financieros u otro tipo de beneficios materiales mediante la prostitución de otra persona” (p.14). Y la explotación sexual como “la obtención de beneficios económicos o de otro tipo mediante la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos los actos pornográficos o la producción de material pornográfico” (p.21). De este modo, la ley permite que los Estados Parte aborden el tema, especialmente la prostitución, en virtud de su respectivo derecho interno; dos definiciones suficientes para englobar a una amplia gama de prácticas comerciales sexuales.

Las cifras presentadas (Véase el apartado 1.3 de este capítulo) demuestran que la mayor parte de las víctimas de explotación sexual pertenecen al género femenino. Principalmente las mujeres adultas son prostituidas y las niñas utilizadas en la pornografía (Defensor del Pueblo,

2012; ILO, 2017; ECPAT, 2018; UNODC, 2020b). Evidenciando de este modo que no es un crimen neutral en términos de género al afectar en incalculable proporción a las féminas, como consecuencia de las relaciones de poder y desigualdad (Viveros, 2008; Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015; Delgado, 2014; Cobo, 2017). La TSHFS, además de estar vinculada a las relaciones de poder, roles de género o a la supremacía del hombre frente a la mujer (Cortés et al., 2011; Senent, 2021), también incluye otros componentes estructurales que la explican, de acuerdo con O'Connor y Healy (2006, p.6):

La demanda masculina de mujeres y niñas es la causa principal de la prostitución y la trata. La desigualdad de género, la globalización, la pobreza, el racismo, las migraciones y el colapso de la estabilidad económica de las mujeres son factores globales que crean las condiciones por las cuales las mujeres son conducidas a la industria del sexo.

Por lo tanto, la feminización de la pobreza incrementa la vulneración de las víctimas frente al delito de trata (Parlamento Europeo, 2014; Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015; Ministerio de Igualdad, 2020). En este contexto, el término pobreza alude a “un fenómeno multidimensional que no sólo depende de las necesidades económicas sino también de las carencias y opciones para el acceso al empleo, educación, salud, derechos políticos, etc.” (Castellanos-Torres y Ranea-Triviño, 2013, p.54). Una interpretación clave que invita al abandono del concepto de pobreza pensada desde una óptica económica para acercarse al enfoque humano, es decir, valorando aspectos relativos a la exclusión social. Asimismo, ya en 2012, la ONU-Mujeres alertaba sobre las consecuencias de la pobreza para las mujeres y niñas, al indicar que estas suponen el 60% de las personas que padecen hambre crónica en el mundo. Una realidad que aumenta el riesgo de pobreza, exclusión y, por ende, de sometimiento; la cual se confirma, de nuevo, una década después con el reciente Informe sobre la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2021 (SOFI, por sus siglas en inglés) (FAO, 2021).

Otra causa de la TSH es la “gran desigualdad de oportunidades en el acceso a los recursos materiales y derechos políticos” (p.54), que promueve el abandono precoz de mujeres y adolescentes de su promoción educativa/profesional para sostener económicamente al entorno familiar. De ahí, la fuerte representación del género femenino en las migraciones contemporáneas internacionales. Miles de mujeres y niñas se ven abocadas a dejar todo atrás y comenzar un camino de huida y búsqueda para conseguir una vida mejor, acrecentando su inestabilidad personal y depositando su confianza en las entidades delictivas bajo la promesa de un futuro mejor (Castellanos-Torres y Ranea-Triviño, 2013; Santos-Olmeda, 2019). No obstante, también existen ejemplos de mujeres con formación académica, atraídas o con necesidad de migrar a otro país desconocido para ellas, que gravitan en las mafias de trata (Díaz, 2014).

En el caso de España, la migración feminizada proviene de América Latina: Ecuador, Colombia, Bolivia, Perú, Argentina y, especialmente, Brasil, el único país en el que el porcentaje de mujeres emigrantes supera el 64% respecto a los hombres (Castellanos y Ranea, 2013; Martínez-Escamilla, 2013; Palacios-Valencia, 2016). Estas mujeres están relegadas, en su mayoría, a desempeñar su oficio en el “sector de los cuidados”, a lo que Claudia Pedone (2010, p.169) denomina “maternidades transnacionales”:

En el contexto migratorio, numerosos elementos han contribuido para la construcción de una maternidad transnacional. [...]. A pesar de que a nivel económico se acepta que la transferencia transnacional del trabajo reproductivo -proceso también denominado “la globalización de los cuidados”, es consecuencia de la nueva estratificación del mercado de trabajo a nivel mundial y genera una demanda de mano de obra femenina que ha acelerado los movimientos Norte-Sur; la paradoja nos remite a que las mujeres migrantes dejaron su rol de cuidadora en origen para migrar a cuidar niños, ancianos y hogares a cambio de un salario en el “Primer Mundo”.

Lo descrito en este apartado es clave para entender la problemática de la trata y la explotación sexual, así como sus vínculos. Por un lado, la mutabilidad conceptual derivada de las corrientes interpretativas de la prostitución. Por otro, la atención superficial que atraen estos delitos, lo que plantea severas problemáticas para una verdadera orientación de la trata de mujeres y niñas con fines sexuales, agravando así su consumo.

1.1.5. Otras Finalidades de la Trata de Seres Humanos

Las formas de explotación descritas en el *Protocolo de Palermo* (2000) se consideran el punto de partida para atajar el delito de la trata de personas, que afecta a casi todos los países del mundo. No obstante, se trata de una lista no exhaustiva por dos razones fundamentales: en primer lugar, porque el concepto alude a “en un mínimo” y con ello se interpreta que para identificar una situación como la TSH tienen que aplicarse, al menos, alguna de las finalidades propuestas en la definición; y, en segundo lugar, debido a la ausencia en el derecho internacional de ejemplos de explotación definidos en este Protocolo. Se deja así abierta la posibilidad a que los Estados puedan ampliar o interpretar la explotación en concordancia con el contexto social y cultural del propio país, siempre que mantenga la naturaleza del *Protocolo de Palermo* (UNODC, 2015; UNODC, 2019a).

Entre las plurales modalidades de trata que engloba este instrumento se encuentra la explotación sexual, a la que se ha aludido con anterioridad, el trabajo o servicios forzosos, la esclavitud o prácticas análogas a la misma, la servidumbre -por gleba o por deudas- y la extracción de órganos (Véase Figura 5). Sin embargo, los Estados tienen permitido ampliar este listado, bien agregando nuevos conceptos o interpretando los ya definidos, de manera que se visibilicen las conductas relevantes en un país o contexto cultural concreto (UNODC, 2015).

Figura 5

Principales formas de explotación detectadas por región y sexo



Fuente: UNODC (2020b).

Se expone a continuación y de forma resumida una aproximación a las modalidades recogidas por el art. 177 bis del Código Penal español (Tabla 2); excluyendo la modalidad de explotación sexual que se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 1.5 de este capítulo.

Se constata que, a pesar de esta tradicional y amplia variedad de modalidades de trata de seres humanos, hoy en día están surgiendo nuevas formas de explotación, avaladas por estudios internacionales como Cordero-Ramos et al (2016); Nuño-Gómez (2016); Marulanda (2021). Entre otras: novias por catálogo, donde se publicitan mujeres para el matrimonio en países distintos al de la víctima; vientres de alquiler, siendo las madres sometidas por un explotador que las utiliza para comerciar con los bebés; niños-as ancla, menores de edad acompañados o no por su propia madre u otra mujer para entrar en los Estados y que posteriormente son abandonados; o el grooming o la figura del *lover boy*, a los que ya se ha hecho alusión anteriormente.

Tabla 2

Definiciones de las modalidades de trata de seres humanos

Tipo de explotación	Definición
Trabajo forzoso o servicios forzados	<p><i>Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.</i> Fuente: Art. 2 (apartado 1) del Convenio sobre el trabajo forzoso, N°29 (ILO, 1930)</p> <hr/> <p><i>Mendicidad</i> <i>La explotación de la mendicidad, incluyendo el uso de una persona dependiente de la trata para la mendicidad, entra dentro del alcance de la definición de trata de seres humanos solo cuando todos los elementos del trabajo o servicios forzados ocurren.</i> Fuente: apartado 11 del Convenio sobre el trabajo forzoso, N°29 (ILO, 1930)</p>
Esclavitud	<p><i>El estado o condición de una persona sobre la cual se ejercen todas o algunas de las facultades relacionadas con el derecho de propiedad.</i> Fuente: Art. 1 del Convenio sobre la Esclavitud de la Liga de las Naciones (1926)</p>
Prácticas análogas a la esclavitud y servidumbre	<p>Se identifican como actos o prácticas análogas a la esclavitud, aquellos destinados a la compraventa, la venta, el préstamo de una o varias personas, así como cualquier acción que conlleve actividades de servidumbre.</p> <hr/> <p>a) <i>La servidumbre por deudas, o sea, el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios;</i> b) <i>La servidumbre de la gleba, o sea, la condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a esta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición.</i> Fuente: Art. 1 de la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956)</p>

Tipo de explotación	Definición
<i>Actividades delictivas</i>	<p><i>Debe entenderse como la explotación de una persona para cometer, entre otras cosas, carterismo, robo sin violencia en tiendas, tráfico de drogas y otras actividades similares que están sujetas a sanciones e implican ganancias financieras.</i></p> <p>Fuente: Consideración nº11 de la Directiva 2011/36/EU.</p>
Prácticas análogas a la esclavitud y servidumbre	<p><i>Extracción de órganos</i></p> <p><i>La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con el objetivo de la extracción de órganos.</i></p> <p>Fuente: Declaración de Estambul sobre el Tráfico de Órganos y el Turismo de Trasplante (2008).</p>
<i>Matrimonios forzados</i>	<p>Aquel que se celebra sin el consentimiento pleno y libre de al menos uno de los contrayentes y/o cuando uno de ellos o ambos carecen de la capacidad de separarse o de poner fin a la unión, entre otros motivos debido a coacciones o a una intensa presión social o familiar.</p> <p>Fuente. Apartado 6 del Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014).</p>

Fuente: Elaboración propia.

1.2. Aproximaciones a las Posturas Ideológicas sobre la Trata de Seres Humanos: El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)

A pesar de los esfuerzos de los organismos públicos y entes sociales por visibilizar esta realidad, los Estados no han sido conscientes de ello hasta hace aproximadamente dos décadas; debido principalmente a la ambigüedad en las causas a las que distintas corrientes teóricas sociales y jurídicas atribuyen este delito. A continuación, se sintetizan las principales teorías que abordan la erradicación de la trata de seres humanos.

Para acercarse a la trata de seres humanos y poder identificarla es necesario conocer las principales corrientes teóricas, sociales y jurídicas, que repercuten en las atribuciones causales a este delito; y cómo su diversidad y ambigüedad ha acentuado las dificultades de los Estados en la visibilización de esta realidad.

1.2.1. Teoría Criminal

Una teoría clave para poder entender la situación actual de la trata de personas es la que argumenta que, al tratarse de una vulneración de los derechos de los seres humanos y del orden público, la persecución de este delito debe realizarse desde el sistema penal. En este sentido, “para poner fin a la trata, esta perspectiva propone tipificar el delito, sus agravantes y formas de colaboración, endurecer las sanciones, aumentar los esfuerzos de persecución de los traficantes y elevar los términos de prescripción del delito” (Cortés et al., 2011, p.107). Presupone que la causa de la TSH radica en los beneficios económicos que ésta reporta a los criminales y, debido a esto, descuida por completo a las víctimas y se centra, exclusivamente, en la corrección del delito. Asimismo, estas consideraciones revelan carencias en el impulso de políticas de prevención para garantizar la integridad de las víctimas.

Las corrientes antagónicas a este enfoque cuestionan la instrumentalización de la mujer, pues el reconocimiento de sus derechos como víctima de la TSH está supeditado a su colaboración en el proceso de desmantelamiento de las redes criminales. Esta hipótesis, aún con matices, podemos encontrarla en el proceso de recuperación y reflexión al que acceden las víctimas una vez que son identificadas por la policía. Si bien este periodo permite que las mujeres decidan o no involucrarse en la investigación policial, su falta de colaboración no supone una limitación en el disfrute de sus derechos como ciudadanas.

1.2.2. Teoría de la Seguridad Humana

Cuando se habla de seguridad humana, la ONU hace referencia al “derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación” (ONU, 2012, p.1). Por ello este enfoque sitúa a la persona en el epicentro de su acción mientras que interviene íntegramente sobre cualquier condición que amenace su supervivencia, medios de subsistencia y su dignidad como ser humano. Como refiere Delgado (1998, p.75), comprende:

La seguridad jurídica, la seguridad social, la defensa del principio de legalidad y del medio ambiente, la lucha contra la pobreza, el respeto a los derechos civiles y políticos, así como el derecho a tener condiciones económicas y sociales que permitan el desarrollo de todas las potencialidades.

En consonancia con este planteamiento, la TSH se concibe como un fenómeno violento que atenta contra la seguridad de las personas, beneficiándose de la incertidumbre que nace en los individuos, fruto de la búsqueda de una vida mejor (Fernández, 2005). Millones de hombres, mujeres, niños y niñas deambulan en escenarios de constante inseguridad y vulnerabilidad, como conflictos bélicos, desastres naturales o de trata de personas. Reducir al máximo estas situaciones desde la perspectiva de la seguridad humana significa considerar a la TSH un

crimen contra la integridad de las personas, no contra el Estado (Cortés et al., 2011); y, a partir de ahí, potenciar el desarrollo de estrategias centradas en las personas bajo un prisma global, multisectorial y de prevención nacional (García y Zambrano, 2005; ONU, 2012).

Esta visión también aboga por que la trata de personas no sea considerada un crimen contra el Estado sino contra los individuos, ya que la primera postura permite la doble victimización de las personas que son traficadas. En este orden de ideas, en lo referente a la administración de justicia, la teoría de la seguridad humana clama por que los juicios no se dirijan contra las víctimas sino contra los victimarios (compradores, vendedores e intermediarios y los funcionarios corruptos del gobierno que conspiran en estas transacciones). Con ese objetivo, las leyes nacionales deben distinguir entre el tráfico de migrantes y la trata de personas (Hampson, 2008).

La Alianza mundial contra la Trata de Mujeres (GAATW por sus siglas en inglés, 2010) considera que los nexos entre la seguridad y este delito se traducen en oportunidades para desarrollar estrategias contra la trata basadas en la protección de los DDHH; bien sea fomentando la creación de redes de cooperación entre países o promoviendo programas de mejora social y económica para las personas vulnerables, como son las mujeres y las niñas. (Cortés et al., 2011). No obstante, desde esta organización advierten que: “el énfasis en la seguridad ha llevado a intensificar la seguridad fronteriza y a implementar regímenes migratorios más restrictivos, lo que aumenta un movimiento clandestino e inseguro, e incrementa la vulnerabilidad a la trata” (p.10). Frente a esta realidad, la ONU (2009) pone de manifiesto que sólo será posible empoderar a las víctimas y garantizar su seguridad y bienestar social si se cuenta con la colaboración y participación activa de las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, los actores no gubernamentales y el sector privado.

1.2.3. Teorías Feministas

Como ya se ha indicado, la trata de personas con fines de explotación sexual engloba a un volumen elevado de mujeres y niñas, lo que ha provocado que esta cuestión sea un tema feminista desde principios del siglo XX (Acharya et al., 2005). La consideración de la mujer como artículo de compra y venta, sin derechos y a merced de la potestad del hombre son indicadores claros de profundas desigualdades entre sexos (Viveros, 2008).

Esta cuestión sustenta las teorías feministas -radicales, postmodernas, liberales, culturales y sociales- de manera que, aunque todas parten de la premisa del continuo sometimiento de la mujer a los deseos sexuales del hombre, inflados por el sistema patriarcal en el que todavía se educa a gran parte de la población mundial, cada una de ellas posee rasgos diferenciadores y excluyentes que presuponen, a su juicio, ser el mejor posicionamiento para combatir la trata (Cortés et al., 2011).

Posicionarse desde este prisma, considerando la TSH solo con fines de explotación sexual, supone no dar a hombres y niños su lugar como potenciales víctimas de este delito. Abordar el fenómeno de la trata desde esta perspectiva significa situar a las mujeres y su posición de desigualdad en el centro de las políticas públicas y en la conciencia colectiva. De tal forma que sea prioridad de los Estados, en colaboración con la ciudadanía, actuar sobre los factores migratorios, sociales, económicos y culturales que arrastran a las mujeres y las niñas a una situación de explotación.

1.2.4. Teoría de la Globalización

De igual modo se ha hecho alusión a las interrelaciones mundiales, culturales, económicas y de comunicación, para intentar interpretar la trata de seres humanos. Pues se considera que el tránsito de personas entre los países más y menos industrializados facilita a

las mafias criminales los conductos para traficar con personas, creando mayor confusión, si cabe, con el tráfico ilícito de migrantes. Mientras que los beneficios creados por la apertura de los mercados o la liberalización del comercio -acceso a un mejor empleo, salarios más altos o mayores oportunidades de educación- conciernen a toda a la población mundial; según GAATW (2010, p.33):

Las mujeres no se benefician de la globalización económica de la misma forma que los hombres, y no todas las mujeres experimentan la globalización por igual. En respuesta a la pérdida de oportunidades de trabajo, la creciente pobreza, y la pérdida de servicios públicos, las mujeres aumentan su presencia laboral en el sector informal y en la migración, a veces bajo condiciones de explotación.

Desde esta teoría se vislumbran diversas medidas que abogan por mejorar las políticas de migración transfronteriza. Algunas de ellas, como fortalecer las sanciones y leyes contra los criminales y grupos organizados siguen posturas afines con la teoría criminal y se olvidan de la trata interna de mujeres y niñas, como más adelante se hará alusión. Sin embargo, opuesto a las teorías tradicionales sancionadoras, este enfoque también reclama un aumento de las estrategias para asistir y proteger a las sobrevivientes y mayor cooperación internacional entre los países de origen, tránsito y destino (Cortés et al., 2011).

1.2.5. Teoría de Estudios Culturales

La trata de seres humanos desde esta hipótesis tiene su origen en las diferencias culturales entre *nosotros* como *virtuosos* y los *otros* como *degradados* (según la raza, el género, la etnicidad, la clase, la trata, la cultura y la geografía); es decir, la valoración positiva de la humanidad del grupo dominante frente al tratamiento deshumanizado del otro grupo (Todres, 2009). De tal manera que el abuso que se produce en las situaciones de explotación “es racionalizado como parte de la cultura del otro, y el uno es visto como altruista, como alguien

que trata de ayudar a mujeres y niños cuya cultura les impone circunstancias difíciles” (Cortés et al., 2011, p. 116).

Para enfrentar la trata, los defensores de esta postura entre los que se encuentra Todres (2009) proponen examinar varias creencias comunes que mantienen activo este delito. Por un lado, con relación a quién crea la demanda, puesto que no es solo un pequeño grupo sino la sociedad en general quien promueve la aceptación de la explotación sexual y la cosificación de las mujeres. Y, por el otro, aceptar la existencia de otras formas de trata más allá de la finalidad sexual. Todo ello lleva a cuestionar el papel que ocupa la sociedad en el mantenimiento de inequidades sociales que hacen a ciertos grupos más vulnerables a ser víctimas de trata.

1.2.6. Teoría Basada en el Enfoque de Derechos (EBDH)

Dos son los instrumentos internacionales más respetados en materia de derechos fundamentales: la *Declaración Universal de Derechos Humanos* proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas (1948) y el *Convenio Europeo de Derechos Humanos* (1950). Ambos regulan, en su art. 4, la prohibición de la esclavitud y añaden, respectivamente, la prohibición de la trata de esclavos en todas sus formas y el trabajo forzado.

Para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2013, p.19), los derechos humanos se vinculan a tres principios generales: universalidad, indivisibilidad e interdependencia. La universalidad constituye un marco general en el que “todos los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Del mismo modo, no debe excluirse ninguno de ellos; son indivisibles, es decir todos están situados a un mismo nivel, ningún derecho es más importante que otro; e interdependientes, por lo que no puede afectarse un derecho sin perturbar a otro, de

igual manera que el avance de uno facilita el progreso de los demás. Partiendo de esta definición, Berraondo y Martínez (2011, p.17) los conceptúan como:

Instrumentos de acción política, validados por la comunidad internacional como los valores superiores de todas las sociedades, que deben ser garantizados a todas las personas y respaldados por los sistemas jurídicos nacionales e internacionales, que los reconocían y exigían a través de todos los mecanismos desarrollados por el derecho internacional de los derechos humanos.

Desde esta línea, se busca establecer una aproximación holística hacia la trata. Es decir, un modelo de actuación que no se centre únicamente en la protección de los derechos humanos (en adelante, DDHH) sino que se vincule a un paradigma más amplio e integral; que acentúe la relación entre la prevención, la protección y la persecución, conocida como política de las “Tres Ps” (Villacampa, 2014; Miranda-Ruche y Villacampa, 2021; Romo-Escribano y Turégano-Castellanos, 2021). Estas últimas autoras añaden una cuarta P, relativa a la cooperación internacional o *partnership*. Se evidencia que, en la práctica, aplicar a la trata un EBDH incluye la necesidad de una corresponsabilidad estatal y una asunción más amplia de obligaciones, tal y como Milano (2016) indica.

En consonancia, y con el fin de delimitar el enfoque de DDHH, ACNUDH (2006, p.15) lo entiende como:

Un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y, desde el punto de vista operacional, está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas del desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

Bajo esta óptica, la trata de personas supone la supervivencia de la práctica y la ideología de la esclavitud. Por ello, requiere un conjunto de estrategias de prevención - la primera P-, que aborden las causas estructurales de la TSH (desigualdades de género, pobreza o políticas migratorias); que actúen sobre la demanda, fomenten la investigación y la concienciación social sobre este delito y mejoren la formación del colectivo de profesionales vinculados a este fenómeno (Huda, 2006; Villacampa, 2014; Milano, 2016; Ministerio del Interior, 2021).

Asimismo, es de urgente necesidad el proceso de protección -segunda P- de la persona afectada. Son necesarios unos diseños gubernamentales y transversales que eviten prácticas favorecedoras de una doble vulnerabilidad de las víctimas. Esto requiere la creación de mejores herramientas de rotura del fenómeno, desde un prisma multidimensional e interdisciplinar (García, 2012). Igualmente, para Cordero-Ramos (2013, p.111), se debe evitar considerar a las víctimas de la trata como “una categoría *standard*, sino que deben ser atendidas en su particularidad, como sujetos con nombre propio, identidad, procedencia y situaciones jurídicas, sociales, familiares y culturales particulares que han de ser cuidadosamente explicitadas”, aunque compartan perfiles y elementos comunes, como puede ocurrir en los casos de las menores de edad.

Finalmente, en relación con la persecución de los tratantes -tercera P-, este continúa siendo un objetivo esencial y vertebrador de la respuesta estatal ante la TSH. Sin embargo, no debe entenderse como una intención superior a la protección de las supervivientes. Desde este enfoque quedaría “prohibido supeditar la protección y asistencia de las víctimas a su cooperación en la investigación penal” (Milano, 2016, p.15). En España, esta situación de intimidación y victimización secundaria es la realidad que facilitan las entidades del Tercer Sector, como la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida

(APRAMP), Mujeres en Zonas de Conflicto, Fundación Cruz Blanca o Proyecto Esperanza, entre otras; uno de los grandes hándicaps para los Estados parte.

Tras estos análisis, no es difícil de entender por qué la Teoría basada en el enfoque de derechos puede plantearse como la perspectiva idónea desde la que posicionarse para combatir la TSH, especialmente, aquella con fines de explotación sexual de mujeres y niñas. Este enfoque promueve medidas de protección hacia las supervivientes, a la vez que vigila el cumplimiento de los derechos atribuidos a las víctimas de la trata en función de su condición de seres humanos, mujeres, niños, personas con discapacidad y personas refugiadas, entre otros.

1.3. Magnitud de la Trata de Seres Humanos: Mujeres y Niñas Supervivientes

La invisibilidad del delito de la trata de personas, pese a su extensión mundial, no permite limitar el problema de forma precisa, colaborando en ello factores como la clandestinidad, el cruce con las migraciones y, por supuesto, el escaso número de denuncias que las víctimas presentan ya sea por miedo, desconocimiento o vergüenza (Henkin, 2013). A este obstáculo se le añade la información sesgada que se difunde y el contexto sociopolítico que prevalece en ese momento. Por lo que la obtención de datos reales cuantitativos supone un gran obstáculo para su erradicación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015).

La recogida de datos sobre esta problemática se define como el “proceso general de recopilación y asignación de significado a los datos sobre diversos aspectos de la trata de personas, incluyendo su alcance y naturaleza y las respuestas que se dan a la misma” según el informe del NEXUS Institute (Surtees et al., 2019, p. 21). A pesar de que aún no ha terminado de configurarse una base de datos fiable y sólida sobre la trata de personas, ILO (2017), Ladman (2020) y también Binette y Steorts (2022) sostienen que la cuantificación de este tipo de esclavitud moderna ha recibido una mayor atención a medida que las organizaciones se han unido para producir estimaciones globales. Un ejemplo de esta intencionalidad es la base de datos *The Trafficked Migrants Assistance Database-TMAD*, creada por la Organización Internacional de Migraciones (OIM en adelante), para agrupar la información dada por las víctimas en los centros de la propia institución. O los informes bienales ofrecidos por las Naciones Unidas o la ILO, donde se otorgan cifras sobre las identificaciones efectuadas por los cuerpos de seguridad, los flujos de la trata, las personas condenadas o las medidas adoptadas por los países, entre otras. Otro mecanismo importante de medición son los informes anuales publicados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, referente mundial en cuanto

a publicación de datos, y los de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat). En concreto, en los reportes facilitados por Estados Unidos, además de ofrecer cifras de casi todos los países del mundo, se muestran los esfuerzos y acciones que cada uno de ellos efectúa contra la THS. Inclusive se generan, sobre los resultados previstos, recomendaciones y estrategias de actuación para mejorar en la intervención en cada territorio.

No obstante, cabe señalar, según García-Cuesta et, al. (2011), que el número total de víctimas reales estimables es muy superior al indicado en las estadísticas. Es interesante considerar que puede ser el resultado de la diversidad en las legislaciones sobre este delito o la ausencia de una justicia eficaz para detectar las situaciones de trata. Hecho que pudiera estar relacionado con las prácticas que se desarrollan: la identificación formal recae en unidades específicas de la policía (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015; Amnistía Internacional, 2020); y la detección en agentes expertos de las distintas ONGs que asumen también la asistencia y la protección a las víctimas (Amnistía Internacional, 2020).

La Organización Internacional del Trabajo señala que más de 40 millones de personas fueron sometidas a prácticas análogas a la esclavitud en el mundo en 2017, de las cuales prácticamente 25 millones corresponderían a víctimas de trabajo forzoso- 4.8 millones en la explotación sexual forzosa y el resto en explotación laboral- y algo más de 15 millones a matrimonio forzado; siendo niños y niñas un 25% del total (OIT, 2017). Se estima también en el estudio que las mujeres representan el 99% de las víctimas de explotación sexual, el 58% en el resto de los sectores y el 71% del total de personas.

Los resultados del último Informe Mundial sobre la Trata de Personas de UNODC (2020) destacan que más de 120 países informaron haber detectado víctimas de más de 140 países de origen diferentes. Hasta el año 2018, se identificaron 49.032 víctimas de TSH. Atendiendo a la forma de explotación, el 50% de estas son tratadas para fines sexuales y

posteriormente en trabajos forzosos (38%). En cuanto al género y edad, se observa que las mujeres y las niñas representan más de la mitad de las personas afectadas (65%) e inclusive se produce un aumento notable relativo al número de menores de edad, del 21% en el 2011 al 34% del año 2018. Específicamente, el 67% de las mujeres y el 25% de las niñas identificadas son supervivientes de trata sexual, frente al 5% de los hombres y el 3% de los chicos.

Según datos de la Comisión Europea, en su tercer informe estadístico en materia de TSH, con estimaciones para cada uno de los Estados miembro (2020a), el volumen de víctimas de trata identificadas en el periodo 2017-2018 asciende a 14.145 personas en números absolutos. Si bien es cierto que son cifras aproximadas, obtenidas a través de documentos oficiales de las autoridades nacionales de cada país, ha de tenerse en cuenta que cerca de dos tercios (60%) de las víctimas registradas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual en la UE-27 y el 46% en la UE-28 -los datos del Reino Unido modifican sustancialmente la cifra-. En cualquier caso, teniendo en cuenta la cifra para la UE-28, se observa que se aproxima a lo establecido en el Informe de la UNODC (2020). Sin embargo, Europa muestra un mayor volumen de féminas afectadas en la mayoría de los Estados miembro, aunque la proporción varía. En Europa el volumen de mujeres identificadas alcanza el 72% del total y, con relación a la procedencia de las víctimas, el 41% tenía ciudadanía europea frente al 56% que no. Entre las víctimas de la UE-28, el 27% eran nacionales del país donde fueron identificadas, específicamente dicha condición se dio en Rumanía, Reino Unido, Hungría, Francia y Polonia.

A pesar de los esfuerzos en las políticas gubernamentales recientemente implementadas y en las campañas contra la esclavitud que han llevado a una mayor conciencia pública, la TSH sigue siendo una grave amenaza para la Unión Europea y para el resto del mundo; poniendo en peligro cada año a miles de personas, en particular a mujeres y niñas (UNODC, 2020; Binette y Steorts, 2022). Los criminales se aprovechan de las desigualdades sociales, así como de la

vulnerabilidad económica y social de las personas, exacerbadas por la crisis sanitaria por la COVID-19 (Simplice y Usman, 2020). La situación pandémica obstaculiza el acceso de las víctimas a la justicia, a la asistencia y apoyo y, en consecuencia, a la respuesta penal al delito. Sumado a ello, según Europol (2020), los traficantes han adoptado un nuevo modelo comercial de reclutamiento y explotación de víctimas virtual, presentando una mayor dificultad la respuesta de las fuerzas del orden y del poder judicial, y su cuantificación en futuros estudios.

Por último, se puede establecer que existe hoy en día una brecha profunda en cuanto a la variabilidad de las estimaciones aportadas sobre el volumen de mujeres y niñas en situación de trata sexual. Puesto que, aunque la prostitución voluntaria no parece ser predominante, las cifras aportadas, según diferentes autores parecen alejarse de la realidad, al igual que en su versión forzosa. Es por ello por lo que “toda cifra debe tomarse con cautela” (Gutiérrez-García, 2015, p.105), siendo “necesarios más análisis y pruebas estadísticas para juzgar qué modelo es más eficaz para luchar contra la trata de mujeres y mujeres menores de edad con fines de explotación sexual”, según la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de enero, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género (2014, punto 48).

Conocer la envergadura e idiosincrasia del fenómeno criminal contra el que se pretende luchar es esencial para analizar las posibles consecuencias y, en función de estas, valorar la idoneidad de las leyes adoptadas para su control.

1.4. Espacio Normativo Internacional, Europeo y Español

Se puede afirmar que la violación de derechos y libertades en la trata de personas, que ha acompañado a la sociedad desde el principio de la humanidad a pesar de tener un corto recorrido punitivo en comparación con los milenios de la esclavitud, convierte a la cooperación entre Estados condición *sine qua non* para el éxito en la respuesta a la TSH u otro delito transnacional. Constancia de ello es la existencia y el número creciente de acuerdos bilaterales, regionales y mundiales.

1.4.1. Estrategias Internacionales contra la Trata de Seres Humanos

Desde que a mitad del siglo XIX se formalizase el *Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas* (1904) se han sucedido varios textos jurídicos de vinculación y referencia mundial como mecanismos de inclusión social, no sólo en materia de trata de personas sino también en Derechos Humanos.

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (DUDH) (1948), *súmmum* referente para la defensa de las personas y sus derechos dispone, ampliando el Acuerdo anterior, que “nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas” (art. 4); a la vez que sirve de marco para sustentar al resto de textos normativos encaminados a aminorar la vulnerabilidad social. Este avance supone entender la explotación de miles de personas como un atentado contra la dignidad humana y cualquiera de los derechos garantizados en la misma; marcando así un antes y un después en la lucha contra la TSH.

La lucha de Naciones Unidas contra la erradicación de la trata tuvo su primer intento con el *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Prostitución por Explotación* de 1951; del que surgirán textos legislativos de índole similar, como: el *Convenio*

Suplementario sobre la Abolición de la Esclavitud, Trata de Esclavos e Instituciones y Practicas Análogas a la Esclavitud (1956) y la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) (1979), en los que la trata es considerada como una forma de violencia y discriminación contra las mujeres. Más adelante se firma el *Estatuto de Roma de la Corte Pernal Internacional* (1998), primer sistema punitivo y sancionador para los delitos de TSH, que tipifica entre otros: la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, esterilización forzada y abusos sexuales.

Encaminada a considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y merecedores de una protección especial, se promulga el documento con el mayor número de ratificaciones a nivel mundial, la *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989) (en adelante, CDN). En la CDN se pide a los Estados que tomen “todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma” (art. 35). Además, se tienen en consideración todas las situaciones de violencia y modalidades de trata, a excepción de la sexual, a las que pueden ser expuestos este colectivo como, por ejemplo, la utilización del niño para el tráfico ilícito de estupefacientes o privación de libertad (arts. 32, 34, 36 y 37).

Si bien la CDN no establece en sí misma una atención detallada al crimen de la trata sexual infantil, con la intención de ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Parte a fin de garantizar lo recogido en el art. 35, se promulga el *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* (2002) en el que se profundizará posteriormente este estudio. Al mismo tiempo, la *Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional Organizada* (2000), el *Protocolo de Palermo* (2000) y el *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire* (2000) estipulan unas normas mínimas de

derecho sustantivo y procesal -extradición, asistencia judicial supranacional y recíproca- para ayudar a los Estados Parte a armonizar su legislación y eliminar diferencias que puedan obstaculizar la cooperación internacional. Es en este momento cuando surge la primera definición legal consensuada sobre la trata y algunos aspectos que esclarecen el posible consentimiento de la víctima, ya expuestos anteriormente.

También es pertinente mencionar otras normas internacionales no vinculantes relativas a la trata, como: *Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas*, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2002) (E/2002/68/Add.1): guía, práctica y basada en derechos, que intenta mejorar la prevención y la protección de las mujeres y niñas tratadas. Mientras que con la *Resolución 57/176* de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, titulada “Trata de mujeres y niñas”, se reconoce la especial protección que necesitan las mujeres por su vulnerabilidad y sobreexposición a la TSH, especialmente a su finalidad sexual.

A partir del *Protocolo de Palermo* y hasta la actualidad surgen diversas iniciativas y estrategias de acción internacionales para potenciar la coordinación en la lucha contra la trata de personas. El *Plan de Acción Mundial de Naciones Unidas para combatir la trata de personas* (Resolución A/RES/64/293), con cuatro ejes principales: dar respuestas contundentes a todos los niveles contra la TSH, obligatoriedad en la aplicación del enfoque basado en derechos, la cooperación y la coordinación entre todas las partes implicadas y castigar a los criminales. Las *Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas* (Resolución A/RES/68/192), que pretenden apoyar y fortalecer la coordinación internacional en todos los frentes de acción contra la trata de seres humanos: Estados miembro, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, medios de comunicación y público en general [aptos. e) y f)].

Al mismo tiempo, dispuso el 30 de julio como el “Día Mundial contra la Trata de Personas” y planteó la inclusión de tres objetivos con medidas expresas para combatir la trata de personas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; en la siguiente Tabla 3 se muestran.

Tabla 3

Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para combatir la trata de personas



ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.



ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.7: Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.



ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Meta 16.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra niños.

Fuente: Elaboración propia.

Un notable avance, al que se le unió el *Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular* (2018), donde se encontraban algunos objetivos específicos que pretendían también abordar la trata de personas en el contexto de la migración internacional. Todo lo planteado hasta estos momentos deja constancia de los esfuerzos que los organismos

internacionales en colaboración con los Gobiernos y junto a la sociedad civil efectúan para identificar y eliminar toda situación de explotación. Pese a esto, las redes criminales se organizan, se sobreponen y encuentran fallas por donde continuar con su práctica ilícita. Su avance y los riesgos que esta genera obligan a endurecer las políticas de seguridad y sistemas legales para responder de manera contundente a la magnitud y velocidad del crimen organizado, con especial referencia a los mecanismos de protección dirigidos a las mujeres y a las niñas.

1.4.2. Marco Normativo Europeo sobre Trata de Seres Humanos

Coexistiendo con las normas de carácter internacional en materia de trata de personas, y siguiendo el enfoque integral basado en los derechos humanos, Europa propone líneas y directrices orientadas a impulsar y consolidar un modelo de protección multidimensional para las víctimas de la TSH.

El Consejo de Europa inició en los noventa su particular lucha contra la TSH, especialmente de mujeres con fines de explotación sexual, aun cuando otros organismos no mostraron interés por este delito (Gallagher, 2006). Una de las primeras medidas adoptadas, y que ha sido la pieza clave en la actuación de la entidad, es el *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales* (1950). A lo largo de sus 59 artículos se recogen los derechos enunciados en la DDHH, se regula la esclavitud, la servidumbre o el trabajo forzado (art. 4) aunque no existe alusión a la acepción de la trata.

No es hasta casi cincuenta años más tarde que el Consejo de Europa apela al compromiso de los Estados miembro para revisar su legislación sobre la protección de las víctimas de la trata al adoptar una Acción Común en 1997. Este avance fundamental se plasma en el *Convenio de Varsovia* (2005), el cual considera la trata como una ofensa a la dignidad e integridad del ser humano, tal y como establece a lo largo de su articulado. Para su constitución

se consideraron ciertas recomendaciones relativas a la trata de mujeres con vinculación con otros fenómenos como la prostitución forzosa (Recomendación 1325, 1997) o la migración (Recomendación 1610, 2003), la *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (2000) y la *Decisión Marco del Consejo* de 19 de julio de 2002, *relativa a la lucha contra la trata de seres humanos (2002/629/JAI)*, recientemente sustituida por la *Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo* de 5 de abril de 2011, *relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas*. Esta constituye el instrumento más actual y significativo de la Unión Europea en materia de trata al plantear una intervención centrada en la víctima y alejada del objetivo tradicional, esto es, el abordaje de la TSH desde la perspectiva jurídica de corte penal.

De estas mejoras nace la incorporación del principio de diligencia debida con relación a la prevención de la trata y la protección eficaz de las víctimas, considerando la perspectiva de los derechos humanos, de género y, por primera vez, el principio de interés superior del niño y de la niña. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (ONU, 2015), interpreta este principio como una obligación de conducta o “buena fe” de los Estados por facilitar el acceso a los recursos de protección como derecho de las personas objeto de trata, a la vez que se castiga a los autores y se garantizan políticas de prevención del fenómeno.

Igualmente, es de obligado cumplimiento adoptar todas las medidas necesarias para identificar a las víctimas mediante profesionales debidamente capacitados, y con criterios claramente establecidos (Milano, 2016). Este cambio da lugar, por un lado, a la figura del Relator o Ponente Nacional, encargado a nivel nacional “del seguimiento de las actividades de la lucha contra la trata realizadas por las instituciones del Estado y del cumplimiento de las obligaciones previstas por la legislación nacional” (art.29.4, Convenio de Varsovia, 2005). Y,

en segundo lugar, a la constitución del Grupo de Expertos en Trata de Seres Humanos (GRETA) creado por la Unión Europea para asesorar a la Comisión en el tema y redactar informes de evaluación de las medidas adoptadas por las Partes.

De manera paralela, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE, 2003) presentó un *Plan de Acción contra la trata de personas*, con un enfoque pluridimensional: investigación, vigilancia y enjuiciamiento, prevención, protección y asistencia, y mecanismos de coordinación y seguimiento. Este Plan contiene amplias recomendaciones para los Estados participantes sobre los mejores métodos y procedimientos para cumplir los compromisos adoptados contra la trata. Propuestas que se han ido actualizando periódicamente hasta incluir, en 2005 (Decisión nº 685), trece nuevas medidas específicamente centradas en la protección y asistencia a los menores de edad víctimas de la trata - crear servicios nacionales de consulta y coordinación, facilitar las investigaciones, impartir formación especial al personal de los servicios de vigilancia y seguridad, proporcionar un tutor al niño víctima de trata, entre otras-. Y diez años después, en 2013 (Decisión nº 1107), introduce recomendaciones para ampliar y reforzar los mecanismos nacionales de coordinación para luchar contra todas las formas de trata.

Como consecuencia, se desarrollan dos relevantes textos que aportan visiones fundamentales para el enfoque de género y edad que se da a la trata. El *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica* (en adelante Convenio de Estambul, 2011). Es un texto de derechos humanos: “derechos fundamentales, igualdad y no discriminación” (art. 4), que asume la perspectiva de género y admite que la violencia contra las mujeres -doméstica, sexual, matrimonio forzado, crímenes cometidos en nombre del honor, aborto forzado, esterilización forzada y mutilación genital- las sitúa en posición de vulnerabilidad y subordinación. Y el *Convenio del Consejo de*

Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (en adelante, Convenio de Lanzarote, 2007), que sitúa en el centro de toda actuación, ante todas las formas de explotación y abuso sexual, el *interés superior del menor* (CDN, 3.1) y el respeto por sus opiniones, necesidades e inquietudes.

Bruñol (1999, p.10) expone que este principio rector significa para los niños y niñas “la satisfacción de sus derechos en todas las legislaciones nacionales que pretendan otorgar efectividad y exigibilidad a los derechos consagrados a la Convención”. Se trata de asegurar que el niño es un sujeto activo con autonomía para pensar, manifestarse y decidir ante cualquier situación que le afecte. Sin embargo, las interpretaciones sobre el *interés superior del menor* son síntoma de controversia ante su materialización. Son dos las razones clave: por un lado, porque “la CDN no incorpora ejemplos para su aplicación práctica, lo que constituye una dificultad para las legislaciones internas de los países” (Picornell-Lucas, 2019, p. 1180). Por otro, la tendencia a la hora de interpretar los derechos de la infancia y adolescencia desde dos puntos de vista: paternalista o participativo (Gaitán, 2018). Entendiendo que la trata de niños viola de manera contundente cada uno de los derechos recogidos en la CDN, cabe señalar que la defensa del *interés superior del niño*, eje angular de su protección, ha de tener lugar antes y después de que sean captados por las redes criminales.

Paralelamente, la Unión Europea también ha formulado diferentes estrategias para luchar contra la trata de seres humanos (Estrategia UE 2012-2016). En referencia a la más reciente (2021-2025), el vicepresidente para la Promoción de nuestro Modo de Vida Europeo, Margaritis Schinas, ha declarado:

La lucha contra la trata de seres humanos forma parte de nuestro empeño por construir una Europa que proteja. Los traficantes se aprovechan de las debilidades de las personas. Mediante la estrategia de hoy, adoptamos un triple planteamiento, basado en

el recurso simultáneo a la legislación, el apoyo político y operativo y la financiación, a fin de reducir la demanda, atajar las actividades delictivas y empoderar a las víctimas de este abominable delito.

Esta nueva norma reconoce el contexto actual de la Unión Europea, a razón de la pandemia sanitaria por COVID-19 y la migración de los criminales al medio virtual (UNODC, 2020a). Y se centra en los siguientes elementos: 1- reducción de la demanda que estimula la trata y, para ello, estudiará reforzar la Directiva sobre sanciones a los empleadores (*Directiva 2009/52/CE*); 2- Desarticular el modelo de negocio de los traficantes, con énfasis en el medio digital; 3- Proteger, apoyar y empoderar a las víctimas, con especial atención a las mujeres y los niños y 4- Promover la cooperación internacional, dado que la mitad de las víctimas detectadas en la UE son nacionales de países terceros.

1.4.3. El Sistema Judicial Español ante la Trata de Seres Humanos

La arquitectura normativa internacional y europea descrita son referentes para el gobierno español en su lucha contra la TSH. Siguiendo con el *Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023* (2021), y desde el año 2009, España ha transpuesto todos los estándares normativos vinculantes sobre TSH a su derecho interno, si bien de forma dispersa. Dos son los ejes principales desde los que se pretende suprimir este tipo de explotación: la persecución del delito y la protección a las supervivientes, según el último informe de la Fundación Cruz Blanca (2021).

En el Anexo 1 se muestran los principales instrumentos y medidas en materia de trata de seres humanos desarrollados en España. A continuación, se presentan las herramientas jurídicas que se consideran imprescindibles para entender el sistema actual de protección a mujeres y niñas objeto de trata sexual. Se distinguen los tres ejes angulares del proceso de

supresión de la explotación de personas: la persecución del delito, la identificación de las víctimas y la protección a las supervivientes.

Así, se observa que la separación en la tipificación de estas figuras jurídicas puede ayudar a solucionar las dificultades interpretativas y aplicativas de dichos preceptos. Cabe señalar que, con esta modificación, la regulación española sobre la trata de personas se suma a los estándares de otros países europeos, como Francia, al regular separadamente la trata de la subsiguiente explotación de la víctima.

En cuanto al proceso de identificación de las víctimas de trata comprende los mandatos contenidos en el *Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos* (2011, en adelante el Protocolo Marco), junto con el anexo 3- Información que debe proporcionarse a las víctimas y el anexo 4 -Guía de recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual. Afirman que será “igualmente de aplicación a las víctimas potenciales de trata de seres humanos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del régimen comunitario de extranjería”.

Asimismo, se estipula que la identificación de las víctimas ha de efectuarse por las unidades policiales con formación específica en TSH mediante entrevista personal, evitando una victimización secundaria (Alonso, 2020). Para ello, la *Ley Orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros y su integración social*, reformada por *LO 2/2009* (Ley de Extranjería), mantiene identificar a las supervivientes de la trata según lo previsto en el *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos* (2005). Es decir, que ante la sospecha de que una persona víctima de trata sea extranjera en situación administrativa irregular se le reconozca:

- Una identificación realizada por las autoridades policiales con formación específica en trata, apoyadas por entidades especializadas.
- Un periodo de restablecimiento y reflexión de una duración mínima de 90 días.
- La posibilidad de exención de la responsabilidad administrativa (derivada de su situación irregular en España), retorno asistido a su país de procedencia o propuesta de autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales; “cuando lo considere necesario a causa de su cooperación para los fines de investigación o de las acciones penales, o en atención a su situación personal”.
- Actuaciones específicas en los casos de niños y niñas en movimiento o de niños y niñas extranjeros y solos en España -los denominados menores extranjeros no acompañados- como, por ejemplo, un registro nacional de niños-as extranjeros y solos en el país, su intervención en los procedimientos a partir de los 16 años o su residencia al acreditar una permanencia de dos años en el territorio nacional.

La Ley de Extranjería y los Reglamentos que la desarrollan- *Ley 4/2000; RD 557/2011*- en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos, establecen además un estatuto administrativo especial para las personas extranjeras en situación irregular que hayan sido identificadas como víctimas de trata de personas; resaltando la coordinación en la seguridad y en el apoyo a las víctimas.

Unido a la situación administrativa irregular, otras normas como la *Ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria*, incluye una referencia expresa a la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata que solicitan protección internacional y a quienes se debe garantizar un tratamiento diferenciado (art. 46). Sobre esta base legislativa, y conforme a los estándares internacionales, las autoridades españolas competentes en materia de asilo han venido reconociendo la protección especial que brinda la figura del asilo a

determinadas víctimas de trata que cumplen los requisitos de la definición de refugiado de la *Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados* y que no pueden retornar a sus países de origen en condiciones de seguridad.

Respecto a la protección de las mujeres y niñas supervivientes de la trata sexual, desde el *Real Decreto 1109/2015*, por el que se desarrolla la *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito*, identificado como el instrumento definitivo para poner a disposición de las afectadas todos los instrumentos procesales y extraprocesales que necesitan y se demandan, se sucedieron importantes avances en la atención y protección de las víctimas adultas y menores de edad y sus familiares de cualquier forma de violencia, entre las que se incluye la TSH. Entre otras, se desarrollaron la *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito* y la *Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio* y la *Ley 26/2015, de 28 de julio*, ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Siguiendo esta rúbrica, se aprueba en 2017 la *Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave (2019-23)* y, recientemente, la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (2021)*. Instrumentos que refuerzan su intención de acabar con la trata de seres humanos en todas sus finalidades- la prostitución, la pornografía infantil y el matrimonio forzado-. Con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes, y desde una cooperación internacional multidisciplinar y constante.

Respecto a esta colaboración, se han establecido protocolos y planes para favorecer la detección e identificación de las víctimas, con la posibilidad de que estas puedan acceder con rapidez a sistemas de apoyo y asistencia y ejercitar sus derechos. Caben resaltar los dos Planes Integrales de Lucha contra la Trata, el del 2009-2012, el del 2015-2018 y el actual *Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (2021-2023)* que complementan al Protocolo Marco. El I Plan Integral, además de realizar una aproximación en

cifras a la realidad registrada a nivel mundial y nacional, concreta una declaración de intenciones que abarca el fenómeno de la TSH desde los ámbitos policial, social y estatal. Y en el II Plan se aprecia una mejora notable en la asunción de derechos para las víctimas de trata para fines sexuales, adultas y menores de edad, asegurando una mayor cobertura proteccionista desde el enfoque de género y de derechos humanos. En el siguiente capítulo se contemplan estos aspectos.

Todo lo expuesto refleja los esfuerzos de los gobiernos españoles por acercarse y abordar este delito. Mientras que la postura inicial reconoce el problema desde un punto de vista persecutorio o criminocéntrico, el contexto real dirige la atención hacia una perspectiva victimocéntrica del crimen; lo que implica una visión holística y previsor de derechos, sin abandonar el afán de castigo hacia los delincuentes (Villacampa, 2014). Se visiona la trata como un delito pluriofensivo del bien jurídico protegido: la dignidad, integridad moral y libertad (Muñoz-Conde, 2010; Domingo, 2017). Además, como se observará en los epígrafes siguientes, el Estado también es consciente de la realidad de la trata de niños, niñas y adolescentes, e intenta mejorar sustancialmente su respuesta. Pese a que existe un acuerdo de cambio en la política y en la normativa aplicable, para Amnistía Internacional (2020) sigue habiendo déficits en términos de una garantía real de protección a las víctimas; que presentamos más adelante.

1.5. La Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual en España

En el apartado anterior se han trazado las líneas legislativas de la TSH en los contextos internacional, europeo y nacional, con especial atención a la violencia contra las mujeres y los niños y niñas. En este apartado se presentan los avances y desafíos en las estrategias de protección hacia las supervivientes, revelando datos concretos presentes en la realidad española.

1.5.1. Territorio de Tránsito y Destino de Supervivientes

España, uno de los países que conforma la frontera sur de Europa, es identificado como uno de los principales países de tránsito y destino para las supervivientes de la trata (UNODC, 2010; APRAMP, 2016; Movimiento por la Paz, 2018; Romo-Escribano y Turégano-Castellanos, 2021) y, desde el año 2016, también de origen (Departamento de Estados de los Estados Unidos, 2016). Una situación que genera cuantiosos beneficios económicos, especialmente por su vinculación con la finalidad sexual. Las cifras entre 2017 y 2020 así lo avalan; del total de víctimas de trata de personas, un 59% lo eran con esta finalidad (Ministerio del Interior, 2021)

Según el Informe sobre la trata de personas de 2016 del Departamento de Estado de Estados Unidos, son objeto de trata sexual en España mujeres y niñas de Europa del Este: Rumanía, Bulgaria, Ucrania y Rusia; América del Sur: Paraguay, Brasil, Colombia y Ecuador, así como también de China y Nigeria. Casi en su totalidad son obligadas a ejercer la prostitución en las principales ciudades de España bajo el sometimiento de redes españolas, nigerianas y rumanas. Teniendo en cuenta que no existe un sistema de medición fiable sobre la magnitud de la trata, se puede constatar que el volumen de personas identificadas en territorio nacional son mujeres relativamente jóvenes -incluso menores de edad-, originarias

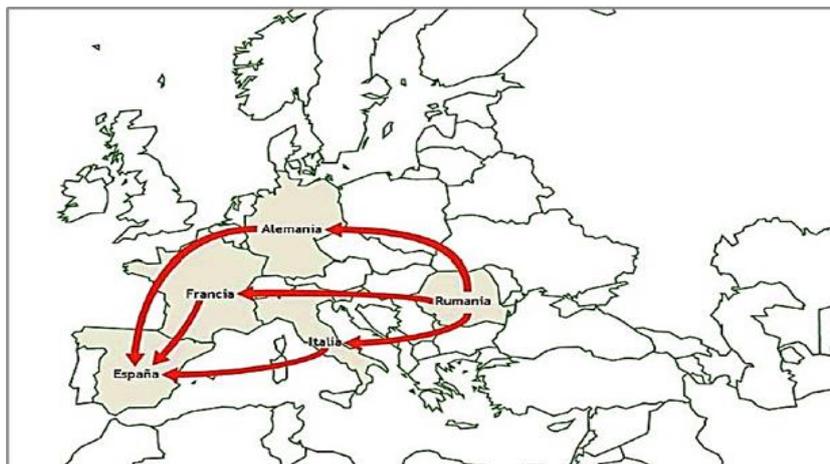
principalmente de Colombia, Paraguay, Rumanía, Venezuela y Nigeria (CITCO-Ministerio del Interior, 2020; Fiscalía de Extranjería, 2020). Una radiografía que muta frecuentemente, pero en la que se advierten preferencias por las mujeres del continente africano y americano.

Así, las formas de transporte a utilizar por los tratantes varían dependiendo del lugar geográfico en el que se encuentre la víctima. Si bien exponer públicamente, y de manera periódica, los circuitos terrestres utilizados por las redes, puede tener consecuencias desastrosas para su desmantelamiento, el Defensor del Pueblo (2012) ilustra las rutas más importantes por las que, supuestamente, las víctimas son trasladadas al territorio español. Siendo evidente que estos itinerarios de viaje sufren modificaciones a medida que son descubiertos por las Fuerzas de Seguridad de los Estados. A continuación, se indican e ilustran las rutas de mayor trascendencia para España.

- En el caso de Rumanía, las víctimas llegan por vía terrestre, generalmente en autobús (Galati- Hungría- Austria-Italia- Francia- Madrid) o en coche particular (Alexandria- Hungría- Austria- Italia- Francia- Madrid); en el caso menos probable de que lo hagan vía aérea, vuelan directamente desde la capital: Bucarest a Madrid (Figura 6).

Figura 6

Itinerario Rumanía-España

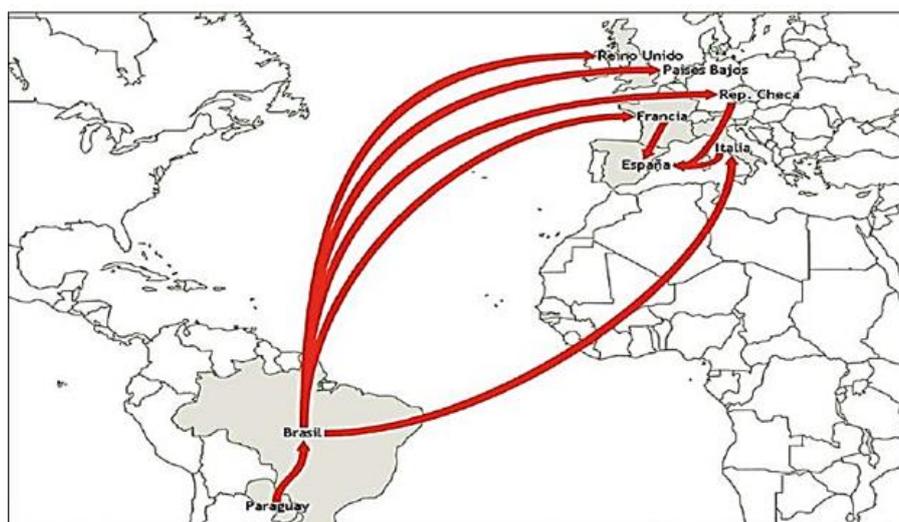


Fuente: Defensor del Pueblo (2012).

- El recorrido de las víctimas provenientes de Brasil y Paraguay (Figura 7) es diferente. Son mujeres y niñas que viven en pueblos pequeños, generalmente del interior, que deben dirigirse hasta São Paulo o Río de Janeiro por vía terrestre; de esta forma también llegan desde Paraguay hasta Brasil. Desde aquí y en avión se dirigen a los países de destino de forma directa (São Paulo-París-Vigo y en coche hasta Madrid o Portugal) o haciendo escalas (Río de Janeiro- Frankfurt- Portugal- Madrid). El viaje suele estar organizado por agencias brasileñas, disponiendo que las víctimas puedan cruzar las fronteras entre países como turistas.

Figura 7

Itinerario Brasil-Paraguay a España



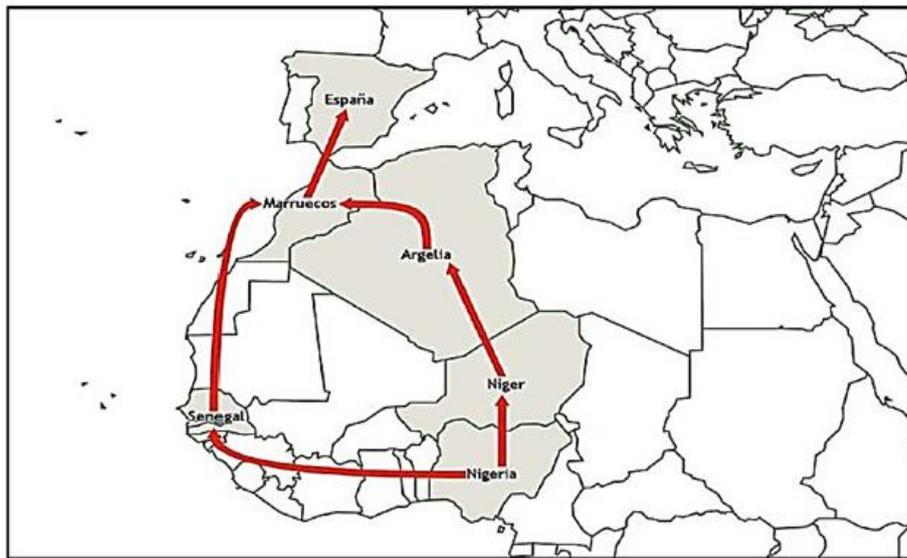
Fuente: El Defensor del Pueblo (2012).

- Por último, la ruta de Nigeria a España (Figura 8) se desarrolla vía aérea: desde Laos o Abuja hasta Europa: Benin City-Lagos-Londres Barcelona o Madrid o Cartagena I; y vía terrestre, con varios recorridos: 1) Desde Nigeria a Benin City- Sokoto- Agadez- Niger- Tamanrassel- Insalah (Argelia)- Agadir- Rabat (Marruecos) -Ceuta; y 2) Desde Lagos- Togo- Burkina Faso- Senegal- Mauritania- Dajia- Agadir- Marruecos- Melilla.

En ambos recorridos, las víctimas pueden quedarse retenidas durante varios días, e incluso meses, en Melilla, Ceuta o Marruecos, a la espera de ser trasladadas en patera al territorio español. Durante este tiempo ya comienzan a sufrir abusos y vejaciones por parte de los tratantes, llegando a España, con frecuencia, en un periodo avanzado de gestación.

Figura 8

Itinerario de Nigeria a España



Fuente: El Defensor del Pueblo (2012).

1.5.2. La Trata en España en Cifras

Intentar arrojar datos reales sobre las supervivientes de la TSHFS ha sido uno de los objetivos principales de las entidades públicas y ONGs que luchan contra este fenómeno. Pero, se constata que al no existir una base de datos completa que garantice datos fiables de todas las víctimas, tal y como refieren los informes mencionados, las cifras que se presentan no puede dar una visión del problema.

Si se comparan las cifras expuestas en los medios de comunicación y las aportadas en los informes oficiales, llama la atención que el volumen de víctimas de trata indicado por fuentes audiovisuales sea menor en comparación a las otras aportadas (Meneses-Falcon, 2019). Quizás, el cálculo de las estimaciones en base a otra estimación, esto es en función de mujeres en situación de prostitución, pueda, de algún modo, explicar la fluctuación de datos (Thill y Giménez, 2016; Llobet-Anglí, 2020).

En España existen diversos espacios para la consulta del alcance de la trata sexual en el territorio nacional: el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO-Ministerio del Interior), que agrupa a la Policía Nacional y a la Guardia Civil; la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG). Los datos disponibles en cada uno de estos organismos son unificados y publicados en diferentes documentos de consulta, como son el Boletín Estadístico Anual de Violencia de Género 2020 (Ministerio de Igualdad, 2020b), en el Informe de Evaluación Final del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018 (2020) y en el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2021-2023 (PENTA, 2021).

Antes de desglosar y analizar los datos sobre la TSHF, es necesario introducir dos cuestiones por lo que a las cifras presentadas por el CITCO y la Fiscalía General del Estado se refiere. Ambos organismos subdividen a las víctimas en dos grupos, en función de la situación en la que se encuentren. Así, se encuentra el grupo de las víctimas identificadas formalmente por una investigación policial, donde se aprecia que pudieran concurrir suficientes indicadores, signos o señales de trata. Y un segundo grupo formado por personas en situación de riesgo, detectadas como consecuencia del acercamiento (inspecciones, visitas, contactos, etc.) pero sin que existan los indicios suficientes para identificarlas como víctimas e incluirlas en el grupo

anterior. En este segundo escenario se sitúan las mujeres de países no europeos, pues a raíz de estar en una situación administrativa de irregularidad, habitan en el mismo lugar donde ejercen su actividad (prostitución acuartelada) y aquellas con una edad inferior a los 21 años (siguiendo la pretensión recogida en la *Resolución del Parlamento Europeo de 26 de febrero de 2014*).

En cambio, la FGE, maneja la expresión “víctimas potenciales de trata con fines de explotación sexual” cuando se refiere a las personas que ejercen la prostitución en situación de “proxenetismo consentido”; es decir “según las reglas o directrices impuestas por un empresario del sexo que aparentemente han sido aceptadas por la víctima” (Fiscalía General del Estado, 2015, p. 4). De todo ello surge la problemática que trae consigo la estimación de cifras reales sobre TSH, en tanto que la variedad de términos para abarcar un mismo fenómeno no facilita la lectura correcta de las estimaciones ofrecidas.

A continuación, se puede apreciar el número de inspecciones administrativas que realizaron la Policía Nacional y la Guardia Civil en el año 2020 en lugares donde se ejercía la prostitución (Tabla 4), detectándose un total de 3.867 personas en situación de riesgo; siendo importante resaltar que, con respecto al año anterior, el volumen se ha reducido a más de la mitad al igual que el número de inspecciones en espacios destinados a la prostitución. Sin embargo, este resultado puede interpretarse desde dos posiciones opuestas: desde un punto de vista esperanzador, al relacionar esta disminución con un menor volumen de mujeres prostituidas o en situación de prostitución; o bien contextualizando este resultado en el periodo en el que tiene lugar, es decir, durante la pandemia sanitaria. Siguiendo algunas interpretaciones previas, es natural que esta cifra se incline hacia la segunda de las posturas. Así pues, se observa nuevamente la repercusión del confinamiento en las actuaciones policiales para la detección de víctimas de trata sexual en el ámbito de la prostitución.

Tabla 4*Actuaciones policiales en materia de prevención (2016-2020)*

	2016	2017	2018	2019	2020
Inspecciones en lugares de ejercicio de prostitución	2.586	2.228	2.036	1.771	1.252
Personas en situación de riesgo	12.419	10.111	9.315	8.405	3.867

Fuente: Elaboración propia a través de los datos ofrecidos por el CITCO (Ministerio del Interior, 2020).

En cuanto a las víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas formalmente en España, el CITCO señala más de 1.500 cada año; aunque se estima que el número de personas en riesgo de trata y/o de explotación sexual es cercano a 14.000 (Ministerio de Igualdad, 2020). Las entidades que trabajan en el territorio aseguran que la cifra es mayor. De hecho, según Naciones Unidas, en Europa Occidental solo son identificadas un 1% de las víctimas (APRAMP, 2015a).

En el último balance publicado por el CITCO (Ministerio del Interior, 2016-2020), el cuarto de todos los balances divulgados (2012-2016; 2013-2017 y 2014-2018), las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han identificado a 160 víctimas de trata con fines de explotación sexual, 157 adultas y 3 menores de edad (véase Tabla 5). El año 2019 destaca por ser el año con más personas identificadas de toda la serie; después la cifra decae un 45,67%. Los motivos se vinculan al cierre temporal de los establecimientos o locales de alterne, y a la imposición de toques de queda por la pandemia mundial sanitaria por COVID-19 que limitaban el ejercicio de la prostitución durante largos periodos de tiempo, a excepción de los pisos donde se continuaba con el ejercicio de la prostitución. Y no solo se ha continuado, sino que “se ha producido un considerable incremento de la explotación en pisos, con lo que se ha agudizado la invisibilidad” según informan desde la Fiscalía de Extranjería (2020, p. 2).

Tabla 5*Víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas por sexo y edad (2016-2020)*

		2016	2017	2018	2019	2020
Adultos	Mujeres	138	124	117	277	145
	Hombres	4	22	5	12	12
	<i>Total</i>	142	146	122	289	157
Menores de edad	Niñas	6	9	6	5	2
	Niños	0	0	0	0	1
	<i>Total</i>	6	9	6	5	3
Total víctimas		148	155	128	294	160

Fuente: Elaboración propia a través de los datos ofrecidos por el CITCO (Ministerio del Interior, 2020).

El estado español ha identificado tradicionalmente a mujeres y niñas sometidas a redes que operan desde Rumanía, Nigeria, Brasil y Paraguay (APRAMP, 2016). Esta tendencia parece dar un giro importante a la luz de los datos arrojados en 2020 (Tabla 6), en cuanto a la identificación de supervivientes con nacionalidad colombiana (61). Sin embargo, continúan siendo Paraguay (21) y Rumanía (14) los principales países de origen de las víctimas aquí detectadas. Esta realidad parece sostener aún las rutas o flujos de la TSH descritas hace una década, en el Informe del Defensor del Pueblo del año 2012.

Por otro lado, se abordan los datos proporcionados por el Fiscal de la Sala de Extranjería, especialista en el enjuiciamiento de los casos de trata de seres humanos en territorio nacional. Específicamente, se tienen en cuenta las diligencias de seguimiento especial relativas a casos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (DSTH). Es necesario aclarar que, aun no concluyendo en juicio, las diligencias de seguimiento confirman la

existencia de delito de trata de seres humanos; ya que demostrar la existencia de una situación de trata es un proceso largo y complicado, lo que supone, en muchas ocasiones, que la víctima abandone el proceso judicial al tener una vida alejada del contexto de la trata.

Tabla 6

Principales nacionalidades de las supervivientes de la trata sexual en España 2020

	2016	2017	2018	2019	2020
Colombiana	1	1	19	59	61
Paraguaya	6	10	6	24	21
Rumana	38	26	17	29	14
Venezolana	3	13	18	72	13
Nigeriana	37	54	34	31	9
Brasileña	3	6	5	21	5
Peruana	0	0	0	4	5
Española	3	4	4	12	4
Dominicana	0	3	3	7	3
Búlgara	10	2	9	2	2
Nicaragüense	0	0	3	3	2
China	37	17	1	2	0
Ucraniana	0	3	0	10	0
Camerunesa	0	0	0	3	0
Otras nacionalidades	10	16	9	15	21
Total	148	155	128	294	160

Fuente: Elaboración propia a través de los datos ofrecidos por el CITCO (Ministerio del Interior, 2020).

La Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado ha registrado 89 diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en 2020 (74,16% respecto al total) y 414 personas investigadas. De estas, 218 se encontraban en situación de grave riesgo y 234 eran mujeres víctimas identificadas, siendo 4 menores de edad. Son cifras inferiores a las del año 2019, cuando se abrieron 131 DSTH, investigando a 592 personas, de las cuales 343 fueron identificadas y 249 se encontraban en grave riesgo, siendo cinco de ellas niñas. Esta disminución en las diligencias sobre trata sexual avala la importancia de ahondar en este fenómeno para ampliar la escasa identificación de mujeres y niñas objeto de trata.

En la Tabla 7 se presenta la evolución del número de diligencias de seguimiento incoadas en los últimos ocho años -2013 a 2020-, según el objeto del delito. Se observa cómo la trata sexual agrupa el mayor volumen de diligencias: 861 de 1.039; destacando positivamente el 2014 y el 2019 como los años con un número mayor de DSTH abiertas, frente a los años 2015 y 2020 en los que se cifra una cantidad de diligencias notablemente inferior.

Aunque ya se ha hecho referencia en este trabajo a los efectos de la COVID-19 en la cuantificación de las víctimas en el año 2020, su impacto en la detección e identificación no se podía predecir. Ante esta clara conexión, y a la espera de comprobar si se cumple lo estimado por los especialistas en cuanto a la repercusión del confinamiento en las mujeres objeto de trata, en la contabilidad de víctimas y sobre su bienestar (Simplice y Usman 2020; UNODC, 2020a; Burgos y del Pino, 2021; Senent, 2021), se considera fundamental revisar los acontecimientos ocurridos durante el año 2015. De forma resumida, se caracterizó por una fuerte presencia del terrorismo islámico y la crisis de refugiados en Europa. Aunque *a priori* puedan parecer hechos aislados, los movimientos migratorios forzados son identificados como factores centrales en la trata de seres humanos en general y para la explotación sexual específicamente; puesto que son

las mujeres y niñas quienes más sufren las consecuencias pasivas de las guerras (UNODC, 2018a).

Tabla 7

Evolución del número de diligencias de seguimiento según el objeto del delito

Años	Laboral	Mendicidad	SEXUAL	Act. Ilícitas	Matrimonios	Órganos	Total
2013	11	6	129	=	=	0	146
2014	10	4	154	=	=	0	168
2015	15	4	74	0	3	0	96
2016	8	2	69	3	2	0	84
2017	10	4	107	2	5	1	128
2018	13	1	91	3	6	1	115
2019	27	0	148	7	1	0	183
2020	21	2	89	8	0	0	120
Total	115	23	861	23	17	2	1.039

Fuente: Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado (2020).

Al contrario que en las diligencias, existe coincidencia en cuanto a la nacionalidad de las víctimas identificadas por la FGE y el CITCO. Nuevamente se mantienen los continentes africano y americano como los lugares de origen de las víctimas: 144 y 145 respectivamente. Mujeres -y niñas- están repartidas por toda la geografía española, salvo en el caso de algunas provincias por falta de datos (Sala de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, 2020).

A los resultados registrados por las fuentes policiales hay que sumarle las cifras que aporta anualmente la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, obtenidas por

las entidades del tercer sector (Ministerio de Igualdad, 2020b). Para interpretar los datos de la DGVD se considera importante hacer una aclaración sobre los mismos. Las cifras presentadas guardan relación con la intervención con mujeres en situación de prostitución, pero a la vez se proporcionan otras cifras sobre las mujeres y menores de edad que las entidades del tercer sector han identificado como posibles víctimas de trata o explotación sexual, de acuerdo con los indicios preestablecidos por la propia institución pública. En el primer caso, entre otros indicadores vinculados, se estudia el número y lugar de contacto entre las profesionales de la entidad y la mujer (pisos, calle, clubes o unidad móvil, entre otros), así como los recursos asistenciales utilizados por estas últimas (alojamiento, atención social o sanitaria). Mientras que los datos aportados sobre la trata sexual se refieren a la edad (Tabla 8) y a la situación familiar y personal, así como a los recursos disponibles para la atención a las supervivientes; que puede observarse en la Tabla 9.

Tabla 8

Mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual, según grupo de edad (2013-2018)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Menores de 18 años	53	31	116	182	87	148
Entre 18 y 25	1.821	1.416	1.517	1.593	2.094	1.695
Entre 25 y 35	1.396	1.443	1.629	1.388	1.592	1.455
Mayores de 35	691	532	555	663	740	586
Sin determinar	17	7	59	32	591	418
Total Mujeres	3.978	3.429	3.876	3.858	5.104	4.302

Fuente: Ministerio de Igualdad (2020b).

Según el citado informe del Ministerio de Igualdad (2020b), con datos del año 2018, el número de mujeres y niñas con signos de TSHFS asciende a 4.302, en el rango de edad de 18-35 años. Por tramo de edad, se observa que el volumen de menores de 18 años crece con el tiempo mientras que el resto de los grupos etarios se mantiene en cifras aproximativas, lo que evidencia un mayor compromiso e implicación de las entidades.

Sorprende el aumento exponencial y constante de mujeres cuya edad no se especifica, de manera que en una ratio de cinco años no se ha podido establecer la edad de 1.124 supervivientes. En esta ocasión, la falta de información, quizá vinculada a la escasez de registros documentales, no favorece la lectura de los datos, lo que sugiere que la edad es objeto de controversia en el momento de identificación de las víctimas.

Teniendo en cuenta los totales anuales observados en la tabla anterior, la DGVG plantea tres grupos de víctimas en función de sus situaciones personales y familiares. Proporciona datos sobre las mujeres que se encuentran solas en España o con hijos-as menores de edad. En el 2018, de las 4.302 mujeres y menores de edad identificadas, el 71,90% estaban solas, el 15,02% tenían hijo/a/s a cargo y del resto se desconoce su situación familiar. Se observa que el año 2013 aporta los porcentajes entre mujeres con y sin hijos menos disociados, 28,41% y 67,67% respectivamente.

De entre los datos registrados por la DGVG sobre la trata sexual se encuentran los relativos a los recursos de atención disponibles para las supervivientes. Éstos están supeditados a dos tipologías de servicios: alojamiento para personas adultas y menores de edad, y centros de atención ambulatoria; constatándose que constituyen un número más reducido en comparación con los disponibles para las mujeres que ejercen la prostitución. Aunque, de igual modo, las mujeres y niñas con signos de TSFH o explotación sexual pueden utilizar los anteriormente mencionados.

Como se observa en la tabla 9, actualmente existen en España 58 centros con alojamiento para 485 supervivientes de trata; de estos, 11 tienen plazas para menores de edad y 39 para mujeres con hijos/as a cargo.

Tabla 9

Recursos disponibles de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual según tipo de recurso por año (2015-2018)

		2015	2016	2017	2018
Recursos con Alojamiento	Recursos con alojamiento	45	44	58	58
	Total plazas de alojamiento	420	420	499	485
	Total recursos con alojamiento para menores de edad	3	4	13	11
	N.º de Recursos con plazas para víctimas menores de edad	3	4	13	11
Otros recursos	N.º recursos con plazas para mujeres con hijos/as menores de edad	28	28	31	39
	Centro de atención ambulatoria	138	144	122	165
Total Recursos		183	188	180	223

Fuente: Ministerio de Igualdad (2020b).

La evolución de los recursos entre 2015-2017 es destacable e implica una declaración de intenciones hacia las personas afectadas. Sin embargo, en 2018 el número de centros con alojamiento para víctimas de trata se mantiene, mientras que se reduce el volumen de las plazas. Además, existen 165 centros de atención ambulatoria para supervivientes de trata donde se ofrece una atención integral a mujeres que requieren un servicio especializado, pero no precisan de un hogar. En ambos servicios - recursos con alojamiento, programas ambulatorios- se ofrece

a las supervivientes: a) atención social: acogida, información específica y sobre recursos sociales, habilidades sociales; b) atención psicológica individual y grupal; c) atención médico/sanitaria: asesoramiento sobre salud, hábitos saludables, tratamientos y/o acompañamiento sanitario; d) atención jurídica: asesoramiento legal, tramitaciones, acompañamiento, asistencia jurídica gratuita; e) atención formativa: formación básica y profesional; f) inserción laboral: orientación laboral y apoyo a la búsqueda de empleo y atención psiquiátrica.

Los datos aportados invisibilizan la realidad de la trata, evidenciando la dificultad para identificar a las personas objeto de trata. Se observa que los resultados aportados por el CITCO y la FGE son inferiores al número de víctimas que detecta la DGVG a través de las entidades del tercer sector. La disparidad de datos que se observa es un indicador que puede estar justificado por diversas causas. Una de ellas se relaciona con la visión de las supervivientes hacia las Fuerzas de Seguridad, pues de esta depende que denuncien o no (Dijk 2015; Fernández-Rodríguez de Liévana, 2018). La otra se vincula a las cifras que la Policía y la Guardia Civil ofrecen como resultado de sus actuaciones, limitadas a los lugares de prostitución más accesibles. Hay, por tanto, un importante sector que permanece oculto, principalmente en el espacio virtual y en pisos particulares, siendo en este último lugar donde se concentra, en estos momentos, el grueso de la prostitución. Sin embargo, la Policía no puede inspeccionarlos si tener una orden judicial (Meneses-Falcón y Urío, 2021).

La Policía y la Fiscalía disponen, en comparación con las entidades del tercer sector, de procedimientos para hacer balance sobre el número de mujeres y niñas identificadas, permitiendo eliminar coincidencias en los datos. La duplicidad de casos e incluso la falta de control numérico se debe a los movimientos en los destinos de las supervivientes. Existe la posibilidad de acudir a estas entidades en ciudades distintas, por lo tanto, en el momento de

trasladar sus informes a la DGVG, se omiten estas cuestiones, ampliando la dimensión de mujeres y niñas en la TSHFS. Por su parte, las entidades que proporcionan información a la DGVG son lugares seguros y confiables para las víctimas, por lo que cabe identificarlos como los espacios idóneos para reconocer una situación de explotación en contraste con las instalaciones policiales y la presión que allí se ejerce.

Como comentan Villacampa et al. (2021), es necesario encontrar un aparato metodológico robusto que permita aunar datos veraces sobre el volumen de mujeres y niñas víctimas de la trata en España para no quedarnos con la sensación de que las víctimas identificadas son solo la punta del iceberg. Solo así podrán diseñarse herramientas adecuadas para prevenir e intervenir en el ciclo de la trata sexual (Farrell y De Vries, 2020).

En los últimos años, colectivos de expertos del ámbito académico-científico han hecho hincapié en los obstáculos con los que se encuentra la investigación al abordar la falta de datos empíricos de la TSH en su finalidad sexual. A menudo, se utiliza una metodología no suficientemente documentada; con algunos fallos en las estimaciones -anuales o parciales- y el rango que se proporciona con frecuencia es difuso (Villanueva-Fernández y Fernández-Llebrez, 2019). Para resolver estos conflictos, la UNODC recomienda a los Estados utilizar el “Sistema de estimaciones múltiples” (en inglés *Multiple Systems Estimation-MSE*), buscando un número de víctimas de trata de seres humanos (Van Dijk et al, 2016). El objetivo es estimar la cifra oculta de víctimas de la trata de personas a través del contraste de los datos facilitados por distintos organismos. Para hacer esto posible, es necesario disponer de un mínimo de tres fuentes documentales sobre la TSHFS y mediante este sistema de estimaciones múltiple establecer, a priori, el volumen de personas afectadas.

En España, siguiendo los ejemplos de Países Bajos, Rumanía, Irlanda y Serbia, el proyecto Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos, con el apoyo y asesoramiento de la

UNODC, se ha iniciado un proceso de diseño e implementación del MSE para calcular la cifra oculta de víctimas de trata en la Comunidad de Madrid para el periodo 2015-2019 (Cataño-Reyero et al., 2022). Consiste en obtener números independientes e interconectados sobre la TSH, para lo que se propone utilizar tres listas o bases de datos; aunque finalmente se han utilizado ocho listas de entidades del tercer sector activas en la asistencia a víctimas de trata.

Los resultados hallados para esta Comunidad permiten describir que “por cada 100 víctimas detectadas se estima que hay una población total de víctimas de trata de seres humanos de 388, de las cuales 288 estarían fuera de los procesos de identificación y detección” (Cataño-Reyero et al, 2022, p.91). En cuanto a la TSHFS, que los casos de explotación sexual sean superiores a las demás formas de explotación (2,1 de ratio) cobra sentido a la luz de los datos de los informes previos. Aunque, es sorprendente el resultado del resto de formas de explotación consideradas en el estudio, observándose que existen más víctimas no identificadas de las esperadas en un inicio. No obstante, esta investigación deja un precedente en los estudios sobre la trata sexual en España y reduce las barreras estructurales solicitadas en innumerables ocasiones por la comunidad científica y por la sociedad.

1.5.3. Características de las Supervivientes de Trata Sexual

Las personas sometidas por redes de trata son una población difícil de alcanzar por la propia naturaleza del delito. Además, cada individuo tiene sus propias características endógenas, convirtiendo a esta población en heterogénea y flexible. Aunque el presente trabajo expone la realidad de muchas mujeres y niñas como supervivientes de la trata, no anula el hecho de que hombres, niños o transexuales también lo son.

Respecto a la diversidad de este grupo de población, algunos documentos analizados ponen de manifiesto cuál podría ser el retrato de mujeres y niñas que llegan a España. Sin

embargo, la maleabilidad de la TSH también se observa en el colectivo implicado, por lo que no se puede establecer una silueta de víctima estática. Si bien se consideran ciertos indicadores generales de comportamiento que necesariamente deben estar unidos para modelar este perfil, como el género, la edad, el origen étnico, el contexto socioeconómico y la situación personal y laboral, o el medio de captación, aunque solo con carácter probabilístico. Razonable en virtud del abanico de mujeres y niñas con distintas nacionalidades detectadas en el territorio (Véase el apartado 1.5.2)

A grandes rasgos, entre los escenarios que potencian o hacen especialmente vulnerable a la persona frente a las mafias de la trata se encuentra: la exposición al abuso físico, emocional o sexual; encontrarse en contextos de pobreza, exclusión o carentes de oportunidades de desarrollo profesional; así como crecer sujetas a culturas o costumbres que facilitan su captación al reconocer como válidos comportamientos que permiten la venta de niños y niñas o el matrimonio forzado (Centeno-Muñoz, 2011). En cuanto a los lazos entre la migración y la trata, si bien es una posibilidad de captación, es preciso reconocer la capacidad de agencia en estas mujeres, pues ven en las redes de trata una posibilidad para alcanzar su proyecto migratorio (Cordero-Ramos y Guerra-López, 2018). Por otro lado, se puede identificar a las víctimas desde la óptica del proceso de la trata sexual: captación, transporte y explotación (Centeno-Muñoz, 2011, p. 79-83); señalándose ciertas características que ayudan en la identificación en cada fase del proceso:

- Fase de *captación*: evidencia de raptó o secuestro no extorsivo; denuncia de desaparición; captación por romance, trabajo o estudio; indicación del uso de medios de “enganche”: falsas o sospechosas propuestas laborales en medios virtuales.
- Fase de *traslado*: apariencia (señales de abuso; ropa inadecuada a su edad) comportamiento (ansiedad, falta de independencia al estar siempre acompañada por otra persona).

- Fase de *explotación*: no tienen acceso a sus documentos de identidad o viaje; se las mantiene bajo amenazas contra sus familiares; su libertad de movimiento es limitada o nula; son obligadas a la ingesta de medicamentos anticonceptivos, abortivos o antibióticos, entre otras.

En el ámbito de la trata sexual, como se ha descrito previamente, las mujeres y niñas sufren de manera desproporcionada esta modalidad: el 93% del total pertenecen al género femenino (CITCO-Ministerio del Interior, 2020). Incluso, si se compara con los datos europeos para el período 2017-18, más de la mitad de las supervivientes registradas fueron mujeres, tanto en la UE-28 (65%) como en la UE-27 (67%). Mientras que, en esta forma de explotación, los varones sólo representan el 4% y los niños el 3% de afectados (Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de Interior, 2020b). Las cifras conocidas suscriben el paulatino descenso de la franja de edad media, situándose entre los 18 y 33 años, con más del 70% del total de víctimas (Ministerio de Igualdad, 2020b). Varios informes previos del CITCO (Ministerio del Interior, 2015) o del Defensor del Pueblo (2012) indican un intervalo de edad superior: 23-27 y 18-32, respectivamente. En cualquier caso, los niños y las niñas siguen ocupando un lugar destacado como sujetos de la trata sexual, en la UE-27 (sin contar a Reino Unido) constituyen el 23%, aumentando ligeramente esta proporción hasta el 28% en la UE-28 (Comisión Europea, 2020).

La nacionalidad de las supervivientes ha planteado un destacado cambio, especialmente en las tendencias más representativas. Hasta el momento, los lugares de origen de las supervivientes de la trata eran, con diferencia, Rumanía y Nigeria (APRAMP, 2016). Sin embargo, los informes y estudios más recientes señalan un incremento significativo de mujeres y niñas supervivientes procedentes de Colombia, Paraguay y Venezuela (CITCO-Ministerio del Interior, 2020; FGE, 2020; Villacampa et al., 2021). En el contexto europeo, según la

Comisión Europea (2020a), la mayoría eran ciudadanas de la UE, el 41% de la UE-28 y el 56% de la UE-27. En número absolutos, los cinco principales países de procedencia de las víctimas en la UE-28 fueron: Rumanía (2.880), Reino Unido (2.449), Hungría (1.250), Francia (1.049) y Polonia (675); y en la UE-27: Rumanía (2.194), Hungría (1.170), Francia (1.041), Países Bajos (510) y Bulgaria (507). Se observa una marcada procedencia de países del Este de Europa entre las víctimas de este mismo continente.

Cada vez más estudios restan credibilidad a la idea de que existe una víctima modelo: mujer, extranjera y pobre; de ahí el matiz de probabilidad indicado previamente. Pero también es cierto que los victimarios identifican las situaciones de necesidad o vulnerabilidad de las víctimas para atraparlas en las redes de trata: escasos recursos, necesidad de promocionar laboralmente, cargas familiares (Centeno-Muñoz, 2011; Asociación Amiga, 2015). Este mecanismo es el medio de captación más frecuente en la trata sexual, llegando a alcanzar en 2020 al 75% de las víctimas. En segunda instancia, el engaño en el tipo de actividad a realizar o bien en las condiciones de esta, representó entre 2017 y 2020 un 45% de los casos, alcanzando en este último año el 42% del total. Ahora bien, la forma de captación varía considerablemente según la nacionalidad: desde el *loverboy* para las supervivientes del este de Europa, al *vudú-yuyu* para las nigerianas, pasando por un uso cada vez más importante de internet y las redes sociales para la nacionales (Ministerio del Interior, 2021). Es importante aceptar que una misma persona puede verse afectada por más de un medio comisivo y ser víctima de TSHFS y, al mismo tiempo, ser forzada a cometer actividades delictivas o a ejercer la mendicidad (Romo-Escribano y Turégano-Castellanos, 2021).

Se deben contemplar las características por las que una persona es potencial víctima de trata sexual: mujer joven, procedente de América Latina, África o Europa del Este, con ciertas dificultades sociofamiliares y laborales y con intenciones de migrar o inmersas en el proceso,

para poder ampliar significativamente el conocimiento sobre este delito, pero también con la finalidad de diseñar planes de acción consensuados y lo más ajustados a sus vivencias personales. Significa entender la trata desde una perspectiva de género, pero también de derechos humanos, pues reconocer que este tipo de trata es el más protagónico no puede enmascarar al resto de modalidades.

1.5.4. La Trata Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes

La preocupación por el bienestar de la infancia y adolescencia cada vez ocupa más espacio en la agenda política y social de cualquier país democrático y garantista de derechos. Los niños, niñas y adolescentes son parte de la ciudadanía y, como tal, deben disfrutar de todos sus derechos y libertades en igualdad de condiciones que los adultos. La sociedad androcéntrica y adultocéntrica actual todavía limita su capacidad para opinar o decidir sobre cualquier cuestión que les concierne; no se escuchan sus protestas ni su modo de mirar el mundo, tampoco sus problemas (Henkin, 2013).

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN) es el documento más ratificado de la historia, aunque también uno de los más violados (Pastor-Seller et al., 2018). Según este instrumento, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos de toda forma de violencia; y no se pueden considerar solo los malos tratos, el abuso infantil o la violencia entre iguales o *bullying*; a estas tipologías se suman otras formas igualmente dañinas para el óptimo desarrollo del niño-a (Gaitán, 2018; Binazzi et al, 2019).

Cualquier decisión relacionada con sus ámbitos vitales se les debe consultar, teniendo en cuenta, sobre todo, su interés superior. Dada su vulnerabilidad, también deben estar protegidos ante toda situación de explotación, incluida la trata infantil en cualquiera de sus modalidades (ILO, 2007; Castaño-Reyero y Pérez-Adroher, 2017). Si bien son escasas y muy

generales las referencias a la trata a lo largo del articulado de la CDN, algunos artículos tratan aspectos importantes para perseguir el delito y proteger a los niños, niñas y adolescentes (Tabla 10).

Tabla 10

Principales artículos sobre la trata infantil recogidos en el Convención sobre los Derechos del Niño

<p style="text-align: center;">Artículo 34</p> <p>Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Parte tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:</p> <p>a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;</p> <p>b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;</p> <p>c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 35</p> <p>Los Estados Parte tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 36</p> <p>Los Estados Parte protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 36</p> <p>Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.</p>

Fuente: Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Desde que se formalizase el *Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas*, consolidado como el primer instrumento jurídico internacional que considera a niños, niñas y adolescentes potenciales víctimas de explotación, sexual y laboral, se han sucedido varios textos jurídicos de vinculación y referencia mundial, no sólo en materia de

trata de personas sino además de Derechos Humanos. Según el derecho internacional, la trata infantil es un delito y una violación de los derechos del niño-a. Se define el concepto de ‘niño’, tanto en la CDN (art.1) como en el *Protocolo de Palermo* (art.3c) como todo ser humano menor de dieciocho años de edad. A este respecto, la trata de menores de edad se entiende como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados”.

A través de estas declaraciones se reflejan dos cuestiones. La primera relativa al consentimiento o no que puedan dar para hacer efectiva una situación de explotación. Pero no se considera relevante ya que dicho instrumento entiende, de manera genérica, que un/a menor de edad está excluido de toda posibilidad de aquiescencia, no teniendo que probar que existió fraude, engaño o coacción para poder ser considerado víctima de trata. La segunda cuestión hace referencia a la distinción hecha en relación con la edad del niño o de la niña, puesto que suprime la posibilidad de legalizar la trata de menores de edad en función del país de origen. Por consiguiente, la explotación sexual infantil siempre fue, es y será ilícita a todos los niveles. Aun considerando que los países establezcan una mayoría de edad inferior a dieciocho años, seguiría considerándose una práctica delictiva. Para APRAMP (2016, p.28) esta modalidad de explotación sexual infantil hace referencia:

A la utilización del o la menor como objeto sexual, mercancía negociable a cambio de una transacción monetaria o en especie, implicando reconocer un comportamiento sexual abusivo contra niñas y niños, en el que son despojados de sus más elementales derechos humanos.

El *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* (2004, p. 2)

ofrece varias definiciones de aquellas categorías delictivas englobadas dentro de la explotación sexual, entre las que destacan:

- *La venta de niños*: “todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”.
- *La prostitución infantil*: “utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”.
- *La utilización de niños en la pornografía*: “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”.

El *Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual* (2007), ratificado por España en 2010, en sus arts. 34 y 35 apela al deber de los estados firmantes de adoptar las medidas necesarias para erradicar el delito de la trata infantil con fines de explotación, considerado a todos los efectos como una violación de sus derechos. No es tarea fácil ni rápida. En numerosas ocasiones las redes aprovechan las expectativas de una vida mejor de las víctimas y de sus familias para captarlas, presionarlas y, finalmente, someterlas a explotación (Solís, 2016).

En España, se siguen impulsando reformas y leyes enfatizando la necesidad de proteger a los niños y niñas. La *Ley Orgánica 8/2015*, de 22 de julio y la *Ley 26/2015*, de 28 de julio, que modifican el sistema de protección a la infancia y adolescencia, pueden interpretarse como un paso más en la atención y protección de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género. Entre los principios rectores de actuación de los poderes públicos a tener en cuenta en la protección de los menores de edad, se incluye por primera vez la protección

contra la trata de seres humanos. La *Ley Orgánica 8/2021*, de 4 de junio, de *Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia* también observa terminar con la trata infantil en cualquiera de sus modalidades, haciendo especial énfasis en la prostitución, la pornografía infantil y el matrimonio forzado. En consonancia, determina adecuar la ayuda a las necesidades especiales de cada niño-a, y mitigar la revictimización, antes, durante y después de su identificación como víctimas.

Los niños, niñas y adolescentes son objeto de trata para su explotación sexual, ya sea para obligarles a ejercer la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales (actos o producción de material pornográfico); pero también en el ámbito laboral, para ejercer la mendicidad y/o cometer delitos menores; o con fines de matrimonio forzado (Castaño-Reyero y Pérez-Adroher, 2017). Se trata de una violación de sus derechos fundamentales, prácticas abusivas prohibidas y penadas. Y es aquí donde, justamente, esta persecución judicial convierte a los y las menores de edad en mercancía muy preciada. Las niñas son explotadas en la máxima clandestinidad hasta su mayoría de edad, resultando una mayor peligrosidad y dificultad para localizarlas.

Otro obstáculo por afrontar es determinar la edad de los niños y niñas en desplazamiento que llegan al territorio español. A menudo son catalogados como menores migrantes no acompañados (MENA) y, en muchas ocasiones, aunque cada vez menos, ubicados en centros de internamiento para extranjeros; acentuando su vulnerabilidad ante abusos sexuales o físicos por parte de adultos que no conocen con los que comparten su espacio vital (UNICEF, 2019). La falta de documentación con la que acreditar ser menor de edad conlleva, en muchas ocasiones, el efecto contrario. En tanto que la ley establece la presunción de su minoría de edad ante la imposibilidad de determinar con pruebas médicas la edad exacta, los niños/as se

mantienen fuera de la protección y asistencia excepcional que supone ser reconocido menor de 18 años (Ministerio del Interior, 2021).

Existen una serie de factores y contextos que aumentan la posibilidad de captación de una persona menor de edad por las redes de trata: desde los niveles macro, meso y micro, las relaciones estructurales, sociales, políticas, económicas, culturales, familiares, interpersonales, características individuales, entre otros (ILO, 2007; UNODC, 2019). En el anexo 2 se presentan unas tablas con los factores de riesgo personales, familiares, comunitarios, institucionales y laborales; que permiten trabajar en el apoyo a los niños-as víctimas de la trata desde la mirada de sus necesidades específicas.

Los esfuerzos de España para erradicar la trata infantil en el territorio son incesantes y fruto de ello es el desarrollo de unos estándares mínimos de actuación para asegurar su atención y protección inmediata, bajo criterios de mínima intervención, celeridad y especialización (Observatorio de la Infancia y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017). Sin embargo, el último informe GRETA (2020) especifica unas recomendaciones claras para mejorar la intervención: a) acceso a un alojamiento adecuado y seguro, específico para menores de edad víctimas de TSHFS; pues en la actualidad sólo existen 16 plazas en toda España para asistir a menores de edad con estas características (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 2018b); b) medidas para prevenir la desaparición de niños-as internados en los centros de protección; c) garantizar el acceso al apoyo psicológico; d) permitirles educación y formación profesional; e) y otras medidas de asistencia: jurídica, traductores a intérpretes de su propia lengua,...; f) acompañamiento a largo plazo y, g) poner fin a la detención de niños y niñas con fines migratorios.

El haberse convertido España en un país de destino para la comisión de delitos de trata infantil ha generado una incesante labor de la Fiscalía de Extranjería. Según su último resumen

de actividad (FGE, 2020), se registraron cuatro niñas objeto de trata sexual: tres de Nigeria y una de Colombia. En cambio, según las estimaciones de la ILO y UNICEF en su último informe *Child Labour: 2020 Global estimates, trends and the road forward* (2021), en el mundo se contabilizan 160 millones de menores de edad en situación de trabajo infantil -63 millones de niñas y 97 millones de niños-. Estos datos incluyen que uno de cada diez niños en el mundo sufre algún tipo de explotación laboral y, casi la mitad de ellos, 79 millones están inmersos en algún tipo de trabajo peligroso.

1.5.5. Las Niñas como Víctimas: Riesgos y Consecuencias

Castaño-Reyero y Pérez-Adroher (2017) describen análogas características de los y las menores de edad víctimas de trata de seres humanos respecto a las de las mujeres adultas. Del mismo modo, las niñas con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, procedentes de Europa del Este y con un perfil sociofamiliar de desprotección y violencia, son con diferencia potenciales objetivos de la trata sexual en España. Centeno-Muñoz (2011) añade la posibilidad de que sus progenitores, parientes o tutores legales las vendan o entreguen para pagar deudas, u obtener un beneficio económico. Incluso, en algunos casos, son embaucados por los tratantes con la promesa de un futuro mejor y lleno de oportunidades para sus hijas.

Con frecuencia, las niñas y adolescentes son captadas por las redes criminales o individuos a través de la técnica del *Loverboys o Romeo pimps*; es decir, chicos jóvenes que enamoran a las víctimas y consiguen que se trasladen al país donde ellos habitan (Castaño-Reyero y Pérez-Adroher, 2017; GRETA, 2020; Ministerio del Interior, 2021). En esta ocasión, las menores de edad no han tenido que cruzar ninguna frontera de forma irregular ni hacer viajes arriesgados, reduciéndose al mínimo la posibilidad de ser detectadas al entrar en España. Lo habitual es que desconozcan el fin de su traslado y que han sido engañadas por la persona que dice ser su enamorado. Países como Alemania, Holanda y Rumanía han encontrado un

aumento notable de chicas de su país captadas por este método; en los dos primeros casos, aprovechando que la prostitución está permitida (Marulanda, 2021). En el caso de Rumanía, el país legisló ‘la procura’, un documento firmado por los padres o tutores legales de la menor de edad para que esta pudiera salir del país; sin embargo, en ocasiones, era utilizado como un trámite más de la negociación entre las mafias y la familia (Castaño-Reyero y Pérez-Adroher, 2017). Esta táctica atañe directamente a chicas desde los 14 años de edad con dificultades familiares, que son explotadas posteriormente en pisos clandestinos o en habitaciones camufladas en clubes de alterne.

Por su parte, el ritual religioso de *vudú* o *yuyu-vudú*, como método de captación, afecta a chicas -y mujeres adultas- procedentes del África subsahariana. Mediante esta modalidad las víctimas adquieren una deuda con los tratantes con ciertas condiciones: pagar la deuda y nunca revelar la identidad de los traficantes (Aghatise, 2004). A la ceremonia acuden con un familiar o “aval personal”, una persona muy próxima a la chica con la que se garantiza el acuerdo entre las partes (Barbuzano et al., 2020), de tal manera que ante la rotura del pacto el familiar puede ser agredido o asesinado.

Las mujeres traficadas son manipuladas y llevadas a aceptar que ya no tienen el control de sus vidas y para sobrevivir se vuelven serviles, esclavas de los deseos de sus agresores, perpetuando su situación de encierro y victimización (Hodge y Lietz, 2007; Zimmerman et al., 2003). Una vez establecido el control, se anima a las víctimas a participar en episodios sexuales violentos, abusivos y degradantes, siendo la prostitución la modalidad más verificada (Hodge y Lietz, 2007). Siguiendo a Van Dijk (2001) es lógico que este compromiso adquiera talante intimidador y productor de silencios en las jóvenes nigerianas. Por último, las adolescentes de América Latina llegan a España con la idea de ampliar su formación o trabajar en el tercer sector. Incluso tienen la autorización de sus progenitores para viajar o poseen cartas de

invitación de familiares para entrar al nuevo país (APRAMP, 2016). Todas las cuestiones planteadas insisten en la procedencia extranjera de las niñas víctimas, aunque, como se ha visto cada vez existen más casos de ciudadanas nacionales adultas.

En resumen, las niñas destacan como un grupo de alto riesgo para la trata de seres humanos; enfrentándose a situaciones excluyentes de los sistemas de protección relacionados con la educación, la salud y un entorno seguro. Las consecuencias de ser objeto de TSHFS son innumerables y, según la Comisión Europea (2020b), superar esta situación requiere una mayor atención y dedicación temporal en comparación al proceso de recuperación de las mujeres adultas sobrevivientes de trata sexual.

Antes de ser explotadas sexualmente, se enfrentan a inverosímiles abusos físicos, vejaciones, humillaciones y situaciones atemorizantes, con graves secuelas para su integridad física, psicológica y mental, que limitan su desarrollo. Situaciones que conllevan “crisis de ansiedad, estados agudos de ansiedad cronificados, estrés postraumático, trastornos del sueño, depresión, síndrome de adaptación paradójica a la violencia, amnesia disociativa y otros trastornos disociativos” (Díaz, 2014, p. 39). En concreto, esta autora resalta que el síndrome de adaptación paradójica a la violencia es uno de los mayores síntomas de la explotación sexual en niñas y mujeres; perdiendo su identidad como personas y normalizando la actuación de los tratantes y clientes hacia su persona.

Se observan también consecuencias graves para su salud física, por su exposición constante a enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados y abortos forzosos, entre otras consecuencias de estigmatización social. La pérdida de valoración personal como ser humano provoca el uso de drogas y alcohol como mecanismo de autoprotección ante las violaciones que diariamente sufren por los hombres que las frecuentan (Zimmerman et al.,

2003). Las continuas humillaciones sufridas pueden llevarlas al suicidio si antes no han llegado a la muerte a manos de las redes criminales (OIM, 2006).

La OMS (2013) señala la dificultad de las mujeres afectadas en afrontar y superar las enfermedades mentales; e incide de manera especial en tener en cuenta cada etapa del proceso de la trata y el tipo de abuso que se realiza para procurar los medios y recursos adecuados en cada momento. Persigue una doble finalidad: por un lado, reducir al mínimo las dificultades que estas puedan encontrarse en el recorrido hacia una vida nueva, como puede ser la estigmatización familiar y/o social o la inseguridad jurídica; por el otro, evitar que se conviertan en verdugos de sus iguales, de manera que perpetúen el ciclo de la trata infantil (ECPAT, 2006).

La anulación total de la persona -de la mujer, de la niña- provoca que el proceso de recuperación tras su liberación sea arduo. Conseguir la protección y liberación de las niñas de la trata pasa por disponer del mayor número de recursos disponibles, a nivel familiar, comunitario y gubernamental. Ello se vincula con los factores de riesgo y de vulnerabilidad, así como en sus apoyos naturales, sobre los que se hace necesario un estudio y valoración pormenorizados para articular las medidas precisas destinadas a identificar y trabajar con estas situaciones para disminuir o eliminar las vulnerabilidades de las niñas.

1.5.6. Conexiones con Menores Migrantes No Acompañados

Millones de niños, niñas y adolescentes circulan por el mundo en busca de asilo como consecuencia de la inestabilidad sociopolítica de su país, por discriminaciones, conflictos étnicos o por ser objeto de abusos y violaciones. Algunos acompañados, otros en solitario, emprenden su viaje hacia un nuevo territorio, quedando expuestos a las redes de trata u otro tipo de explotación. Una fina línea separa a quienes son víctimas de la trata de los menores de edad migrantes no acompañados (en adelante MMNA). Este término, ampliamente conocido,

surge a raíz de la *Resolución de la Unión Europea 97/C221/2003 del 26 de junio, relativa a chicos y chicas no acompañados nacionales de terceros países*, de aplicación según su art. primero a:

Los menores de 18 años nacionales de países terceros que lleguen al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos. Podrá aplicarse también a los menores nacionales de países terceros que, después de haber entrado en el territorio de los Estados miembros, sean dejados solos.

Al contrario de lo que ocurre entre la trata y el tráfico ilícito de personas, en esta ocasión la frontera no es tan evidente, inclusive si el matiz para considerar uno u otro está en el sexo de la víctima. De la misma forma que una persona migrante que viaja en una situación administrativa irregular puede caer en las redes de la trata, la vulnerabilidad de los MMNA - especialmente de las niñas- se multiplica desde una triple invisibilidad: ser mujer, menor de edad y extranjera no acompañada, lo que provoca la falsa creencia de su inexistencia (García, 2010).

La CDN, en su art. 10, también prevé medidas y procedimientos especiales en caso de controversias sobre la edad y con respecto a los niños no acompañados, a quienes se les debe designar un tutor legal en el país de acogida. Además de la legislación que contempla la trata, cuando hablamos de niños y niñas es necesario también hacer una referencia a la normativa de protección de menores de edad en España. Así, para estas víctimas es aplicable la *Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor* y el *Protocolo de Menores Extranjeros no Acompañados* (2014). Ambas normas velan por la salvaguarda de los derechos de los MMNA, desde su localización y la determinación de la edad hasta la puesta a disposición de una entidad pública de protección a la infancia. Sin embargo, Save The Children (2020) denuncia dificultades en

la interpretación de los resultados de las pruebas periciales utilizadas para determinar la edad del o la menor y, también, sobre la estrategia de protección que se realiza. Ante esta realidad, desde la entidad abogan por limitar la utilización de las pruebas sobre la edad a los casos estrictamente necesarios, bien por la existencia de dudas ante su minoría de edad o por ser favorable su uso ante un mayor disfrute de derechos, pero siempre teniendo presente el interés superior del menor de edad.

Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas apremia al gobierno español para que proceda a construir un mayor consenso normativo y procedimental para mejorar la atención de los MMNA. Cabe señalar que no existe una herramienta para determinar correctamente cuál es el interés superior de cada niño-a, los procedimientos de asilo y de determinación de la edad, las devoluciones en caliente o la falta de mecanismos de queja en los centros de protección. Las recomendaciones se relacionan con las situaciones registradas recientemente en el país: saturación de los centros de protección, ausencia total de personal cualificado y especializado en infancia y adolescencia, niños-as en situación de calle o niños y niñas víctimas de trata que no están siendo identificadas (UNICEF, 2019).

En 2015 y 2016, alrededor del treinta por ciento de los solicitantes de asilo en la Unión Europea eran menores de edad (Comisión Europea, 2017). Según los últimos datos del Registro de Menores Extranjeros no Acompañados (Defensor del Pueblo, 2020), estos ascienden a 9.030 niños y niñas; siendo Andalucía (2.507), Canarias (1.849: unos 300 menores de edad más se encontraban pendientes de registrar) y Cataluña (1.168) las tres comunidades autónomas con más niños y niñas en riesgo de desprotección. De entre ellos, 3.340 llegaron al territorio español a través de un viaje en patera o embarcaciones similares; un incremento importante respecto al año previo, que fueron 2.873 niños y niñas. Partiendo de estos datos, se pone en expectativa la

responsabilidad del trabajo en equipo y la toma de decisiones de las administraciones públicas para crear ambientes de seguridad para este grupo social.

Entre los motivos que inducen a los/as menores de edad a emprender un proyecto migratorio se encuentra la búsqueda de una mejor situación económica personal y familiar - muchos de ellos envían remesas de dinero a su país de origen (Román et al., 2012)- o escapar de ambientes conflictivos. Ambos supuestos armonizan con los porqués que incitan a aquellos niños y niñas que son captados por las mafias de la trata de seres humanos al salir de sus hogares. Para Rivas (2009), el viaje que emprenden las niñas estaría justificado por motivos políticos (asilo) y económicos (trabajo). Sin embargo, al ser menores de 18 años y, en ocasiones, no poder cumplir con otros requisitos para trabajar de manera legal en España, son acogidas por el Sistema de Protección a la Infancia.

Pero ¿dónde están aquellas niñas que no ingresan en el sistema? ¿De qué manera se incorporan al mundo laboral? Para dar respuesta a estas cuestiones hay que indicar el nexo de unión entre ambos factores: gran parte del trabajo al que acceden las niñas “se desarrolla en la clandestinidad, en redes de explotación sexual o incluso en el servicio doméstico” (Rivas, 2009, p.6). Contundencia con la que Quiroga (2009, p. 12) parece coincidir, especificando tres perfiles de los MMNA más invisibilizados: “menores viviendo en la calle, menores acompañados de forma inadecuada por la familia extensa o con red social y menores trabajadoras del sexo”. Sería este último escenario el que se podría equiparar a la situación a la que se ven sometidas jóvenes explotadas sexualmente por redes de trata.

En este caso, se podría afirmar que los niños y niñas, especialmente los no acompañados, están aún más expuestos a los riesgos de la TSH. Por ello, parece coherente que la prevención de la migración insegura y de la trata de menores de edad es la primera medida para abordar eficazmente el problema de estos/as niños y niñas. En esta línea, deben atenderse

con especial cuidado y de manera adecuada sus necesidades. Sin embargo, las derivaciones al Sistema de Protección a la Infancia o a entidades de asistencia especializada a víctimas de trata de personas no siempre tienen lugar o, si se producen, no se realizan con la celeridad deseable. En este proceso, a fin garantizar una cobertura proteccionista integral, y según la Comisión Europea (2017), surge también la necesidad de identificar con éxito a niños/as apátridas.

Por tanto, en virtud de ampliar la protección hacia la infancia y adolescencia en desplazamiento y/u objeto de trata, es oportuno hablar de menores de edad extranjeros en situación de desprotección antes que de menores extranjeros o migrantes no acompañados; con ocasión también de que los tratantes o explotadores de estos niños y niñas sean, de hecho, sus propios progenitores o los adultos responsables de su cuidado (Rodríguez et al., 2012). Por lo tanto, migración y trata tienen, a priori, significados heterogéneos, pero centrados exclusivamente en las menores de edad migrantes no acompañadas es evidente la existencia de conexiones con aquellas chicas víctimas de explotación. Y, aunque las diferencias entre la forma de iniciarse en el viaje migratorio, las situaciones afrontadas durante el trayecto y el objetivo inicial por el que deciden cambiar de país pueden, en muchas ocasiones, no coincidir, la situación vivencial y la vulnerabilidad a la que se ven expuestas muchas niñas o jóvenes consigue convertirlas en un blanco fácil para las redes criminales en el trayecto hacia su “nueva vida”.

1.6. La Trata de Mujeres y Niñas en Portugal: una Aproximación a la Situación Actual

Portugal no es un país que pase indemne ante el delito de la trata de seres humanos, cuyo carácter es universal. Pero, a diferencia de los propósitos y articulaciones internacionales, el interés por proteger a las personas afectadas fue limitado y tardío. De hecho, ninguna ONG abordaba directamente este fenómeno hasta tiempo después de la promulgación de los estándares legislativos (Clemente, 2017). Quizás "la ausencia de una clasificación penal clara, capaz de responder a la amplitud de los propósitos y procesos que la caracterizan" (Machado, 2010, p.12) puede justificar su diferida respuesta. Poner en peligro la defensa y protección de la ciudadanía, además de incumplir con sus deberes como un Estado de Derecho, no era propio de una sociedad democrática. Por ello, además de ratificar la normativa internacional y europea, Portugal va a hacerle frente a la expansión de la TSH, en especial a la trata de niños, niñas y adolescentes, reformando su normativa y promulgando nuevas leyes.

En 1982, el art. 217 del Código Penal (Seção II - Dos crimes sexuais, bajo el Título III - Dos crimes contra os valores e interesses) identifica como delito a la trata con fines sexuales. Con una peculiaridad, excluye de este término a la TSH cuando esta se desarrolla dentro de la frontera nacional, en cuyo caso serán de aplicación los arts. 215 y 216, referentes al proxenetismo y sus agravantes (Silva, 2011). Sin embargo, el gobierno portugués, consciente de la amplitud de la TSH, realiza sucesivas modificaciones. Así, en 1995, mediante la reforma del *Decreto Ley 48/95 del 15 de marzo*, el delito de la TSH es tipificado en el art. 169 y pasa a formar parte de la sección "Dos crimes contra as pessoas" (Capítulo V - Dos crimes contra a liberdade e a autodeterminação sexual), considerando la trata de personas una práctica criminal independiente de la situación personal de la víctima, falsamente justificada en una situación de abandono familiar o necesidad económica. Se entiende que:

Quem, por meio da violência, ameaça grave, ardil ou manobra fraudulenta, levar outra pessoa à prática em país estrangeiro da prostituição ou de atos sexuais de relevo, explorando a sua situação de abandono ou de necessidade, é punido com pena de prisão de 2 a 8 anos.

Con la reforma del 2001 (*Ley N.º 99/2001*, de 25 de agosto) se adhieren al delito de trata otros medios de acción que darían lugar a la situación de explotación: “por abuso de autoridad como resultado de una relación de dependencia jerárquica, económica o laboral de la víctima y aprovechando la vulnerabilidad especial de la víctima” (Santos, 2008. p. 63). Esta mención a la especial vulnerabilidad de la víctima es con la que se justifica la irrelevancia del -presunto- consentimiento que una persona menor de edad pudiera conceder ante una situación de explotación sexual; al considerar que los niños, niñas y adolescentes no se encuentran en una situación de libertad sexual y autoafirmación para consentir dicha práctica; coincidiendo con lo indicado en el *Protocolo de Palermo*.

El año 2007 marcó un momento clave en el contexto portugués con la revisión de la *Ley N.º 59/2007*, 4 de septiembre. El delito de trata pasa de estar tipificado en el art. 169 a ser completamente autónomo en el art. 160 del CP donde continúa formando parte del Capítulo IV “Dos crimes contra a liberdade das pessoas”:

Quem oferecer, entregar, aliciar, aceitar, transportar, alojar ou acolher pessoa para fins de exploração sexual, exploração do trabalho ou extração de órgãos: a) Por meio de violência, rapto ou ameaça grave; b) Através de ardil ou manobra fraudulenta; c) Com abuso de autoridade resultante de uma relação de dependência hierárquica, económica, de trabalho ou familiar; d) Aproveitando-se de incapacidade psíquica ou de situação de especial vulnerabilidade da vítima; ou e) Mediante a obtenção do consentimento da pessoa que tem o controlo sobre a vítima; é punido com pena de prisão de três a dez anos.

Además, se añadieron otras finalidades de explotación como delitos de trata, más allá de la sexual: laboral y de sustracción de órganos -entre otros- y se eliminó por completo toda posibilidad de consentimiento de la víctima de trata. Se incorpora como agravante de la pena cuando la víctima fuera menor de edad (apartado 2 y 3) y se suprime la falsa creencia de la transnacionalidad para que incurra delito; de manera que la TSH es delito con independencia del tipo del desplazamiento de la persona tratada. En este mismo año, además, se gestionó el *Primer Plan de Acción Nacional de Portugal contra la Trata de Seres Humanos (2007-2010)*, que llevó a la creación de un observatorio para la recopilación y el procesamiento de datos sobre TSH, fundado en 2008 en el Ministerio de la Administración Interna (MAI) y, a partir de aquí, las publicaciones de las estadísticas anuales sobre trata.

Con el tiempo, se introdujeron intervenciones nuevas para ajustar el marco de referencia legal portugués a los estándares europeos. Así, con la transposición de la *Directiva 2011/36/UE* por la *Ley 60/2013* del 23 de agosto se amplió nuevamente la definición de la TSH para incluir la mendicidad, la esclavitud y la explotación en actividades delictivas, además de las formas previamente definidas. En el ordenamiento jurídico portugués, además del CP, el delito de trata de personas está tipificado como delincuencia altamente organizada, en el art. 1, del Código Procesal Penal, aprobado por *Decreto-Ley N° 78/87*, de 17 de febrero.

La normativa de Portugal separa los crímenes de naturaleza sexual contra las crianças y jóvenes en dos grupos:

- a) Os crimes contra a liberdade sexual (Art.º 163º -coação sexual; Art.º164º -violação; Art.º165º- Abuso Sexual de pessoa incapaz de resistência; Art.º166º- Abuso Sexual de pessoa internada; Art.º167º- Fraude sexual; Art.º168º- Procriação Artificial não consentida y Art.º170º- Importunação Sexual), que penalizam todas as atividades sexuais cometidas sem o consentimento da vítima, independentemente da idade.

- b) Os crimes contra a autodeterminação sexual (Art.º 171.º-Abuso sexual de crianças; Art.º 172º-Abuso sexual de menores dependentes; Art.º 173º-Atos sexuais com adolescentes; Art.º174-ºRecurso à prostituição de menores; Art.º175º-Lenocínio de menores; Art.º 176º-Pornografia de menores y Art.º176.º-A- Aliciamento de menores para fins sexuais), que penalizam atividades sexuais com menores até 18 anos, e cuja existência está diretamente ligada à necessidade de proteger o livre desenvolvimento da personalidade da criança ou jovem no domínio sexual.

La trata infantil con fines sexuales u otras formas de explotación no cuentan con un apartado específico dentro de la legislación portuguesa, sin bien, como se ha indicado previamente, el art. 160 del CP hace referencia a las víctimas menores de edad y el 159º alude a la situación de esclavitud fruto del sometimiento de los criminales. En consecuencia, frente a una situación de trata infantil -cualquiera que sea su finalidad- y especialmente cuando el fin limita la libertad y autodeterminación sexual, debe prevalecer lo estipulado en los arts. 69º y 70º del CRP, referentes a la protección de la infancia y la adolescencia, independientemente de la valoración de la víctima menor de edad. Y todo ello porque esta conducta tiene un valor criminal al representar una seria amenaza para el desarrollo del niño, niña o adolescente (Alfaiate, 2009).

De esta forma el Estado portugués está asegurando la protección de los derechos de los niños y niñas, en concreto los relacionados con la dignidad, seguridad e integridad física y mental, cumpliendo con las directrices de la CDN; y al margen del tipo de delito contra la libertad y/o autodeterminación sexual del niño o de la niña que se estuviera cometiendo. En esta línea, las estrategias portuguesas continúan hasta el actual *IV Plano de Ação para a Prevenção e Combate ao TSH (2018-2021)*, coordinado por la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género (CIG). Los objetivos estratégicos que se propone el Plan son: 1) Reforzar

el conocimiento, informar y sensibilizar sobre el tema de la trata de seres humanos; 2) Garantizar que las víctimas de trata tengan un mejor acceso a sus derechos, así como consolidar, reforzar y cualificar la intervención; y 3) Reforzar la lucha contra las redes del crimen organizado, es decir, desmantelar el modelo de negocio y la cadena de tráfico.

Se trata de avanzar en nuevas fórmulas de lucha contra la TSH. Y para alcanzarlo con éxito, Portugal dispone desde 2008 con un Relator Nacional de TSH, quien procura la plena implementación y seguimiento de las políticas públicas nacionales e internacionales sobre TSH. Esta estructura se organiza en clave territorial, distribuida en diferentes zonas del país, con cinco Centros de Acolhimento e Proteção de Víctimas de Tráfico de Seres Humanos (CAP), gestionados por la Associação para o Planeamento da Família (APF). Adquiere relevancia el contacto con las entidades del tercer sector para crear sinergias locales de cooperación y lograr la identificación más rápida posible de las supervivientes (Miranda-Ruche y Villacampa, 2021). Los CAP responden a la necesidad de acogida temporal de las víctimas de TSH, donde se les facilita una asistencia integral y adaptada a sus necesidades. En cada centro cuentan con un Equipa Multidisciplinar Especializada (EME) del que forman parte, entre otros profesionales, los trabajadores-as sociales; y cuyas funciones se vinculan a garantizar la seguridad y autonomía de las personas víctimas de la trata. Se muestra una respuesta contundente por parte de Portugal pues, según Clemente (2017), la situación geográfica del país hacía necesario mejorar el sistema de atención a las personas afectadas de trata.

Portugal es considerado principalmente lugar de tránsito, después de destino y también de origen, nacional o internacional, de las víctimas de TSH (Rogero, 2015; UNODC, 2016; Observatório do Tráfico de Seres Humanos, 2017; Castaño-Reyero y Pérez-Adroher, 2017; Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2018). Sin embargo, algunos autores, como Santos et al. (2008), señalan que debe ser excluido de su estatus como país de origen cuando las víctimas sean menores de edad.

Al igual que ocurre en España, las rutas de TSH hacia Portugal siguen los recorridos tradicionales de los movimientos migratorios globales. Utilizan también las vías aérea, terrestre, marítima o en combinación; de forma directa (conexión simple entre el país de origen y destino) o indirecta (diferentes escalas en el trayecto) (Instituto de Estudos Estratégicos e Internacionais- IEEI, 2012) para “comerciar” con las mujeres. Concretamente, en la trata de mujeres con fines de explotación sexual prevalecen las vías indirectas (61%) sobre las directas (34%), según el IEEI (2012). En este sentido, el territorio luso recibe víctimas de TSHFS a través de seis rutas diseñadas exclusivamente para ello (Santos et al., 2008):

- Ruta Carretera del Este. Traslada a mujeres de Rusia, Ucrania, Rumanía, Lituania y Estonia de Polonia a Alemania, y luego las distribuye entre varios países de Europa, como Italia, Grecia, Bélgica y Francia.
- Ruta de los Balcanes. Las mujeres son tratadas como mercancía y transportadas desde Albania (a través de Eslovenia y Hungría) a Europa occidental.
- Ruta Central. Las mujeres son transportadas desde Croacia y Eslovenia a Austria.
- Ruta Europa del Este y Oriente Medio - Europa Occidental. Se transportan mujeres, principalmente vía Ucrania, República Checa, Eslovaquia o Hungría.
- Ruta Mediterránea. Por ella circulan principalmente mujeres del norte de África, que entran en Europa a través de España, Portugal, Italia o Grecia.

Se pone en evidencia la diversidad de rutas y la complejidad de la trata de seres humanos en Portugal. Según los datos conocidos, hasta este territorio llegan, ante todo, personas de África (Angola, Mozambique, Cabo Verde) y Brasil, pues comparten el idioma y ello facilita romper el estigma de víctima y su inclusión en la sociedad sin barreras lingüísticas (Peixoto et. al, 2005; Neves, 2010).

La identificación en Portugal recae, al igual que en España, sobre las Fuerzas de Seguridad. Sin embargo, aunque no sea el caso español, al menos según lo exigido en la ley, los derechos de las mujeres objeto de trata están oficialmente subordinados a la colaboración con las investigaciones policiales (Clemente, 2017). Estas condiciones, según Neves y Pedra (2012), son razones más que justificadas para la preocupación generada en las ONGs y sus reticencias a denunciar los casos de TSH. De esta inestabilidad asistencial, más enfocada en metas punitivas que garantistas de derechos, surgen los datos conocidos sobre la dimensión de la trata en Portugal. Por lo tanto, aunque por razones diferentes, Portugal se asemeja a España en cuanto a las dificultades para indicar la cantidad real de afectadas.

Según el Observatório do Tráfico de Seres Humanos del Ministerio del Interior (2017, en adelante OTSH/MAI), los distritos de Braga, Coímbra, Guarda, Lisboa, Porto y Setúbal destacan sobre el resto del territorio portugués en cuanto a la detección de víctimas adultas. En su último informe, entre el 2008-2020, se identificaron 788 víctimas de trata confirmadas¹, de las cuales 96 eran niños-as con edades comprendidas entre 0 y 17 años. La gran mayoría eran mujeres procedentes de África, principalmente de Angola y Nigeria; aunque también de países miembros de la UE (Portugal, Rumanía y Bulgaria). Mientras que los menores de edad fueron en su mayoría víctimas de trata con fines de explotación sexual, explotación laboral, adopción ilegal y explotación de la mendicidad forzada (OTSH/MAI, 2020).

El OTSH, en 2020, informó sobre 219 personas en Portugal y en el extranjero, con 13 víctimas ya confirmadas; esto es un 18,5% menos de notificaciones en comparación con el año anterior. Por el contrario, se contabilizó una “ocurrencia mayor”, esto es, un aumento en el

¹ El OTSH identifica los casos de víctimas de trata como registros “confirmados” o “pendientes/en investigación”. Lo que significa que en muchos casos aún hay una investigación en curso y que los números pueden no ser los definitivos o, por el contrario, se encuentran protegidos por el secreto estadístico.

número de registros pendientes o en investigación que, según el Observatorio puede leerse como un indicador del impacto de la pandemia sanitaria.

La finalidad sexual de explotación es la segunda tipología más identificada en Portugal, por detrás del trabajo forzoso, lo que contradice los datos estadísticos a nivel mundial y lo expuesto sobre España. En concreto, se efectuaron 10 registros válidos (9 en Portugal y 1 en el extranjero), con edades comprendidas entre los 16 y 40 años, aunque la media se situaba en los 28 y sólo se identificó a una menor de edad. En cuanto a las nacionalidades, 5 eran de Rumanía, 3 de Portugal y del resto no se tiene constancia. Todas ellas estaban siendo explotadas en la prostitución.

En síntesis, se ponen de manifiesto los esfuerzos del Estado portugués y de las entidades de la sociedad civil por dar cobertura proteccionista a las personas sometidas a la TSH con fines sexuales, al mismo tiempo que se combate a las mafias. Con independencia de estas posiciones, tanto Portugal como España presentan aún innumerables desafíos; entre ellos, conocer la verdadera magnitud de este delito mediante un sistema de recogida de datos garantista y acercar la TSH a la ciudadanía, como aspecto también relevante para luchar contra la trata.

Capítulo 2

PROYECCIONES DE LA TRATA SEXUAL DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES

“La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos”

Kofi Annan

En este capítulo se ofrecen algunos elementos para comprender la repercusión de la trata de seres humanos en el Sistema de Servicios Sociales, intentando comprender el rol del Trabajo Social.

En primer lugar, se revisan las acciones y medidas de protección de las personas objeto de trata en España desde el contexto de los Servicios Sociales, intentando relacionar cómo el género contribuye a situar a miles de mujeres y niñas en un escenario de sometimiento, violencia y explotación extrema, prácticas de dominación que no son distintas a las que acontecen en el contexto general de la violencia de género. Ambas se definen en un escenario de desigualdad y discriminación de las mujeres frente a los hombres, de relaciones de poder construidas socialmente. En segundo lugar, se reflexiona sobre las conexiones entre violencia de género y trata sexual y también sobre las implicaciones en las funciones desarrolladas desde la perspectiva profesional del Trabajo Social. Finalmente, se analizan los elementos que componen la intervención social sobre presumibles víctimas de trata sexual.

2.1. Los Servicios Sociales ante la Trata de Seres Humanos

Los Servicios Sociales en España (en adelante, SS) son, junto a la Sanidad, la Educación, la Vivienda, la Protección del Empleo y la Seguridad Social uno de los seis Sistemas Públicos de Protección Social que dan forma al actual Estado de Bienestar (Gírela-Rejón, 2017). Sin ahondar en detalles sobre la evolución histórica y social del Estado del Bienestar y los Servicios Sociales en España, es pertinente hacer una mención a sus orígenes y

los condicionantes claves en su gestación para comprender el funcionamiento actual de los SS con la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niñas.

El Estado de Bienestar en España siguió un ritmo más lento con respecto al resto de territorios europeos a razón de la situación política y social del país, siendo su punto de partida la década de los 70, cuando se transita del régimen dictatorial a una monarquía parlamentaria mediante la Constitución de 1978 (en adelante, CE) (Gil-Parejo, 2010). Este hito es fundamental para poder comprender la protección social y evolución posterior de los SS, proyectados en distintos modos para hacer frente a las dinámicas sociales (Alemán, 1993). Se inicia así la transición democrática española y consigo una renovada noción sobre la acción social. Se van abandonando las raíces religiosas y el enfoque benéfico-asistencial individual para ofrecer protagonismo a los derechos sociales y a la universalización de algunos sistemas de protección como la Educación, la Sanidad o los Servicios Sociales; estos últimos con fuerte base de acción comunitaria (Gil-Parejo, 2010; Hernández-Echegaray y Pastor, 2020).

A partir de entonces se producen esfuerzos por “institucionalizar un nuevo sistema de protección social” (Santos 2012, p. 106), organizado y desterritorializado, más cercano a la ciudadanía, impulsando políticas sociales autonómicas de prevención e inserción social de las personas más vulnerables (art. 148.1.20 CE). Un modelo de bienestar social garantista de la igualdad de derechos, que considera los Servicios Sociales como el marco de las relaciones de ayuda.

Sin embargo, este sistema institucional se caracteriza por la ambigüedad y una escasa armonización al carecer de un marco común estatal, con una pluralidad legislativa y territorial en materia de Servicios Sociales (Casado y Fantova, 2007). De igual modo, la falta de mención sobre cómo interpretan las leyes autonómicas de Servicios Sociales lo que es una necesidad básica (Aguilar-Hendrickson, 2014) ha alterado la percepción de la ciudadanía sobre el carácter

universal de los Servicios Sociales, dificultando su concepción como referencia y apoyo. Estas representaciones han sido determinantes en la intervención de los profesionales del sistema de Servicios Sociales; y su dependencia de los contextos sociohistóricos con tendencias económicas y políticas neoliberales ha provocado una disminución de los recursos vinculados a la inclusión social.

No obstante, la falta de competencias del Estado en Servicios Sociales está siendo considerada en estos momentos por el *Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales* (2022) que, como indica, pretende asegurar un modelo de gobernanza, “consagrando el derecho subjetivo de la ciudadanía a contar con esa cobertura y protección, y facilitar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno” (p.2). Un reto que puede contribuir, con el tiempo, a implementar otras formas de protección social con enfoque de derechos.

Por otra parte, el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (Consejo Europeo, 2020) presta atención a la resiliencia y a la justicia social, y pretende contribuir a que España sea una sociedad más cohesionada e igualitaria. Aunque las diez políticas palanca se encuentran interrelacionadas, se puede destacar la *VIII: Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo*, cuyo componente 22 incluye un *Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión*. Se hace referencia a la modernización y mejora de la calidad de los Servicios Sociales, con una mayor proximidad, una atención centrada en la persona, la mejora de la atención a la infancia y adolescencia, así como la necesaria transformación tecnológica. Así, junto a otras reformas de esta política palanca, se encuentran la *C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia*; y la *C22.I4. Plan España te protege contra la violencia machista*, donde se incluye a las mujeres víctimas de trata y explotación sexual.

Si bien la COVID-19 y los refuerzos específicos para transformar los Servicios Sociales, entre otros sistemas de protección social, pueden marcar un punto de inflexión en las políticas y medidas de combate contra la pobreza y la exclusión social, no será hasta más adelante cuando se pueda comprobar su utilidad. Pero, hoy en día, la atención personalizada que plantea el actual modelo de Servicios Sociales no consigue llegar a las mujeres y niñas víctimas de la trata, constituyendo factores de vulnerabilidad su invisibilidad y ocultación tras la prostitución. Por otra parte, las condiciones socioestructurales (micro y macro) que rodean su situación, como la inestabilidad personal-familiar, social, económica y laboral, provocan que lleguen a los SS con demandas alejadas de su situación como víctimas de trata sexual y, por tanto, no se aborde el verdadero motivo de su acercamiento a este sistema institucional de protección social (Cordero-Ramos et al., 2012).

No cabe duda de que las mujeres han mantenido siempre una estrecha relación con los servicios sociales; en primer lugar, porque sobre ellas ha recaído el arduo trabajo de proporcionar cuidados y asistencia a su entorno familiar, declarándose la red informal o innata de los Servicios Sociales (Servicio de Información e Investigación del País Vasco, 1992). Y, en segundo lugar, como demandantes de servicios y prestaciones, debido a factores tradicionales como su tardía incorporación al mercado de trabajo, su longevidad o el riesgo a sufrir exclusión social. Se suma a esta lista su situación de vulnerabilidad a sufrir violencia de género, abusos sexuales o ser captadas por redes de trata.

En concreto, los SS en los que las mujeres y niñas sobrevivientes de trata son acompañadas poseen un mayor conocimiento sobre la problemática que atraviesan las supervivientes de TSH. Se puede inferir que la falta de su reconocimiento en el Protocolo Marco (2011) como actor indispensable para la detección, identificación e intervención con las afectadas haya marcado la falta de conciencia. Si bien, su inseparable contacto con la realidad y el avance social les sitúa en un lugar privilegiado para atender a las supervivientes, ello

también exige mayor especialización de sus profesionales (Okech et al., 2017; Miranda-Ruche y Villacampa, 2021). Esta última recomendación con el objetivo de detectar indicios ante la posibilidad de visibilizar una situación de trata cuando una mujer acude a los centros de acción social.

Se observan, por tanto, dos asignaturas pendientes y complementarias sobre las que trabajar. Por un lado, poner en marcha políticas sociales e instrumentos cuyo rango normativo sea más consistente en materia de TSH, bajo una perspectiva de género y derechos humanos; por el otro, desarrollar acciones formativas y/o de capacitación especializada en los equipos multidisciplinares de los SS. SS., ajustada a las demandas de las víctimas de trata.

En este sentido, en el año 2015 se percibe una reforma en las políticas sociales priorizando la protección de mujeres y niñas víctimas de trata. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad propone para el trienio 2015-2018 el *II Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual*, de continuidad del I Plan (2009-2012). Aunque en el informe de seguimiento final del primer plan se constata un gran esfuerzo por dar visibilidad a la trata sexual de mujeres niñas en diferentes espacios, como en el ámbito educativo a través del recurso documental “El viaje de Laia”, así como una cuantificable y cualitativa mejora en la detección e identificación de víctimas mediante la formación especializada en distintas instituciones, lo cierto es que se necesita seguir reforzando estas áreas de actuación, por lo que se aprueba el II Plan Integral.

Con este II Plan Integral, enmarcado en la Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016), que constituye el instrumento de la Comisión Europea diseñado para dar cumplimiento a las previsiones recogidas en la *Directiva 2011/36/UE*, de 5 de abril, se establecen cinco prioridades -reforzar la prevención, los mecanismos de asistencia y protección, mejorar el conocimiento de las situaciones de trata, perseguir a los tratantes y la

cooperación interinstitucional y participación de la sociedad civil. Se trata de aspectos relevantes para poder proporcionar una intervención integral y adaptada a las supervivientes desde los servicios públicos y en colaboración con las entidades del tercer sector.

En las citadas prioridades, y en relación con los SS, se evidencia la necesidad de su inclusión en la monitorización de las acciones del II Plan. Pero también con el objetivo de impulsar la cooperación entre las instituciones y Administraciones competentes para la atención y protección de las supervivientes. De esta declaración surge la oportunidad de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, a través de sus SS y en colaboración con el Estado, de generar actuaciones y prestar servicios de apoyo a las víctimas. Más aún después de conocerse la última evaluación de los expertos de GRETA (*Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain*, 2018) donde se da cuenta de la criminalización que España hace de la TSH y de la ausencia de un enfoque proactivo y de fortalecimiento de la sociedad civil. Frente a esta reclamación es necesario recordar que las regiones y ciudades autónomas, a pesar de tener las competencias, no disponen de recursos específicos para la atención a las personas objeto de trata; restringiéndose, en la mayoría de los casos, a un acompañamiento desde los SS generales o de base.

En esta línea, con el *Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2017-2021* (2017) y el *Decreto 58/2014*, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el *Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León*, la ciudadanía se convierte en el epicentro de la atención y, por tanto, del sistema. Con el Catálogo, definido en el Plan Estratégico como “una herramienta viva que sistematiza las prestaciones sociales públicas” (p.56) se refleja la intencionalidad garantista del sistema. Ahora bien, en lo concerniente a la cobertura proteccionista de las víctimas de trata, solo se incluye una breve mención dentro de la prestación identificada como: *Acceso: Información, Valoración y Seguimiento*, donde se alude

a dos actuaciones concretas: Servicio de información especializada en situaciones de emergencia para niños, niñas y adolescentes (víctimas de explotación sexual); y Servicio de información especializada sobre violencia de género. Dos recursos insuficientes ante la dimensión de la trata sexual.

Con *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género* y el *Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, por el que se establecen las directrices de funcionamiento del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género: Objetivo Violencia Cero*, se reconoce por primera vez en Castilla y León la trata de mujeres y niñas con fines de explotación como otra forma de violencia de género (art. 2e) y, en consecuencia, el reconocimiento del derecho a una atención integral desde los servicios sociales y sanitarios, entre otros sistemas de protección social. Este avance marca la necesidad de una atención especializada e individualizada, en la que se ve comprometido el segundo nivel del Sistema de Servicios Sociales: los SS. especializados. Además, como plantean Macy y Graham (2012), como norma general, los SS. de base suelen derivar los casos sobre trata a este segundo nivel, siempre y cuando sean detectados por el cuerpo laboral o las mujeres lo pongan en su conocimiento, algo inusual.

Todo ello conduce a la creación del Servicio de atención especializada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y a las personas dependientes de ellas, bajo la gestión de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad de Castilla y León. Tiene especial relevancia por su compromiso por potenciar la recuperación de la independencia de las mujeres víctimas de violencia de género, su autonomía y facilitar su inserción social, facilitando el acceso a recursos y prestaciones concretas.

Adicionalmente, en el año 2020, se constituye, con el apoyo público de la región a entidades del tercer sector que forman parte de los SS, la Red de Entidades de Prostitución y Trata en la comunidad autónoma: *Proyecto Atrapadas*. Este proyecto, de carácter urgente y prioritario ante la situación de excepcional por el COVID-19, pretende dar cobertura a las necesidades básicas de subsistencia, así como de intervención psicosocial a las mujeres en situación de prostitución, prostituídas y presumibles víctimas de trata sexual. Todo ello, sumado a los itinerarios y recursos especializados de atención integral -social, jurídica, psicológica, sanitaria y laboral- que ya tienen incorporados las entidades, estimula la autonomía de las mujeres y su inserción social. Y, si bien se diseñan intervenciones específicas y especializadas, el Proyecto muestra también la posibilidad de acceso de las mujeres y las niñas a los Servicios Sociales de Base de las entidades locales.

Los primeros resultados públicos detallan que entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre del 2020 el número de mujeres atendidas fue de 2.019 de un total de 16.639 intervenciones realizadas durante las dos primeras fases del Proyecto Atrapadas. Por último, la Junta de Castilla y León aprobó recientemente el *Plan Estratégico de Igualdad de Género para los próximos tres años (2022-2025)*, con el que se mejora y amplía la cobertura de atención a víctimas de la trata sexual, concretamente por medio de las líneas de actuación agrupadas en el epígrafe Vidas Libres de Violencia Machista: VM.1.3. *Poner en marcha medidas integrales que reconozcan la explotación sexual como violencia sexual, brinden alternativas a las víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución y desincentiven la demanda.*

Por último, cabe mencionar una cuestión intrínsecamente ligada a la intervención social con las mujeres y niñas supervivientes: la formación o capacitación especializada en materia de TSH del colectivo de profesionales de los Servicios Sociales.

La organización funcional del sistema de SS en Castilla y León se articula mediante los Equipos de Acción Social Básica y los Equipos Multidisciplinares Específicos. Entre sus objetivos se encuentran el diagnóstico y valoración de las necesidades de las mujeres con las que se implican, ya sea desde un servicio general o especializado; la coordinación y derivación en su caso a servicios más específicos; además de actividades de información y sensibilización, en este caso, sobre TSH. Las intervenciones, para Hernández y Pastor (2020) han de desarrollarse desde una metodología centrada en la persona, con un plan de intervención individual, considerando a la mujer como sujeto activo en su propio proceso de inserción social.

Los perfiles profesionales que trabajan con víctimas de trata están vinculados al Trabajo Social, la Educación Social, la Psicología, la Medicina, el Derecho; y aplican sus destrezas y habilidades según las necesidades de cada mujer (Asociación Pro Refugi et al., 2017). Ahora bien, para garantizar intervenciones holísticas, eficaces y una completa inserción social de estas, es necesario que los y las profesionales conozcan y comprendan cada arista del fenómeno de la trata (Reardon et al., 2016). La dilatada experiencia de los profesionales de las entidades especializadas les convierte en instructores/as clave de sus iguales en los SS generales.

Finalmente, Cordero-Ramos et al. (2012) hacen referencia a la visión de los SS que tienen las supervivientes; y piensan que “la finalidad que se busca en la atención con las víctimas es que sientan confianza para que puedan comenzar a verbalizar el daño recibido y posteriormente reconstruir su historia personal” (p.82). Generar esa relación íntima, más allá del formalismo de la intervención, puede ser de gran ayuda para reforzar la confianza de las supervivientes en los SS y en sus profesionales, así como para conseguir una inserción social eficaz.

Durante los últimos treinta años se ha articulado una relación entre género y servicios sociales orientada a evitar situaciones de discriminación y de carencia de igualdad de

oportunidades para las mujeres. Pero las políticas públicas también categorizan y estratifican, por ello es necesario marcar un punto de inflexión con objeto de asentar una delimitación conceptual de la acción social no vinculada al género femenino, tanto desde el punto de vista de los agentes, de los receptores o de los productores de conocimiento.

2.2. Trabajo Social, Trata Sexual y Violencia de Género

La figura del Trabajo Social (TS en adelante) es el profesional de acogida o referencia cuando se nombra a los Servicios Sociales (Peláez-López, 2012; Las Heras, 2019; Peláez y Pastor, 2021). Por tanto, es indispensable profundizar en las aportaciones de la profesión para combatir la trata sexual, con especial referencia a las mujeres y niñas. El Comité Ejecutivo de la Federación de Trabajadores Sociales (IFSW, por sus siglas en inglés) y la Junta de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (IASSW, por sus siglas en inglés) proponen en 2014 la siguiente definición:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

A pesar de que “no existe un abordaje específico del trabajo con víctimas trata” (Asociación Pro Refugiado et al., 2017), su labor se guía, de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Código Deontológico de Trabajadores Sociales (2012, en adelante CDTS), por los valores que son propios de la profesión: la dignidad humana, la libertad y la igualdad; y que favorecen el empoderamiento de las mujeres y niñas. Pues no hay mayor compromiso profesional que promover la justicia social y los derechos humanos del individuo, los grupos y las comunidades, reconocidos en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*; valores anulados en este delito (Okech et al., 2017).

Para Ander-Egg (1995, p.296), el Trabajo Social aplica en materia de trata de seres humanos:

Una intervención intencionada y científica, por lo tanto, racional y organizada para la atención de las personas que han sido víctimas de trata y tráfico de personas, para conocer su realidad, transformarla, contribuyendo con otras profesiones para lograr el bienestar social de la población entendido éste como un sistema global de acciones que respondiendo al conjunto de las aspiraciones sociales eleven la calidad de vida de las personas afectadas con esta problemática.

Aunque las intervenciones desde el Trabajo Social pueden variar a nivel global, existen valores, principios y prácticas que unen la profesión a nivel transnacional (Okech et al., 2017). En términos generales, el desempeño profesional del TS reside en la planificación, ejecución, evaluación y modificación de los servicios y políticas sociales de grupos y comunidades. De este esquema general se desprenden las siguientes funciones específicas de intervención: información, investigación, prevención, asistencia, atención directa, promoción e inserción social, supervisión, coordinación, planificación, gerencia y dirección, evaluación, mediación y docencia (CDTS, 2012). En este sentido, no existe una práctica estable, sino que esta es flexible y adaptable a las diferentes etapas de la lucha contra la trata de personas (Pittamiglio-Frederick y Alcázar-Campos, 2019) y a los contextos y realidades sociales que viven las supervivientes.

Tomando en consideración el riesgo de las mujeres y niñas víctimas de la trata y la privatización del riesgo social que se observa desde hace años, bien por posiciones ideológicas o en un intento por mejorar la calidad de los SS (Del Pino y Catalá, 2016), la NASW (Asociación Nacional de Trabajadores Sociales) manifiesta que:

Los trabajadores sociales deben participar en acciones sociales y políticas que busquen garantizar que todas las personas tengan el mismo acceso a los recursos, el empleo, los servicios y las oportunidades que necesitan para satisfacer sus necesidades humanas básicas y desarrollarse plenamente (...) deben ser conscientes del impacto de la arena política en la práctica y deben abogar por cambios en la política y la legislación para mejorar las condiciones sociales con el fin de satisfacer las necesidades humanas básicas y promover la justicia social (NASW, 2008, p. 27).

En esta línea, es incuestionable que el Trabajo Social tiene un espacio preferente y de gran responsabilidad en la estructuración de las políticas sociales, para ajustarlas o adaptarlas desde la mirada de las mujeres y niñas víctimas de trata. En este sentido, la labor profesional del Trabajo Social ganará en eficacia al facilitar la visibilización de la trata, acompañar a las supervivientes en la adquisición de una ciudadanía plena en un contexto enriquecedor y potenciador, aportando, a su vez, otras herramientas profesionales con las que combatirla (Cordero-Ramos et al., 2012). Siguiendo a Okech et al. (2017, p.3), el colectivo de profesionales del Trabajo Social “están en una posición única para utilizar enfoques ecológicos, basados en fortalezas, para mirar más allá de la dicotomía perpetrador-víctima” e incrementar las cualidades que empoderan a los individuos y grupos como sobrevivientes. Para “crear vínculos sociales como nuevo objetivo, para hacer posible la propia evolución personal de cada uno de nosotros” (López-Peláez, 2012).

En el mismo sentido, Sarasola et al. (2019, p.82) afirman que el Trabajo Social interviene para “enmendar, en la medida de lo posible, los efectos que el sistema capitalista y la globalización van dejando en nuestra sociedad”. La trata sexual de mujeres y niñas ejemplifica esta reflexión, puesto que “el cuerpo femenino ha sido capitalizado, discriminado y explotado de forma sistémica” (Zurita-Cajas, 2021). Un ataque que conduce a que a las mujeres y a las niñas se les aseguren oportunidades en sus escenarios naturales. Ello remite a

la dimensión comunitaria del Trabajo Social que, para Fernández-García y López-Peláez (2008, p.17), supone “parte de los valores de la ciudadanía democrática, se basa en una metodología científica, se aplica a través de un proceso de diagnóstico, planificación, organización, desarrollo y evaluación y conlleva un proceso de enriquecimiento (*empowerment*) personal y comunitario”.

En este sentido las y los profesionales del Trabajo Social tienen la obligación de contribuir a potenciar la autonomía y capacitación para que las mujeres y las niñas puedan defender sus derechos. Pero alcanzar estos objetivos requiere intervenir en los desafíos que plantea la trata sexual: clandestinidad, exclusión social y violencia, entre otras, aunque “no pueden resolverse aplicándoles una óptica exclusivamente individualista” (Fernández-García y López-Peláez, 2008, p.13). Abordar problemas complejos como la trata sexual requiere respuestas colectivas y organizadas, con la implicación de la ciudadanía y, entre ellas, las propias supervivientes.

Las entidades especializadas saben la importancia que tiene para las mujeres y niñas víctimas de trata tener una red de apoyo segura, estable y alejada del entorno de la explotación para conseguir una recuperación integral y un futuro proyecto de vida. Es por ello por lo que, además de adaptar su intervención a las necesidades y capacidades específicas de cada superviviente, incluyen la posibilidad de su participación en la comunidad. López-Peláez (2012, p. 62) señala que “convertir a la comunidad en sujeto de la acción, poniendo de relieve su propio poder y su capacidad de autogestión” es clave en el proceso de reconstrucción de la vida de las supervivientes y también en la construcción de políticas de protección social. En definitiva, pensar en una comunidad consciente y comprometida con sus ciudadanos-as hace referencia a la prevención y el combate de la trata sexual.

2.3. La Intervención con las Supervivientes de Trata Sexual: Detección, Identificación, Asistencia y Protección

La normativa nacional, sustentada en la europea e internacional, unifica a través del *Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos* (2011) las pautas de actuación para la detección, identificación, asistencia y protección (política de las “3P”) de supervivientes de trata. También aporta las directrices y herramientas prácticas para la realización de las entrevistas a posibles víctimas (anexo 1) e indicadores para su posterior identificación (anexo 2). Este modelo es reconocido por la comunidad social y actualmente está incorporado a la praxis de las entidades y/o profesionales especializados en la materia. En cambio, no es una estructura rígida, sino que puede (y debe) complementarse con protocolos autonómicos y locales para su desarrollo (ECPAT, 2015).

En esta línea, puede interpretarse que la práctica del Trabajo Social sigue el esquema esbozado en el Protocolo Marco, pero añade dos aspectos esenciales a su actuación: la prevención y la sensibilización sobre el tema. Como refuerzo disuasorio, el Plan Integral (2015-2018) ha definido una serie de medidas destinadas a favorecer un mayor conocimiento y sensibilización sobre la trata sexual. Entre ellas, la creación y difusión de campañas de concienciación en colaboración con y dirigidas a la población, con la intención de desincentivar la demanda de servicios sexuales en todas las plataformas publicitarias tradicionales y virtuales, con especial atención a la población joven, en su posición de consumidor o como agraviado. Para alcanzar ese objetivo, es crucial eliminar la visión sesgada que desde los medios de comunicación se difunde sobre la trata sexual y ello también implica poner en marcha medidas de educación y formación a todos los niveles.

También es función preventiva de esta profesión abordar cuestiones a nivel macro, pues bajo la visión de Palmer (2010) el Trabajo Social “puede colaborar en el diseño de programas,

respuestas, o entrenamiento de agentes de la ley, profesionales del derecho, y otros actores en cómo realizar acercamientos a las víctimas sobrevivientes” (p.46). Sin embargo, esta área de trabajo está siendo “conquistada” lentamente por el TS (Pittamiglio-Frederick y Alcázar-Campos, 2019).

Con un matiz diferente a la acción de prevenir, la *detección* de mujeres y niñas asume también una gran complejidad. El reconocimiento de las señales o indicios que sugieren estar ante una posible situación de trata, aunque el contacto con ella sea breve, implica estar instruidos en la TSH. Junto a los y las trabajadores sociales, otros profesionales como los que integran las Fuerzas de Seguridad, abogados/as, fiscales y jueces, personal sanitario y agentes de intervención social pueden verse implicados en la detección. De hecho, gran parte del volumen de casos detectados surge de las investigaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El Protocolo Marco (2011) proporciona un catálogo de indicadores o indicios con carácter orientativo -no exhaustivo- que ayudan en la identificación del problema, sin ser necesaria la presencia de todos ellos para que exista explotación sexual. En el ámbito sanitario se debe prestar atención al padecimiento de una ETS no tratada, agotamiento por falta de descanso, aspecto desaliñado o síntomas de abusos y violencia física o sexual.

Asimismo, el entorno de la víctima ofrece condicionantes tales como: medidas extremas de seguridad en el establecimiento donde trabaja (ventanas con barrotes, vigilancia continua); salida y transporte desde el establecimiento siempre con acompañamiento; vivir en el propio lugar de trabajo; vigilancia también en público (visitas médicas, asistencia a los servicios sociales o cualquier institución, etc.); que anuncian una posible situación de trata. Además, al ser explotadas en la industria de la prostitución no pueden rechazar clientes, no tienen descansos y están obligadas a estar disponibles todos los días de la semana, inclusive,

aunque estén enfermas o embarazadas. Tampoco gestionan el dinero que ganan y son trasladadas a diferentes lugares sin su consentimiento. En algunas ocasiones tienen tatuajes o marcas, que pueden indicar una relación de dependencia de un grupo/banda y, ante todo, tiene que mentir si se produce una comprobación por parte de los agentes de seguridad del Estado.

Por su parte APRAMP recoge en su informe de 2015 algunos factores de gran utilidad para conocer dónde y cómo poder contactar con presumibles víctimas. La experiencia de esta entidad señala su presencia en zonas o clubes donde se ejerce la prostitución, bares y clubes de nudismo, salones de masajes y agencias de chicas de compañía, entre infinidad de lugares. Siendo prácticamente inexistentes mecanismos de detección e identificación temprana fuera de estos contextos, como la explotación sexual no comercial para beneficio del propio tratante o para matrimonio forzoso (RECTP, 2020).

En cuanto a las niñas objeto de trata, si bien su consentimiento es siempre y en todo caso irrelevante, y, por tanto, no es necesaria la presencia de estos medios para su obtención, Horno et al. (2001) establecen indicios en función de la etapa evolutiva de la menor de edad, así en la edad preescolar podrían suceder somatizaciones, regresiones y/o sexualización de la conducta poco común. En edades más avanzadas, el abanico de opciones es más amplio y oscila entre suscitar sentimientos autolesivos, baja autoestima, trastornos del sueño, o problemas en el entorno escolar, hasta fugas del domicilio o centro, automutilaciones o enfermedades mentales.

Finalmente, el Reglamento de la *Ley Orgánica 4/2000* y el Protocolo Marco (2011), exhorta a toda la ciudadanía a comunicar a los agentes de seguridad, cualquier posible sospecha sobre una posible víctima de trata. Estableciendo situaciones excepcionales de detección, como por ejemplo en el supuesto de que esta sea detectada en la frontera, en un centro de internamiento para extranjeros (CIE) o en un procedimiento de protección internacional (asilo

y refugio). Sin embargo, la experiencia perfila la detección de víctimas a través de profesionales de primera línea (agentes de seguridad del Estado, personal de extranjería, profesionales de la Sanidad y de los Servicios Sociales, Inspecciones de trabajo o sindicatos) y expertos en la materia como las organizaciones especializadas, como los agentes clave en la detección de víctimas (APRAMP, 2015). Respecto a la autodenuncia o identificación propia como víctima por parte de una mujer o niña son casos singulares; no es común que sea ella misma quien se dirija a las inmediaciones policiales para denunciar su situación, de aquí la importancia de conocer estos indicadores (EUROTRAFIC GUID, 2013).

Ahora bien, para evitar sesgos en la detección es importante entender dos cuestiones reseñadas en numerosos estudios: el deseo de emigrar no se puede considerar como consentimiento para la explotación y las contradicciones en el testimonio de la víctima pueden suscitar poca credibilidad; esto responde al estrés postraumático y las violaciones de sus derechos (Red Española contra la Trata de Personas -RECTP-, 2009; APRAMP, 2015b; Jiménez-Romero y Tarancón-Gómez, 2018). Su detección requiere de una mirada amplia y lejos de los estereotipos que pilotan en torno a las supervivientes de la trata sexual.

La *identificación* formal según Martínez et al. (2018) “debe hacerse en base a indicios y no a certezas”. De igual forma que se debe “asegurar que, en la práctica, la identificación formal de las víctimas de TSH no dependa de la presencia de pruebas suficientes para el inicio de los procedimientos criminales” (GRETA, 2018, p.66). Por tanto, esta fase del proceso debe responder de forma rápida, con eficacia y previsión para evitar el no reconocimiento como víctima de la mujer, a efectos de impedir una doble victimización y vulneración de sus derechos (ONU, 2014; Miranda-Ruche y Villacampa, 2021). A tal efecto, la figura del Interlocutor Social, establecida a raíz de *la Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad* (2016), está resultando ser una pieza clave para la colaboración entre las autoridades

competentes e instituciones especializadas y como garantía de la protección de la víctima durante la realización de la entrevista.

Por su parte, la entrevista tiene el propósito de comprobar la existencia de indicios de trata, evaluando además la situación de riesgo para la víctima, su estado físico y psicológico y su situación administrativa; sin embargo, su ejecución requiere el consentimiento expreso de la afectada (EUROTRAFIC GUID, 2013; Martínez et al., 2018). Este requerimiento, aunque necesario para garantizar sus derechos, se dificulta por la percepción irreal sobre el papel de los cuerpos policiales que les trasladan las mafias. Santos-Olmeda (2019) y Miranda-Ruche y Villacampa (2021) encuentran en este motivo la principal causa del bajo volumen de mujeres que denuncian su situación y la escasa eficacia en la identificación.

Para salvar este primer obstáculo, el encuentro debe tener lugar en un espacio reservado y en confidencialidad (Save The Children y AECID, 2007), y la información dada debe de estar adaptada a su edad e idioma, contando si es preciso con un intérprete o traductor (art. 440 Ley de Enjuiciamiento y apartado 3, capítulo IV.B del Protocolo Marco (2011) (Busch-Armendáriz et al., 2014; Meneses et al., 2015) o con la colaboración de líderes comunitarios, líderes espirituales y culturales para ayudar a minimizar la vergüenza y los dilemas psicosociales que tienen para enfrentarse a esa situación (Chung, 2003). De igual forma, prevalece el derecho de las afectadas a ser conocedoras de las medidas de asistencia y protección contempladas en la legislación para sus circunstancias personales, esencialmente, el acceso gratuito a la asistencia jurídica y la posibilidad de contar con el apoyo de una organización durante el transcurso del proceso (Protocolo Marco, 2011; Cordero-Ramos et al., 2012; APRAMP, 2017).

De manera especial, las supervivientes de trata en situación irregular en España tienen derecho a un período de recuperación y reflexión, que “tendrá una duración de, al menos, noventa días, y deberá ser suficiente para que la víctima pueda decidir si desea cooperar con

las autoridades en la investigación del delito y, en su caso, en el procedimiento penal” (art. 59 bis de la *LO 4/2000*). Pasado este periodo, si las autoridades lo consideran oportuno, puede ser ampliado mediante la concesión de un permiso de residencia temporal vinculado a las actuaciones contra los tratantes o por motivos humanitarios y sociales; en el primer caso la autorización expira al acabar las actuaciones judiciales (ONU, 2014). Finalizado este, se conocerá la decisión de colaboración de la víctima y, ante su rechazo, esta no podrá ser sancionada (art. 318 del CP y apartado cuarto del art. 59 bis).

La elección de retornar o no a su país tras la exención de responsabilidad y su consideración como víctima de trata es una decisión que se debe tomar en libertad. En caso de su interés en volver, el Estado colaborará con su regreso en las mejores condiciones posibles (Torres y Villacampa, 2017; Izaguerri et al., 2020). Las entidades especializadas pueden, si así lo desean, proponer a mujeres supervivientes de trata sexual para su inclusión en el programa de retorno voluntario de atención social destinado a inmigrantes en situación de vulnerabilidad, facilitado por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Por el contrario, y para continuar residiendo en España, puede requerir una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales para ella y los familiares a cargo con una duración de cinco años, según el *Reglamento de la LO 4/2000* (capítulo IV).

En cuanto a la solicitud de asilo en los casos de trata, Santos-Olmeda (2019, p.153) alerta de una novedosa estrategia seguida por las redes de trata, al indicar que algunas mujeres “solicitan asilo de manera proactiva basándose en una historia estereotipada que encubre los motivos reales de persecución” con el objetivo de entrar en el país y ser explotadas sin temor a su expulsión. Una práctica que afecta a la solicitud de asilo que pudieran presentar otras mujeres con claros indicios de necesitarla.

Los casos de trata sexual de niñas asumen más complejidad dada su mayor vulnerabilidad. Se debe respetar el interés superior del menor de edad y tener en cuenta su opinión, sus necesidades e intereses durante toda la asistencia, apoyo y protección brindada (Protocolo Marco, 2011). En esta ocasión, el Estado también garantizará el retorno asistido a su país de origen o la posibilidad de obtener protección internacional (asilo) o autorización de residencia y trabajo. De manera específica, según el citado Protocolo (211, p.7):

Se adoptarán las medidas necesarias para establecer la identidad, nacionalidad y/o lugar de procedencia de la persona menor de edad y, en caso de no estar acompañada, se dispondrán los medios necesarios para la localización de su familia, así como para garantizar su representación.

Igualmente, es importante facilitar una solución que evite la revictimización o una situación de apátrida de los niños y niñas víctimas. Ello implica intentar localizar a su familia, además de establecer su identidad, nacionalidad y/o lugar de procedencia. En esta ocasión la figura de los y las trabajadores sociales es esencial al ser el Estado quien asume la tutela del o la menor de edad hasta que se esclarezca su situación. La entrevista será unificada, con trato preferente por grabación de las declaraciones como prueba preconstituida (Save The Children y AECID, 2007). Esta tendrá lugar en presencia del Ministerio Fiscal, quien se encargará de fijar las pruebas necesarias (determinación de la madurez ósea y la mineralización dental) para conocer su edad, siempre bajo su consentimiento. Mientras tanto se ha de presuponer su minoría de edad, según el art. 10.4 del *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos* y el art. 35.3 de la LO de Extranjería.

El uso de estas pruebas es altamente cuestionado por Médicos del Mundo (2009) dada la sobreexposición a radiación de zonas sensibles sin prescripción médica y a la falta de concreción de los resultados, puesto que ofrecen una aproximación de +/- dos años a su

verdadera edad y esto puede provocar el retorno de la niña al ámbito de la explotación. Al respecto, el Defensor del Pueblo (2012, p. 169) también se pronuncia sobre la presunción de minoría de edad:

El procedimiento para determinar la edad deberá realizarse con criterios científicos, seguridad e imparcialidad, atender al interés del menor y a consideraciones de género, evitar todo riesgo de violación de su integridad física, respetar debidamente su dignidad humana y, en caso de incertidumbre, otorgar al individuo el beneficio de la duda [...] se apunta que los exámenes médicos debieran ceder su protagonismo en favor de exámenes psicosociales.

Otra situación menos frecuente es aquella en la que la menor de edad tiene un documento acreditativo de su edad (pasaporte) y las autoridades españolas otorgan poca fiabilidad al país expedidor del certificado, por consiguiente, no se reconoce su minoría de edad (Fundación Raíces, 2014). En estos casos, la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 1ª), de 23 septiembre 2014, fija como doctrina jurisprudencial que:

El inmigrante de cuyo pasaporte o documento equivalente de identidad se desprenda su minoría de edad no puede ser considerado un extranjero indocumentado para ser sometido a pruebas complementarias de determinación de su edad, pues no cabe cuestionar sin una justificación razonable por qué se realizan tales pruebas cuando se dispone de un pasaporte válido. Por tanto, procede realizar un juicio de proporcionalidad y ponderar adecuadamente las razones por las que se considera que el documento no es fiable y que por ello se debe acudir a las pruebas de determinación de la edad. En cualquier caso, ya se trate de personas documentadas como indocumentadas, las técnicas médicas, especialmente si son invasivas, no podrán aplicarse indiscriminadamente para la determinación de la edad.

Hay que tener especial cuidado cuando la joven venga acompañada de un adulto del que no se tiene clara la relación de parentesco. En estos casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *Dictamen 2/2012, de la Fiscalía General del Estado*, sobre el tratamiento a dar a menores extranjeros acompañados cuya filiación no resulta acreditada. De dicho documento se extrae que: 1) No se acredita la filiación del menor sin documentación; 2) La entrada irregular en el país debe interpretarse en términos objetivos; 3) El rechazo de quien alegue ser padre o madre de prueba de filiación (ADN) activa automáticamente los mecanismos de protección del menor de edad; y 4) Cuando no haya dudas sobre la filiación, la sospecha de trata activará también los mecanismos de protección. Para Villacampa y Torres (2016), mejorar los mecanismos de identificación y detección significa aumentar la información y formación del conjunto de profesionales cercanos al fenómeno, sus víctimas y victimarios, a nivel local y comunitario.

Finalmente, brindar la atención y protección que necesitan las supervivientes de TSH puede resultar complejo y desafiante, pues esta experiencia afectará a su capacidad para utilizar los servicios ofrecidos (Botha y Warria, 2021). España ha asumido la protección a las víctimas desde un enfoque de derechos humanos, pero también incluye otras garantías con ánimo de lograr su reparación integral, mediante el ejercicio pleno de sus derechos (Miranda-Ruche y Villacampa, 2021).

El Estado tiene la obligación de evitar el retorno a la situación de explotación y para ello la mujer o menor de edad tiene que ser alojada en un lugar seguro, donde se garantice una asistencia especializada acorde a sus necesidades (Santos-Olmeda, 2019) y se reduzca el riesgo a sufrir represalias o actos de intimidación por los tratantes (ONU, 2014). A pesar de que el Estado protege por igual a supervivientes adultas y menores de edad, estas últimas tienen derecho a un mayor nivel de protección y apoyo, dadas sus especiales características (ACNUDH, 2002). El art. 39 de la Convención sobre los Derechos del niño (1989) exige a los Estados poner en marcha “todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física

y psicológica” (seguridad, asistencia sanitaria, alojamiento, asesoramiento psicológico, etc.) de la menor de edad. En línea con esto, la entidad de Protección de Menores correspondiente a la Comunidad Autónoma en la que es identificada la niña o adolescente asumirá su tutela, y posteriormente, el Ministerio Fiscal propondrá su derivación a un centro especializado en asistencia a víctimas de trata apropiado a su edad, sexo e identidad étnica o cultural.

Según el Manual de la Asociación Pro Refugi et al., (2017), cuando los equipos multidisciplinares de los SS. especializados o una ONG intervienen en un caso de trata, el profesional del Trabajo Social asume, en la mayoría de las ocasiones, su coordinación. Entre sus actuaciones se encuentra:

La supervisión permanente del caso; asegurar el contacto directo y permanente con la víctima; la comunicación entre los miembros del equipo, coordinando y documentando el plan de intervención. Además de evaluar los recursos y servicios que se pueden ofrecer a la víctima (p. 46).

Desde el primer contacto con la afectada hasta su *reinserción* plena, el o la trabajadora social debe acompañar a la superviviente, construyendo con ella un lazo comunicativo de confianza y bienestar. Este es el punto de partida para sanar y superar la explotación vivida desde un prisma profesional y de ello dependerá el resto de la intervención (Reardon et al., 2016). Todo el recorrido debe diseñarse con su colaboración; por ello, actitudes como la escucha activa y el respeto, la ausencia de juicios de valor o la autonomía y autodeterminación de esta para tomar sus propias decisiones (también en cuanto al tipo de ayuda que necesita) deben ser parte fundamental de la actuación profesional desde el Trabajo Social. En definitiva, la mujer o la niña debe sentir que es protagonista en el proceso de reconstrucción de su vida.

En el Informe sobre la trata de personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2018) se identificó que el número de recursos y servicios para las víctimas de la trata

es reducido en comparación con otros delitos. En España, el número de plazas en recursos especializados sigue esta premisa, aunque, como se ha podido conocer, aquellas destinadas a las supervivientes adultas han ido ampliándose con los años (Véase apartado 1.5.). A ello se contraponen que la institucionalidad pública no tiene flexibilidad para adaptarse a las diferentes necesidades que presentan las menores de edad, pues la existencia de plazas y recursos especializados son mínimos; y los centros de protección no disponen, en general, de programas específicos que gestionen su seguridad, recuperación e inserción social. Una cuestión que sobrecarga a la actuación prácticamente en solitario de las ONGs durante esta fase (Miranda-Ruche y Villacampa- Estiarte, 2021).

Aunque el interés por superar este déficit es palpable con la formulación del *II Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas* (2016-2018), las supervivientes menores de edad continúan recibiendo atención en los centros adscritos al Sistema de Protección de Menores (amparado por la *Ley 26/2015*, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia). La falta de atención especializada y la convivencia en el centro junto a otros niños y niñas con necesidades diversas puede generar riesgos para la menor de edad (Torrado, 2012); entre ellos las fugas de los centros para evitar, una vez cumplida la mayoría de edad, estar en situación irregular tras la salida del centro, situándose de nuevo en otros escenarios de vulnerabilidad.

La ONU (2014) formula otras medidas de protección adicionales a las descritas para ampliar el círculo de la protección de las menores de edad; algunas de ellas aplicables también a las víctimas de trata adultas:

- Una niña víctima de trata nunca debe ser internada en un establecimiento de detención (comisaría, prisión o un centro especial de detención para menores de edad). Cada caso es individual y debe regirse por el principio del interés superior del niño-a. Toda detención

de un niño-a víctima de la trata debe, en todos los casos, tener la mínima duración posible y estar sometida a supervisión y revisión independientes (p.175).

- La atención y el apoyo que se proporcionan a las víctimas de la trata deben considerarse un derecho; nunca debe supeditarse a la cooperación de la misma con los organismos de justicia penal. Cuestión que obvia el protocolo sobre la trata. Sin embargo, el Consejo Europeo sí tiene en consideración tal opción y establece que los Estados Parte “adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para garantizar que la asistencia a una víctima no quede subordinada a su voluntad de actuar como testigo” (Convenio de Varsovia, art.12 6).
- “No debe obligarse a las víctimas de trata a recibir atención y protección, ni siquiera asistencia o pruebas médicas, a menos que pueda demostrarse, caso por caso, que ello redundaría en el mejor interés para ella” (p.176). En el caso de que la víctima esté embarazada o necesite de asistencia especial por enfermedad, el Estado debe garantizarla.
- La superviviente, menor o adulta, debe en todo momento tener garantizado su derecho a la intimidad y protección de su privacidad; evitando, lo máximo posible, revelar públicamente sus datos personales o su situación geográfica.
- Coincidiendo con el Protocolo Marco de Protección, las víctimas formarán parte del colectivo prioritario en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores, asimismo se les tiene que facilitar, en su caso, el posible traslado a otra comunidad autónoma. También se les ha de proporcionar un teléfono de comunicación permanente con el personal encargado de la investigación.
- Es necesario respetar el derecho de la víctima a conocer todo el proceso y a participar de manera libre y segura en el mismo; con el objetivo de poder tomar una decisión informada en cualquier momento del proceso y ante cualquier circunstancia que pueda darse.

Todo lo descrito es una garantía fehaciente de que el Estado español está en la dirección correcta a pesar de considerar que el modelo de intervención hasta ahora aplicado es insuficiente. Al respecto, Botha y Warria (2021) conjeturan sobre la posibilidad de un escaso interés en monitorear y evaluar la efectividad de los servicios prestados a las supervivientes de trata. Por lo que se repiten sistemáticamente las metodologías de intervención; lo que podría estar limitando el progreso de la profesión como ciencia (Macy y Graham, 2012). Una actitud alejada del espíritu del Trabajo Social, que consiste en promover el desarrollo de políticas y pautas sociales que guíen la intervención profesional actual y capaciten a los y las futuras trabajadoras-es sobre la trata de seres humanos con fines sexuales.

En esta línea se proponen varias estrategias de mejora del sistema de intervención. Por un lado, trabajar para mantener durante el tiempo que sea necesario la asistencia y protección sanitaria, social, legal y laboral de todas y cada una de las mujeres y niñas afectadas. Se deben ampliar las actuaciones ante la trata apelando a una mayor colaboración con las instituciones interesadas, respaldadas por la figura del interlocutor social. Igualmente, es recomendable potenciar alternativas o modificar las intervenciones sociales tradicionales y hacerlas culturalmente sensibles a las necesidades específicas de las víctimas, mediante la investigación aplicada desde el Trabajo Social.

SEGUNDA PARTE: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Capítulo 3

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

3.1. Objetivos e Hipótesis

De acuerdo con los contenidos expuestos en el capítulo teórico, se presentan a continuación el objetivo general y los específicos que se pretenden conseguir, junto con las hipótesis de trabajo.

El propósito general de esta investigación es contribuir en la mejora de la actuación profesional con mujeres y niñas supervivientes de trata sexual, mediante el uso de técnicas de análisis multivariante sobre los datos aportados por futuros especialistas en trata de seres humanos.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- OE1. Adaptar y validar la escala STAS - *Sex Trafficking Attitude Scale*- para medir las actitudes ante la trata sexual de mujeres y niñas en el contexto español.
- OE2. Determinar la estructura y propiedades métricas del instrumento de medición adaptado para evaluar las actitudes ante la trata sexual de mujeres y niñas en España.
- OE3. Analizar las relaciones entre las actitudes hacia la trata sexual de mujeres y niñas que tiene el alumnado del último curso del Grado en Educación Social, Derecho, Trabajo Social y Psicología, y las dimensiones de la escala adaptada al castellano, mediante el HJ-Biplot.
- OE4. Identificar los perfiles del colectivo estudiantil participante en cuanto a su actitud hacia la trata sexual de mujeres y niñas.
- OE5. Evidenciar los posibles obstáculos del proceso de detección e identificación de las víctimas de trata sexual por los agentes clave.

OE6. Identificar qué tipo de protección asistencial utilizan las entidades sociales e institucionales, así como las Fuerzas de Seguridad del Estado para desplegar un trabajo eficaz y eficiente con supervivientes de trata.

OE7. Explorar as práticas de intervenção junto de jovens adolescentes e mulheres vítimas de tráfico sexual na cidade de Lisboa no âmbito do sistema de proteção à criança.

Para conseguir estos objetivos se plantean las siguientes hipótesis a las que pretende responder el estudio empírico:

- H₁: El método TACV es un sistema eficaz para adaptar culturalmente al español la escala de actitudes hacia la trata sexual de mujeres y niñas.
- H₂: La versión en castellano de la escala conserva la estructura factorial del modelo original.
- H₃: Los resultados de las propiedades métricas confirman buena validez y confiabilidad en la escala para medir las actitudes hacia la trata sexual de mujeres y niñas en España.
- H₄: El alumnado manifiesta tener un amplio conocimiento sobre la trata sexual de mujeres y niñas.
- H₅: El estudiantado de las disciplinas de Educación y Trabajo Social manifiestan actitudes ante la trata sexual más próximas en comparación con las posturas del alumnado de Derecho y Psicología.

3.2. Material y Métodos

En este capítulo se incluyen los elementos centrales que orientan y fundamentan la metodología mixta de investigación y el proceso heurístico seguido en este trabajo. Se ha considerado combinar las metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa para explicar el fenómeno investigado, permitiendo a su vez una lectura en profundidad de los datos. Se detalla también el contexto en el que se ha desarrollado la investigación, las características sobre la muestra y los instrumentos de recogida de datos, así como el proceso seguido en el análisis estadístico de la información obtenida.

3.2.1. Métodos de Investigación

En el campo de las Ciencias Sociales y Humanas, las investigaciones mixtas han ido cobrando fuerza en los últimos años. Las limitaciones que conlleva la utilización de un único método de estudio (cualitativo o cuantitativo), y tras reparar en los buenos resultados obtenidos en trabajos que han aplicado una metodología mixta, demuestra que esta es una alternativa eficiente (Pereira, 2011; Hernández-Sampieri et al., 2014). Concretamente, en relación con el tema abordado en este estudio, Requena-Espada et al. (2012) animan al empleo de los métodos de investigación mixtos para mejorar el conocimiento sobre la TSH. Una cuestión que algunos organismos internacionales como la UNODC o la ILO ya han aplicado en sus informes, al recopilar datos cuantitativos y cualitativos sobre las víctimas detectadas en los países donde desarrollan sus estudios.

Johnson y Onwuegbuzie (2004, p.17) definieron los métodos mixtos como “el tipo de estudio donde el investigador mezcla o combina técnicas de investigación, métodos, enfoques, conceptos o lenguaje cuantitativo o cualitativo en un solo estudio”. Mientras que en palabras de Hernández-Sampieri et al. (2014), el enfoque mixto de investigación implica “un conjunto

de procesos de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (p. 532). Todo ello indica que la metodología mixta es más que una simple unión de técnicas, instrumentos y análisis de datos de carácter cuantitativo o cualitativo; se presenta como una conciliación de distintas corrientes filosóficas sobre un único constructo social con el propósito de profundizar y mejorar la comprensión del problema objeto de análisis.

Teniendo presente la naturaleza compleja del fenómeno abordado, y en alusión a los propósitos planteados en el capítulo anterior, el presente estudio se enmarca en el diseño de método mixto (MM). Específicamente, siguiendo a Johnson y Onwuegbuzie (2004) y Hernández-Sampieri et al. (2014), la presente investigación responde a los siguientes criterios:

- Mismo estatus, es decir, ambos enfoques tienen la misma importancia o el mismo peso en el estudio; por lo tanto, se da simultaneidad en la aplicación de los métodos (Johnson y Onwuegbuzie, 2004): CUANTITATIVA → CUALITATIVA.
- La investigación respondió a un diseño anidado concurrente de varios niveles (en adelante, DIACNIV). En esta modalidad se compilan datos cuantitativos y cualitativos en diferentes fases para después analizar cada parte individualmente con el objetivo de buscar información en múltiples grupos o niveles de análisis (Hernández-Sampieri et al., 2014):
 - 1) El primer nivel se caracteriza por desarrollar una investigación instrumental, ya que pretende adaptar, validar y analizar psicométricamente un instrumento de medida (Ato et al., 2013; Montero y León, 2002). Se incluyen en este apartado la investigación empírica de índole cuantitativa en dos fases:

A. Traducción, adaptación y validación de un instrumento de medida para valorar las actitudes ante la trata sexual de mujeres y niñas.

B. Análisis multivariante de los datos obtenidos tras la aplicación colectiva de la escala en el alumnado participante.

El interés en profundizar sobre las actitudes cognitivas (pensamiento), conductuales (acción) y afectivas (sentimiento) responde al hecho de que son estas percepciones las que condicionan a las personas ante una situación concreta (Ubillos-Landa et al., 2004). De tal manera que la actitud orienta el comportamiento del individuo sobre su participación o no en la erradicación de la trata sexual. Incluso sobre los diferentes escenarios y actividades que esta engloba, como es el ejercicio de la prostitución. Esta primera parte de la investigación se desarrolla en su totalidad en Salamanca.

- 2) En segunda instancia, se presenta un estudio de tipo descriptivo exploratorio. Se busca definir indicios, problemas, características y particularidades del proceso de detección, identificación y protección que tienen las entidades consultadas en el escenario hispano-luso respecto a este delito. Asimismo, se pretende resaltar la situación actual de la trata en ambos países.

Atendiendo a este análisis, la metodología será fundamentalmente cualitativa, desde una perspectiva fenomenológica. Implica el uso de la entrevista en profundidad a informantes clave (profesionales en activo) que intervienen en la actualidad con supervivientes de trata sexual (Rodríguez et al., 1996). En este caso, su aplicación tiene lugar en Salamanca y Lisboa.

Llegar a conocer la naturaleza de la trata sexual de mujeres y niñas requiere combinar distintas técnicas de razonamiento e investigación, además de la experiencia, que permitan una aproximación a la realidad. El método mixto es considerado el tercer movimiento metodológico de investigación y ofrece una alternativa práctica ante la clásica aplicación en solitario de estas aproximaciones (Tashakkori y Teddlie, 2003; Hernández-Sampieri et al., 2014).

De acuerdo con este pluralismo metodológico y siguiendo un raciocinio hipotético-deductivo por el que se pretende corroborar o refutar las hipótesis de partida, se presentan a continuación las distintas estrategias de análisis utilizadas según su finalidad cuantitativa o cualitativa. En la primera parte del estudio se desarrolla el método TACV para llevar a cabo la adaptación y validación al castellano de la escala *Sex Trafficking Attitudes Scale -STAS-* de Houston-Kolnik et al. (2016). Se reseñan las técnicas de análisis estadístico desarrolladas para el análisis de los datos y la validación del instrumento. En concreto, se hace uso del análisis factorial exploratorio y confirmatorio para la validación de la escala. Mientras que se utilizan los métodos Biplot y la técnica de Análisis de Clúster para identificar los perfiles del alumnado en función de las dimensiones de la escala y caracterizar cada uno de los grupos obtenidos.

Por último, el estudio empírico de índole cualitativa se desarrolla a través de la entrevista semiestructurada en profundidad a informantes clave, cuyo análisis se rige por las técnicas del *Text Mining* o minería de textos.

El enfoque cuantitativo tiene el objetivo de describir, explicar, comparar y predecir los fenómenos o problemas en una investigación (Hernández-Sampieri et al., 2014). Se caracteriza, según estos autores, por ser secuencial (cada etapa debe seguirse de manera rigurosa y no se puede eludir ninguno de los pasos) y probatorio (se generan hipótesis en función de las preguntas de investigación formuladas con base en las teorías existentes).

3.2.1.1. Método TACV: Traducción, Adaptación y Validación de Instrumentos de Análisis

En la ejecución de la primera parte de la investigación se procede de acuerdo con las directrices marcadas por la Comisión Internacional de Test -*International Test Commission, ITC-* de Muñiz et al. (2013) para la creación de escalas y en función del planteamiento propuesto por Ramada-Rodilla et al. (2013) concerniente al sistema de traducción, adaptación cultural y validación (TACV). El proceso completo se resume en la Figura 9.

Como requisito previo al desarrollo del método y los sucesivos análisis, la presente investigación solicitó autorización a las autoras que asumen el derecho de la propiedad intelectual de la escala, siendo otorgada. Respecto al proceso, y siguiendo la literatura consultada, existe un amplio consenso en recomendar su desarrollo en dos etapas: 1- Traducción y adaptación cultural y 2-Validación de la escala en el idioma destino. Se exponen a continuación cada una de ellas:

Primera Etapa de Traducción y Adaptación Cultural. En esta fase se traduce la herramienta de análisis partiendo de su versión original y procurando conservar la arquitectura técnica de la escala. Se compone de 5 pasos:

1. Primer paso, a través del método *forward translation* o traducción se llevó a cabo la adaptación transcultural o *cross-cultural adaptation* por personas bilingües de la escala *Sex Trafficking Attitudes Scale* (Actitudes hacia la Trata Sexual) -STAS-. Con la intención de preservar el diseño de la escala original en cuanto a la equivalencia semántica, conceptual, de contenido y técnico en su versión en castellano (Carvajal et al., 2011). En concreto, se contó con la participación de dos traductoras juradas independientes con amplia experiencia en traducciones científicas y cuya lengua materna era la misma que la población diana (Hambleton, 1996; Muñoz et al., 2013).
2. En el segundo paso, la versión de cada una de ellas fue valorada por el Comité de Revisión formado por las autoras y una tercera traductora. El resultado de esta revisión técnica fue la versión preliminar de la escala en castellano.
3. Durante el tercer paso, a través del método de la traducción inversa, retrotraducción o *backward translation*, efectuado por una cuarta traductora, se comprobó la equivalencia semántica de los ítems entre la escala en castellano y su versión en inglés.
4. En el cuarto paso, el Comité de Revisión junto a otra persona ajena al resto de traducciones llevaron a cabo el cotejo de ambas versiones a efectos de identificar la concordancia entre

cada ítem y su traducción. Se cumplimentó un documento separado del instrumento a validar, donde se indicó el grado de coincidencia entre las dos versiones en función de tres niveles: completa, parcial y ninguna. Dentro del resultado no se encontraron diferencias conceptuales y semánticas entre la versión original de la escala y su primera formulación, dando lugar así a la versión piloto.

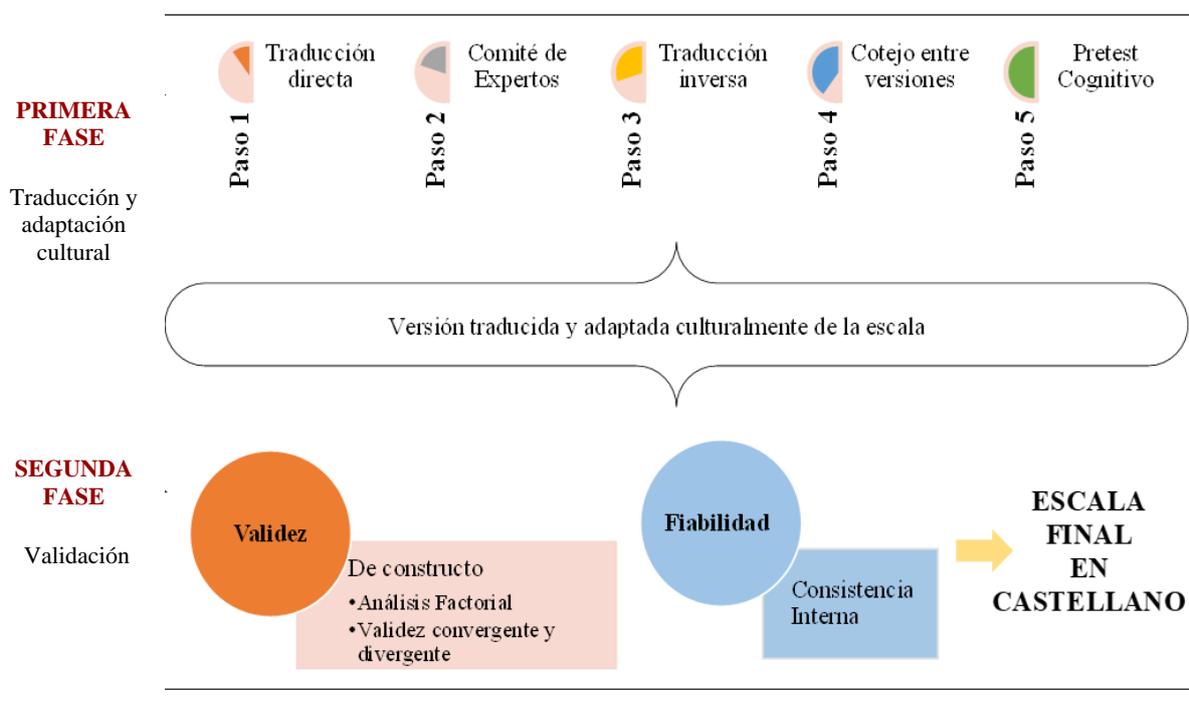
5. El quinto paso o *pretest-cognitivo* sirve para evaluar la calidad de la traducción, la adaptación cultural y la aplicabilidad o viabilidad de la herramienta (Ramada-Rodilla, et al., 2013). Esta versión fue administrada a un grupo reducido de 25 estudiantes representativos del total de la muestra de forma presencial en la Facultad de Derecho, Educación, Psicología y Ciencias Sociales (Trabajo Social). Con ello se comprobó la equivalencia operacional de la escala; la claridad de las instrucciones, la adecuación semántica y sintáctica de los ítems y el tiempo necesario de respuesta (Arribas, 2004). A tal efecto se les facilitó un documento con preguntas para valorar estas cuestiones (adaptadas de Muñiz et al., 2013):

- 1) ¿Le ha resultado sencillo completar las preguntas?
- 2) ¿Considera que las preguntas están relacionadas con el objeto de estudio?
- 3) ¿Considera que el enunciado es correcto y comprensible?
- 4) ¿Considera que las preguntas tienen la extensión adecuada?
- 5) ¿Considera que algunas preguntas no son adecuadas y pueden generar confusión entre los/as encuestados?
- 6) ¿Cambiaría alguna pregunta?
- 7) ¿Puede indicar el tiempo aproximado que ha necesitado para completar la escala?
- 8) ¿Considera que la escala puede ser entendida por estudiantes de Derecho, Educación Social, Psicología y Trabajo Social?

Por último, la segunda versión de la escala EATS, resultante de la fase anterior, fue aplicada al resto de estudiantes de la muestra (n=179). Además, el estudio se sometió a valoración por parte del Comité de Bioética de la Universidad de Salamanca, número de registro 467, que emitió informe favorable para su desarrollo.

Figura 9

Adaptación cultural y validación de la escala EAST



Fuente: Elaboración propia.

Segunda Etapa: Validación de la escala en castellano. Durante la segunda fase se aplicaron todos los procedimientos y test adecuados a las variables del estudio y al tipo de muestreo. Para ello se toman como referente las estrategias de análisis estadístico utilizadas en la versión en inglés, con el objetivo de comprobar y comparar la estructura factorial entre ambas escalas. Con este fin se analizaron las propiedades psicométricas atendiendo a la validez (de constructo y convergente-divergente) y fiabilidad o confiabilidad (consistencia interna). El

desarrollo de estas técnicas sigue las normas incluidas en la Psicometría, interpretada por Meneses et al. (2013, p.40) como:

Una rama de la Psicología que, mediante teorías, métodos y técnicas vinculados al desarrollo y la administración de test, se ocupa de la medida indirecta de los fenómenos psicológicos con el objetivo de hacer descripciones, clasificaciones, diagnósticos, explicaciones o predicciones que permitan orientar una acción o tomar decisiones sobre el comportamiento de las personas en el ejercicio profesional de la psicología.

Dicho de otra manera, la Psicometría se puede definir como la disciplina metodológica en cualquier contexto de especialización de las Ciencias Sociales y de la Salud, cuya tarea fundamental es establecer “teorías sobre” y “métodos para” la medición o cuantificación de las variables psicológicas de los instrumentos (Abad et al., 2011). Por tanto, un instrumento es eficaz si cumple con dos elementos fundamentales: validez y confiabilidad para que coincida con el instrumento patrón de referencia, de oro o *Gold Standard*.

Validez de constructo

Son múltiples las definiciones sobre la validez. Sin embargo, en este estudio se toma como referencia la recogida en los últimos Estándares (en inglés, *Standards*) publicados por la American Educational Research Association, American Psychological Association y National Council on Measurement in Education (2018, en su versión en español). Este documento identifica la validez como “el grado en que la evidencia y la teoría respaldan las interpretaciones de los puntajes de una prueba para los usos propuestos” (p.11). La validez es, por lo tanto, “la consideración más fundamental al desarrollar y evaluar pruebas” (AERA, APA, NCME, 2018, p.11). En palabras de Frías- Navarro (2022, p.3), se entiende por validez “al grado en que el instrumento mide aquello para lo que el instrumento fue desarrollado”. De ahí que se considere la cualidad más importante de un instrumento de medida (Meneses et al.,

2013). Con este fin es conveniente establecer procedimientos de análisis que valoren la estructura interna y las relaciones de los puntajes con otras variables externas.

En cuanto a la validez de constructo, y de acuerdo con la literatura sobre esta práctica, esta ha asumido un papel principal y de adición de las otras dos categorías tradicionales de validez (de criterio y contenido) (Leyva, 2011; Abad et al., 2011). Su cometido es proporcionar evidencia sobre la forma de interpretar las puntuaciones del instrumento justificando, según la teoría y los constructos que se miden, que esta es correcta (Fayers y Machin, 2007; Grinnell et al., 2009).

Por su parte, la inexactitud en cuanto al término constructo, entendido como un concepto teórico o variable no observable directamente medida por un test (actitudes, aptitudes...), implica que el proceso de validación sea largo y tedioso ante su imposibilidad de medirlo de forma explícita. Para solventar dicha cuestión se formulan las preguntas o ítems que forman parte de cualquier instrumento de medida, los cuales describen de forma operativa u observable al constructo que se pretende analizar (Frías-Navarro, 2022).

Determinar la validez del constructo reclama una metodología variada dirigida a comprobar la dimensionalidad, homogeneidad y, en su caso, solapamiento entre variables latentes (Fayers y Machin, 2007). Uno de los métodos clásicos más utilizado para este propósito es la técnica factorial, tanto en su naturaleza exploratoria -modelo de análisis factorial exploratorio (AFE)- como de contraste - análisis factorial confirmatorio (AFC)-.

Análisis Factorial

El *análisis factorial* o *Factorial Analysis* (en adelante AF) es una técnica estadística multivariante tradicional de reducción de la dimensión que explica las dimensiones que subyacen (factores o estructuras latentes) a las relaciones entre distintas variables. Con origen

a principios del Siglo XX, en los trabajos desarrollados por Pearson (1901) y especialmente Spearman (1904) con su clásico estudio sobre la teoría de la personalidad dentro de la Psicología, asienta las bases conceptuales y teóricas del análisis factorial tanto exploratorio como confirmatorio. Sin embargo, no fue hasta más adelante, con el uso de los softwares estadísticos, que estas técnicas analíticas se emplearon con mayor regularidad (Kieffer, 1999). Desde entonces el AF es considerado una de las herramientas principales en la validación de test.

La mayor parte de las ecuaciones y conceptos básicos (factor, saturación, comunalidad, etc.) son comunes a ambos análisis factoriales. Así, el AF previsto para este estudio permitirá verificar si las dimensiones obtenidas coinciden con las formuladas en la escala original y, por tanto, si se mantiene la estructura factorial en su versión en castellano.

A. *Análisis Factorial Exploratorio*

Respecto al *Análisis Factorial Exploratorio* o *Exploratory Factor Analysis*, (en adelante AFE) se identifica como una técnica de reducción de la dimensionalidad que permite pasar de un conjunto de variables observadas (ítems) a un número sustancialmente menor de variables latentes o factores (inobservables) (Jöreskog, y Lawley, 1969). De amplia aplicación en otros estudios como el de Fayers y Machin (2007) o Barbero et al. (2011), su finalidad es descubrir la estructura factorial que mejor se ajusta a los datos, desde una perspectiva exploratoria e interpretativa, a partir de las correlaciones entre los ítems.

Ante la importancia de esta práctica, es importante comprobar con anterioridad a su uso, si el AFE es o no el modelo apropiado para los datos tratados. Para ello es preciso un buen ajuste de estos a través del análisis de las conocidas medidas de adecuación muestral: el método *Kaiser- Meyer- Olkin* (en adelante, KMO), la prueba de esfericidad de Bartlett y la medición de las correlaciones entre los ítems. El KMO es utilizado cuando el número de variables a testar

es inferior o igual a 30 y se relacionan los coeficientes de correlación observados entre los pares de variables con la magnitud de los coeficientes de correlación parciales. Sus valores oscilan entre 0 y 1, cuando más próximo esté a 1 mayor será la relación entre esas variables. Mientras que el test de esfericidad de Bartlett contrasta si la matriz de las correlaciones es la matriz identidad, cuyo determinante es igual a uno (diagonal) y el resto es cero (Hair et al., 1999; Pestana y Gageiro, 2008).

Tras obtener resultados favorables para estimar un FA, se desarrolló el análisis factorial exploratorio en dos momentos consecutivos. En el primero, se aplicó el método de Mínimos Cuadrados no Ponderados o *Unweighted Least Squares* (en adelante ULS) basado en una matriz de correlaciones policóricas por la naturaleza ordinal de los datos y para descubrir la estructura subyacente a los ítems (Hoffmann et al., 2013). Se eligió este método siguiendo la propuesta de Morata-Ramírez et al. (2015) y teniendo presente las dificultades existentes en la validación de las escalas tipo Likert. Ante esto, el método ULS se manifiesta como “una técnica de estimación de parámetros para el que no está establecido que las variables observadas deban seguir una distribución determinada, como ocurre cuando las variables son categóricas y que se basa en la matriz de correlaciones policóricas” (p.80). Para conocer el número de factores a extraer, se ejecutó un análisis paralelo extrayendo aleatoriamente 500 sub-matrices e implementando el análisis de rango mínimo y de manera complementaria el porcentaje de varianza de factores explicada (Baglin, 2014; Gabini, 2017).

Como resultado del AFE se obtuvo una solución factorial provisional o matriz factorial inicial. Con base en la solución aportada por las autoras de la escala original y la resultante de este primer AFE, se efectuó un segundo análisis realizando la rotación oblicua *Oblimin Directo o Direct Oblimin* (Clarkson y Jennrich, 1988). Pues se asume, siguiendo también la línea de la escala original, la correlación entre los factores. El criterio para la selección de los ítems fue el formulado por McDonald (1985) y apoyado por otros expertos como Guadagnoli y Velicer

(1988) o Lloret-Segura et al. (2014). Estos indican que las cargas factoriales deben tener un valor igual o mayor a 0,30 y no saturar significativamente sobre más de un factor al mismo tiempo. Sobre esta primera versión, se comprobó la confiabilidad preliminar del instrumento mediante el alfa ordinal, diseñado específicamente para el tratamiento de variables categóricas (Hoffmann et al., 2013).

B. Análisis Factorial Confirmatorio

En cuanto al Análisis Factorial Confirmatorio o *Confirmatory Factor Analysis* (en adelante AFC), al igual que el exploratorio, es una herramienta estadística útil en el estudio sobre la estructura interna de los instrumentos de medida (Mulaik, 1972; Peña, 2002; Zumbo, 2007). Sin embargo, en el AFC, en concordancia con su terminología, se comprueba si la matriz factorial inicial es o no adecuada para los datos de la escala que estudia en tanto que se contrastan las hipótesis previamente formuladas por el investigador con la estructura y relación entre las variables medidas (ítems) y los factores latentes a través de índices de bondad de ajuste (Fayers y Machin, 2007). De este modo, si se estima un ajuste adecuado del modelo, este podrá ser útil para valorar e interpretar los parámetros y predecir adecuadamente la realidad. En caso contrario, se modificará el modelo y de nuevo se iniciará el proceso (Morata-Ramírez et al., 2015).

El modelo sugerido por el AFE fue testado mediante un AFC. Se empleó el método más común de estimación de parámetros, la Máxima Verosimilitud o *Maximum Likelihood* (en adelante ML) recomendado cuando los datos provienen de escalas ordinales. También la prueba χ^2 escalada, con la corrección robusta de Satorra-Bentler (S-B χ^2) dada la ausencia de normalidad multivariante (Satorra y Bentler, 1994; Bentler, 2006).

Existe un gran número de índices de bondad de ajuste que necesariamente tienen que ser interpretados si se quiere concluir con la adecuación del modelo; esto es, cuanto de

aproximado está el modelo teórico a la realidad empírica. Al efecto se utilizaron los índices de ajuste o medidas absolutos del ajuste (Tabla 11). Entre ellas, la corrección del $S-B\chi^2$ sobre los grados de libertad ($S-B\chi^2/df$), los cuales deberían ser inferiores a 3 y el test de ajuste del χ^2 , interpretando que cuanto menor es χ^2 , más ajustado es el modelo. Dada la sensibilidad de este índice con respecto al tamaño de la muestra y a los desvíos de la normalidad, deben aplicarse otros índices. Por consiguiente, también se interpretará el *Goodness of Fit Index* (en adelante GFI) o Índice de bondad de Ajuste (Jöreskog y Sörbom, 1989) reformulado por Cheung y Rensvold (2002). Es una medida de la proporción de varianza explicada por la covarianza estimada con respecto a la información dada por la matriz muestral. Además del *Tucker-Lewis Index* (en adelante, TLI), indica la proporción de mejora en los valores esperados de los χ^2 que aporta el modelo estimado con respecto al modelo nulo o independiente, y el Índice de Ajuste Comparativo -*Comparative Fit Index* (en adelante, CFI) (Bentler, 1990) que corrige los índices anteriores para evitar que tome valores más allá del rango 0-1, mediante el número de grados de libertad. Todos ellos debían mostrar valores iguales o superiores a 0,90, los cuales se interpretan como propios de un ajuste adecuado.

La Raíz Cuadrática Media del Error de Aproximación o *Root Mean Square Error of Approximation* (en adelante, RMSEA) (Steiger y Lind, 1980; Byrne, 2001), incluida dentro del grupo de los índices de discrepancia poblacional, hace referencia a la cantidad de varianza no explicada por el modelo por grado de libertad (Herrero, 2010). Este debía ser inferior a 0,05 para un nivel de ajuste óptimo (Ferrando-Piera y Anguiano-Carrasco, 2010; Lorenzo-Seva et al., 2011). Adicionalmente se consideró un intervalo de confianza al 90% (en adelante, I.C.) se sitúa entre 0 y 0,05 (Herrero, 2010). Sin embargo, el promedio del Residuo Cuadrático Medio Estandarizado o *Standardized Root Mean Square Residual* (en adelante, SRMR) puede presentar un ajuste aceptable o razonable cuando no superan el 0,08 (Lévy y Varela, 2006).

Este se define como raíz cuadrada de la media de los residuos estandarizados entre las matrices de covarianza observadas e hipotéticas (Chen, 2007).

Tabla 11

Resumen de las medidas de bondad de ajuste

	Índice de bondad Ajuste	Valor de Referencia
Índices de ajuste absoluto	Parámetro de no centralidad <i>NCP</i>	<i>Tomados de X^2</i>
	Índice de Bondad de Ajuste - <i>GFI</i>	<i>0 mal ajuste 1 ajuste óptimo</i>
	Error de Aproximación Cuadrático Medio- <i>RMSEA</i>	<i>< 0,05</i>
	Índice de Error Cuadrático Medio- <i>RMR</i>	<i>Cerca de 0</i>
	Índice de Validación Cruzada Esperada- <i>ECVI</i>	<i>Cercano a 1, mayor correlación</i>
Índice de Ajuste Incremental	Índice Normado de Ajuste- <i>NFI</i>	<i>>0,90</i>
	Índice No Normalizado De Ajuste O Tucker Lewis- <i>TLI</i>	<i>>0,90</i>
	Índice Ajustado de Bondad de Ajuste - <i>AGFI</i>	<i>>0,90</i>
	Índice de Bondade de Ajuste - <i>GFI</i>	<i>>= 0,90</i>
	Promedio Del Residuo Cuadrático Medio Estandarizado- <i>SRMR</i>	<i>< 0,80</i>
Índice de Ajuste de Parsimonia	Criterio De Información De Akaike- <i>AIC</i>	valor pequeño indica parsimonia
	Índice de Bondad de Ajuste de Parsimonia - <i>PGFI</i>	<i>A > valor > parsimonia</i>
	Índice de Ajuste Normado de Parsimonia - <i>PNFI</i>	<i>A > valor < ajuste</i>
	Chi-cuadrado normada	<i>LI=1,0; LS=2,3 o 5</i>

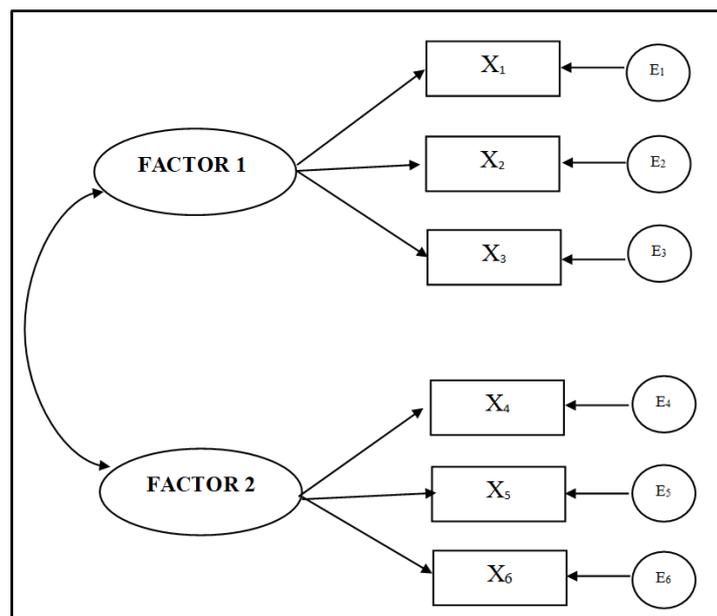
Fuente: Elaboración adaptada de Escobedo-Portillo et al. (2015).

Nota. Se indican con sombreado aquellas medidas utilizadas en el AFC.

La práctica más frecuente para representar el modelo AFC es el diagrama de senderos (en inglés, *path diagram*). Como se ve en la Figura 10, esta agrupa las variables observables (ítems) o latentes: factores (F1, F2) y errores (E1, E2, E3), representadas mediante rectángulos y elipses, respectivamente. Las líneas identifican las relaciones entre variables y las flechas si esta es direccional. Así, las flechas unidireccionales entre los factores comunes y los ítems expresan saturaciones, una línea curva bidireccional conectando dos variables latentes indica que ambas covarían. En ocasiones se hace una distinción entre variables endógenas (variables que reciben flecha direccional de alguna otra variable del modelo) y variables exógenas (variables que no reciben ninguna flecha direccional dentro del modelo). En los modelos de AFC las variables latentes son siempre exógenas y las variables observables endógenas (Abad et al., 2011).

Figura 10

Ejemplo de Path Diagram



Fuente: Elaboración propia.

Validez Convergente y Divergente

Establecer la validez convergente y divergente de la escala conlleva examinar las relaciones surgidas entre los puntajes del instrumento a validar y otras herramientas metodológicas que valoraran los mismos constructos. De tal manera que si estos son similares se obtendría evidencia convergente. En cambio, se habla de validez divergente si las correlaciones entre los instrumentos para medir diferentes constructos y sus puntuaciones son débiles o inexistentes (Carvajal et al., 2011; ERA et al., 2018). Por tanto, parece lógico relacionar la presente escala con otras herramientas metodológicas que también evalúan actitudes sobre la trata sexual de mujeres y niñas, para así refinar el modelo. Sin embargo, con base en la literatura existente, se observa que las escalas en castellano centradas en este constructo son ausentes, por lo que se recurre a otro mecanismo para entablar la validez convergente y divergente de la escala.

En esta línea, a partir del modelo de medida del AFC se calculan las correlaciones entre las diferentes dimensiones del instrumento y el conjunto de la escala, mediante el cálculo del coeficiente de correlación de Spearman, conocida como *rho de Spearman* (1904). La hipótesis de partida (H_0) supone que la correlación entre cada dimensión y la subescala total será más fuerte que la correlación entre las diferentes dimensiones (Fayers y Machin, 2007), tomando como referencia las convenciones de Cohen sobre los tamaños de efecto (1988). Se demuestra que hay alta o elevada validez convergente entre subescalas si el estadístico es superior a 0,50, mientras que si este se ubica entre 0,30-0,50 será considerado moderado y menos de 0,10 como débil, interpretando este resultado como la existencia de divergencia entre las subescalas.

Confiabilidad o Fiabilidad

De manera general, la fiabilidad o confiabilidad se refiere a la precisión de la escala de medida (mínimo error de medida). En palabras de Frías-Navarro (2022, p.3) “está relacionada

con la posibilidad de reproducir los resultados en repetidas ocasiones con el mismo instrumento, es decir, se trata de estabilidad de la medición”. Existen varios métodos para calcular la fiabilidad, pero siguiendo las directrices de gran parte de la literatura científica se calculó el coeficiente de Consistencia Interna (CI) de cada subescala o dimensión y el total del instrumento utilizado (Celina-Oviedo y Campo-Arias, 2005).

Siguiendo con las recomendaciones de Gadermann et al. (2012) se calcularon los valores del índice Alfa de Cronbach (α) (Cronbach, 1951) y del Coeficiente Omega de McDonald (ω) con sus respectivos intervalos de confianza, cuando las alternativas en los ítems Likert se distribuyen en una escala entre 3 y 7 puntos (McDonald, 1999). El coeficiente ω es identificado como un estimador de consistencia interna basado en las cargas factoriales, que indica la proporción de varianza atribuida a la totalidad de la varianza común. Para Campo-Arias y Oviedo (2008) si los valores del coeficiente de omega se encuentran entre 0,70 y 0,90 se considera que la confiabilidad es aceptable.

La fórmula utilizada para calcular el α de Cronbach es:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right)$$

Donde:

α : Coeficiente de Alfa de Cronbach.

K: El número de ítems.

V_i : Varianzas de cada ítem.

V_t : Varianza del total.

De manera complementaria se calculó el coeficiente de Confiabilidad Compuesta o *Composite Reliability* (en adelante, CR) y el Criterio de Información de Akaike o *Akaike Information Criterion* (en adelante, AIC). Cuando el valor es más cercano a 0 más

parsimonioso es el modelo (Akaike, 1974). Específicamente, valores de alfa de Cronbach y CR por encima de 0,70 representa evidencia de adecuada confiabilidad (Gadernann et al., 2012; Hair et al., 2010). Con la excepción de que la comunidad científica acepta un α con indicadores iguales o menores que 0,60 cuando la investigación se encuentra en fases iniciales (Nunnally, 1967 citado en Frías-Navarro, 2022).

3.2.1.2. Método HJ-Biplot

Proyectar gráficamente grandes matrices de datos e interpretar posteriormente su comportamiento requiere reducir la dimensionalidad de modo que se conserve la mayor parte de la información de los datos. Alcanzar este objetivo ha sido uno de los propósitos de la estadística multivariante. Fruto de ello es el uso tradicional y sistemático del Análisis de Componentes Principales o *Principal Component Analysis* (en adelante, ACP), entendida como una técnica para reducir la dimensionalidad de un conjunto de datos, mientras se preserva la mayor variabilidad (es decir, información estadística) como sea posible (Jolliffe y Cadima, 2016). No obstante, su representación gráfica es limitada, o bien se proyecta sobre el gráfico la nube de individuos o, en su caso, la nube de variables; ambas no pueden realizarse de forma simultánea.

Ante esta situación, aparecen los métodos de representación Biplot (Gabriel, 1971); una técnica estadística de reducción de la dimensión propuesta por Gabriel (1971). Esta proporciona gráficamente la estructura geométrica de datos multivariantes, es decir, expone la distribución conjunta de tres o más variables (Gabriel y Odoroff, 1990) en un espacio de dimensión reducida, normalmente de dimensión dos (Gower y Hand, 1996). Usualmente, superpone en dicha representación vectores que representan las variables (marcadores columna) y las filas de la matriz mediante puntos (marcadores fila).

En cuanto a la fundamentación teórica de un Biplot clásico, esta se basa en la aproximación de la matriz de datos X a otra q de menor rango, así $q < r$, a través de la descomposición en valores singulares de X . Posteriormente se genera la factorización en matrices de marcadores filas y de marcadores columnas, de tal manera que su producto aproxime el elemento original de la matriz de datos lo mejor posible.

Por tanto, se considera que una matriz de datos cualquiera $X_{n \times p}$ (n filas y p columnas) es una representación gráfica con marcadores g_1, g_2, \dots, g_n para las filas de la matriz de datos X (simbolizadas por puntos) mientras que h_1, h_2, \dots, h_p son marcadores para las columnas (representadas con vectores). De tal forma que el producto escalar $g_i^T h_j$ aproxime el elemento X_{ij} de la matriz de partida de forma óptima (Gabriel, 1971). Las filas y las columnas de estas matrices de marcadores son las coordenadas de los puntos en un espacio euclídeo respecto de los mismos ejes ortogonales.

A modo de ejemplo, si se consideran los marcadores g_1, g_2, \dots, g_n como filas de una matriz G y los marcadores h_1, h_2, \dots, h_p como filas de una matriz H , entonces se indica:

$$X \cong GH^T$$

Donde el símbolo \cong significa que X se puede aproximar con el producto de la derecha.

Los Biplot propuestos por Gabriel (1971), fueron denominados: GH- Biplot y JK- Biplot. Estos consiguen una óptima calidad de representación para las variables y para los individuos respectivamente.

HJ-Biplot. Con el fin de superar las limitaciones de los otros Biplot propuestos por Gabriel y del clásico Análisis de Correspondencias, pensado solamente para matrices de frecuencias, Galindo (1986) propone el método HJ-Biplot como una extensión del Biplot natural propuesto por Gabriel (1971). Se trata de una técnica multivariante que pretende

representar en el mismo sistema de coordenadas gráficas tanto los marcadores para filas como para las columnas. De modo que ambos conjuntos de marcadores se pueden superponer con la máxima calidad de representación (Galindo, 1986). Para ello, modifica la definición de las matrices de marcadores para filas y columnas consideradas anteriormente por Gabriel (1971).

Por su parte, el HJ-Biplot utilizado en este trabajo parte de la matriz de datos multivariantes $X_{n \times p}$, usando marcadores -puntos-: j_1, j_2, \dots, j_n para cada fila (estudiantes), y vectores: h_1, h_2, \dots, h_p para cada columna (dimensiones de la escala). De modo que ambos conjuntos de marcadores se puedan superponer en un mismo sistema de referencia con la máxima calidad de representación (Galindo, 1986). Interpretando, además, la posición de las filas y de las columnas, y también las relaciones fila-columna, ya que ambos elementos presentan idéntica bondad de ajuste. En este caso, los datos se han estandarizado por columnas.

Dicho de otro modo, si las filas de una matriz C se describen como marcadores j_1, j_2, \dots, j_n y matriz L como marcadores h_1, h_2, \dots, h_p se obtiene $X = CL^T$. Los marcadores se obtienen a partir de la Descomposición de Valores Singulares habitual (SVD) de la matriz de datos y esta se define por $X = UDV^T$, donde U es la matriz cuyas columnas son los autovectores de XX^T mientras que V es la matriz cuyas columnas son los vectores propios de $X^T X$ y D es la diagonal de la matriz de valores singulares λ_i de X . Sean C y L , las matrices de las dos primeras columnas de UD y VD , respectivamente.

Los resultados son presentados gráficamente mediante los diagramas de dispersión, generalmente en un subespacio de dimensión dos, aunque la configuración original sea de dimensión mayor. Adicionalmente, se deben considerar las siguientes especificaciones o reglas para la correcta interpretación de la representación gráfica del HJ-Biplot, según Galindo (1986) y Galindo y Cuadras (1986):

- a) La proximidad o distancia entre los marcadores de fila (en este estudio, estudiantes) se interpretan como una similitud. De tal manera que individuos cercanos en el gráfico muestran características comunes en las observaciones. Mientras que, a mayor distancia, es decir, observaciones más alejadas entre ellas, se identifican con individuos cuyos comportamientos son diferentes para las variables consideradas.
- b) Los ángulos entre dos vectores que unen dos marcadores de columna (en este caso, las dimensiones de la escala) con el origen se interpretan como una correlación o grado de asociación entre variables (indicadores). Específicamente, los ángulos agudos representan que las variables están directamente relacionadas, los ángulos rectos indican independencia, los ángulos obtusos y llanos señalan relaciones inversas.
- c) La proximidad entre un grupo de marcadores fila y un marcador columna se define en términos de preponderancia. De tal forma que dos dimensiones de la escala, separadas por un pequeño ángulo (agudo) están fuertemente correlacionadas; un grupo de estudiantes próximos a una dimensión indica que estos han tomado valores preponderantes –más fuertes- para dicha dimensión.
- d) La proporción de variabilidad de cada una de las variables observadas explicada por el factor latente es lo que se denomina Contribución Relativa del Factor al Elemento (variable). Esta contribución facilita saber cuáles son las variables más directamente relacionadas con cada eje y, por tanto, permite conocer las variables responsables de la colocación de los individuos sobre las proyecciones en cada uno de los ejes (Villardón, 2010).

3.2.1.3. *Análisis de Clúster*

A partir de las coordenadas del HJ-Biplot se ha llevado a cabo un Análisis de Clúster (método K-Means, distancia euclídea). El Análisis de Clúster es una técnica multivariante de análisis exploratorio que calcula la interdependencia entre casos u observaciones. Se incluye dentro de los métodos conocidos como interdependientes, en tanto que permite clasificar las unidades (sujetos) según su distancia o similitud/asociación entre las observaciones (Hair et al., 1999; Villardón, 2007). El objetivo radica en agrupar individuos u objetos lo más similares posibles entre sí (homogéneos) y que los distintos grupos sean entre ellos tan disímiles como sea posible (heterogéneos).

El punto de partida para el Análisis de Clúster es, en general, una matriz X que proporciona los valores de las variables para cada uno de los individuos objeto de estudio. De tal manera, que, si se considera una muestra de k grupos, por n individuos sobre los que se miden p variables, y se representan en una matriz, la i -ésima fila de la matriz X contiene los valores de cada variable para el i -ésimo individuo. Mientras que la j -ésima columna muestra los valores pertenecientes a la j -ésima variable a lo largo de todos los individuos de la muestra.

Existen dos tipos de clasificación de clústeres en función del número de clases anidadas, si estas aumentan hasta conseguir el número de clúster que hacen de una agrupación óptima, se establece el modelo jerárquico (dos categorías: aglomerativos (de abajo hacia arriba) o divisivos (de arriba hacia abajo), en función de cómo se construya el dendograma). Por el contrario, la creación de clústeres en función de un número de clúster preasignado previamente responde al modelo no jerárquico. Es decir, por este método se persigue asignar cada observación al clúster con características más afines a las suyas (Villardón, 2007; Han et al., 2011).

El método jerárquico más utilizado es la agrupación por aglomeración y el dendograma para la representación gráfica de los clústeres (Ignjatovic y Svetlik, 2003). Mientras que en el campo de las Ciencias Sociales el algoritmo de agrupación más frecuente es el método de Ward (Pestana y Gageiro, 2008; López-Roldán y Fachelli, 2015). En cada paso del procedimiento de aglomeración se minimiza la suma de los cuadrados dentro del clúster para todas las observaciones (Hair et al., 1999) Esta se obtiene mediante la combinación de dos clústeres en un paso previo. Dentro de los no jerárquicos es habitual el uso de K-Means (Forgy, 1965; Lloyd, 1982; MacQueen, 1967).

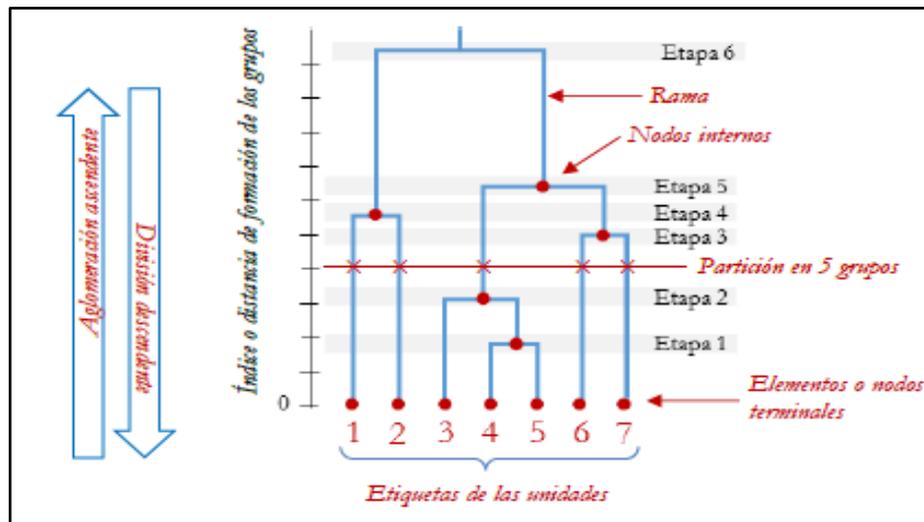
El método K-Means es un Análisis de Clúster no jerárquico entendido como algoritmo de clasificación no supervisada o de partición. Estamos ante un proceso de optimización que agrupa objetos en k clúster basándose en sus características. Su agrupamiento se realiza minimizando la suma de distancias entre cada objeto y el centroide de su grupo o clúster. En otras palabras, la principal característica del análisis de clúster es preservar la máxima homogeneidad interna y la máxima heterogeneidad externa (Forgy, 1965; MacQueen, 1967; Hartigan y Wong, 1979; Peña, 2002).

Las relaciones de similitud entre los diferentes elementos se representan mediante un gráfico ilustrativo de cómo se van agrupando o dividiendo los individuos en cada etapa. Esta figura se conoce como árbol binario, de clasificación o dendograma (Figura 11). De este modo es posible crear grupos de objetos cortando el dendograma horizontalmente en el nivel de similitud deseado, denominado también criterio o regla de parada (número deseado de clústeres), con arreglo al grado de homogeneidad o intracluster que se desee adquirir (Han et al., 2011). Para ello se toman como referencia las líneas horizontales del dendograma, a más longitud mayores diferencias (combinación de dos grupos diferentes entre sí). Por el contrario, si las líneas verticales y horizontales están cercanas unas de las otras sugieren que el nivel de

homogeneidad de los clústeres anidados en esas etapas es relativamente estable. De ahí que el corte debe colocarse donde no haya líneas trazadas muy juntas y eliminar las líneas verticales con valores grandes (Yim y Ramdeen, 2015).

Figura 11

Representación de un árbol de clasificación o dendograma.



Fuente: López-Roldán y Fachelli (2015).

Ante la falta de consenso para determinar un procedimiento estándar que fije el número de clúster, Garza et al (2013) proponen varias alternativas basadas en el aumento de la heterogeneidad dentro del clúster. Por ejemplo, analizar los cambios porcentuales experimentados por los coeficientes de similitud al realizar sucesivas agrupaciones, o bien gráficamente, mediante el análisis visual del dendograma sobre los saltos que se producen en las distancias al realizar los sucesivos grupos. Entendiendo según los aportes de Hair et al. (1999) que un gran aumento dentro del clúster estimaría que la última combinación provocó la sustancial reducción en la similitud y, con ello, aumentando la heterogeneidad dentro del nuevo clúster.

La caracterización de los clústeres, es decir, la búsqueda de los perfiles para los estudiantes que componen los distintos grupos se llevó a cabo analizando las tablas de contingencia que resultan de cruzar los clúster con las variables sociodemográficas sexo, edad, nacionalidad y grado académico que cursan.

3.2.2.4. Técnicas Cualitativas de Análisis de Datos

El enfoque cualitativo, a diferencia del cuantitativo, es más flexible, holístico y se desarrolla de forma circular. Esto significa, en palabras de Hernández- Sampieri et al (2014, p.40), “que la acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación” en función del tipo de estudio. En esta línea, el propósito de la Tesis es construir la realidad sobre la protección de mujeres y niñas objeto de trata sexual, detallada según las percepciones, vivencias y experiencias de profesionales clave, de forma que su interpretación del fenómeno ayude en la formulación de políticas de intervención más definidas y acordes a las características propias de las supervivientes.

La Entrevista

Dadas las necesidades propias de la segunda parte del estudio, y dentro de los diferentes métodos viables a utilizar cuando se investiga desde un prisma cualitativo, se cree conveniente utilizar la entrevista; concretamente aquella que se desarrolla en profundidad y de manera semiestructurada. Por lo general es considerada uno de los principales recursos técnicos de investigación cualitativa en el campo de las Ciencias Sociales, que junto a la observación y el análisis de contenidos son usadas en la mayor parte de los estudios de índole cualitativa.

Las entrevistas se definen como “una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas” (Denzin y Lincoln, 2005, p. 643). Aunque se trate de una definición demasiado genérica, a nivel práctico recoge su esencia: conocer la realidad del objeto de investigación en base a la experiencia de otra persona. Tradicionalmente se dividen en

estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas o abiertas en función de su estructura y diseño.

Centrándonos en las entrevistas semiestructuradas, y según Hernández-Sampieri et al (2014, p. 436), estas “se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir interrogantes adicionales para precisar conceptos u obtener más información”. Para el actual estudio se ha diseñado un modelo de entrevista semiestructurada, a través de la formulación de preguntas abiertas, sobre un conjunto de temas y conceptos clave ligados a las preguntas de investigación. Concretamente, estas entrevistas van dirigidas a los agentes sociales e institucionales implicados en la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual en el contexto salmantino y lisbonense.

La dinámica de la entrevista es sencilla, pero requiere de una preparación previa sobre a quién se dirige, el lugar donde se va a realizar, el tiempo estimado de respuesta y la tipología de preguntas, con el fin de poder recopilar toda la información necesaria para la investigación. Se parte de la idea de que sean los participantes quienes de manera libre vayan respondiendo a las potenciales preguntas. Esto significa que, aun teniendo un guion tangible, sea la persona entrevistada quien marque el ritmo y la dirección del encuentro dentro de unos márgenes que el entrevistador debe considerar. Por su parte, quien entrevista debe crear un clima afable, desprovisto de ruidos que entorpezcan la entrevista, practicar la escucha activa, evitar juicios de valor o preguntas tendenciosas que desvíen las respuestas del informante (Taylor y Bogdan, 1987; Hernández-Sampieri et al, 2014). En síntesis, la actitud del entrevistador es primordial para conseguir las respuestas más acordes al objeto de estudio.

En línea con estas ideas, las entrevistas con los informantes clave de Salamanca se desarrollaron en dos espacios distintos: por un lado, en las sedes de las entidades colaboradoras, con el objetivo de que la persona entrevistada estuviera en un ambiente conocido y pudiera

expresarse de forma cómoda; por el otro, a raíz de la situación de confinamiento debido a la pandemia por COVID-19, se recurrió al uso de plataformas digitales.

Los encuentros tuvieron una duración de entre 50 y 70 minutos, según la disponibilidad de los informantes. En cada inicio de reunión se recordó la intencionalidad del estudio, así como el tratamiento que tendría la información obtenida durante el tiempo de diálogo. Se reiteró la garantía de preservar su anonimato y todas las entrevistas fueron grabadas en audio, bajo consentimiento informado por escrito. La disposición a colaborar fue positiva desde el inicio del proceso, las respuestas fueron espontáneas y decisivas, favoreciendo la obtención de una información fiable, válida y real.

En el escenario portugués fue conveniente trasladar la entrevista presencial al espacio virtual, de tal forma que quienes accedieron a colaborar en el estudio cumplieron la entrevista de forma escrita. Por lo que se podría interpretar que era un cuestionario autoadministrado, aunque su análisis sigue el método cualitativo a excepción de la transcripción en sí misma. Resaltar que se estableció una reunión previa y presencial con las entidades lusas para explicarles la finalidad del estudio.

La secuencia más común de planeamiento de una entrevista agrupa siete pasos o etapas (Hernández-Sampieri et al, 2014): 1ª. Contacto; 2ª. Preparación del guion; 3ª. Ensayo personal; 4ª. Recordatorio del encuentro; 5ª. Desarrollo y grabación de la entrevista; 6ª. Transcripción de los resultados; y 7ª. Análisis de los resultados.

Expuestos los primeros pasos, es decir, una vez terminado el encuentro, el investigador realiza la transcripción del material primario recogido. Es conveniente no acumular varias entrevistas para comenzar con la transcripción por dos razones: la posibilidad de pérdida de información y el poder valorar cambios para futuros encuentros. Completado este paso, se analizan los datos cualitativos en base a las categorías previamente establecidas (véase apartado

4.2 del presente capítulo). Durante este proceso de teorización, quien entrevista "percibe, contrasta, compara, agrega y ordena categorías y sus propiedades, establece nexos, enlaces o relaciones y especula" (Díaz-Bravo et al, 2013, p.165).

Interpretar los resultados responde a un proceso complejo, por lo que las investigaciones con esta particularidad se apoyan en herramientas tecnológicas para categorizar, analizar y debatir en torno a la información obtenida. Sin embargo, en los últimos años se ha incrementado el interés y la investigación sobre el *Text Mining* (TM) o Minería de Textos, como proceso de extracción y sintetización de información o patrones interesantes, a partir de fuentes no estructuradas, para obtener conocimiento utilizable (Feldman y Sanger, 2007), en este caso de entrevistas. En paralelo, se están desarrollando herramientas y software para ayudar con esta tarea. Algunos de los más importantes son: SemanticVectors; Word2Vector; Glove, R-Studio; SAS Text Miner; Alceste; Google Cloud Platform; SPSS LixiQuest o IRAMUTEQ (*Interface de R pour les Analyses Multidimensionnelles de Textes et de Questionnaires*). Todos ellos profundizan en fuentes cuantitativas para ayudar a extraer los datos cualitativos. En concreto, en este estudio se hará uso de este último, desarrollado por Pierre Ratinaud (2009).

3.3. Muestra

Son tres las muestras estudiadas en esta investigación. La muestra correspondiente a la parte cuantitativa está compuesta por estudiantes de cuarto curso de los Grados Académicos en Derecho, Educación Social, Psicología y Trabajo Social de la Universidad de Salamanca. Mientras que, en la parte cualitativa, se utilizan dos muestras, ambas formadas por un conjunto de informantes clave especialistas en trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, uno en Salamanca y otro en Lisboa. A continuación, se expone el escenario del estudio en formato de ficha técnica (Tabla 12).

Tabla 12

Ficha técnica de la Investigación

	Cuantitativa	Cualitativa	
	<i>España</i>	<i>España</i>	<i>Portugal</i>
<i>Universo de investigación</i>	1ª Parte: estudiantes de 4º Curso de Grado en Educación Social, Derecho, Psicología y Trabajo Social	Entidades del Tercer Sector y Administración Pública especialistas en Trata de Seres Humanos, especialmente de mujeres y niñas con fines sexuales.	
<i>Unidad de la muestra</i>	Estudiante	Profesional de la entidad	
<i>Participante</i>	Estudiante de 4º Curso de Grado en Educación Social, Derecho, Psicología y Trabajo Social	Responsable y/o trabajadores de la Entidad/ profesionales del Trabajo Social y personal policial.	
<i>Ámbito geográfico</i>	Universidad de Salamanca	Ámbito de Castilla y León, especialmente de Salamanca	Lisboa
<i>Método de recogida de información</i>	Escala EATS autoadministrado de manera virtual	Entrevista Semiestructurada en profundidad presencial y virtual	
<i>Muestreo</i>	No probabilístico accidental	No probabilístico por conveniencia	

Fuente: Elaboración propia.

Se entiende por muestreo al acto de seleccionar o escoger un grupo de sujetos de interés que forman parte un conjunto mayor (universo o población) con el objetivo de recolectar datos e informaciones relacionadas con el fenómeno a estudiar (Hernández-Sampieri et al., 2014). Para el presente estudio, estructurado sobre un modelo mixto, el muestreo se torna más complejo al tener que configurar dos muestras diferentes, una cuantitativa y otra cualitativa. De acuerdo con este autor, la muestra debe lograr un equilibrio entre la saturación de categorías y la representatividad de la población que pretende estudiar, por lo que es conveniente considerar el factor temporal o secuencia del diseño (concurrente o secuencial) y la prioridad del estudio, es decir, si una de las ramas es más dominante o ambos son equitativas.

Las relaciones entre muestras pueden ser idénticas, paralelas, anidada o multiniveles. Siguiendo la línea empírica de esta Tesis Doctoral, se recurre a la última de estas categorías. Así, según Hernández-Sampieri et al. (2014, p. 568) “las estrategias multiniveles implican que las muestras de las dos o más fases son extraídas de diferentes poblaciones o estratos de un mismo universo dependiendo de cómo se les visualice”. En consideración con lo indicado previamente, se presentan a continuación cada una de las muestras en concordancia con el tipo de análisis en el que se incluyen.

3.3.1 Muestra para el Análisis Cuantitativo

Conforme al logro de los dos primeros objetivos específicos (OE1 y OE2) relacionados con la traducción, adaptación y posterior validación de la escala STAS. Esta quedó integrada por un total de 204 estudiantes del cuarto curso del Grado en Educación Social, Derecho, Trabajo Social y Psicología de la Universidad de Salamanca durante el curso académico 2019-2020.

Del total de participantes, 25 formaron parte del *pretest-cognitivo*, entendido como una forma eficaz de analizar críticamente las preguntas de la escala adaptada al español. Mientras que el resto del alumnado, 179 estudiantes, cumplimentó la versión final del instrumento.

El *pretest-cognitivo* tiene su origen en la psicología cognitiva y concretamente en el *Cognitive Aspects of Survey Methodology -CASM-* o Aspectos Cognitivos de la Metodología de la Encuesta (Jabine et al., 1984, citado en Martín y González-Rábago, 2019). Su uso permite avanzar ante la detección y reducción de potenciales errores de respuesta en el instrumento de aplicación final con respecto al clásico método *pretest*. Parte de la premisa de que “la respuesta a las preguntas de un cuestionario no constituye una secuencia simple, sino que requiere de una serie de complejos procesos cognitivos” (p.141). Por ello, es fundamental que la persona encuestada conozca el objetivo de su participación y responda con sinceridad a las preguntas extra que persiguen evaluar diferentes aspectos de la escala: comprensión, redacción o duración, entre otras.

Para la selección de la muestra se contactó con los decanatos de las Facultades donde se imparten los Grados universitarios mencionados: Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Educación y Facultad de Psicología, así como con las personas delegadas del cuarto curso académico. Se mantuvieron cuatro reuniones con el conjunto de potenciales participantes, una por cada titulación.

Durante los encuentros se entregó a cada participante el documento de Consentimiento informado que contenía la finalidad del estudio, así como el carácter voluntario, anónimo y confidencial de su participación, tanto para su inclusión en el *pretest-cognitivo* como en el estudio principal. Se les explicó que podían retirarse del estudio en cualquier momento si fuera esa su voluntad. Todos, sin excepción, pudieron consultar a la investigadora cualquier tipo de cuestión previa a su participación efectiva en el estudio, de igual manera que todos firmaron el

consentimiento. Con carácter excluyente, los y las alumnos-as participantes en el *pretest* no contribuyeron a la versión final de la escala.

El grupo de participantes del *pretest* cumplimentó el instrumento de manera presencial, salvo el alumnado del Grado en Educación Social, quienes lo hicieron virtualmente al encontrarse realizando sus prácticas formativas fuera de la Facultad en el momento de su aplicación. Sin embargo, la primera versión de la escala en español fue distribuida a través de la plataforma Google Forms a toda la muestra que comprende el estudio principal.

3.3.2. Muestra para el Análisis Cualitativo

Como se ha indicado previamente, la segunda parte del estudio se desarrolla en dos escenarios diferentes; en la ciudad de Salamanca y en la ciudad de Lisboa. En ambos casos, se contacta con profesionales que trabajan activamente con mujeres y niñas víctimas de trata sexual en entidades del tercer sector o desde organismos públicos. La inclusión de este doble carácter, privado y público permitiría profundizar en el fenómeno desde el global de los recursos de protección y asistencia a las sobrevivientes de trata.

Entidades sociales de la ciudad de Salamanca. En cuanto al resto de objetivos específicos (OE5 y OE6), tras la identificación de las entidades disponibles en Salamanca se verificó la participación de los-as profesionales en el estudio a través de un doble contacto: de manera presencial o, en su defecto, por correo electrónico, remitiendo la presentación del estudio y la invitación a participar. Aceptada la solicitud de participación se contactó de nuevo, vía e-mail y/o telefónico, para concertar un encuentro con la persona a entrevistar.

Las entrevistas se mantuvieron con profesionales de referencia de las entidades, bien por asumir cargos de responsabilidad o por ser personal cualificado para ello. Puesto que a lo largo del proceso de detección y posterior protección por el que pasan las víctimas de la trata

de seres humanos, ya sean adultas o menores de edad, intervienen técnicos con diferentes perfiles profesionales (trabajadores sociales, psicólogos, médicos, educadores, abogados, policías y otros-as expertos-as), se ha considerado conveniente no buscar un determinado sector profesional, resultando finalmente un perfil mixto de expertos entrevistados.

La muestra estuvo compuesta por un total de ocho especialistas consolidados en la actuación con supervivientes de trata sexual, en su mayoría mujeres. No obstante, se cuenta con nueve entrevistas efectuadas: cuatro profesionales del Trabajo Social vinculados a entidades del tercer sector, dos personas de la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional de Salamanca, un funcionario de la Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y una mediadora cultural (Tabla 13). Todos ellos contaban con una notable trayectoria profesional y, desde 2019, formando parte de la Red de Entidades de Prostitución y Trata De Castilla y León.

Adicionalmente, se consultaron a otras personas expertas, concretamente a la Fiscal de Extranjería y Menores de Salamanca y a otras entidades del tercer sector que, aunque permitieron un primer encuentro presencial, declinaron grabar la entrevista; no siendo factible analizar su discurso más allá de una forma orientativa para el estudio. Así mismo, sus aportaciones, recogidas en papel, facilitan la comprensión de parte de la información brindada en las entrevistas documentadas. Posteriormente se procedió a la transcripción textual de las entrevistas y al análisis de los resultados.

Tabla 13*Características del conjunto de informantes clave incluidos en la muestra cualitativa*

Organismo	Profesional	Nombre Identificativo en el Análisis Textual y en las Citas Textuales
ACLAD. Asociación de Ayuda al Drogodependiente	Presidente	AC_1
	Trabajadora Social	AC_2
APRAMP. Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida	Trabajadora social*	AP_1 y AP_2
	Mediadora intercultural	AP_3
Cruz Roja	Responsable Área	CR_1
Servicios Sociales	Jefe Sección de Mujer	SS_1
Brigada de Extranjería de Policía Nacional Salamanca	Jefe de la Brigada de Extranjería	PN_1
	Inspectora jefe	PN_2

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Se desarrollaron dos entrevistas con la misma profesional, una sobre la trata sexual de mujeres adultas y otra hacia las menores de edad.

Entidades sociales de Lisboa. En Portugal también se realizaron entrevistas a informantes clave siguiendo el proceso descrito previamente. En esta ocasión, dado el ajustado tiempo de estancia en Lisboa, unido al volumen de trabajo que asumen estas profesionales, se pudieron entablar contactos con cinco entidades que forman parte de la Red de Atención y Protección a Víctimas de Trata (RAPVT). Sin embargo, al igual que en el caso español, se declinó la grabación de la reunión y solo dos de ellas cumplimentaron la entrevista de manera virtual. Si bien esta situación no permite contrastar la realidad de la trata en ambos países y, por tanto, supeditando la información, este límite deja abierta la posibilidad de entablar un estudio futuro con este propósito.

3.4. Instrumentos de Evaluación

Se ha utilizado la escala *Sex Trafficking Attitudes Scale* (STAS) de Houston-Kolnik, Nathan y Wilson (2016) y su versión en castellano Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual (EATS) (Herrero-Villoria et al., 2021) para alcanzar los dos primeros objetivos previstos, profundizar en las actitudes ante la trata sexual de mujeres y niñas del alumnado instruido en disciplinas vinculadas a este delito. Para ello, es preciso traducir y adaptar el contenido de la escala al castellano en primer lugar y, posteriormente, proceder a la validación de sus propiedades psicométricas calculando la validez del constructo y confiabilidad de la escala. En la modalidad cualitativa, tanto en Salamanca como en Lisboa, se desarrollaron entrevistas guiadas a informantes clave pertenecientes a entidades sociales e institucionales especialistas en TSHFS. Ambos enfoques parten del análisis documental de la situación de la trata sexual, con especial énfasis en niñas y adolescentes.

3.4.1. Scale Sex Trafficking Attitudes Scale (STAS)

La escala STAS utilizada en la primera parte del estudio es la originada por Houston-Kolnik et al. (2016). Se trata de una herramienta multidimensional pionera en el análisis de actitudes cognitivas, afectivas y conductuales sobre la trata sexual de mujeres y niñas en Estados Unidos.

Houston-Kolnik et al. (2016) reunieron inicialmente 55 indicadores organizados en 7 dimensiones a partir de una exhaustiva revisión de la literatura específica sobre el tema y de consultas a personas expertas. La ejecución posterior de una prueba piloto sobre una muestra de 42 estudiantes de pregrado permitió comprobar la claridad semántica y conceptual de los contenidos. La escala fue administrada a 601 estudiantes de Psicología de la Universidad de DePaul. El análisis fue dividido en dos estudios, E1=300 y E2=301, mutuamente excluyentes.

Tras los diferentes análisis realizados obtuvieron una versión final de la escala integrada por seis dimensiones que agrupan un total de 26 ítems con formato de respuesta tipo Likert de 6 puntos, variando entre 1 = muy en desacuerdo y 6 = muy de acuerdo (Tabla 14). Las puntuaciones más altas en cada subescala indican actitudes más deseables y mejor informadas hacia la trata sexual.

Tabla 14

Escala de Likert utilizada en la herramienta EATS

1	2	3	4	5	6
Totalmente en desacuerdo	○	○	○	○	Totalmente de acuerdo

Fuente: Elaboración propia.

Se presentan a continuación las subescalas incluidas en la versión final de la escala STAS organizadas en función de las actitudes que valoran (Tabla 15):

1- Actitudes Cognitivas:

- a) Actitudes hacia la capacidad de abandonar la Trata Sexual (*Attitudes Toward Ability to Leave Sex Trafficking, ATALT*) ($\alpha = 0,82$) evalúa las creencias sobre el nivel de elección de la mujer o joven objeto de trata respecto a la trata de personas para el trabajo sexual y su capacidad para abandonar tal situación. Compuesta por los primeros 5 ítems, de estos el 1, 3, 4 y 5 tienen codificación inversa.
- b) Conocimiento sobre la Trata Sexual (*Knowledge About Sex Trafficking, KAST*) ($\alpha = 0,79$). Esta dimensión evalúa el conocimiento de la definición de trata. Las autoras utilizaron la definición formulada por el Gobierno de Estados Unidos en la Ley de

Protección de Víctimas de Trata. Se incluyen en este grupo un total de 4 ítems, del 10 al 13.

- c) Sensibilización sobre la Trata Sexual (*Awareness of Sex Trafficking, AST*) ($\alpha = 0,75$). Se examina la conciencia auto-informada sobre la TS y los diferentes medios a través de los cuales aprendieron acerca del fenómeno estudiado como, por ejemplo, noticias, organizaciones o material de lectura. Está configurada por los últimos 5 ítems, del 22 al 26, siendo los dos últimos, por este orden, inversos.

2- Actitudes conductuales:

- d) Actitudes de ayuda hacia las sobrevivientes (*Attitudes Toward Helping Survivors, ATHS*) ($\alpha = 0,80$) se encarga de valorar las actitudes paternalistas con respecto a cómo ayudar a quienes han sido víctimas de la trata. Esta dimensión aglutina el menor número de ítems, tan solo 3 (19, 21 y 21), todos ellos de codificación inversa.
- e) Eficacia para reducir la trata sexual (*Efficacy to Reduce Sex Trafficking, ERST*) ($\alpha = 0,77$) evalúa las creencias sobre la capacidad de cada persona para intervenir a favor de las supervivientes de trata y para reducir el tráfico sexual en general. Son 4 los ítems que forman esta subescala, del 6 al 9.

3- Actitudes afectivas:

- f) Reacciones empáticas hacia la Trata Sexual (*Empathic Reactions Toward Sex Trafficking, ERTST*) ($\alpha = 0,81$) evalúa las respuestas emocionales hacia la TSH con fines sexuales, como por ejemplo la tristeza, ira, empatía, compasión y simpatía. En este caso queda formada por los ítems 14, 15, 16, 17 y 18. De estos 5, solo uno (17) asume codificación inversa.

Tabla 15

Ejemplo de la dimensión: actitud hacia la capacidad de abandonar la trata sexual (ATALT)

	1	2	3	4	5	6
1. Una víctima de trata con fines de explotación sexual tiene la capacidad de abandonar la situación en la que se encuentra.	<input type="radio"/>					
2. Una persona no elige ser víctima de trata con fines de explotación sexual.	<input type="radio"/>					
3. Algunas mujeres eligen ser víctimas de trata con fines de explotación sexual.	<input type="radio"/>					
4. Algunas niñas eligen ser víctimas de trata con fines de explotación sexual.	<input type="radio"/>					
5. Una víctima de trata con fines de explotación sexual puede acudir a la Policía, pero elige no hacerlo.	<input type="radio"/>					
6. Si una víctima de trata con fines de explotación sexual decide marcharse, el problema habrá terminado.	<input type="radio"/>					
7. Toda persona víctima de trata con fines de explotación sexual ha sido engañada o forzada a entrar en esa situación.	<input type="radio"/>					

Fuente: Elaboración propia.

3.4.2. La Entrevista en Profundidad Semiestructurada

La entrevista desarrollada en este estudio se aplica en dos formatos diferentes: a través de la formulación de preguntas abiertas y de manera presencial en la ciudad de Salamanca y mediante un soporte virtual en la ciudad de Lisboa. En ambos casos se administra al grupo de profesionales que forman parte de la muestra.

Consensuar el contenido y el orden de las preguntas es sumamente importante para el buen desarrollo de la entrevista y evitar un discurso encasillado, tanto en su versión personal como online. Taylor y Bogdan (1987) entablan diferentes formas para desarrollar las entrevistas, una de ellas es mediante el uso de preguntas descriptivas. Si bien estamos ante un método de recogida de información flexible, se elaboró un guion o protocolo de entrevista que incluyese las preguntas necesarias para dar respuesta a los objetivos planteados, tanto en su aplicación presencial como online. La misma, según la revisión bibliográfica previa, quedó estructurada en tres bloques.

Se tuvo especial cuidado de adaptar cada entrevista a las opiniones, experiencias y características singulares del profesional consultado. Por ello fue necesario realizar modificaciones en la formulación de las preguntas dirigidas a quienes participaron en representación de la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional y, en parte, al profesional de la administración pública. Las entrevistas completas pueden consultarse en los Anexos 3 y 4.

- I. Bloque temático “Descripción”. En esta primera agrupación, las preguntas responden a las características demográficas del entrevistado-a (género, edad, perfil profesional, años de experiencia). También se pretende situar la información obtenida en el aquí y ahora. Esto significa conocer la situación de la trata con fines de explotación sexual de mujeres y adolescentes a través de los recursos, actividades y trayectoria de la entidad. Estas preguntas pueden incluirse dentro de la tipología de preguntas estructurales o de estructura (Grinnell et al., 2009)
- II. Bloque temático "Competencias". Este segundo bloque de preguntas se divide en tres apartados diferenciados, acumulando la mayor parte de la información necesaria para la investigación. Por competencias se entiende el conjunto de acciones, mecanismos y formas de actuar que desarrollan estos expertos-as dentro de su entidad

y las establecidas en cada uno de los momentos del proceso de detección, identificación y protección. Dentro de las preguntas de este bloque se encuentran algunas de contraste y otras estructurales (Grinnell et al., 2009).

La línea que seguirá la entrevista en profundidad se adapta al perfil del profesional entrevistado. Si bien las entidades sociales son cruciales para identificar aspectos relacionados con la detección y protección de las niñas, las personas que forman parte de los equipos policiales asumen un rol de liderazgo en el momento de la identificación.

- III. Tercer Bloque “Predictivo”. Esta última batería de preguntas tiene como objetivo identificar estrategias, planes y acciones a desarrollar en un futuro para minimizar el delito de la trata, cuya respuesta se basa en la experiencia del entrevistado. Siguiendo el patrón de preguntas, estas también forman parte de las cuestiones estructurales.

Para analizar la información recogida en este estudio se hace uso de varios softwares de uso libre para el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos. En concreto se hace uso del programa estadístico SPSS para Windows v.25.0 (IBM Corp, Armonk, NY, USA), SPSS AMOS versión 26.0, Factor Analysis 8 (Lorenzo-Seva y Ferrando-Piera, 2012) y el programa MULTBILOT (Vicente-Villardón, 2016). El programa IRAMUTEQ (interfaz de R para el Análisis Multidimensional de los Textos y Cuestionarios) desarrollado por Pierre Ratinaud (2014) se utilizó para el tratamiento de la información cualitativa.

TERCERA PARTE: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Capítulo 4

VALIDACIÓN DE LA TRADUCCIÓN AL
ESPAÑOL DE LA ESCALA DE ACTITUDES
HACIA LA TRATA SEXUAL (EAST)

A continuación, se presentan los resultados principales de esta Tesis Doctoral. Por un lado, se ofrecen los datos obtenidos con la validación de la escala en la versión en castellano, así como las propiedades psicométricas de esta. Por otro, los resultados encontrados a partir de las respuestas del alumnado participante en el estudio principal desarrollado para la adaptación y validación transcultural de la Escala de Actitudes Hacia la Trata Sexual al castellano (EATS, Anexo 5), con el propósito de identificar cuáles son los perfiles del alumnado en torno a las dimensiones que agrupa el instrumento.

Introducción

Se debe cuestionar el patriarcado como modelo social todavía influyente y, a su vez, defensor de la tolerancia social y cultural del maltrato, degradación y humillación hacia las mujeres y niñas, puesto que la normalización de estas actitudes impide romper con la explotación sexual y, por ende, con la trata sexual. Esto implica reflexionar sobre el papel que ocupa la sociedad en la lucha contra este delito, máxime cuando lograr la efectividad de los programas y políticas destinadas a combatir esta lacra pasa por conseguir el apoyo del conjunto de la población. Saiz-Echezarreta et al. (2018, p.35) identifican a la persona como el “sujeto receptor de las campañas y responsable indirecto de la situación, por una indiferencia o inacción que se le presupone y asigna”, lo que confirma la influencia que tiene la opinión pública en la creación de las políticas públicas y en las decisiones del Estado (Jakobsson y Kotsadam, 2011).

En España, múltiples investigaciones se han aproximado, desde una perspectiva cualitativa, a los sentimientos, percepciones y opiniones de la ciudadanía sobre determinados aspectos incluidos en el fenómeno de la trata. Unos se centran en conocer la visión social sobre la prostitución, entendida como principal medio canalizador de explotación (García-Vicente et al., 2010; Torrado Martín-Palomino et al, 2018; Fernández-Romero y Simón-Carrasco, 2019).

Otros indagan en el porqué del consumo y, por lo tanto, sitúan al cliente en el centro de su investigación, considerando que está protegido contra cualquier responsabilidad (Farley et al., 2011; Díez, 2012; Gómez-Suárez y Verdugo-Matés, 2015; Pedernera, 2016). Por último, un tercer grupo de investigaciones visibiliza las historias de vida de las sobrevivientes a la vez que profundizan en su casuística (Castellanos-Torres y Triviño, 2014; Guerra, 2016).

Sin embargo, son inexistentes las investigaciones de carácter cuantitativo centradas en las actitudes de la población sobre la trata con fines sexuales de mujeres y niñas en exclusiva en este territorio. Un vacío que pudiera justificarse por la falta de herramientas válidas. Lo que se traduce en una limitación importante para el diseño de programas y políticas de protección para las sobrevivientes, o para lograr la efectividad de las campañas de sensibilización, al no contar con el respaldo y apoyo de la sociedad a quien se dirige el mensaje. En el contexto de un estudio diseñado para evaluar cuantitativamente las actitudes hacia la trata sexual, como se mencionó anteriormente, se utiliza la escala *Sex Trafficking Attitudes Scale (STAS)* (Houston et al., 2016) cuya versión original en inglés ha mostrado ser una herramienta con potencial para medir este constructo.

La literatura científica española no cuenta con herramientas de similares características, por lo que se decidió efectuar la traducción y adaptación del instrumento a la cultura de España, con el objetivo de disponer de su versión en castellano. En esta fase, la metodología está estandarizada para asegurar que la herramienta no pierda sus propiedades psicométricas. Sin embargo, la validez y la confiabilidad, operaciones ligadas a la fase de validación, varían como resultado de la traducción. No solo por la lingüística sino también por el contexto sociopolítico específico del país al que se dirige. De ahí que resulte importante la evaluación de las propiedades de la traducción al castellano antes de su uso en futuros estudios. Se presentan a continuación los resultados encontrados.

En la segunda parte de este capítulo se aborda el análisis de las actitudes ante la trata sexual de mujeres y niñas del estudiantado participante. Con ello no sólo se quiere visibilizar los pensamientos, percepciones o estereotipos de los encuestados, sino que se indaga en la información y/o conocimientos que asumen sobre el delito. Puesto que Meneses et al. (2015) o Villacampa-Estiarde et al. (2021) advierten de la importancia que tiene la instrucción y formación en materia de TSH para la detección e identificación eficaz y eficiente de las supervivientes. Especialmente, cuando los y las profesionales son miembros de los equipos multidisciplinares en los diversos organismos públicos y privados destinados a la protección asistencial de la supervivientes.

En esta línea, los actuales estudiantes del Grado en Trabajo Social, Psicología, Educación Social o Derecho -entre otros- deben conocer en profundidad la temática abordada y consignar su práctica profesional en organismos facultados para, detectar e identificar a las víctimas y, si es posible, recopilar sus datos, como en algunos países de Europa Occidental (Villacampa-Estiarde et al., 2021). No conocer la idiosincrasia del fenómeno de la trata puede acarrear importantes obstáculos para la intervención profesional y, por supuesto, para la sensibilización ciudadana. De ahí que la naturaleza y calidad de la información sobre la TSHFS que llega al público, profesional o civil, sea una de las principales razones del lento recorrido sociopolítico para consolidar, entre otras actuaciones, una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos en España.

4.1. Principales Hallazgos del Proceso de Adaptación Transcultural al Castellano de la Escala EATS

Resultados de Traducción y Adaptación Cultural

La versión en inglés se sometió a un proceso de traducción al castellano por dos traductoras independientes y bilingües. Ambas versiones fueron valoradas por el Comité de Revisión con el objetivo de consensuar la primera versión en castellano de la escala (versión 1). Para mejorar la comprensión de cada ítem, se consideró que una buena forma de no dar lugar a concepciones erróneas y alejadas del objeto de análisis era especificar en cada uno de los ítems la finalidad de la trata, es decir, se ha añadido el concepto sexual a las preguntas cuya versión original lo omite.

Posteriormente, con la retrotraducción al inglés y el posterior cotejo entre esta y el instrumento original, se determinó la correcta adaptación lingüística entre ambos, manteniendo de esta forma inalterada la concordancia entre cada uno de los ítems en inglés y sus respectivas traducciones al español. Esto dio lugar a la versión piloto de la escala, la cual fue utilizada en el *pretest cognitivo*.

Aplicación del Pretest-Cognitivo de la Escala EATS

El estudio piloto o *pretest cognitivo*, entendido como una fase previa al principal estudio por la que se obtienen resultados sobre la comprensión de los ítems, estuvo compuesto por una muestra de 25 estudiantes que se encontraban en el último año de carrera en Educación Social (n=5), Derecho (n=6), Psicología (n=7) y Trabajo Social (n=7). Al analizar y contrastar cada una de sus aportaciones en el *pretest*, se produjo la modificación de varios ítems – ítem 7, 13 y 20- que no estaban bien definidos. Mientras que el resto, a juicio del conjunto de

participantes, reflejaba el lenguaje habitual de la población española. En general se puede señalar que existe equivalencia operacional entre ambos instrumentos.

Las personas participantes también indicaron claridad en las instrucciones que acompañaban al instrumento sobre cómo cumplimentarlo. No identificaron dificultades para comprender el contenido de los ítems (salvo los indicados previamente) y, por tanto, pudieron responder de manera adecuada a la escala. En cuanto al tiempo de respuesta, este quedó establecido entre 10 y 15 minutos, entrando dentro de los parámetros recomendables de extensión temporal de las escalas de medida. El resultado de este proceso dio lugar a la versión definitiva de la escala EATS, la cual fue utilizada con el resto de la población objeto de estudio para verificar sus propiedades psicométricas.

4.2. Propiedades Métricas de la Escala para Medir las Actitudes hacia la Trata Sexual

Uno de los objetivos principales del estudio fue explicar cuál es el nivel de validez y confiabilidad de un instrumento de medición sobre las actitudes hacia la trata sexual de mujeres y niñas. Por ello, y siguiendo con el procedimiento descrito en el apartado anterior, se desarrolló un análisis factorial en dos etapas: exploratorio y confirmatorio para medir la validez del constructo.

Validez de constructo

Tanto el test de esfericidad de Bartlett ($p < 0,001$) como el de *Kaiser-Meyer-Olkin* (0,87) mostraron una buena adecuación muestral (Tabla 16) puesto que las medidas individuales de cada ítem estaban entre 0,40 y 0,70 (Lloret-Segura, et al., 2014) contando como mínimo con cinco participantes por ítem (Nunnally y Bernstein, 1995). Además, se confirmó la inexistencia de ítems altamente correlacionados ($r > 0,80$).

Tabla 16

Prueba de KMO y Bartlett de la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual en castellano

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo		0,870
Prueba de esfericidad de Bartlett	Aprox. Chi-cuadrado	1913,12
	gl	528
	<i>p-valor</i>	0,000

Por su parte, el análisis paralelo optimizado propuso una solución de cinco factores, cuyos valores eran mejores a sus equivalentes de la matriz de datos aleatorios. En consecuencia, y teniendo en cuenta la extracción de factores realizada en la escala original, se calculó de nuevo el AFE en esta ocasión extrayendo seis factores y aplicando la rotación *Oblimin Directa*.

La inspección de las estructuras factoriales obtenidas ratificaron la estructura de seis factores como provisionalmente viable para los 26 ítems, coincidiendo así con la versión original. Para asignar estos a los factores se consideraron dos criterios clave: que las cargas factoriales fueran iguales o mayores a 0,30. Se observó que el ítem 22 *“Conozco organizaciones que trabajan para acabar con el tráfico sexual”* no respondía a las pautas estipuladas para su retención, por lo que se redefinió el modelo y se aplicó un segundo AFE suprimiendo dicho ítem (Tabla 17).

Tabla 17

Análisis Factorial Exploratorio: carga factoriales, medias, desviaciones típicas, alfa ordinal y porcentaje de varianza acumulada de la escala de actitudes hacia la trata sexual en castellano

	F1	F2	F3	F4	F5	F6		
Varianza explicada	29,85%	10,45%	9,61%	7,68%	6,76%	5,71%		
Alfa Ordinal	0,94	0,96	0,95	0,90	0,96	0,91		
Ítems	Carga Factorial						M	DT
Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT)								
1. Una víctima de trata con fines de explotación sexual tiene la capacidad de abandonar la situación en la que se encuentra.	0,77	-0,09	0,01	0,11	0,00	-0,02	5,59	0,87
2. Una persona no elige ser víctima de trata con fines de explotación sexual.	0,61	0,01	-0,07	-0,07	0,23	-0,01	5,52	1,21
3. Algunas mujeres eligen ser víctimas de la trata con fines de explotación sexual.	0,81	0,03	-0,01	0,00	0,02	0,13	5,49	0,97
4. Algunas niñas eligen ser víctimas de la trata con fines de explotación sexual.	0,47	0,35	0,23	0,31	0,05	0,01	5,80	0,72
5. Una víctima de trata con fines de explotación sexual puede acudir a la Policía, pero elige no hacerlo.	0,53	0,17	0,15	-0,13	-0,10	-0,05	4,87	1,25
Reacciones Empáticas hacia la Trata Sexual (ERTST)								
14. La trata sexual me indigna.	0,41	0,45	-0,06	-0,25	0,17	0,19	5,88	0,40
15. Siento empatía con las víctimas de trata con fines de explotación sexual.	-0,04	0,54	0,03	0,05	0,21	0,14	5,53	0,84
16. Me emociono cuando pienso en las víctimas de trata con fines de explotación sexual.	0,02	0,69	-0,04	0,04	0,06	0,06	4,87	1,30
17. La trata con fines de explotación sexual no me afecta emocionalmente.	-0,03	0,88	-0,01	-0,04	-0,03	0,08	5,39	1,01
18. No me importa mucho la cuestión de la trata con fines de explotación sexual.	0,12	0,82	-0,06	0,05	0,03	-0,05	5,59	0,89

Tabla 18 (continuación I)

Análisis Factorial Exploratorio: cargas factoriales, medias, desviaciones típicas, alfa ordinal y porcentaje de varianza acumulada de la escala de actitudes hacia la trata sexual en castellano

Ítems	Carga Factorial						M	DT
Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS)								
19. Si es por el propio bien de la víctima, una persona ajena debe hacer lo que sea necesario para tomar decisiones por ella.	-0,04	0,01	0,82	-0,05	-0,08	0,06	3,68	1,60
20. Una persona ajena debe tomar todas las decisiones que sean necesarias sobre la vida diaria de una persona víctima de la trata cuando dicha persona no parece preocuparse por lo que se hace.	0,12	-0,07	0,79	0,03	0,00	-0,03	4,35	1,46
21. Una persona ajena a la víctima debe hacer lo que crea que es mejor para ella a largo plazo, aunque la víctima se oponga.	-0,04	-0,02	0,93	-0,00	0,05	-0,01	4,11	1,45
Sensibilización sobre la Trata Sexual (AST)								
23. He oído hablar del tráfico sexual en las noticias.	0,04	-0,19	-0,03	0,76	-0,02	0,07	4,16	1,61
24. He leído sobre el tráfico sexual.	-0,06	0,36	0,05	0,63	0,07	0,08	4,75	1,40
25. He visto anuncios de concienciación pública sobre el tráfico sexual.	-0,01	0,01	-0,01	0,46	0,06	-0,02	3,12	1,72
26. No estoy informado/a sobre el tráfico sexual.	0,11	0,34	0,05	0,50	-0,02	-0,05	4,30	1,42
Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST)								
10. Una persona es víctima de trata con fines de explotación sexual si es secuestrada y empleada en la industria del sexo.	0,02	-0,02	-0,05	-0,01	0,85	-0,05	5,18	1,36
11. Una persona es víctima de trata con fines de explotación sexual cuando es engañada para emplearla en la industria del sexo.	-0,08	-0,02	0,03	0,02	0,93	0,10	5,50	0,89
12. Una persona es víctima de la trata con fines de explotación cuando alguien recurre a la coacción para obligarla a trabajar en la industria del sexo.	0,12	-0,01	-0,02	0,02	0,87	-0,03	5,60	0,77
13. Una mujer que ejerce la prostitución puede ser objeto de trata con fines de explotación sexual si se le prohíbe abandonar su actividad.	0,03	0,18	0,15	-0,06	0,59	-0,11	5,48	0,94

Tabla 19 (continuación II)

Análisis Factorial Exploratorio: cargas factoriales, medias, desviaciones típicas, alfa ordinal y porcentaje de varianza acumulada de la escala de actitudes hacia la trata sexual en castellano

Ítems	Carga Factorial					<i>M</i>	<i>DT</i>
Eficacia para Reducir la Trata Sexual (ERST)							
6. Puedo cambiar la situación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.	0,03	0,04	-0,05	-0,10	-0,06	0,64	3,89 1,31
7. Tengo la capacidad de trabajar contra la trata a través de la cooperación política.	0,12	0,03	0,18	0,13	-0,08	0,69	4,40 1,36
8. Soy capaz de sensibilizar a la opinión pública sobre la trata con fines sexuales	-0,01	0,10	0,08	-0,01	0,10	0,71	4,72 1,90
9. Puedo afrontar las desigualdades estructurales y las barreras a las que se enfrentan las víctimas de trata con fines de explotación sexual.	-0,02	-0,11	-0,01	0,04	0,03	0,70	3,62 1,34

En cuanto al porcentaje global de varianza común explicada por los seis factores extraídos fue del 70%. Mientras que la distribución de los factores coincidió con las dimensiones propuestas originalmente por Houston-Kolnik et al (2016) aunque el orden de las subescalas se alteró circunstancialmente, como se puede observar en la Tabla 13.

- El Factor I, asume el 29,85% de la varianza común explicada y agrupa los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes a la subescala que valora las Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT).
- El Factor II, agrupa los ítems 14, 15, 16 ,17 y 18 incluidos en la subescala que mide las Reacciones Empáticas hacia la Trata Sexual (ERTST), con una varianza común explicada del 10,45%.
- El Factor III, relativo al 9,61% de la varianza común explicada, agrupó la subescala para conocer las Actitudes de Ayuda hacia las Sobrevivientes (ATHS) con los ítems 19, 20 y 21.
- El Factor IV, toma el 7,68% de la varianza común explicada y aglutina a la dimensión que estudia la Sensibilización sobre la Trata Sexual (AST) compuesta por los ítems 23, 24, 25 y 26.
- El Factor V, queda formado por los ítems 10, 11, 12 y 13 incluidos en la subescala para analizar el Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST) con una varianza común explicada de 6,76%.
- EL VI Factor, asume el 5,71% de la varianza común explicada. Este agrupa los ítems 6, 7, 8 y 9 que constituyen la subescala ante la Eficacia para Reducir la Trata Sexual (ERST).

En cuanto al análisis descriptivo de los ítems se presenta detallado en las Tablas 13, 14 y 15. Las medias mostraron puntuaciones próximas a 5 sobre una puntuación máxima de 6

(muy de acuerdo), con la excepción de cuatro ítems -6, 9, 19 y 25- cuyos valores oscilaron entre 3,12 y 3,89. Las desviaciones típicas mostraron valores entre +/-1 y +/- 2, por lo que el 95% de los valores se ubican a no más de dos desviaciones estándar.

Asimismo, el análisis de la confiabilidad preliminar indicó apropiados los niveles de homogeneidad y consistencia. Los coeficientes alfa ordinales para cada una de las seis dimensiones o subescalas mostraron excelentes índices de fiabilidad, ATALT ($\alpha= 0,94$); ERTST ($\alpha= 0,96$); ATHS ($\alpha= 0,95$); AST ($\alpha= 0,90$); KAST ($\alpha= 0,96$) y ERST ($\alpha= 0,91$).

Se construyó, por tanto, un modelo de 6 dimensiones basado en la clasificación de las actitudes (afectivas, conductuales y cognitivas) en las seis subescalas propuestas por las autoras del instrumento original. Para realizar el análisis factorial confirmatorio se empleó el método de estimación *maximum likelihood*. Como se puede observar en la Tabla 20, todos los índices de bondad de ajuste del modelo estimado muestran valores por encima de los parámetros de referencia: > 0,90 para TLI GFI y CFI; < 0,05 para el RMSEA y < 0,08 para el SRMR. La prueba $S - B\chi^2 = \chi^2$ escalado de Satorra-Bentler dividido por grados de libertad indican buen ajuste del modelo ya que el valor obtenido es inferior a 5,0.

Tabla 20

Análisis factorial confirmatorio de la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual en castellano

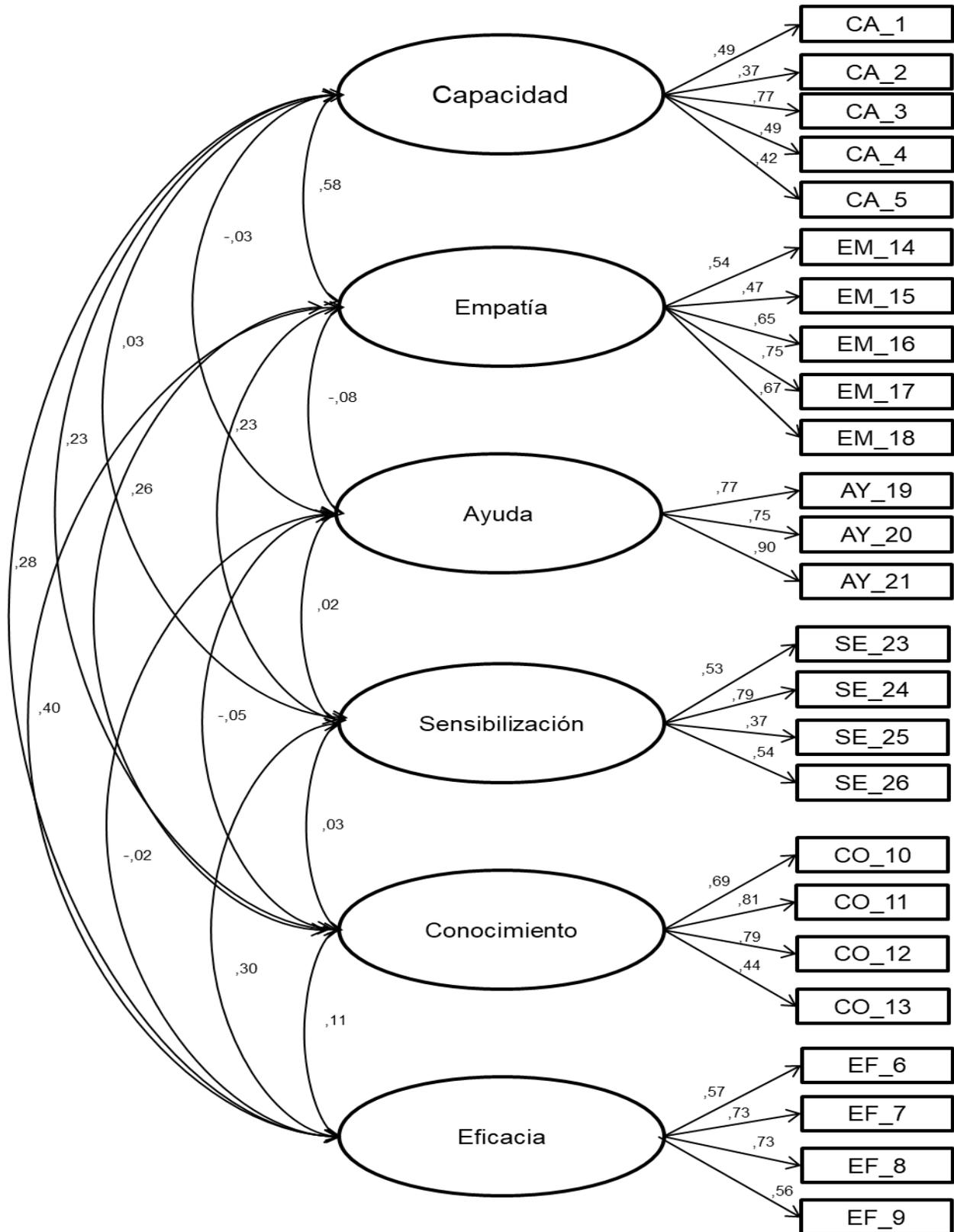
S-B χ^2 /gl	Prueba de Bondad de Ajuste	TLI	GFI	CFI	SRMR	RMSEA	AIC
1.222	$\chi^2=294.6$; gl: =241; $p=0,001$	0,937	0,891	0,947	0,065	0,035	462,56

Nota. TLI (Tucker–Lewis Index); GFI (Goodness of Fit Index); CFI (Comparative Fit Index); SRMR (Standardized Root Mean Square Residual); RMSEA (Root Mean Square Error of Approximation); AIC (Akaike Information Criterion).

Con respecto a la estructura factorial del instrumento final de 25 ítems distribuidos en 6 dimensiones y sus cargas factoriales se reflejan en la Figura 12. En cuanto a las cargas de los factores estas oscilaron entre 0,37 y 0,90 y la varianza común explicada aumentó levemente 70,1% vs 70%. Las correlaciones entre las dimensiones presentan todas correlaciones bajas con respecto al resto de dimensiones, tal y como se observa en la figura siguiente.

Figura 12

Path Diagram con pesos estandarizados y errores de medición para cada uno de los ítems de la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual en castellano



De aquí en adelante, cada vez que se haga referencia a “escala” o “instrumento” se está haciendo alusión a la versión final en castellano de la subescala de actitudes hacia la trata sexual con los 25 ítems.

Validez Convergente-Discriminante. El valor obtenido en la prueba Kolmogorov Smirnov, permitió rechazar la hipótesis nula, por lo que se determinó la distribución anormal o asimétrica del instrumento ($p < 0,02$). Por consiguiente, para conocer que forman correlacionaron cada una de las dimensiones y la escala total EATS se utilizó el Coeficiente de Spearman (ρ) con el objetivo de establecer la validez convergente y divergente del instrumento y a Cohen para interpretar el tamaño del efecto.

Con relación al análisis de las correlaciones entre las dimensiones y la escala total, estas quedan definidas en moderadas-bajas (ρ entre 0,30 y 0,10) siendo la gran mayoría positivas y significativas ($p < 0,01$ y $p < 0,05$). De manera excepcional se hallaron correlaciones negativas débiles entre la subescala que valora las Reacciones Empáticas hacia la Trata Sexual y las Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes la que presenta mayor valor ($\rho = - 0,073$; $p > 0,05$).

Pese a ello, se verifica que la hipótesis se confirma, ya que existen correlaciones estadísticamente significativas y que las más fuertes se produjeron entre las seis dimensiones o subescalas con el instrumento global (Tabla 21). La dimensión para medir las Reacciones Empáticas ante La Trata Sexual mostró la correlación más fuerte con la escala total ($\rho = 0,543$, $p < 0,05$); mientras que la subescala sobre las Actitudes de Ayuda hacia las Sobrevivientes presentó el valor más bajo ($\rho = 0,329$, $p < 0,05$), a pesar de presentar una correlación estadísticamente significativa.

Entre dimensiones, la correlación más fuerte se estableció entre las dos primeras reportadas en la Tabla 21, esto es, entre la subescala que evalúa las Reacciones Empáticas hacia

la Trata Sexual y las actitudes del alumnado ante la Capacidad de una víctima de Abandonar las redes de trata ($\rho = 0,271, p < 0,05$). Mientras que el resto de las correlaciones entre las subescalas lo hicieron de forma débil o no significativa. En consecuencia, se pudo afirmar que cada subescala representó una actitud distinta hacia el tráfico sexual.

Tabla 21

Correlaciones entre cada una de las dimensiones y escala total

Dimensiones	1	2	3	4	5	6	ET
1-ATALT	1						
2-ERTST	0,271**	1					
3-ATHS	0,059	-0,073	1				
4-AST	-0,026	0,115	-0,016	1			
5-KAST	0,178*	0,233**	0,013	0,027	1		
6-ERST	0,115	0,258**	-0,035	0,132	0,062	1	
ET	0,434**	0,543**	0,329**	0,489**	0,446**	0,535**	1

Nota. Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT); Reacciones Empáticas hacia la Trata Sexual (ERTST); Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS); Sensibilización sobre la Trata Sexual (AST); Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST); Eficacia para reducir la Trata Sexual (ERST).

*La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Confiabilidad o Fiabilidad

En cuanto a la confiabilidad de la escala (Tabla 22) se utilizaron el alfa de Cronbach y el coeficiente de Omega de McDonald, obteniendo evidencia de fiabilidad tanto para la escala total ($\alpha = 0,85$; $CR = 0,96$; $\omega = 0,94$, IC 95% [0,81-0,90]) como para cada una de sus subescalas. En general, los valores se situaron por encima del rango mínimo, superando el 0,80

prácticamente en todas las dimensiones salvo aquella que mide la Eficacia para Reducir el Tráfico Sexual (ERST) cuyos valores se encuentran en el rango esperado ($\alpha = 0,74$; CR = 0,78; $\omega = 0,73$, IC 95% [0,68-0,80]).

De manera excepcional la dimensión que mide las Actitudes de Sensibilización sobre el Tráfico Sexual (AST) mostró valores ligeramente inferiores al intervalo indicado; $\alpha = 0,68$; CR = 0,68; $\omega = 0,69$, IC 95% [0,61-0,76]. No obstante, los valores se encontraban próximos al mínimo estimado, aceptando aquellos por debajo de 0,70. Esto se debe a la interpretación del índice de homogeneidad o correlación ítem-total corregido, el cual no alteró significativamente el α cuando el ítem fue eliminado optando por no modificarlo.

Tabla 22

Confiabilidad de la escala de actitudes hacia la trata sexual: Consistencia interna, Alpha de Cronbach, omega e intervalos de confianza

Dimensiones	α	CR	ω	IC
1-ATALT	0,84	0,78	0,85	0,80-0,88
2-ERTST	0,86	0,81	0,87	0,83-0,90
3-ATHS	0,84	0,88	0,84	0,80-0,88
4-AST	0,68	0,68	0,69	0,61-0,76
5-KAST	0,87	0,89	0,87	0,84-0,90
6-ERST	0,74	0,78	0,73	0,68-0,80
ET	0,88	0,96	0,87	0,81-0,90

Nota. Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT); Reacciones Empáticas hacia la Trata Sexual (ERTST); Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS); Sensibilización sobre la Trata Sexual (AST); Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST); Eficacia para reducir la Trata Sexual (ERST). Cronbach's Alpha (α). Composite Reliability (CR). Omega de McDonald Coeficiente (ω).

4.3. Análisis de las Actitudes ante la Trata Sexual de Mujeres y Niñas del Alumnado de la Universidad de Salamanca

4.3.1. Análisis descriptivo de las dimensiones de la escala EATS

En la Tabla 23 se muestran los valores obtenidos en el análisis descriptivo de las dimensiones de la escala EATS. Se calcularon los valores mínimo y máximo, medias, desviación estándar, medianas y los rangos intercuartílicos de las seis dimensiones que agrupa la Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual. Respecto a las medianas, se observan puntuaciones superiores a 15 sobre una máxima de 30, con la excepción de la dimensión ayuda (*Attitudes Toward Helping Survivors*) (Me = 12; RIC = 9-15).

Por el contrario, las dimensiones de la capacidad de las mujeres para dejar su situación de explotación y las reacciones empáticas del estudiantado se acercaron a la puntuación de corte (Me = 29, RIC = 26-30; Me = 29, RIC = 25-30 respectivamente). El alumnado se mantuvo en una posición neutra (+/- 15 puntos sobre el total) en las dimensiones que valoran la eficacia de sus actitudes en la reducción la trata sexual (Me = 17, RIC = 15-19) y la sensibilización sobre el fenómeno (Me = 16, RIC = 13-19).

En términos generales, los valores mínimos para las seis dimensiones se encuentran por debajo de 15 puntos, aunque existen mayores diferencias entre estas puntuaciones que con respecto a las máximas obtenidas. Los hallazgos previos indican que la dimensión que mide las actitudes de ayuda hacia las sobrevivientes concentra los valores más dispares.

Tabla 23*Estadísticos descriptivos de las dimensiones de la escala EATS*

Dimensiones	Media	DT	Me	RIC	Mínimo	Máximo
Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT)	27,38	3,18	29	6-30	14,00	30,00
Eficacia para reducir la Trata Sexual (ERST)	16,60	3,92	17	15-19	4,00	24,00
Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST)	21,75	3,05	24	20-24	11,00	24,00
Reacciones Empáticas hacia la Trata Sexual (ERTST)	27,27	3,23	29	25-30	15,00	30,00
Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS)	12,01	3,94	12	9-15	3,00	18,00
Sensibilización sobre la Trata Sexual (AST)	16,32	4,30	16	13-19	6,00	24,00

Nota: DT (Desviación Típica); Me (Mediana) y RIC (Rango intercuartílico)

En función del sexo se encontraron diferencias significativas en la dimensión que mide las reacciones empáticas hacia la trata sexual ($p = 0,029$) y aquella que valora la intencionalidad del estudiante para ayudar a las sobrevivientes ($p = 0,006$). La clasificación promedio de las mujeres es de 94 puntos frente a los 73 de los hombres en la primera dimensión nombrada (ERTST), una diferencia que se acentúa en la segunda dimensión (ATHS), alcanzado los 95 puntos para las mujeres frente a 68 para los hombres.

Se hallaron diferencias significativas entre las dimensiones que evalúan la capacidad para abandonar la situación de trata sexual, la eficacia en su erradicación y las reacciones empáticas ante el fenómeno ($p = 0,001$; $p = 0,019$; $p = 0,003$ y $p = 0,003$ respectivamente) en función del Grado Académico que cursan en la universidad. Teniendo en cuenta las comparaciones por pares entre grados académicos, destacan las diferencias entre las disciplinas

de Educación Social y Trabajo Social con Derecho en las dimensiones mencionadas anteriormente. También se encontraron diferencias significativas según la edad ($p = 0.003$) en la dimensión que mide la sensibilización del alumnado sobre el delito abordado, resultando ser superior en las personas mayores de 35 años.

4.3.2. Búsqueda de Clúster basada en Información Multivariante a partir del HJ-Biplot

En este apartado se analizan, desde un punto de vista multivariante, las posibles relaciones existentes entre las actitudes del colectivo entrevistado con las diferentes dimensiones de la escala. Se hace uso del HJ-Biplot (1986) y se representan de manera conjunta las actitudes ante la trata sexual del alumnado entrevistado (por puntos) y las dimensiones que configuran la escala (por vectores).

Se dispone de una matriz de datos en cuyas filas se ubica al estudiantado y en las columnas a las dimensiones de la escala EATS. En la búsqueda del menor número de dimensiones que permita, al mismo tiempo, una óptima calidad de interpretación se han retenido tres ejes (Tabla 24), cuya inercia acumulada en el plano 1-2 es de 47,32% y de 64,19% en el 1-3, suficiente para caracterizar a las dimensiones de la escala.

Tabla 24

Valores propios y varianza acumulada

Ejes	Inercia		
	Valor propio	Var. Explicada	Var. Acumulada
1	302,92	28,36	28,36%
2	202,49	18,96	47,32%
3	180,10	16,86	64,19%

Atendiendo a las contribuciones del factor al elemento para las columnas (Tabla 25), se observa que todas las dimensiones de la escala EATS se han de interpretar en el plano 1-2, a excepción de la dimensión que mide las actitudes de ayuda a las supervivientes (ATHS), la cual presenta contribuciones ligeramente superiores en el plano 1-3.

Tabla 25

Contribución del factor al elemento para las columnas

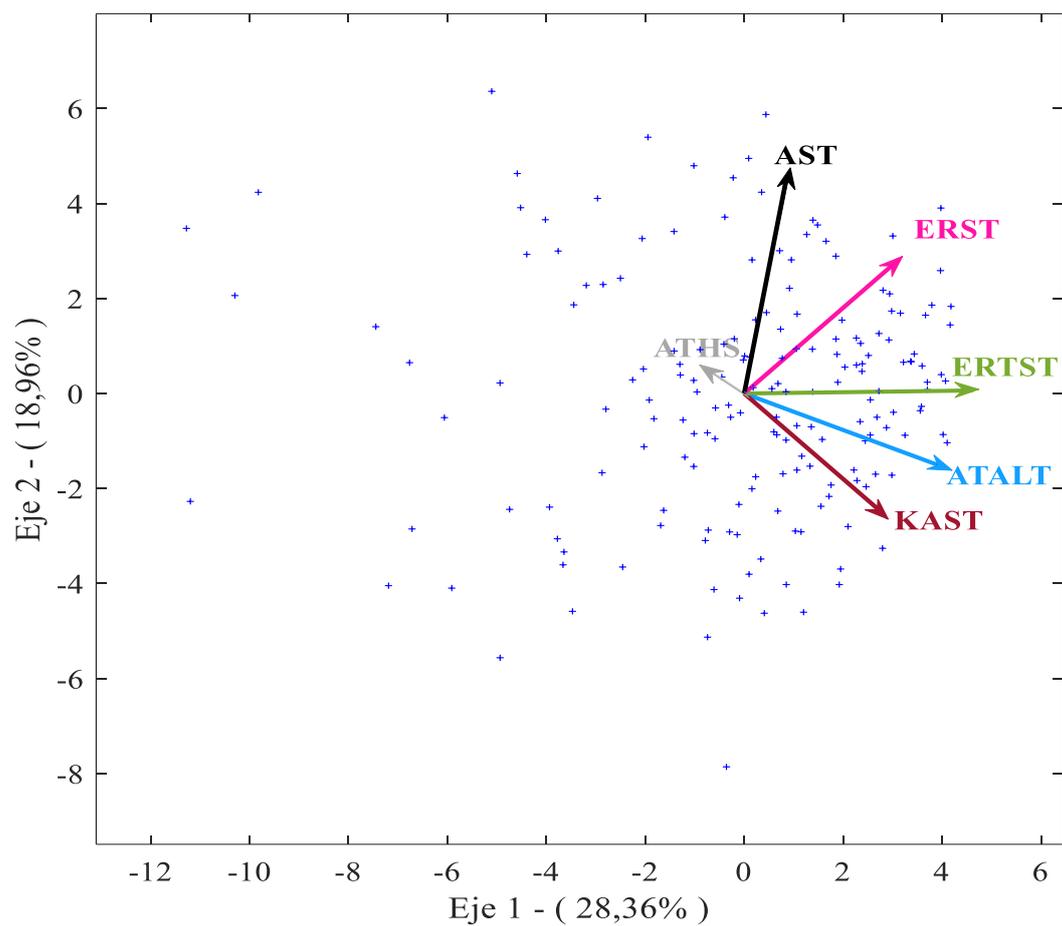
Variables (dimensiones)	Eje 1	Eje 2	Eje 3
Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS)	16	8	897
Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT)	475	70	67
Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST)	230	186	30
Eficacia para reducir la Trata Sexual (ERST)	303	246	0
Reacciones Empáticas hacia la Trata Sexual (ERTST)	656	0	2
Sensibilización sobre la Trata Sexual (AST)	22	628	15

La representación del alumnado en el espacio tridimensional generado por tres componentes principales se recoge en el HJ-Biplot representado en la Figura 13 y Figura 14. Se muestran las dimensiones de la escala EATS por medio de vectores identificados por distintos colores y el alumnado mediante puntos. Se pone de manifiesto que la dimensión ATHS (identificados en gris en la Figura 13) es la más importante para discriminar entre el colectivo participante en el eje 2. Además, tal y como se puede ver en el gráfico la dimensión que valora la sensibilización sobre la trata sexual (AST) correlaciona inversamente con aquella que analiza el conocimiento que tiene el alumnado sobre este fenómeno (KAST).

Por otro lado, la dimensión que mide las actitudes de ayuda hacia las supervivientes es la que ha presentado mayor variabilidad en el estudio y mayores contribuciones en el plano 1-3. En consecuencia, no es llamativo que esta variable correlaciona inversamente con las dimensiones que estudian el conocimiento de los participantes sobre la TS y su visión sobre la capacidad que tienen las mujeres y niñas para superar dicha explotación.

Figura 13

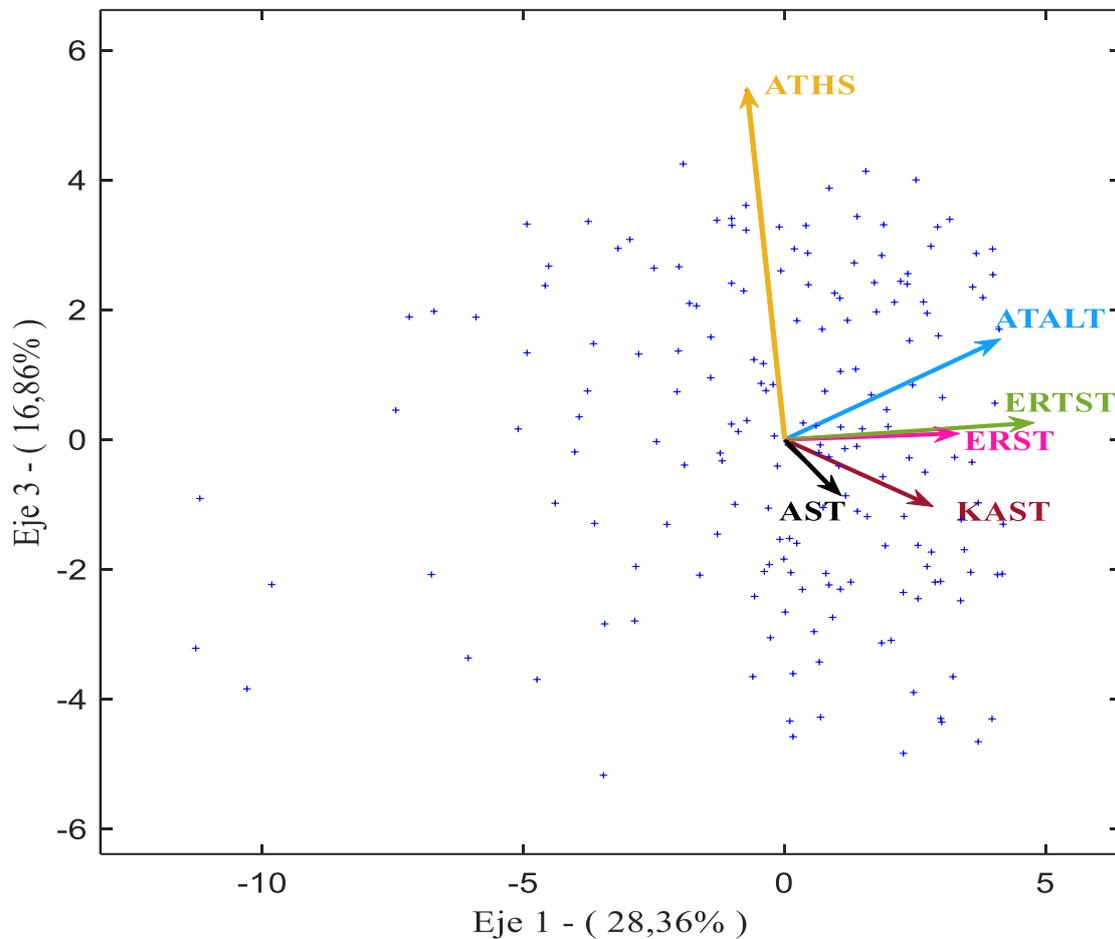
Representación factorial resultante del HJ-Biplot en el plano 1-2



Leyenda: Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS); Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT); Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST); Eficacia para reducir la Trata Sexual (ERST) Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS); Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT).

Figura 14

Representación factorial resultante del HJ-Biplot en el plano 1-3



Leyenda: Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS); Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT); Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST); Eficacia para reducir la Trata Sexual (ERST) Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS); Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT).

En la Figura 13 se observa que entre las dimensiones que miden la capacidad (azul), el conocimiento (negro), la eficacia para reducir la trata sexual (rosa) y las reacciones empáticas hacia el fenómeno (verde) existe una relación positiva entre ellas; siendo esta última la más importante para discriminar en el eje 1. Entre la dimensión que mide la eficacia para reducir la trata sexual y la sensibilización también se observa una correlación positiva.

A) Búsqueda de Clúster Basados en el HJ- Biplot

Se realizó un Análisis de Clúster utilizando las coordenadas obtenidas en el HJ-Biplot (método K-Means, distancia euclídea). En la Tabla 26 se pueden observar las calidades de representación para cada grupo en el plano 1-2.

Tabla 26

Clústeres y calidades de representación en el plano 1-2

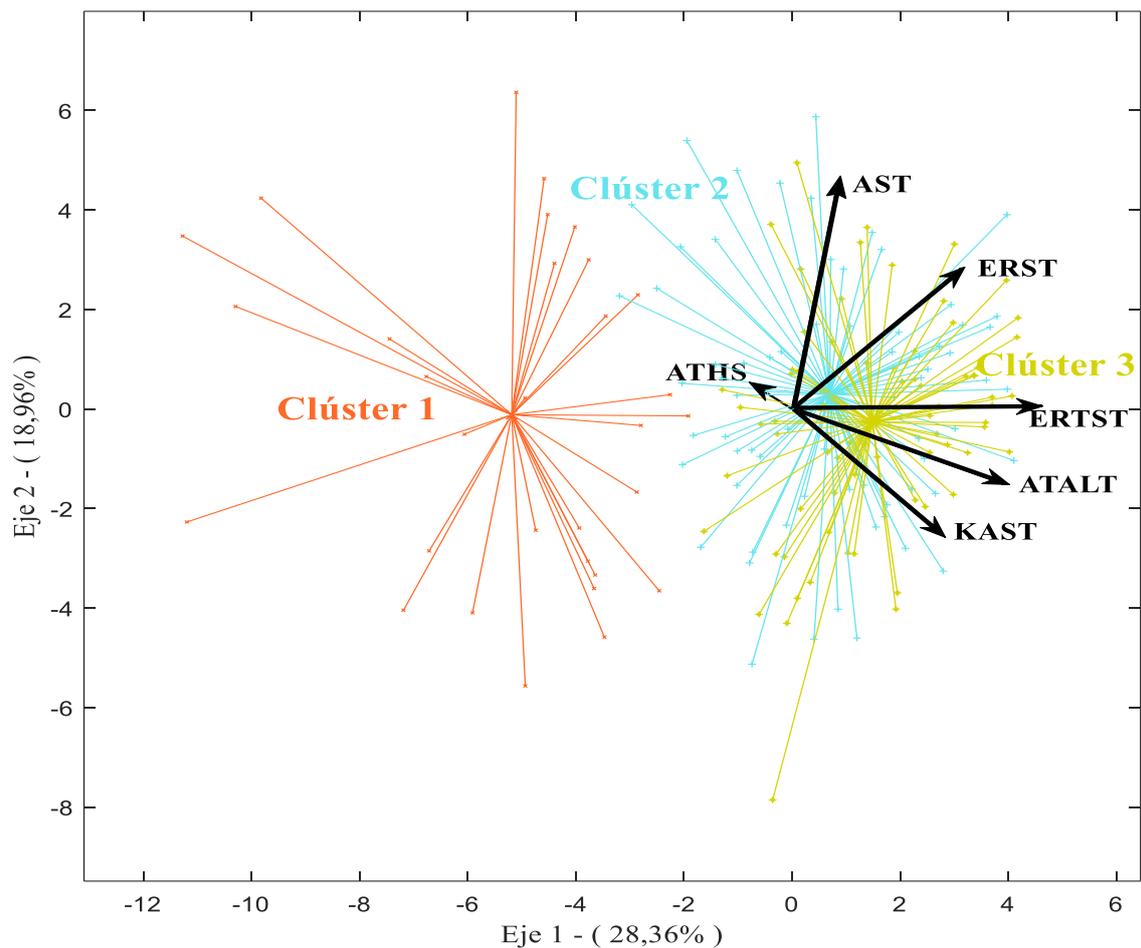
Clúster	n	QLR-1	QLR-2	QLR-1:2
1	31	98,94	0,05	99
2	75	10,15	1,86	12
3	73	36,60	1,10	37,70

Nota. QLR-1: Eje de calidad de representación 1; QLR-2: Eje de calidad de representación 2; QLR 1-2: Calidad del plano 1-2.

Como se puede apreciar en el gráfico factorial (Figura 15), el alumnado se agrupa en tres clústeres según su comportamiento sobre las seis dimensiones relacionadas con las actitudes afectivas: Sensibilización sobre la Trata Sexual (AST) y Reacciones Empáticas hacia la Trata Sexual (ERTST); cognitivas: Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT) y Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST); y conductuales: Eficacia para reducir la Trata Sexual (ERST).

Figura 15

Representación factorial del HJ-Biplot por Clústeres, plano 1-2



Leyenda: Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS); Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT); Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST); Eficacia para reducir la Trata Sexual (ERST) Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS); Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT).

B) Caracterización de los Clústeres

Al definir clústeres es importante recordar que cuando una variable caracteriza a un grupo no está en su estado puro. Sin embargo, existen diferencias significativas en proporción a esa característica en cada grupo. En la Tabla 27, puede verse la descripción general de los clústeres en función de las seis dimensiones utilizadas.

Tabla 27*Descripción de las dimensiones según clústeres*

	Clúster 1 (n=31)		Clúster 2 (n=75)		Clúster 3 (n=73)		<i>p-valor</i>
	$\bar{x}\pm DT$	Me (RIC)	$\bar{x}\pm DT$	Me (RIC)	$\bar{x}\pm DT$	Me (RIC)	
ATALT	23,6±4.8	25 (21-27)	28,33±1,9	29 (27-30)	28±1.9	29 (27-29)	0,001
ERST	12,9±4.5	12(10-16)	17,4±2,8	17 (16-19)	17,4±3,8	18 (15-20)	0,001
KAST	19,7±3.7	20 (17-24)	21,6±3,3	24 (20-24)	22,8±1,8	24 (22-24)	0,001
ERTST	22,5±3.4	23 (20-25)	28,1±2,2	29 (27-30)	28,4±2,1	29 (28-30)	0,001
ATHS	12,3±3.6	13 (10-15)	15,3±2,1	16 (14-17)	8,6±2,3	9 (7-11)	0,001
AST	15,3±3.3	16 (11-18)	16,4±4,6	16 (13-20)	16,7±4,3	17 (13-20)	0,293

Nota. Actitudes hacia la Capacidad de Abandonar la Trata Sexual (ATALT); Eficacia para reducir la Trata Sexual (ERST); Conocimiento sobre la Trata Sexual (KAST); Reacciones Empáticas hacia la Trata Sexual (ERTST); Actitudes de Ayuda hacia las sobrevivientes (ATHS); Sensibilización sobre la Trata Sexual (AST). Media (\bar{x}), Desviación Típica (DT), Mediana (Me) y RIC (Rango intercuartílico).

Se analizaron las tablas de contingencia resultantes del cruce de la variable *clúster* (con sus tres categorías) con cada una de las demás variables consideradas en el estudio: sexo, edad, grado académico y nacionalidad. Realizamos contrastes de asociación mediante la prueba de chi-cuadrado. A continuación, se presenta la Tabla 28 con la distribución de frecuencias y porcentajes correspondiente al clúster. Cabe señalar que las variables edad y nacionalidad no pueden representar los clústeres ya que su *p-valor* es mayor a 0,05. No obstante, se utilizarán ambos datos con fines descriptivos.

Tabla 28

Descripción de los clústeres según las variables sociodemográficas: sexo, edad, nacionalidad y Grado Académico

	Clúster 1 (n=31)	Clúster 2 (n=75)	Clúster 3 (n=73)	<i>p-valor</i>
Sexo				<i>0,014</i>
Mujeres (n) % de casos en el clúster	25 80,6	66 89,2	51 69,9	
Hombres (n) % de casos en el clúster	6 19,4	8 10,8	22 30,1	
Grado Académico				<i>0,030</i>
Derecho (n) % de casos en el clúster	19 61,3	22 29,3	27 37,0	
Educación Social (n) % de casos en el clúster	1 3,2	18 24,0	11 15,1	
Psicología (n) % de casos en el clúster	3 9,7	4 5,3	5 6,8	
Trabajo Social (n) % de casos en el clúster	8 25,8	31 41,3	30 41,1	
Edad agrupada				<i>0,454</i>
18-20 (n) % de casos en el clúster	18 58,1	50 66,7	41 56,2	
21-23 (n) % de casos en el clúster	8 25,8	20 26,7	21 28,8	
Más de 24 (n) % de casos en el clúster	5 16,1	5 6,7	11 15,1	
Nacionalidad				<i>0,690</i>
Española (n) % de casos en el clúster	28 90,3	67 89,3	66 90,4	
Otras (n) % de casos en el clúster	3 16,7	8 44,44	7 38,9	

Los resultados obtenidos con las tablas de contingencia muestran las características sociodemográficas de cada agrupación. Se distinguen tres tipos de *clústeres* que se pueden caracterizar de la siguiente manera:

- Clúster 1: compuesto en su mayoría por mujeres de entre 18 y 20 años, de nacionalidad española, que están cursando el Grado de Derecho. Se trata de estudiantes con puntuaciones altas en las dimensiones que miden actitudes hacia la ayuda a las sobrevivientes y la concienciación sobre la trata sexual. Mientras que manifiestan puntuaciones bajas en las otras dimensiones. Este clúster también incluye el 16% del estudiantado con edad superior a los 24 años.
- Clúster 2: formado por mujeres y alumnas del último año académico del Grado en Trabajo Social. Con edades comprendidas entre 18 y 20 años y nacionalidad española. También incluye a gran parte del estudiantado de Educación Social y casi la mitad de los participantes procedentes de América Latina. Este grupo presenta puntajes altos en las dimensiones que evalúan las actitudes hacia la capacidad de las mujeres para abandonar la situación de explotación, el conocimiento sobre la trata sexual y las reacciones empáticas hacia las supervivientes.
- Grupo 3: la mayoría de los hombres que participan en el estudio se aglutinan en este grupo. Muchos de estos participantes tienen entre 21 y 23 años, nacionalidad española y son alumnos del Grado en Trabajo Social. Revelan puntajes altos en las dimensiones que miden la capacidad de las personas para salir de una situación de explotación, así como el conocimiento y las reacciones empáticas hacia la trata sexual. En cambio, asumen valores bajos en la dimensión que mide las actitudes de ayuda hacia las sobrevivientes.

Capítulo 5

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS
TEXTUALES APLICADO AL ESTUDIO DE LAS
EXPERIENCIAS PROFESIONALES SOBRE TRATA
SEXUAL EN SALAMANCA Y LISBOA

En este capítulo se hace un análisis de las entrevistas semiestructuradas y en profundidad realizadas al conjunto de informantes clave, profesionales del ámbito social e institucional, que participan en esta investigación, tanto en Salamanca como en Lisboa. Se inicia el capítulo con una aproximación al análisis de textos o *Text Mining* para posteriormente exponer los resultados facilitados por el software estadístico IRAMUTEQ. Al final de este apartado se expone brevemente una aproximación al sistema de intervención con mujeres y niñas víctimas de trata sexual en Lisboa.

Introducción

Sin la ayuda de un software especializado resulta difícil imaginar análisis estadísticos en el área de las Ciencias Sociales (Bologna, 2013), especialmente sobre una fuente amplia de datos textuales. De manera principal cuando esta actividad precisa seleccionar e interpretar información entre la gran cantidad de conocimiento disponible. En este contexto surge el *Computer Supported Knowledge Discovery (KD)* o descubrimiento de conocimiento, identificado como un proceso de análisis de datos (KDD) o información/textos (KDT), cuyo principal objetivo es hacer que las personas adquieran nuevos saberes a partir de la manipulación de grandes cantidades de datos o textos (Morais y Ambrósio, 2007).

El *Text Mining (TM)* o minería de datos textuales es, al igual que el popular *Data Mining*, un tipo de aprendizaje automatizado o *Machine Learning*. Su propósito es extraer y sintetizar información o patrones interesantes a partir de fuentes no estructuradas para obtener conocimiento utilizable en poco tiempo (Feldman y Sanger, 2007). En este caso, de textos escritos en lenguaje natural: entrevistas, encuestas, artículos científicos u otros, combinando la lingüística computacional -uso de una computadora para interpretar y manipular palabras como parte del lenguaje- con la organización de la información, permitiendo analizar grandes cantidades y variedad de textos (McCue, 2014). La lingüística computacional es la rama que

se ocupa de la gramática y la lingüística, donde se desarrolla la herramienta TM (Morais y Ambrósio, 2007). Para alcanzar su objetivo se aplican métodos estadísticos multivariantes que ayudan, por un lado, a procesar, gestionar y sintetizar esta información y, por el otro, eliminan aquellos obstáculos que dificultan la correcta interpretación de la información: ruido, datos ausentes, intratabilidad, volatilidad de los datos, etc. (Witten y Frank, 2000).

Esta técnica fue descrita por primera vez por Feldman y Dagan (1995), cuyo origen está en el área de *Knowledge Discovery from Text* (KDT) o de descubrimiento de conocimiento en los textos (Morais y Ambrósio, 2007). Sin embargo, el uso de métodos estadísticos para el análisis de datos textuales en el campo de las Ciencias Sociales se inició en Francia en 1970 (Sousa et al., 2020). Anteriormente, Max Reinert (1986) desarrolló el software Alceste (*Analyse des Lexèmes Cooccurrents dans les Énoncés Simplifiés d'un Texte*) facilitando innovaciones metodológicas que repercutieron en la creación de otros programas informáticos para la gestión de datos, como IRAMUTEQ (Ratinaud, 2009).

La literatura destaca una consecución de pasos para hacer una correcta aplicación del TM. Si bien no existe un consenso en la comunidad científica para determinar la extensión y la nomenclatura del proceso de minería de textos, se exponen a continuación de forma resumida las principales etapas de esta técnica: recuperación de información, definición del tipo de enfoque de datos, pre-procesamiento de textos o documentos y fase de *Data Mining* o de descubrimiento (Morais y Ambrósio, 2007):

- **Recuperación de información o selección de documentos:** consiste en la recopilación y almacenaje de los documentos o textos seleccionados (fuentes textuales) a través de diferentes naturalezas. Concretamente, en el presente trabajo se lleva a cabo mediante la extracción de información de las entrevistas semiestructuradas y en profundidad realizadas.

- **Definición del tipo de enfoque de datos:** una vez que los textos están listos es importante definir el enfoque a seguir para analizar los datos textuales. Según Ebecken et al., (2003), existen dos tipos: a) semántico: basado en la funcionalidad de TM de términos encontrados en textos; y b) estadístico: basado en la frecuencia de términos encontrados en textos. Ambos enfoques se pueden utilizar por separado o juntos, pero tienen claras diferencias entre ellos en cuanto a las técnicas empleadas.
 - Centrándonos en el segundo paradigma, el estadístico, el discurso es considerado como una matriz de datos, por lo que la importancia de un término viene dada por la cantidad de veces que emerge en el texto. Su proceso implica la codificación de datos, la estimación de datos y los modelos de representación de documentos o bolsa de palabras.
 - Aunque para Morais y Ambrósio (2007, p.9) “esta técnica no es suficiente para la interpretación completa de textos, proporciona una cantidad considerable de información sobre asociaciones entre palabras y documentos que ha demostrado ser suficiente para agrupar y recuperar información de grandes colecciones de textos”. Por ello, se hará uso de citas textuales que permitan profundizar en las opiniones ofrecidas por el conjunto de profesionales implicados.

- **Pre-procesamiento de textos o documentos:** consiste en preparar los textos para después identificar los temas dominantes, unidades esenciales de análisis o corpus textuales mediante técnicas de Tratamiento Natural del Lenguaje. Constituyendo así el *document warehouse* (almacén de documentos) y creando una vista estructurada de la información más relevante. De tal manera que se organizan de forma más sencilla para su posterior análisis. Se eliminan los problemas de ruido documental como las *stopwords* -proposiciones, artículos o pronombres- y los prefijos y sufijos de las palabras hasta llegar a su raíz antes de indexarlos al almacén de documentos a través

del método *stemming* (Morais y Ambrósio, 2007). Esta es, por tanto, la etapa más importante para descubrir conocimiento en los textos.

- **Fase de Data Mining o de descubrimiento:** esta tercera fase persigue descubrir el conocimiento que está oculto en el corpus original mediante el transcurso de distintas fases: preparación de datos, indexación (significa identificar las características de un documento y colocarlas en una estructura llamada índice) y normalización, cálculo de la relevancia de los términos, selección de términos y procesamiento (análisis de resultados).

Teniendo en cuenta todo lo planteado, y con base en otros estudios referentes en el análisis de textos como los desarrollados por Osuna (2006) o Caballero et al. (2014), en este estudio se han aplicado técnicas de análisis estadístico de datos textuales a las entrevistas semiestructuradas realizadas a los informantes clave. Con la intención de profundizar en sus percepciones, sentimientos y opiniones sobre el fenómeno de la trata sexual. Interesa especialmente analizar sus discursos sobre el sistema de intervención desarrollado con las sobrevivientes desde sus respectivos escenarios profesionales.

Hay que mencionar que solo se ha considerado incluir en este tipo de análisis (TM) aquellas aportaciones o fragmentos relacionados con los siguientes cuatro grandes aspectos o dimensiones de estudio: detección de víctimas, proceso de identificación, protección de las supervivientes y sensibilización sobre la trata sexual. Todos ellos se incluyen en el Bloque II según la estructura de la entrevista presentada en el capítulo IV. Por tanto, queda excluida cualquier tipo de información relacionada con las preguntas de los Bloques I y III. Es decir, no se someterán a análisis textual las preguntas sobre la entidad u organismo donde ejercen su labor profesional, ni tampoco su visión sobre la situación política-social actual. Si bien, estas se presentarán en el apartado siguiente de forma descriptiva.

Por su parte, el proceso de preparación y tratamiento de la información surge tras la transcripción literal de las nueve entrevistas realizadas. Cabe destacar que no se pretende realizar un análisis del discurso, sino que se persigue analizar el contenido de las entrevistas como una matriz de datos. En tanto que es vital para las supervivientes contar con un sistema de protección lo más completo y colaborativo posible, se considera primordial que las aportaciones profesionales sigan una misma trayectoria. Por tanto, deberían presentar un perfil léxico similar.

Las partes de las transcripciones que nos interesa analizar son agrupadas en un mismo documento, dando lugar al corpus textual. Sobre este se construyó el index lexicométrico o vocabulario, obteniendo así el tamaño del corpus.

Para reducir el volumen total de palabras y facilitar así el análisis, se eliminaron aquellas palabras que no aportan información al corpus conocidas como palabras vacías o palabras herramientas: conjunciones, preposiciones, pronombres, demostrativos, números, abreviaturas y hápax. Se siguió el protocolo propuesto por Lebart et al. (2000), citado en Caballero et al. (2014). Este se inicia con la normalización del corpus para evitar posibles errores de interpretación en la escritura, unificando conceptos y simplificando el contenido.

En segunda instancia, se efectúa la segmentación del corpus para delimitar las unidades léxicas a contabilizar (palabras) y, por último, se desarrolla la lematización. Un proceso dirigido a buscar y agrupar palabras en torno a un único lema, con ello se consigue simplificar las unidades léxicas, se elimina el género, el número y la conjugación de palabras. El resultado es integrar al análisis los verbos, sustantivos y adjetivos cuya frecuencia es superior al umbral establecido.

Tras este proceso de simplificación, se obtiene el vocabulario a estudiar y se configura, con el análisis de especificidades, la Tabla Léxica (Tabla 29), considerada un tipo de tabla de

contingencia, donde cada celda o casilla corresponde a la ocurrencia (frecuencia) de una unidad textual o léxica (palabra), en las filas se agruparán las palabras y los textos quedarían representados en las columnas. Aunque no es objeto principal de este estudio analizar las tablas léxicas en profundidad, se muestra a continuación un extracto de la tabla surgida del análisis del texto a modo de ejemplo.

Tabla 29

Extracto de la tabla léxica

	AC_1	AC_2	AP_1	AP_2	AP_3	CR_1	SS_1	PN_1	PN_2
acabar	1	1	6	0	10	2	3	0	0
apoyo	1	1	3	1	1	3	0	0	2
bueno	12	27	43	5	33	12	10	6	15
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
violencia	0	1	1	2	4	1	0	0	14
vivir	0	0	7	0	8	5	0	0	1
volver	0	0	18	1	2	2	3	0	0
vulnerabilidad	1	0	0	0	7	8	0	0	0

Fuente: IRAMUTEQ-datos propios de investigación.

Por último, tomando como referencia los objetivos planteados en la parte cualitativa, se utilizaron las herramientas lexicométricas de análisis para datos textuales provistas por el software IRAMUTEQ, de aplicación específica cuando estos proceden de entrevistas (Sousa et al., 2020), quedando a la elección del investigador y del proceso metodológico seguido, los métodos de aplicación exactos.

Así pues, en este trabajo se hará uso de la estadística textual clásica para promover un análisis léxico de las entrevistas. Seguido del análisis de Clasificación Jerárquica Descendente (CHD) o Método Reinert (1983), mediante el cual los segmentos o grupos lexicales se dividen sucesivamente en función de la frecuencia de las formas activas ya reducidas (palabras lematizadas) formando mundos lexicales hasta que el modelo se estabiliza. Al igual que en el análisis clúster tradicional, se busca obtener agrupaciones caracterizadas por un vocabulario específico y similar entre sí, pero diferente con el resto de las clases (Camargo y Justo, 2013). Con su aplicación en este trabajo se pretende analizar conjuntamente las entrevistas realizadas e identificar, mediante la creación de clases o mundos léxicos, las posturas compartidas en las posiciones discursivas sobre el proceso de detección, identificación y protección.

De manera adicional, se presentarán los resultados mediante el análisis factorial de correspondencias realizado a partir del CHD. Con la intención de destacar las oposiciones y diferencias representadas por las relaciones de aproximación y distancia que se observan entre las unidades léxicas en el espacio bidimensional de un plano factorial (Sousa et al., 2020).

Por último, se utilizará el análisis de similitud para exponer de forma visual aquellas co-ocurrencias entre palabras más frecuentes en los discursos del colectivo entrevistado. Este se basa en la teoría de grafos y se representa mediante árboles, definidos a partir de formas, *clústeres* o corpus, en este caso, mediante las clases definidas por el CHD (Marchand y Ratinaud, 2012; Camargo y Justo, 2013; Ratinaud, 2014).

5.1. Estudio de las entrevistas sobre trata sexual de mujeres y niñas

Los hallazgos resultantes de la estadística textual facilitan el análisis de la experiencia narrada por los especialistas en materia de trata de mujeres para fines de explotación sexual. Al mismo tiempo que permiten identificar e interpretar el lenguaje en su contexto.

Para una correcta inspección cualitativa es importante la preparación del corpus textual de acuerdo con las indicaciones del programa estadístico IRAMUTEQ. Con este fin se creó un solo documento con formato UTF_8 (.txt), dentro del cual se incluía el código identificativo de cada profesional precedido por cuatro asteriscos (****). Posteriormente se introdujeron las variables categóricas sexo y titularidad de la entidad precedidas de un solo asterisco, seguido de un guion bajo (_) y el término asociado al valor de la variable.

Con la intención de identificar a cada profesional, se utilizaron las abreviaturas de la entidad seguido de un número en función de la cantidad de especialistas entrevistados en cada organismo partícipe. Por ejemplo, fueron tres las entrevistas realizadas a personal de la entidad APRAMP, por tanto, el primer profesional se identifica con el código ****AP_1, el segundo ****AP_2 y así sucesivamente. Mientras que la variable sexo se identificó como: *Sex_h o *Sex_m; y el carácter de la entidad *Car_pr (privado) o *Car_Pu (público).

Al corpus textual se le aplicaron correcciones ortográficas para minimizar errores tipográficos (normalización) y posteriormente construir el índice lexicométrico o vocabulario. Del resultado de este procedimiento se adquirió una descripción estadística del corpus de datos: 31.125 ocurrencias (T) con 3.684 formas gráficas o palabras diferentes (V) y 1.965 hápax (6,13%). El porcentaje de unidades léxicas diferentes es de 11,84%, indicativo de un léxico reducido o porcentaje diversidad léxica bajo. El art. definido o determinante el, asume la mayor

frecuencia entre el total de formas, 2.218. Por su parte, el tamaño promedio de los textos es de 3.458 ocurrencias (Tabla 30).

Tabla 30

Características Léxicométricas del Corpus Textual

	Nº Ocurrencias	Nº de Forma	Frecuencia Máxima	Nº de Hápax
AC_1	1919	448	113	263
AC_2	2088	492	151	287
AP_1	6023	798	411	375
AP_2	990	270	80	174
AP_3	7243	884	494	405
CR_1	4323	728	283	368
SS_1	2937	588	222	304
PN_1	1428	403	113	232
PN_2	4174	596	331	295

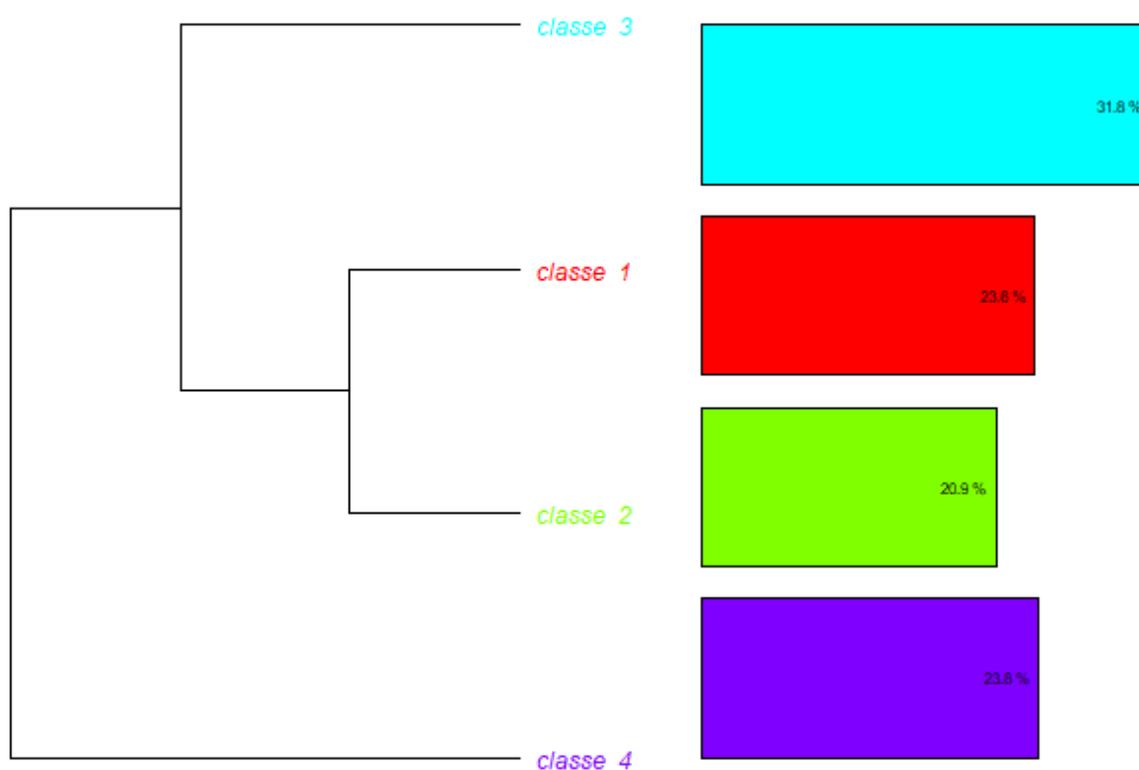
Fuente: IRAMUTEQ-datos propios de investigación.

La lematización aplicada, reduce las palabras principales a su raíz lexical (Camargo y Justo, 2013). Al mismo tiempo que construye el diccionario o vocabulario principal del corpus, identificado como un glosario o catálogo de palabras o unidades léxicas ordenadas alfabéticamente. Se pueden observar la frecuencia de las formas activas (verbos, sustantivos y adjetivos) y complementarias (pronombres, preposiciones y verbos auxiliares) (Tabla 31). Sus resultados permiten explorar otras características del vocabulario utilizado: el tipo o categoría gramatical, el número total de formas y los hápax (formas con frecuencias =1).

Con el objetivo de identificar clases o grupos de datos (*clústeres*), en función de las semejanzas o diferencias en el uso de las unidades léxicas o palabras principales (activas), se realiza una clasificación jerarquizada descendente (de arriba abajo) (CHD) mediante el método propuesto por Reinert. Se sustraen cuatro tipos de mundos lexicales o grupos de lexías que agrupaban segmentos de texto con vocabulario afín. De acuerdo con la Figura 17, el corpus inicial fue dividido en dos subgrupos, uno de ellos se separó nuevamente en otros dos y seguidamente, otra vez, configurando un total de 4 clases. Se encontraron 885 segmentos de texto (ST), relacionando 31.125 ocurrencias. La CHD retuvo el 87,80 % del total de las ST.

Figura 17

Dendrograma de clases Método de Reinert (CHD)



Fuente: IRAMUTEQ-datos propios de investigación.

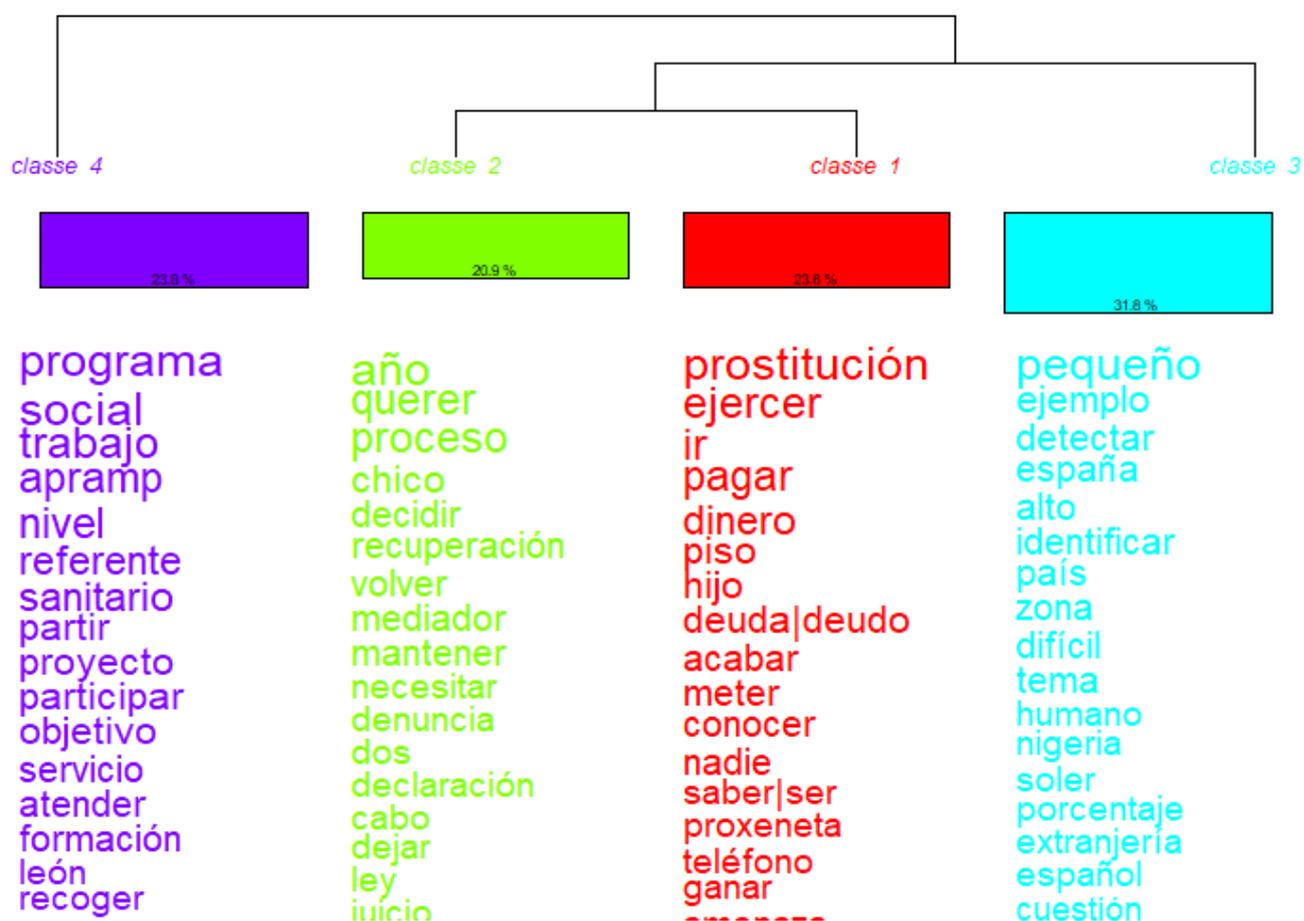
Cada una de estas cuatro clases manifiesta un mundo lexical diferente, donde se organizan y jerarquizan las palabras más recurrentes dentro de cada uno. De tal forma que se

pueda identificar, por medio de estas, las características propias de cada grupo. Identificando también el sexo y carácter público o privado de la entidad. Además de poder conocer las semejanzas en el discurso entre profesionales.

Según la Figura 18, las clases 1 y 2 se vinculan en mayor medida entre ellas y después con la clase 3. Mientras que la clase 4 es la más alejada de todas y no conecta directamente con ningún grupo en particular. Se exponen debajo de cada clase las palabras más relevantes de cada una de ellas. Los porcentajes son indicativos de las ocurrencias (repeticiones) de la palabra en los segmentos de texto incluidos en esa clase, en relación con su coocurrencia en el corpus textual.

Figura 18

Dendograma de agrupamientos lexicales jerarquizados



Fuente: IRAMUTEQ-datos propios de investigación.

Con la lectura del gráfico anterior se observa que la clase 1 (grupo rojo) aglutina el léxico utilizado por el conjunto de profesionales en su praxis habitual durante la detección de posibles víctimas de trata. En concreto, se hacen referencia a términos identificados como indicios (de lugar, ocupación y personales de las sobrevivientes). Siendo las palabras *prostitución, ejercer, pagar, dinero, piso, teléfono o deuda* las más recurrentes en esta clase.

Según la interpretación de la figura, la clase 2 (grupo verde) estaría vinculada al primer *clúster*. De ahí, que las unidades léxicas contenidas advierten de un posible avance hacia la segunda fase del sistema de intervención. Es decir, entre las palabras más repetidas se descubren términos ligados a la fase de identificación de las víctimas, como son: *proceso, decidir, recuperación, mediador, denuncia o declaración*.

Con relación al grupo 3 (color azul) el concepto “pequeño” representa unidades léxicas asociadas al concepto menor de edad, entre las que se incluyen: menor, menores, pequeña, pequeños, pequeñas, mínimo y mínima. Esta transformación surge con la lematización. Se observa en este mundo léxico la inclusión de palabras más formales como *extranjería, ejemplo, país, identificar, detectar, España o porcentaje*, propios del ámbito administrativo, académico o judicial al ser usados, por ejemplo, en la redacción de informes o documentos oficiales. Este tercer grupo se vincula con las dos primeras clases y alcanzan en conjunto el 75,29% de las temáticas presentes en el discurso (23,55%; 20,85% y 37,79%, respectivamente).

Por último, el mundo 4 en color morado (23,51%) ubica aquellas palabras típicamente empleadas en la intervención social con las supervivientes, como son: *programa, social, trabajo, referente, proyecto o sanitario*. Al mismo tiempo que se identifican otros términos como: *educación, objetivo o participar*, ligados a las acciones de sensibilización sobre la trata sexual propias de las entidades.

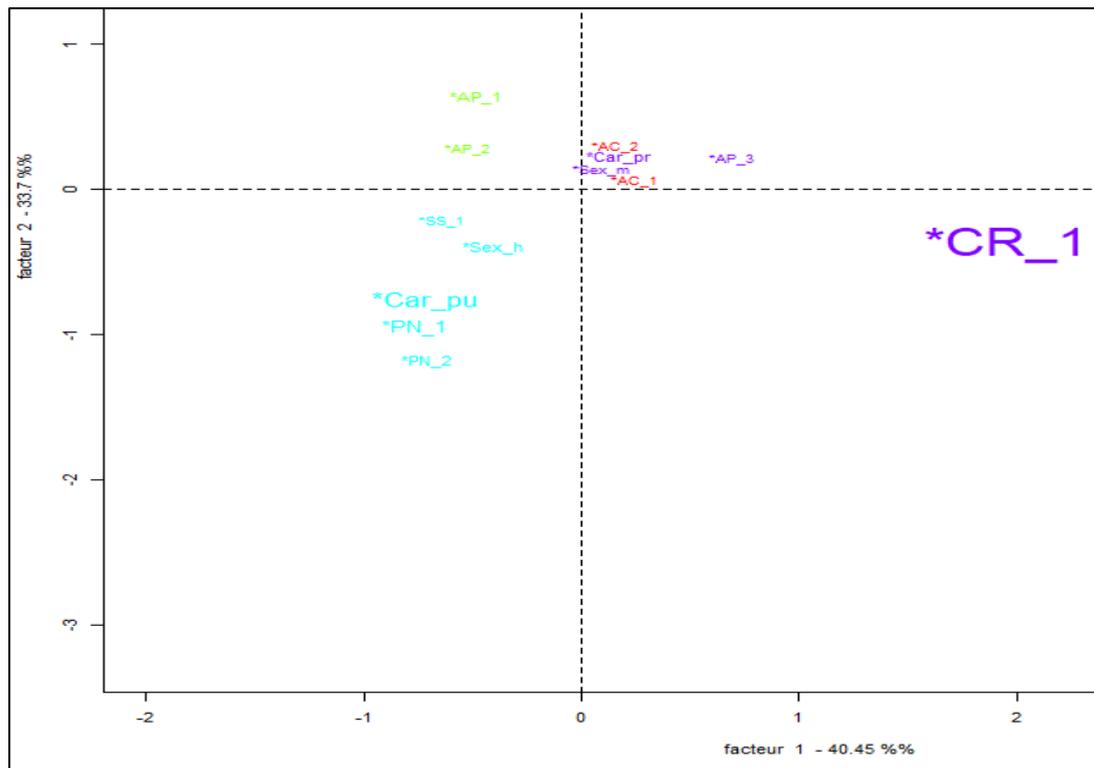
La Figura 20 muestra las modalidades (entrevistas) y variables utilizadas, sexo y carácter público o privado de la entidad, junto a las clases halladas. Se constata que el conjunto de profesionales que ejercen su actividad profesional en el espacio público, es decir el personal de la Policía Nacional y de la Sección de la Mujer de la Junta de Castilla y León, se agrupan en la clase 3 (azul). Asimismo, dos de los tres varones entrevistados pertenecen a estos organismos, por tanto, es inevitable que la variable sexo se posicione en esta parte del gráfico.

Por contra, las entidades sociales de titularidad privada quedan distribuidas entre las tres clases restantes. Si bien, se observa con claridad como Cruz Roja Española se muestra distante respecto al resto de entidades. Esta separación puede justificarse por la reciente incorporación de la entidad a la intervención con mujeres y niñas víctimas de trata centrada, en el momento de esta entrevista, en ofrecer recursos de alojamiento y sociolaborales a las afectadas, sin ser todavía partícipe en el proceso de detección o identificación de potenciales víctimas.

Tras analizar el contenido de las formas incluidas en cada una de las clases se ha considerado otorgar una etiqueta identificativa a cada grupo. De forma que la clase 1 se identifica con el término *detección*, la clase 2 con *identificación*, la clase 3 por *trata* y la clase 4 se identifica con el término *protección*. Aunque este último grupo podría definirse también por la palabra sensibilización al contener un gran número de unidades léxicas que conectan con este término.

Figura 20

Análisis de correspondencias según las variables y modalidades (IRAMUTEQ)



Fuente: IRAMUTEQ-datos propios de investigación.

Por último, se ha llevado a cabo el análisis de similitudes, centrado en analizar las relaciones entre las lexías activas o núcleos semánticos detectados dentro del corpus textual (Camargo y Justo, 2013). Se expone un grafo individual de cada una de las clases léxicas identificadas por el Método de Reinert (CHD), donde cada grupo semántico se distingue del resto por halos de distinto color. A fin de profundizar en la comprensión y visualización interna de cada una de ellas y no en un sentido general como realizan otros estudios. Con este análisis se observa la organización de las palabras principales (nodos) que ordenan el sentido de la narrativa del conjunto de participantes y los enlaces entre ellos, a más grosor mayor relación y viceversa.

De manera adicional, la interfaz permite recuperar los segmentos de texto asociados a cada una de las clases identificadas. Para facilitar la comprensión de las conexiones entre las principales unidades léxicas (nodos) descubiertas con el método CHD se facilitan en formato de cita textual, aquellas interpretaciones vertidas por el conjunto de participantes en las entrevistas.

En la Figura 21 se exponen las palabras nodos más importantes de la clase 1 denominada detección. Las formas lexicales *decir* (situada en el centro) *ir* y *mujer* aparecen representadas con el mismo tamaño y conectadas de manera intensa entre ellas (mayor grosor de la ramificación). En segundo lugar, otras palabras destacadas en el grafo y fuertemente vinculadas a estos tres nodos principales son *prostitución*, *ejercer*, *persona*, *situación*, *dinero*, *piso*, *saber o dar*.

Este resultado expone una posible unanimidad entre los discursos de los entrevistados en torno a dos ideas clave: 1) la consideración de la prostitución como principal medio canalizador de la trata sexual, tal y como afirma la participante AP_2 *“el problema viene en que todavía diferenciamos en que la prostitución pueda ser legal, pero la trata no, es decir, nunca entienden que la trata abastece al mercado de la prostitución”*; y 2) el seguimiento de ciertos indicios o directrices para detectar posibles víctimas de trata. En esta línea, varios participantes identifican el ejercicio de la prostitución en calle o pisos claves específicas para detectar a mujeres y niñas víctimas de trata, *“ella te está diciendo que está pagando un dinero por estar ejerciendo la prostitución allí”* (AP_1). Por su parte PN_1 señala uno de los sistemas más recurridos por las mafias para explotar a sus víctimas, identificado como “hacer plaza”: *“normalmente hace 21 días en una plaza y a los 21 días cambian, pueden estar una semana más o menos sin trabajar. Aprovechan este tiempo para hacer el traslado y ubicarlas para conseguir la máxima cantidad de dinero para la organización”*.

Por último, se pueden resaltar algunas de las conexiones periféricas del gráfico que aún formas lexicales relacionadas como las incluidas en el halo verde (grupo superior derecha) que asocia *dinero* con *familia*, *enviar*, *daño* o *conseguir*. Como ejemplo de estos nexos la participante AP_3 expone que la mayor parte de las víctimas “*tiene la presión económica de su familia*” lo que los lleva a convertirse en captadoras de nuevas mujeres o niñas “*ellas saben que a los meses recibirán un dinero por traer a otras chicas al club*” (AP_1).

Con relación a la segunda clase, bajo el nombre identificación, se agrupan en la parte central de la Figura 22 las unidades léxicas *año*, *bueno* y *hacer*. Destacan las intensas asociaciones (ramificaciones anchas) con otras palabras como son *chico*, *pasar*, *querer* y *víctima*. Exponiendo, con base en los discursos analizados, el tiempo estimado (años) necesario para que una mujer se identifique como *víctima* de una situación de trata sexual, tal y como establece, hasta el momento, la normativa española: “*a ver, una instrucción mínima de dos años, no te lo quita nadie, de dos a cuatro años*” (PN_2).

Esta cuestión requiere una gran implicación y apoyo desde las entidades del tercer sector para que la mujer identifique su realidad y *quiera* sobreponerse a ella. Para ello es importante que durante el momento de la identificación se establezcan todos los recursos jurídicos y humanos que faciliten el proceso. Al mismo tiempo que garantizan la seguridad física, emocional y psicológica de las víctimas, así lo explica una participante “*tenemos una posible víctima, necesitamos la colaboración de una mediadora vuestra para que la chica pueda hablar porque con nosotros está cerrada en banda*” (CR_1).

Por otro lado, se ha revelado que la palabra *año* asume un segundo significado dentro de este grupo. En este caso, se ha utilizado para hacer referencia a la posible minoría de edad de las supervivientes. Ante la cual “*se hacen las pruebas y te dan una horquilla de determinación de la edad, no te dicen: se estima que la fecha de nacimiento es el 2 de marzo del 2003, sino que te dicen tiene entre 17 y 18 años y medio*” (PN_1).

Bajo la noción de trata se agrupan las unidades léxicas que dan forma a clase 3 (Figura 23). Entre ellas se encuentran la palabra *pequeño*, haciendo alusión a la trata sexual de niñas y adolescentes, o el propio verbo *tratar* (en el centro del gráfico). De este surgen las principales ramificaciones atendiendo a su grosor hacia los términos *caso*, *tema* o *problema*. Según AP_1, ante una posible situación de explotación sexual de una niña “*siempre interviene menores, porque mira por el bienestar del menor*”, incluso antes de que llegue a España “*lo normal es que se detecten a las chicas antes de que lleguen a tierra, y ya cuando bajan se inicia todo el procedimiento de protección de los menores*” (PN_ 1).

Con énfasis en los tres halos que surgen del término *pequeño*, se identifican las formas lexicales más importantes relacionadas con los medios de captación utilizados por las mafias (azul claro), las zonas donde son explotadas las menores de edad (rosa) como por ejemplo hoteles o establecimientos: “*disfrazan los clubs de alterne como hoteles u hostales, y luego tienen una barra como si fueran un pub o una discoteca*” (PN_ 1). Así como los países de origen y destino de las supervivientes (amarillo). Ante este último halo, Francia destaca como uno de los principales países de tránsito de las víctimas de trata que llegan a España “*de África suelen entrar por Francia, porque las rutas que suelen subir de Marruecos hacia arriba son más peligrosas. Entonces a lo mejor, están un tiempo en Marruecos esperando, 5, 6 u 8 meses o un año a conseguir una plaza en una patera*” (AP _1).

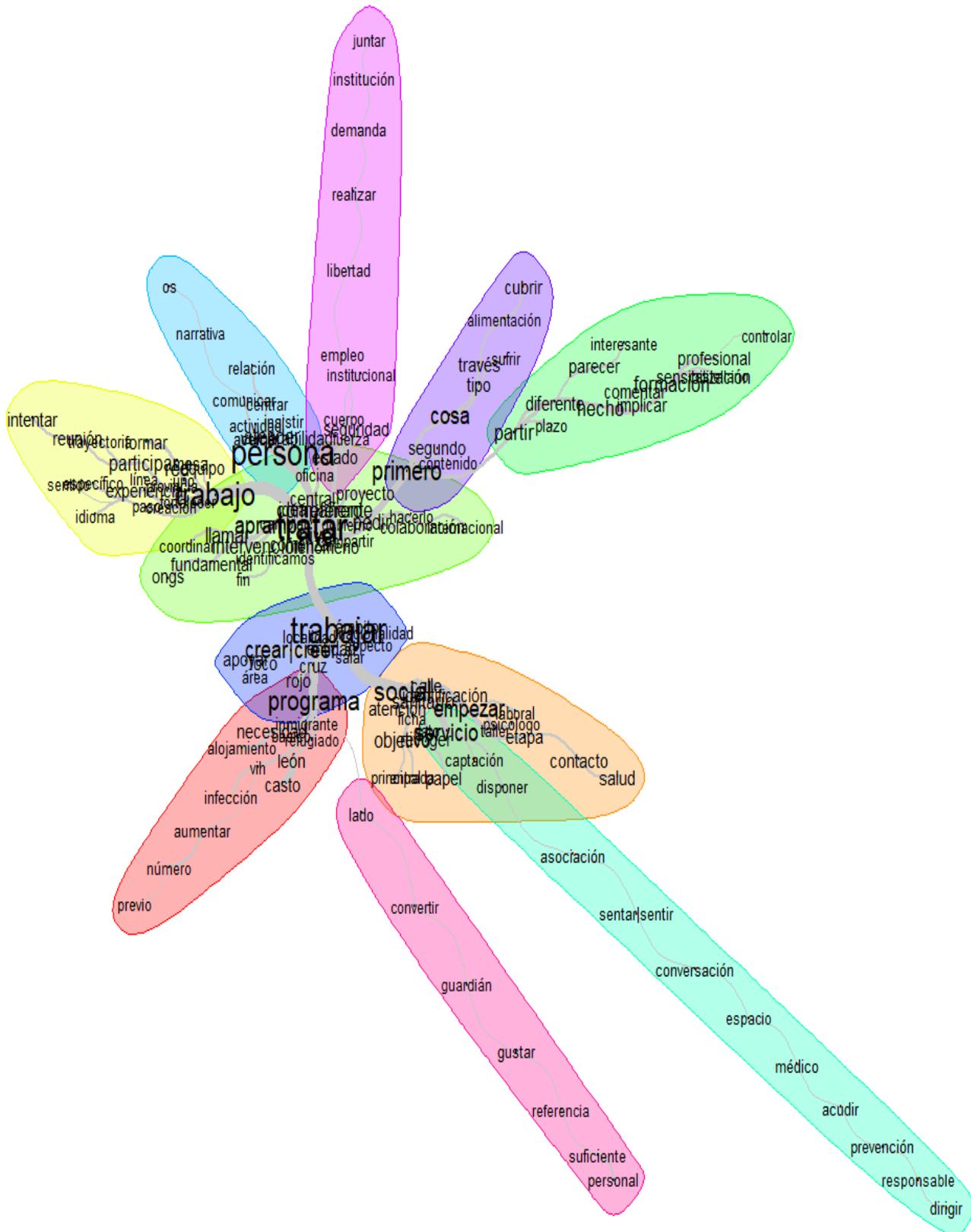
Por último, el grupo 4 identificado con el término protección, detecta entre sus tres léxias o nodos principales las palabras *persona*, *tratar* y *trabajar* (Figura 24). Se manifiestan otros conceptos como *social*, *programa*, *trabajo* o *servicio* fuertemente enlazados a ellas (grosor amplio en las ramificaciones). Estas conexiones responden al vocabulario utilizado en la formulación de planes o estrategias de intervención planteados por las entidades del tercer sector o incluso desde los Servicios Sociales.

Son sumamente importantes las dos ramificaciones situadas en la parte inferior del grafo. En color verde, se manifiestan unidades léxicas intrínsecamente ligadas al término *social*, como *asociación*, *sentir*, *conversación* o *espacio*. Mientras que las palabras *referencia*, *guardián* o *personal* se enlazan con el nodo *programa*. Conexiones esperables al tratarse de conceptos utilizados habitualmente en la planificación de las actuaciones con mujeres y niñas víctimas de trata sexual y también para demandar mayor atención del Estado tal y como señala AP_2 en referencia a los recursos de alojamiento disponibles “*los centros están desbordados, se ven desbordados, no tienen personal suficiente para cubrir el volumen de personas, no hay recursos, no hay persona, no hay nada*”.

De manera concreta, el término *guardián* alude a una persona, profesional técnico o de la sociedad, que ayuda o brinda apoyo a las supervivientes. Así lo señala CR_1 “*somos los demás los guardianes, los vecinos, las madres del cole, los compañeros del cole, la gente que atendemos desde los distintos servicios, los que tenemos que identificar que allí está pasando algo y trata de apoyar en lo que sea necesario*”.

Figura 24

Análisis de similitudes clase 4 (protección)



Fuente: IRAMUTEQ-datos propios de investigación.

5.2. El HJ-Biplot como herramienta estadística en el análisis de las entrevistas a profesionales clave en trata sexual

Se aplicó el HJ-Biplot (Galindo, 1986) a la tabla léxica (Véase Tabla 31) que agrupa las palabras más utilizadas por el colectivo de profesionales entrevistados en Salamanca. La tabla léxica se compone por un total de 300 palabras, entre las que se encuentran verbos, adjetivos, adverbios y sustantivos, extraídas de las preguntas relacionadas con el Bloque II según el guion de la entrevista. Esta es la parte de su discurso donde se concentra toda la información relativa al proceso de detección, identificación, asistencia y protección que sigue la mujer -y niña, hasta que interviene el Sistema de Protección a la Infancia- supervivientes de la trata de seres humanos para fines sexuales.

Se han interpretado las relaciones fila-columna (palabra-entrevista) a través de los ejes factoriales. Dado que filas y columnas, es decir palabras y entrevistas, tienen la misma calidad de representación se pueden interpretar las posiciones de las filas, de las columnas y las relaciones fila-columna, a través de las contribuciones relativas del factor al elemento y del elemento al factor (Galindo y Cuadras, 1986; Osuna, 2006; Caballero et al., 2014).

Se presenta en la tabla 32 la calidad de representación global obtenida, la cual alcanzó en el plano 1-2 el 88,80%.

Tabla 32*Inercia absorbida y acumulada en el análisis estadístico de datos textuales*

Eje	Inercia Absorbida	Inercia Acumulada
1	83,86	83,86
2	4,94	88,80
3	2,98	91,78
4	2,22	94,01
5	1,91	95,59
6	1,67	97,59
7	0,96	98,55
8	0,87	99,43
9	0,57	100

En cuanto a la representación de las entrevistas, se observa en la Tabla 33, que todas las entrevistas se encuentran bien representadas en el Eje 1, siendo la entrevista de AP_1 la que mejor queda representada. También se puede interpretar que la entrevista AP_3 tiene cierta tendencia hacia al Eje 2.

Tabla 33*Contribuciones del factor al elemento (entrevistas)*

Entrevista	Eje 1	Eje 2
AC_1	866	0
AC_2	872	0
AP_1	916	1
AP_3	629	341
AP_2	904	24
CR_1	836	10
PN_1	880	35
PN_2	812	31
SS_1	832	2

La Figura 25 muestra el gráfico HJ-Biplot para el análisis estadístico de los datos textuales, donde se hallan los marcadores para las palabras (punto) y para las entrevistas representados mediante vectores en el gráfico resultante del HJ-Biplot.

Con respecto a la interpretación del gráfico, se han realizado algunas modificaciones con el objetivo de mejorar la visibilidad, al menos de las entrevistas, así como de las palabras más cercanas a estas. También se observan que existe un conjunto de palabras que se alejan totalmente del centro de gravedad, en concreto son los verbos ser, haber, tener y estar. Esto puede deberse a que tienen altas puntuaciones, es decir, ha sido frecuente su uso durante las entrevistas. Ello provoca que se genere un gráfico bastante diferente a la sugerido tradicionalmente por el programa, en este caso en forma de rectángulo.

Paralelamente se observan otras palabras que, si bien han sido resaltadas para mejorar su lectura, son claramente observables y por tanto son palabras con sentido semántico fuerte para el contexto del corpus. En el cuadrante superior derecha o primer cuadrante, destacan las palabras *pequeño, víctima, trabajar, policía, o prostitución*. Muy próxima a esta última, pero ya en el segundo cuadrante, se encuentra la palabra *detectar*. Por su parte, en el tercer cuadrante o parte inferior izquierda, se puede apreciar la palabra *sanitario, recurso, proceso o proyecto* y, por último, en el cuarto cuadrante destacan las palabras *persona, chico, trabajo, mujer, tratar y caso*, estas tres últimas muy próximas al Eje 1.

Respecto a las entrevistas (vectores), se aprecia que AC_1 y AC_2 prácticamente se mimetizan sobre el primer eje, también es el caso de la entrevista SS_1, la cual tiene cierta dificultad para ser visible. También se observa la proximidad entre las entrevistas PN_1 y PN_2, mientras que CR_1 se aleja levemente del Eje 1. Destaca la posición de la entrevista AP_3, la cual se manifiesta alejada del resto. La longitud de los vectores indica la cantidad de

información que recogen del total, de tal manera que la entrevista de AP_3 es la que manifiesta un vector más largo y, en consecuencia, un léxico con mayor riqueza.

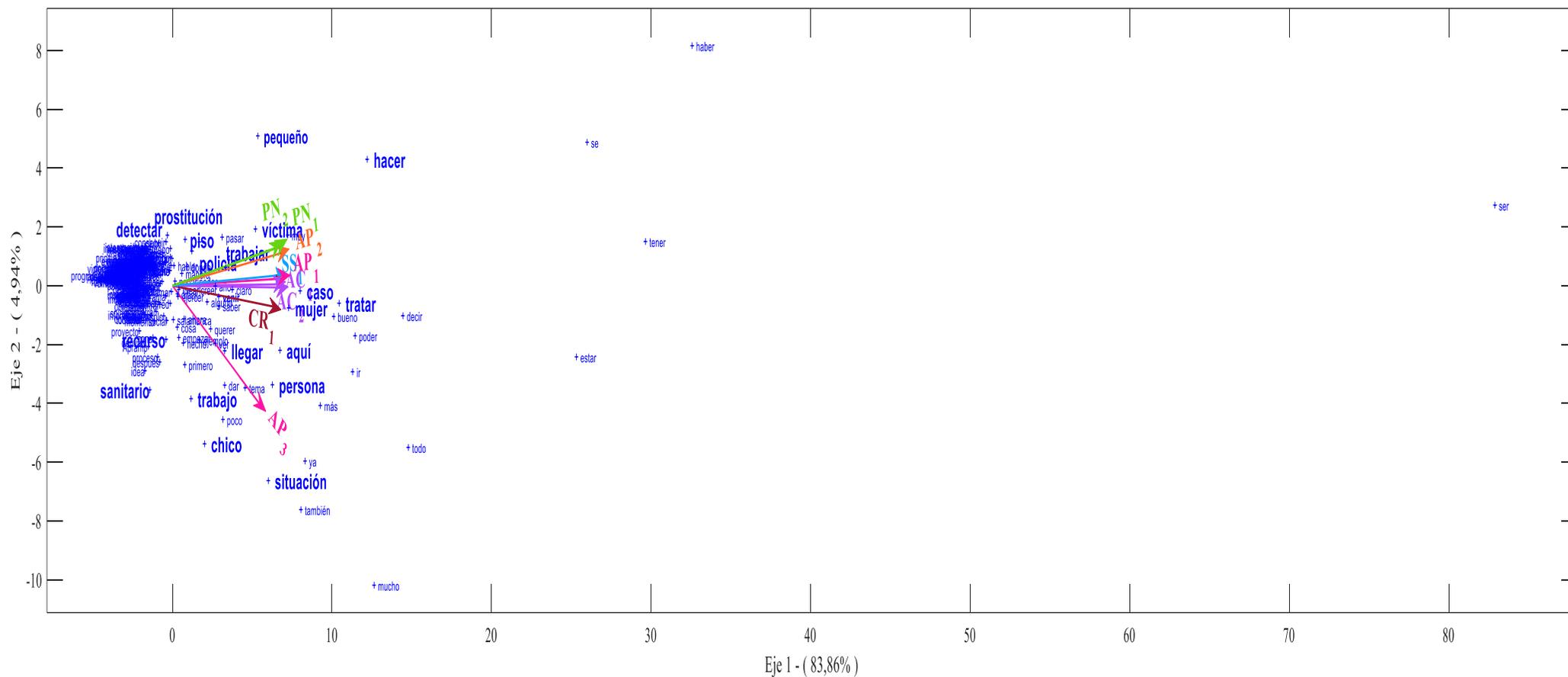
En términos de correlación, se aprecia que prácticamente todas las entrevistas forman ángulos pequeños, indicando así que están altamente correlacionadas. Sin embargo, de nuevo la entrevistada AP_3 se manifiesta independiente a los demás profesionales. Esto se debe al objeto de este encuentro ya que fue diferente al resto, puesto que estuvo centrada exclusivamente en la trata sexual de menores de edad, resultando lógico su distanciamiento.

A la luz de estos resultados se pueden apreciar varias cuestiones; por un lado, que las palabras más alejadas del centro y, por lo tanto, más importantes, coinciden con aquellas usualmente utilizadas al hablar sobre la trata sexual, ya sea desde el ámbito profesional o en la sociedad. Conviene aclarar que el término chico, en esta ocasión no se refiere a una persona del género masculino, sino que el proceso de lematización convierte las palabras al masculino con la intención de facilitar la lectura posterior. Por tanto, la palabra chico implica chica o chicas.

Es interesante observar cómo los discursos de los profesionales de una misma entidad se reflejan próximos en el plano, esto significa que tienen una visión común o muy similar sobre la trata de personas. Sin embargo, sorprende la posición que toma la entrevista SS_1, lo que refleja que desde los Servicios Sociales cada vez hay una mayor concienciación y responsabilidad sobre las víctimas, al situarse próxima a las entrevistas de profesionales en entidades especializadas y cercana a palabras de gran importancia como caso, mujer o víctima.

Figura 25

Representación gráfica multivariante del HJ-Biplot



5.3. Sistematización de la Intervención Social con Supervivientes de Trata Sexual en Salamanca: la Experiencia de los Informantes clave

Salamanca asume el privilegio de ser uno de los destinos principales para la formación universitaria y, por ende, para el turismo internacional. Las mafias aprovechan estas ventajas para continuar explotando sexualmente a mujeres y niñas. Ante esta realidad, las entidades del tercer sector y organismos públicos intervienen con el fin de dar una respuesta social y legal eficaz. Ello demanda la sistematización de un buen diagnóstico; una herramienta que rompa este fenómeno desde un prisma multidimensional e interdisciplinar. Puede lograrse mejorando los instrumentos de detección, identificación y protección hacia las víctimas de redes criminales.

Se exponen a continuación las opiniones del conjunto de profesionales entrevistados de acuerdo con las preguntas del bloque II (Véase capítulo 3), relativas a tres grandes categorías: detección, identificación y protección.

En cuanto a la detección, a la luz de los resultados obtenidos, todavía presenta grandes desafíos para el conjunto de profesionales implicados. Estos, lejos de confirmar unidad o consenso en relación con un protocolo de indicios o directrices que llevan a considerar a una mujer, joven o niña víctima de trata, identifican ciertos factores de riesgo compartidos entre las posibles afectadas que facilitan su detección. En este sentido, varias profesionales señalan la importancia de profundizar en el proceso migratorio de la potencial víctima:

“Lo que hacemos un poco es ver los indicadores de acción, como de medios y de vías: ¿cómo vinieron hasta España?; si fueron engañadas...Porque el engaño o el consentimiento de la víctima no hacen que no sean engañadas, porque puede estar viciado por una serie de situaciones. Se considera también que han sido engañadas

porque las separan de su de sus familias y cuando llegan aquí no conocen el idioma, no conocen a nadie y entonces, a partir de ahí se empiezan a aprovechar. Si les quitan o no la documentación, si las meten a una casa desde que llegan, como vinieron, la ruta que siguieron...” (AC_2).

“Indaguemos un poquito más el proyecto migratorio, es decir: ¿cuándo se te ocurrió venir a España? ¿Qué sabías de España antes de venir? ¿cómo conseguiste dinero para poder venir? ¿Qué tránsito hiciste para poder llegar hasta aquí? ¿Quién te ayudó? ¿Qué personas conoces significativas? ¿Tienes alguna deuda para financiar ese billete? ¿Cómo participó tu familia en el proyecto? ¿Quién sabe que estás aquí?” (CR_1).

Solo una de las profesionales que presta sus servicios en la Asociación ACLAD señala que posee una *“herramienta de evaluación diagnóstica de la situación de trata. Es una herramienta interna, ¿sabes? Porque como tenemos 3 psicólogos, uno cada una de las provincias pues por unificar nuestro trabajo y unos criterios” (AC_2).*

Con respecto a los sistemas de captación, se explica la figura del *Loverboy como uno de los métodos de captación de menores de edad o mujeres muy jóvenes más utilizados por las redes de trata. Según SS_1 este sería “el típico novio o uno que enamora a una y se la trae para luego meterla en prostitución y luego vivir de ella, vamos para explotarla, lo que vulgarmente se denomina chulo”*. Por ello, las profesionales entrevistadas reclaman una mejora en la detección de las jóvenes menores de edad o con alguna discapacidad. Ya sea mediante un mayor control en las fronteras, puesto que *“ellos se cuidan mucho de que aparentan más edad de la que realmente tienen. Entonces ellos intentan que aparenten más, las visten con características de mujeres más adultas: la forma de maquillar, la forma de actuar que te puede parecer más adulta, a través de pasaportes falsos, vienen con una edad que no figura” (AP_2).*

O una vez que llegan al país donde van a ser explotadas, concretamente en los clubes o pisos. Respecto a los primeros, una entrevistada señala que:

“normalmente lo que suelen hacer es tener zonas que no tienen cámaras, que es donde ubican a las menores. Tienen clientes muy concretos que a la hora de subir a las habitaciones suben con una adulta, la cámara los graba subiendo una adulta, la adulta, espera en otra habitación, mantiene relaciones con la menor y luego vuelve a bajar con la adulta. De esa forma pueden demostrar que la subida ha sido con una adulta y no con una menor” (AP_2)

Igualmente, importante es mejorar la actuación para la detección de menores de edad extranjeras no acompañadas; así, una profesional demanda que *“habría que tener una especie de convenio con entidades en las que podamos nosotras acceder a esos CIES y poder identificar a posibles víctimas” (AP_2)*. Una situación de inestabilidad física, psicológica y social que enfrentan las jóvenes en los centros de acogida para migrantes.

En general, uno de los principales problemas de esta fase, según los expertos *“es determinar una situación de trata cuando ellas realmente no son conscientes de que han sido tratadas” (AC_1)* ya que *“muchas veces ellas mismas, como consecuencia de la explotación, o sea, tienen una disociación de la realidad tan grande que no se consideran víctimas tampoco” (PN_2)*. Por este motivo es fundamental conseguir la confianza de las mujeres y jóvenes contactadas diariamente en calle, pisos o clubes, como lo explica otra de las entrevistadas *“lo que nosotros tenemos que hacer es crear vínculos con esas personas para que en un determinado momento estén dispuestas a contarnos otras situaciones que están viviendo” (CR_1)*.

La identificación es el momento más complicado y extenso de todo el proceso abordado. Sus discursos se desarrollan en torno a dos cuestiones principales: la denuncia y la

entrevista de la mujer o niña posible víctima. Con relación al primer punto, según uno de los participantes, solo una minoría de las afectadas se atreve a denunciar; *“la mayor parte de las mujeres no denuncia, no responde por miedo, miedo tanto por su vida como por las de sus familias”* (AC_1). Según otra profesional, *“es muy complicado que ellas se identifiquen como víctimas, porque no es lo mismo ser víctimas de un robo que ser víctimas de una explotación sexual, en la que todavía tienes que demostrar que tú no querías acostarte con ciertos hombres”* (AP_1). Esta misma experta advierte de las dudas o juicios de valor que algunas mujeres sufren durante la identificación *“se juzgan: no sé si será víctima porque las que hay que engañan mucho (...) Tienen otro tabú, que es demostrar que lo que está diciendo es verdad, ya que les cuesta decirlo, encima tiene que demostrar que es verdad. Es como una doble estigmatización”* (AP_1).

Explican que la colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado cada vez es mayor, cumpliendo así con lo establecido en la Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la Trata de Seres Humanos y en la colaboración con las organización y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas. Especialmente relevante es la figura del interlocutor social:

“la figura de un Policía que es interlocutor social, que es el que se relaciona continuamente con las asociaciones y es la persona que realmente, pues, es la que contacta con nosotras, nos llama y nos dice: mira, tenemos una posible víctima, necesitamos la colaboración una mediadora vuestra para que la chica pueda hablar, porque con vosotros está cerrada en banda, porque no quiere, porque tiene miedo a la Policía, pero vosotras la conocéis” (AP_1).

Aunque sólo las Fuerzas de Seguridad del Estado puedan llevar a cabo la identificación formal de las víctimas, las entrevistadas opinan que este proceso está coordinado entre ambas partes, ya que *“esa coordinación funciona muy bien porque sin ellos, o sea sin ellos no hay manera de ayudarla; y sin nosotras se complica mucho”* (AP_3). Por lo tanto, aun siendo cometido principal de las FFCCSS desmantelar las redes de trata, *“lo primero es la víctima”* (PN_2); así lo expresa esta profesional:

“la primera finalidad de cualquier de nuestras intervenciones policiales, no solamente aquí, es poner a salvo a la víctima. O sea, que nuestra intervención va dirigida a sacar a la víctima de donde esté. Esa es nuestra primera intervención y por supuesto, detener a los responsables, pero lo primero es la víctima. Esto lo tenemos todos clarísimo porque somos personas, además de Policías. O sea, poner a salvo a la víctima y después se procede contra los responsables”. (PN_2)

También se comenta en varias ocasiones la importancia de la prueba preconstituida de la víctima. Entendida como *“una fórmula jurídica que en los casos de víctimas especialmente vulnerables tiene dos objetivos: proteger el testimonio de la víctima del deterioro derivado de múltiples e inadecuados abordajes, y evitar la revictimización provocada por el sistema policial y de justicia”* (González et al., 2013, p. 227). De modo que es primordial que se efectúe la prueba preconstituida en el menor tiempo posible *“porque es una manera de no volver a revictimizarla”* (AP_1). Sin embargo, es una cuestión que *“depende de la Fiscalía”*, en tanto que *“tiene que ser una Fiscalía involucrada a tope”* (PN_2). Todo lleva a que sea *“un proceso tan, tan largo, que en muchas ocasiones a las chicas las perdemos. Como es lógico: ¡Yo no quiero volver a saber nada de esto, dejarme, yo tengo una vida ya!”* (AP_1). En definitiva *“la chica a lo mejor huye. De hecho, se va y ya no quiere declarar, no quiere saber nada del proceso”* (AP_3).

Por último, se observa de acuerdo con lo expuesto por el conjunto de especialistas, que las entidades trabajan de forma similar en el momento de recibir supervivientes de trata sexual. Con el *“objetivo último de prestarlas todo el apoyo y la ayuda que necesiten para que puedan abandonar el mundo en el que están”* (AC_2). A fin de procurar una atención integral y personalizada para el caso concreto, en otras palabras, que *“tengan acceso a unas prestaciones y después a ciertas medidas de seguridad”* (SS_1). Sin embargo:

“inicialmente pasan un proceso de recuperación física y psicológica que es la fase más dura que existe. Porque pasan de estar allí, a estar en un recurso donde la protección es fundamental, el anonimato y el no saber y no tener comunicación con nadie, es esencial las primeras semanas para poder protegerlas realmente” (AP_1).

Salamanca no es una ciudad con un volumen amplio de recursos específicos para mujeres víctimas de trata, por lo que es un referente la asociación APRAMP. En palabras de una de sus profesionales: *“habitualmente lo que haríamos sería llamar a APRAMP y coordinar con ellos, porque ellos habitualmente son los que movilizaron su propia red. Ellos serían el referente que nos indicaría claramente un recurso”* (CR_1). Con ello pretenden derivar a las supervivientes a otros organismos que puedan ofrecerles diferentes recursos a los suyos y garantizar así, una atención integral a las necesidades de la mujer o niña.

En general, la totalidad de las entrevistadas pertenecientes a entidades del tercer sector coinciden en señalar que la mejor forma de contactar con las afectadas es dirigirse a los lugares donde se encuentran, como son los pisos, clubes o las calles de la ciudad, presentándose como una red de apoyo para ellas, proporcionándoles información, formación y un espacio de ocio y contacto con otras supervivientes de la trata. Respecto a esto último, indican que es fundamental que las supervivientes creen redes de apoyo para garantizar el no retorno a la actividad en un futuro; así:

“si yo solo tengo a mis dos amigas que las conocí en el club, cuando salga solo voy a estar con ellas. Pero sin el proceso de recuperación he conocido a cinco chicas que están en mi situación y con las que he entablado una buena amistad pues al final no voy a volver a aquello. Pero sin mi red de apoyo eran las del club y solo tengo a ellas, ten en cuenta que hay un altísimo riesgo de volver” (AP_1)

Los Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León consideran la trata una forma más de violencia de género. Los recursos y prestaciones ofrecidos desde la administración, aun no siendo tan especializados como los ofrecidos por las entidades sobre TSH, abarcan todas las áreas afectadas de las mujeres víctimas. Así, lo expone uno de los participantes *“el tema de trata nosotros lo tratamos como violencia de género, entonces tiene una serie de prestaciones que pueden ser: económicas, atención psicológica, traslado a la casa de acogida, asesoramiento jurídico...” (SS_1).*

Pese a los esfuerzos por mejorar la atención y protección a las víctimas se vislumbra escasez en los recursos, principalmente de índole residencial, como se ha visto previamente; aunque también de aquellos otros dirigidos a las mujeres o jóvenes con cargas familiares. Además, las menores víctimas no acompañadas, cuya tutela es asumida por el Estado, no tienen acceso a recursos específicos como víctimas de trata sexual en los centros de protección y en consecuencia *“se va. Es todo protocolo, pero una vez que ingresa, hasta luego” (AP_2).*

Por último, se tuvo en cuenta la situación social y sanitaria presente en el momento de las entrevistas, por lo que resultaba necesario abarcar el fenómeno de la trata sexual durante el periodo de confinamiento por COVID-19. En esta línea, existe unanimidad en señalar las consecuencias negativas que el COVID-19 ha tenido para las mujeres y niñas, ya que *“frente a la pandemia sucedió lo que era previsible y es que estas mujeres no tenían donde estar. Las están echando de los lugares de alterne y se empiezan a desplazar a los pisos, con lo cual la*

localización es compleja y bueno, pues todo el estado de pandemia hizo que toda esta población esté en un estado grave, porque no sabíamos que iba a pasar” (AC_1). Como respuesta a esta incertidumbre “surge un programa que probamos el año pasado al poco del Estado de Alarma, por abril aproximadamente, para darles cobertura de las necesidades básicas: alimentación y alojamiento” (AC_2). De esta manera se pone de manifiesto, nuevamente, la situación de extrema vulnerabilidad que asume el colectivo de mujeres y niñas supervivientes de la trata sexual.

5.4. La Trata Sexual de Mujeres y Niñas en Lisboa: Presentación de la Narrativa de los Profesionales

En Lisboa, la investigación siguió la estrategia metodológica cualitativa desarrollada con el colectivo de informantes clave en Salamanca. Un profesional de la ciudad portuguesa realizó la traducción del guion de la entrevista para facilitar la comunicación entre la investigadora y el/la profesional.

Los organismos participantes forman parte de la RAPVT, cuyo objetivo principal es la cooperación y el intercambio de información entre entidades, con la finalidad de mejorar las estrategias de prevención, protección y reinserción de las víctimas en el territorio portugués. Los resultados aquí presentados y discutidos deben entenderse como una primera aproximación a la realidad de la trata sexual de mujeres y niñas en Lisboa.

La información facilitada por las profesionales responde a los objetivos de investigación planteados para esta fase de la investigación en el contexto luso. En cuanto al primer objetivo: *explorar as práticas de intervenção junto de jovens adolescentes e mulheres vítimas de tráfico sexual na cidade de Lisboa no âmbito do sistema de proteção à criança*, se observa, en términos generales, que la trata sexual de mujeres y niñas en la ciudad de Lisboa mantiene la tendencia europea y española. Con relación al medio principal de canalización, “*a partir da minha experiência a prostituição pode estar associada ao TSH pois, pode funcionar como um canal de acesso ao mesmo*” (IAC), así como en sus esfuerzos e interés para combatirla: “*a abordagem sempre foi intersectorial e multidisciplinar por forma a cumprir com o princípio de ser sistémica e holística*” (OTSH).

Esta misma profesional considera que es una “*prática absolutamente hedionda*” y añade que “*manifesta-se absolutamente contra a mesma*”. Fruto de ello es que esta práctica

delictiva *“trata-se duma problemática amplamente trabalhada e abordada a vários níveis”* desde el Instituto de Apoio à Criança. Asimismo, confirma que desde su entidad se desarrolla un completo trabajo de intervención adaptado a la edad del público al que se dirige y desglosado en varias fases. En primer lugar, se aborda el fenómeno de la trata de manera preventiva: *“as equipas de terreno abordam esta problemática do ponto de vista da prevenção, com crianças desde os 4/5 anos até aos jovens”* (IAC). Con ello exponen la realidad de la trata sexual a potenciales víctimas. De tal forma que, ante una situación que pudiera interpretarse como trata, tengan herramientas y habilidades para su identificación; y en tal caso, denunciar. En sus propias palabras: *“desenvolvemos e aplicamos um programa de treino de competências para trabalhar a problemática em questão especificamente com adolescentes e jovens”* (IAC).

También intervienen con familias, niños y niñas, adolescentes y jóvenes, miembros de comunidades vulnerables de ser víctimas de trata en cualquiera de sus modalidades: *“trabalho em contexto de rua, na questão das fugas de casa ou de instituições”* (IAC). Todo ello les sitúa ante un conocimiento amplio sobre la magnitud y la realidad del fenómeno en Lisboa.

Otra de las medidas preventivas impulsadas desde el IAC son las *“ações de formação para profissionais de diversas áreas sobre as problemáticas com que trabalhamos no dia a dia”*. Proporcionan formación sobre la TSHFS a diferentes profesionales: *“técnicos de animação; educadores sociais; pedagogos; assistentes sociais; professores; psicólogos; sociólogos; juristas, entre outros”*, ayudándoles a detectar indicios de trata en su actividad laboral cotidiana.

En cuanto a la detección de víctimas, el OTSH *“não deteta vítimas”*, sin embargo *“gere o sistema de monitorização nacional e, neste papel, recolhe informação (sem dados pessoais) de vítimas ou presumíveis vítima”*. A este respecto, la profesional vinculada a este organismo señala *“do reportado (sinalizado e confirmado) alguns casos são detetados em “Trânsito”, isto*

é, em postos de fronteira aérea”. Lo que demuestra los incesantes esfuerzos del gobierno luso por erradicar esta lacra.

Por otro lado, “*são vários as atividades e/ou programas em que estamos (in)diretamente envolvidos*” (OTSH): a nivel preventivo con la monitorización, elaboración y producción de material informativo sobre la TSH y en acciones de sensibilización sobre la trata sexual. De igual forma que intervienen para asegurar a las víctimas de trata un mejor acceso a sus derechos. En resumen:

“a missão do OTSH é a de produzir, recolher, tratar e disseminar informação e conhecimento sobre tráfico de seres humanos e outras formas de violência de género, em colaboração com a coordenação do Plano Nacional Contra o Tráfico de Seres Humanos. Assim, a natureza da questão colocada extravasa o âmbito da nossa ação”
(OTSH)

Específicamente, las menores de edad víctimas de trata sexual se sitúan en un lugar destacado en la agenda política portuguesa, “*e em razão da idade (menores) existe uma especial atenção de todos os atores*” (OTSH). La literatura señala un amplio abanico de recursos, principalmente asistenciales, para ellas. Justamente desde el Observatorio mencionan “*um sistema de referenciação específico para menores*”, un proyecto pionero que aspira a mejorar la protección asistencial de los menores de edad con independencia del tipo de explotación al que sean sometidos por redes de trata. Un recurso de visible necesidad ya que ambas profesionales confirman que existen obstáculos para la detección e identificación de presumibles víctimas de trata sexual menores de edad.

El segundo objetivo abordado pretende *categorizar os procedimentos de coordenação entre as forças de segurança e entidades públicas e privadas*. Las respuestas informan de la existencia de redes de coordinación y colaboración efectivas. Así, entidades del tercer sector,

Fuerzas de Seguridad y otros organismos se unen para mejorar las políticas, planes y medidas de control sobre el fenómeno; permitiendo que se agilice el proceso de detección e identificación de presumibles víctimas. El Observatório de Trata de Seres Humanos:

“participa em conjunto com outras entidades, nomeadamente a Coordenação do Plano Nacional (campanhas anuais). Mais recentemente, e em cooperação com o Movimento Democrático de Mulheres, cooperamos no desenvolvimento de uma App (para telemóveis) designada "Agir contra o Tráfico de Seres Humanos" (OTSH)

Dicho organismo es referente en cuanto al abordaje de las situaciones de trata, por tanto es habitual que reciban notificaciones desde otras entidades *“o que fazemos é sinalizar ao Observatório TSH casos suspeitos a esse nível”* (IAC).

Finalmente, de la información aportada por ambas especialistas fruto de la experiencia en el campo de la TSH con fines sexuales, se interpreta que la realidad de la ciudad de Lisboa no dista mucho de la situación analizada en Salamanca. Si bien no sería conveniente en estos momentos comparar ambos territorios, sí se puede afirmar que se observan inquietudes, estrategias de trabajo y metas compartidas para proteger a las mujeres y niñas supervivientes; a la vez que se lucha para erradicar el fenómeno de la trata sexual.

**CUARTA PARTE:
CONCLUSIONES Y
PERSPECTIVAS FUTURAS DE
INVESTIGACIÓN**

Capítulo 6

CONCLUSIONES-CONCLUSÕES

Se exponen en este capítulo las conclusiones de la presente investigación a partir de la unificación de los resultados de ambos métodos. Seguidamente se presentan las futuras líneas de investigación que pueden dar continuidad al proceso científico sobre las actitudes y conocimientos sobre la trata sexual de mujeres y niñas.

1. Los trabajos empíricos analizados en este estudio ponen de manifiesto que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual sigue siendo un problema social
2. La trata sexual de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es un constructo multidimensional y multicausal abordado desde diferentes disciplinas científicas con énfasis en el género y los derechos humanos.
3. En la revisión realizada no se ha encontrado para la población española ningún tipo de instrumento de valoración sobre las actitudes ante la trata sexual de mujeres y niñas.
4. Con este estudio se ha llevado a cabo la validación al castellano de la escala americana *Attitude of Sexual Trafficking Scale* (AST) de Houston-Holkin et al. (2016).
5. La versión en castellano de la *Escala de Actitudes ante la Trata Sexual* (EATS) corrobora la estructura multifactorial de la versión original. Las actitudes conductuales, cognitivas y afectivas hacia la trata sexual femenina se agruparon en los seis factores propuestos en el instrumento modelo.
6. Los análisis psicométricos efectuados sobre la versión en castellano demuestran que es una medida válida y fiable para medir las actitudes de la población hacia la trata sexual.
7. La dimensión que analiza las reacciones empáticas del alumnado sobre la trata sexual se relaciona positivamente con la dimensión que valora su eficacia para reducir este delito. Mientras que, la dimensión que valora la sensibilización del estudiantado sobre

la trata sexual correlaciona inversamente con aquella que analiza el conocimiento que tiene el alumnado sobre este fenómeno.

8. El análisis estadístico de datos textuales de las entrevistas pone de manifiesto, por un lado, que el colectivo de profesionales que intervienen en entidades del tercer sector maneja un léxico similar en sus discursos. Y, por otro, que los profesionales de la Unidad de Extranjería y de los Servicios Sociales abordan discursivamente la trata de manera diferente, aunque similar entre ellos.
9. Los discursos del colectivo de profesionales, tanto de entidades del Tercer Sector como de las Fuerzas de Seguridad y de los Servicios Sociales públicos demuestran que detectan graves inconvenientes en la detección e identificación de posibles víctimas. Al mismo tiempo que se declara que el apoyo social a las menores de edad víctimas de la trata necesita una mayor atención desde todos los ámbitos de la protección.
10. La totalidad del alumnado participante está sensibilizado y tiene información sobre la trata sexual de mujeres y niñas. El estudiantado del clúster 1 se caracteriza por tener actitudes positivas para brindar ayuda a las mujeres y niñas víctimas de trata sexual. En el clúster 2 se agrupa el alumnado con mayor conocimiento sobre la trata sexual, a la vez que muestra una gran empatía hacia las supervivientes y su capacidad para abandonar el contexto de explotación. El clúster 3 agrupa a la mayoría de los hombres con bajas puntuaciones en la dimensión que mide las actitudes de ayuda hacia las víctimas. Por último, el estudiantado de disciplinas estrechamente vinculadas con la intervención en este ámbito, es decir, de Trabajo Social y de Educación Social, manifiestan mayor afinidad entre ellos, que con estudiantes de Psicología o Derecho.

Conclusões

Este capítulo apresenta as conclusões desta investigação com base na unificação dos resultados de ambos os métodos. Seguem-se as linhas futuras de investigação que podem dar continuidade ao processo científico sobre atitudes e conhecimentos sobre o tráfico sexual de mulheres e crianças.

1. O trabalho empírico analisado neste estudo mostra que o tráfico de mulheres e raparigas para fins de exploração sexual continua a ser um problema social que commodifica centenas de mulheres em Espanha.
2. O tráfico sexual de mulheres e raparigas para fins de exploração sexual é uma construção multidimensional e multicausal abordada a partir de várias disciplinas científicas, com ênfase no género e nos direitos humanos.
3. Na revisão realizada, não foi encontrado qualquer tipo de instrumento de avaliação para a população espanhola sobre atitudes em relação ao tráfico sexual de mulheres e raparigas.
4. Com este estudo, foi realizada a Validação em Espanhol da Escala Americana de Atitude de Tráfico Sexual (AST) de Houston-Holkin et al. (2016).
5. A versão espanhola da Escala de Atitudes de Tráfico Sexual (EATS) corrobora a estrutura multifatorial da versão original. Neste sentido, as atitudes comportamentais, cognitivas e afetivas em relação ao tráfico sexual feminino foram agrupadas nos seis fatores propostos no instrumento modelo.
6. As análises psicométricas efetuadas na versão espanhola mostram que se trata de uma medida válida e fiável. Transformando assim o instrumento validado na primeira ferramenta útil em espanhol para medir as atitudes da população em relação ao tráfico sexual.

7. A dimensão que analisa as reações empáticas dos alunos sobre o tráfico sexual está positivamente relacionada com a dimensão que valoriza a sua eficácia na redução deste crime. Entretanto, a dimensão que valoriza a consciência dos alunos sobre o tráfico sexual correlaciona-se inversamente com a que analisa o conhecimento que os alunos têm sobre este fenómeno.
8. A análise estatística dos dados textuais das entrevistas mostra, por um lado, que o grupo de profissionais que intervêm em entidades do terceiro setor utiliza léxico semelhante em seus discursos. E, por outro lado, que os profissionais da Unidade de Imigração e do Serviço Social lidam discursivamente com o tráfico de forma diferente, embora semelhante entre si.
9. Os discursos do grupo de profissionais, tanto de entidades do Terceiro Sector como das Forças de Segurança e Serviços Sociais Públicos, mostram que detectam sérios inconvenientes na deteção e identificação de possíveis vítimas. Ao mesmo tempo, afirma-se que o apoio social às menores vítimas de tráfico precisa de maior atenção de todas as áreas de proteção.
10. Todos os estudantes participantes são sensibilizados e têm informações sobre o tráfico sexual de mulheres e raparigas. Os estudantes do grupo 1 são caracterizados por atitudes positivas em relação à ajuda a mulheres e crianças traficadas. O Cluster 2 agrupa estudantes que são mais conhecedores do tráfico sexual, ao mesmo tempo que demonstram grande empatia para com os sobreviventes e a sua capacidade de abandonar o contexto de exploração. O grupo 3 agrupa a maioria dos homens com pontuações baixas na dimensão que mede as atitudes úteis em relação às vítimas. Finalmente, os estudantes de disciplinas estreitamente ligadas à intervenção neste campo, ou seja, Trabalho Social e Educação Social, demonstram maior afinidade uns com os outros do que com os estudantes de Psicologia ou Direito.

Capítulo 7

PERSPECTIVAS FUTURAS DE INVESTIGACIÓN-
PERSPETIVAS DE PESQUISA FUTURA

Se puede decir que la trata sexual es un problema global y es por ello por lo que sería beneficioso seguir profundizando en los análisis científicos de manera que se pueda estrechar el movimiento de las redes criminales y mejorar la protección a las mujeres y niñas que sobreviven a la trata sexual.

En concreto, entre las recomendaciones a considerar para próximas investigaciones se encuentra seguir indagando en las actitudes hacia este fenómeno en una muestra más amplia. Es cierto que conocer las percepciones actuales del alumnado estimula a la revisión y actualización de los planes formativos universitarios actuales con el propósito de ampliar y mejorar las capacidades de los futuros profesionales en trata sexual. Diversificar y concretar una formación específica universitaria, tanto fuera como dentro de España, permitiría: 1°. Verificar el cruce cultural y la validez del instrumento presentado en este estudio; y 2°. Ahondar en la realidad social estudiando un abanico más amplio de factores, como la variable geográfica, racial, de preferencia política o religiosa. Con el propósito de potenciar campañas de sensibilización más eficientes para combatir esta lacra.

También sería relevante poder incorporar en próximos estudios los testimonios de las supervivientes de trata sexual, dando así espacio a desarrollar su ciudadanía, aspecto clave para su inserción social.

Concluir esta Tesis Doctoral inicia la posibilidad de efectuar un *metaestudio* entre España y Portugal, que potencie sinergias, amplíe la cobertura proteccionista y apoye la restitución de derechos y libertades fundamentales de mujeres y niñas sobrevivientes de trata sexual.

Perspetivas de Pesquisa Futura

Pode dizer-se que o tráfico sexual é um problema global e seria, portanto, benéfico aprofundar ainda mais a análise científica a fim de restringir o movimento das redes criminosas e melhorar a proteção das mulheres e raparigas que sobrevivem ao tráfico sexual.

Em particular, as recomendações para investigação futura incluem uma investigação mais aprofundada das atitudes em relação a este fenómeno numa amostra mais vasta. É verdade que conhecer as percepções actuais dos estudantes estimula a revisão e atualização dos actuais planos de formação universitária com o objectivo de alargar e melhorar as capacidades dos futuros profissionais do tráfico sexual. Diversificar e especificar a formação universitária específica, tanto fora como dentro de Espanha, permitiria: 1) Verificar a transversalidade cultural e a validade do instrumento apresentado neste estudo; e 2) Aprofundar a realidade social através do estudo da realidade social do tráfico sexual. Aprofundar-se na realidade social estudando uma gama mais vasta de fatores, tais como as preferências geográficas, raciais, políticas ou religiosas. Com o objectivo de promover campanhas de sensibilização mais eficientes para combater este flagelo.

Seria igualmente relevante poder incorporar os testemunhos dos sobreviventes do tráfico sexual em estudos futuros, dando-lhes assim espaço para desenvolverem a sua cidadania, um aspecto chave para a sua inserção social.

A conclusão desta tese de doutoramento inicia a possibilidade de realização de um meta-estudo entre Espanha e Portugal, que reforçaria sinergias, alargaria a cobertura protecionista e apoiaria a restituição dos direitos e liberdades fundamentais das mulheres e raparigas sobreviventes do tráfico sexual.

BLIOGRAFÍA

- Abad, F. J., Olea, J., Ponsoda, V. y García, C. (2011). *Medición en ciencias sociales y de la salud* (Measurement in Social and Educational Sciences). Síntesis.
- Aguilar-Hendrickson, M. (2014). *Apuntes para un replanteamiento de los servicios sociales en España. VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Fundación FOESSA. <http://bit.ly/2pZdEI7>
- Alemán, M.C. (1993). Una perspectiva de los servicios sociales en España. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*. (2). 195-205. <http://dx.doi.org/10.14198/ALTERN1993.2.12>
- Anguita-Olmedo, C. (2007). El Tráfico Ilegal de Seres Humanos para la Explotación Sexual y Laboral: La Esclavitud del Siglo XXI. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 15(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18153298001>
- Akaike, H. (1974). A new look at the statistical identification model. *IEEE Transactions on Automatic Control*, (6), 716–723. <https://doi.org/10.1109/TAC.1974.1100705>
- Alfaiate, A. R. (2009). *A Relevância Penal da Sexualidade dos Menores*. Coímbra Editora.
- Alianza Global contra la Trata de Mujeres (2010). *Más allá de las fronteras: la trata en el contexto de Trabajo Migrante y Derechos de la Mujer*. Congreso e Informe de la Conferencia, 4-7, julio 2010, Bangkok. www.gaatw.org/publications/IMCC2010_Report.pdf
- American Educational Research Association, American Psychological Association, y National Council on Measurement in Education. (2018). *Estándares para pruebas educativas y psicológicas* (M. Lieve, Trans.). Washington, DC: American Educational Research Association. (Original work published 2014).
- Amnistía Internacional (2020). *Cadenas invisibles: identificación de víctimas de trata en España*. Amnistía Internacional en España. <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000032723/object/43787/raw>
- Ander-Egg, E. (1995). *Diccionario del Trabajo Social*. Editorial Lumen. Buenos Aires. Argentina.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Informe del Secretario General. A/61/122/Add.1. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10742.pdf>

- Asociación Amiga por los Derechos Humanos de las Mujeres. (2015). *Guía de Intervención y Recursos para la Atención a víctimas de Trata en Andalucía*. Instituto Andaluz de la Mujer. <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2015/143527231.pdf>
- Asociación Nacional de Trabajadores Sociales [NASW] (2008). *NASW Code of Ethics*. Washington, DC: NASW.
- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida. (2015a). *Guía Básica de Intervención con víctimas de Trata para Ayuntamientos y Trabajadores/as Sociales*. PardeDós. <https://bit.ly/3HuCmpC>
- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (2015b): *Guía Básica: para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación*. PardeDós. <https://bit.ly/2I1nH4Q>
- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (2016). *A pie de calle. Actuaciones con víctimas de trata*. Madrid: PardeDós. <https://bit.ly/2qgVpwp>
- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (2017). *Guía de intervención con víctimas de trata para ayuntamientos y trabajadores sociales*. APRAMP <https://bit.ly/3mS3HJ7>
- Asociación Pro Refugi, Asociación Cáritas Internacional, Centro para el Estudio de la Democracia, Asociación Trabe (Iniciativas para la Economía Social y Solidaria) y Asociación Escandinava de Abogados por los Derechos Humanos [SHRL] (2017). *Manual para profesionales del ámbito legal, sanitario y social que trabajan en protección y atención a víctimas de trata*. Comisión Europea, Programa de Justicia. <https://bit.ly/3b8MFn9>
- Arribas, M. (2004). Diseño y validación de cuestionarios. *Matronas profesión*, 5(17), 23-29. https://www.enferpro.com/documentos/validacion_cuestionarios.pdf
- Ato, M., López, J. J., y Benavente, A. (2013). Un sistema de clasificación de los diseños de investigación en psicología. *Anales de Psicología*, 29(3), 1038-1059. <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.29.3.178511>
- Baglin, J. (2014). Improving Your Exploratory Factor Analysis for Ordinal Data: A Demonstration Using FACTOR. *Practical Assessment, Research y Evaluation*, 19(5). <https://doi.org/10.7275/dsep-4220>
- Barbero, M. I., Vila, E., y Holgado, F. P. (2011). *Introducción básica al análisis factorial*. UNED.

- Barbuzano, M. E. J., Domínguez, I. A., y Alonso, A. (2020). ¿Pueden hablar las «víctimas» de trata? Una etnografía multisituada sobre la construcción del silencio y su confrontación en la trata de mujeres nigerianas con fines de explotación sexual. *AIBR: Revista de Antropología Iberoamericana*, 15(3), 463-489. <https://doi.org/10.11156/aibr.150303>
- Bentler, P. M. (1990). Comparative fit indexes in structural models. *Psychological Bulletin*, 107(2), 238–246. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.107.2.238>
- Bentler, P. M. (2006). *EQS 6, Structural Equations Program Manual*. Encino, CA: Multivariate Software Inc. <http://www.econ.upf.edu/~satorra/CourseSEMVienna2010/EQSMannual.pdf>
- Berraondo, M. y Martínez de Bringas, A. (2011). *La integración del Enfoque Basado en Derechos Humanos en las prácticas cotidianas. Repensar hoy y hablar del mañana*. Gobierno de Navarra: Instituto de Promoción de Estudios Sociales (IPES).
- Binazzi, A., Picornell-Lucas, A., y Herrero-Villoria, C. (2019). Avances y desafíos en los derechos de la infancia y adolescencia en el marco de los estándares jurídicos internacionales y de la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En C. Villagrasa Alcaide y B. Sillero Crovetto (Eds.), *VIII Congreso Mundial por los Derechos de la infancia y la adolescencia: ponencias presentadas* (pp. 257-268). Wolters Kluwer.
- Binette, O. y Steorts, R. C. (2022). On the Reliability of Multiple Systems Estimation for the Quantification of Modern Slavery. *Journal of the Royal Statistical Society: Series A (Statistical in Society)*, 1 - 37. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2112.01594>
- Bologna, E. (2013). *Estadística para Psicología y Educación*. Córdoba: Brujas.
- Botha, R. y Warria, A. (2021). Challenges of social workers providing social services to adult victims of human trafficking in select shelters in South Africa. *Social Work*, 57(1), 57-69. <https://dx.doi.org/10.15270/52-2-906>
- Bruñol, M. (1999). El interés superior del niño en el marco de la Convención internacional sobre los Derechos del Niño. *Justicia y Derechos del Niño*,(1), 48-62. http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf
- Burgos, C y del Pino, F.J (2021). ‘Business can’t stop.’ Women engaged in prostitution during the COVID-19 pandemic in southern Spain: A qualitative study. *Women's Studies International Forum*, 86, <https://doi.org/10.1016/j.wsif.2021.102477>

- Busch-Armendariz, N., Nsonwu, M. B., y Heffron, L. C. (2014). A kaleidoscope: The role of the social work practitioner and the strength of social work theories and practice in meeting the complex needs of people trafficked and the professionals that work with them. *International Social Work*, 57(1), 7–18. <https://doi.org/10.1177/0020872813505630>
- Byrne, B. M. (2001). *Multivariate applications book series. Structural equation modeling with AMOS: Basic concepts, applications, and programming*. Lawrence Erlbaum Associates Publishers.
- Caballero, J., Galindo, P. y Villardón, M^a P. (2014). *Grupos de Discusión y HJ-Biplot: Una Nueva Forma de Análisis Textual*. *RISTI*, 19-35. <https://doi.org/10.17013/risti.e2.19-35>.
- Camargo, B y Justo., A.M (2013). IRAMUTEQ: un *software* libre para el análisis de datos textuales. *Temas Psicol* 21(2), 513-518. <http://dx.doi.org/10.9788/TP2013.2-16>
- Campo-Arias, A., y Oviedo, H. C. (2008). Propiedades psicométricas de una escala: la consistencia interna. *Revista de Salud Pública*, 10 (5), 831-839.
- Carvajal, A., Centeno, C., Watson, R., Martínez, M., y Sanz Rubiales, Á. (2011). ¿Cómo validar un instrumento de medida de la salud? *Anales del sistema sanitario Navarra*, 34(1), 63-72. Gobierno de Navarra: Departamento de Salud. <https://recyt.fecyt.es/index.php/ASSN/article/view/10317>
- Casado, D. y Fantova, F. (2007). *Perfeccionamiento de los Servicios Sociales. Informe con ocasión de la Ley sobre la autonomía y dependencia*. Cáritas-FOESSA.
- Castaño-Reyero, M. J. y Pérez-Adroher, A. (2017). *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España. Cuadernos para el Debate n° 5*. Equipo de Incidencia Política y Estudios - UNICEF Comité Español. <https://www.unicef.es/publicaciones/son-ninos-y-ninas-son-victimas>
- Castaño-Reyero, M.^aJ., Aller-Floreancig, T., Barrio-Lema, C.I., Díez-Velasco, I., Izquierdo-García, J., G. Maffeis-Pacheco, G., Suja Lucía, A.C., Echeverría-Torres, A. y Pallarés Ramos, M^a T. (2022). *Cultura de Datos en la Trata de Seres Humanos: Informe Técnico de Investigación*. Madrid. <http://hdl.handle.net/11531/66676>
- Castellanos-Torres, E. y Ranea-Triviño, B. (2013). *Explotación sexual de mujeres. Investigación sobre prostitución y trata de mujeres*. Madrid: Asociación de Promoción de Servicios Sociales (APROSERS). <https://bit.ly/3zFCyRa>

- Castellanos-Torres, E. y Ranea-Triviño, B. (2014). La perspectiva de género y de los Derechos Humanos en el análisis de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Una aproximación desde la voz de las propias mujeres. *Dilemata: Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, (16), 161-179. <https://bit.ly/3HxUajZ>
- Celina-Oviedo, H. y Campo-Arias, A. (2005). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, XXXIV (4), 572-580. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=806/80634409>
- Centeno-Muñoz, L.F. (2011). *Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas*. Costa Rica: Organización Internacional de las Migraciones.
- Chen, F. F. (2007). Sensitivity of goodness of fit indexes to lack of measurement invariance. *Structural Equation Modeling: A Multidisciplinary Journal*, 14(3), 464-504. <https://doi.org/10.1080/10705510701301834>
- Cheung, G. W., y Rensvold, R. B. (2002). Evaluating goodness-of-fit indexes for testing measurement invariance. *Structural Equation Modeling*, 9(2), 233-255. https://doi.org/10.1207/S15328007SEM0902_5
- Chung, R. C. Y. (2009). Cultural perspectives on child trafficking, human rights y social justice: A model for psychologists. *Counseling Psychology Quarterly*, 22(1), 85-96. <https://doi.org/10.1080/09515070902761230>
- Clarkson, D.B., y Jennrich, R.I. (1988). Quartic rotation criteria and algorithms. *Psychometrika*, 53, 251-259. <https://doi.org/10.1007/BF02294136>
- Clemente, M. (2017). Human trafficking in Portugal: an ethnography of research and data. *Studi Emigrazione*, 54 (208), 663-686. <http://hdl.handle.net/10071/17400>
- Cobo, R. (2016). Un ensayo sociológico sobre la prostitución. *Política y Sociedad*, 53 (3), 897-914. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n3.48476
- Cobo, R., (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Catarata: Madrid.
- Código Deontológico de Trabajo Social. (2012). Madrid: Consejo General del Trabajo Social.
- Colectivo, I. O. É. (2001). *Mujer, Inmigración y Trabajo*. IMSERSO, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. <https://bit.ly/3O7TLHu>
- Comisión Europea. (2017). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Protección de los menores migrantes (COM/2017/0211 final)*. Dirección General de Migración y Asuntos de Interior. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:52017DC0211>

- Comisión Europea. (2020a). *Data collection on trafficking in human beings in the EU*. 10.2837/45442. <https://data.europa.eu/doi/10.2837/45442>
- Comisión Europea. (2020b). *Study on the economic, social, and human costs of trafficking in human beings within the EU*. <https://data.europa.eu/doi/10.2837/3428>
- Cordero-Ramos, N. (2013). La trata de mujeres y niñas. (De) construyendo los derechos humanos. En Valcuende del Río, J. M., Marco Macarro, M. J. y Alarcón Rubio, D. (Coord.): *Diversidad sexual en Iberoamérica*. Sevilla: Aconcagua, pp.105-116.
- Cordero-Ramos, N. y Fernández -Esquivel, C. (2017). Derechos humanos, salud y trabajo social: mujeres inmigrantes próximas a redes de trata en España. *Serviço Social e Saúde, Campinas, SP*, 15 (2), 179–200. <https://doi.org/10.20396/sss.v15i2.8648116>
- Cordero-Ramos, N. y Guerra-López, M. Á. (2018). La intervención social con mujeres migrantes en situación de trata de seres humanos: Aportes desde la creación colectiva. *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, (9), 80-98. <http://www.revistadeantropologia.es/n9.html>
- Cordero-Ramos, N., Antolínez-Domínguez, I. y Jorge Barbuzano, E. (2016). Intervención social con menores posibles víctimas de trata. Niñas y niños que cruzan fronteras. En AAVV. *La intervención social con menores*, Cordero-Ramos, N. y Nieto Morales, C, (Coord.), Dykinson, pp.226-243.
- Cordero-Ramos, N., Cruz-Zúñiga, P. y Sánchez-Márquez, I. (2012). Trata de personas, dignidad y derechos humanos en Costa Rica: aportes desde el Trabajo Social. En *Trata de Personas, Dignidad y Derechos Humanos*. Ariel, pp. 66-69.
- Correa da Silva, W. (2011). *Forma contemporánea de esclavitud: trata de mujeres*. [Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla]. <http://hdl.handle.net/11441/23966>
- Cortés, J. del P.; Becerra, A.; López, S. y Quintero, L. (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas?: revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata. *Nova et Vétere*, 20(64), 105-120. <https://doi.org/10.22431/25005103.172>
- Cronbach, L. J. (1951). Coefficient alpha and the internal structure of test. *Psychometrika*, (16), 297-334. <https://doi.org/10.1007/BF02310555>
- Defensor del Pueblo. (2012). *¿Menores o Adultos? Procedimientos para la Determinación de la Edad*. Madrid: Defensor del Pueblo de España. <https://bit.ly/3mTV9RS>
- Defensor del Pueblo. (2020). *Los niños y los adolescentes en el informe anual del Defensor del Pueblo 2020*. Madrid: Defensor del Pueblo de España. <https://bit.ly/3y0mmJ9>

- Del Pino, E. y Catalá Pérez, D. (2016). El welfare-mix español durante la crisis y la privatización del riesgo social: los casos de la sanidad, los servicios sociales y la atención a la dependencia. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (66), 163-194. <http://hdl.handle.net/10261/187709>
- Delgado, G. V. (1998). Comentarios sobre seguridad ciudadana. *Revista de estudios sociales Uniandes*, (2), 41-43. <http://journals.openedition.org/revestudsoc/30937>
- Delgado, M. D. (2014). La prostitución de mujeres: fuentes para su legitimación. *Dilemata*, (16), 143-160. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/332>
- Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (2005). *The Sage Handbook of Qualitative Research*. London, Inglaterra: Sage
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2016). *Trafficking in Persons Report 2016*. <https://2009-2017.state.gov/documents/organization/258881.pdf>
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2018). *Trafficking in Persons Report 2018*. <https://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2018/>
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., y Varela-Ruiz, M.(2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7),162-167. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349733228009>
- Díaz R, A. (2014). *Guía para la comunicación de la violencia de género: Manual de intervención ante la trata con fines de explotación sexual*. Jaén: Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas. <https://bit.ly/3xZ9wdV>
- Díez, E. (2012). El papel de los hombres en la prostitución. *Nuestra Bandera: Revista de debate político y teórico, II* (232), 39-54. <http://hdl.handle.net/10612/2211>
- Dijk, J. (2015). Estimating human trafficking worldwide: a multimode strategy. En Kangaspunta, K. (Ed.). *Forum on Crime and Society*,8,1-15. <https://bit.ly/3ba7sqo>
- Domingo, C. (2017). La trata de seres humanos. Especial mención cuando la víctima es menor. *El Criminalista Digital. Papeles de Criminología*, (6). <https://bit.ly/3aWdlHI>
- Ebecken, N., Lopes, M. y Costa, M. (2003). Mineração de Textos. *Sistemas inteligentes: fundamentos e aplicações*. (13), 337-370.
- End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes International. (2006). *Combatiendo la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes con fines sexuales. Preguntas y respuestas*. ECPAT Holanda, Defense for Children International Holanda y ECPAT International. www.ecpat.net.

- End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes International. (2018). *Hacia un indicador mundial de las víctimas no identificadas en material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes*. Bangkok, Tailandia, ECPAT International e INTERPOL. www.ecpat.net
- Escobedo-Portillo, MT., Hernández-Gómez, J.A., Estebané-Ortega, V., y Martínez-Moreno, G. (2016). Modelos de ecuaciones estructurales: Características, fases, construcción, aplicación y resultados. *Ciencia y trabajo*, 18(55), 16-22. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-24492016000100004>
- Europol. (2020). *The challenges of countering human trafficking in the digital era*. <https://bit.ly/39vrzPI>
- Euro TrafGulD, (2013). *Proyecto “Desarrollo de directrices procedimientos comunes para la detección de víctimas de trata”*. Directrices para la detección de víctimas de trata en Europa, junio 2013. <https://bit.ly/3zFUBjF>
- Farley, M., Schuckman, E., Golding, J. M., Houser, K., Jarrett, L., Qualliotine, P., y Decker, M. (2011, July). Comparing sex buyers with men who don't buy sex: “You can have a good time with the servitude” vs. “You're supporting a system of degradation”. Paper presented at the annual meeting of *Psychologists for Social Responsibility*, Boston, MA. <https://bit.ly/3tK9z9s>
- Farrell, A. y De Vries, I. (2020). Measuring the nature and prevalence of human trafficking. In: Winterdyk, J. y Jones, J. (Eds). *The Palgrave International Handbook of Human Trafficking*. London: Palgrave Macmillan, 147–162. https://doi.org/10.1007/978-3-319-63058-8_6
- Fayers, P. M., y Machin, D. (2007). *Quality of life: the assessment, analysis, and interpretation of patient-reported outcomes*. John Wiley y Sons.
- Feldman, R. y Dagan, I. (1995). Knowledge discovery in textual databases (KDT). In: *Knowledge Discovery and Data Mining*, 95, 12–117. <https://bit.ly/39uIWQq>
- Feldman, R. y Sanger, J. (2007). *The Text Mining Handbook*. New York: Cambridge.
- Fernández, J. (2005). Seguridad humana. <http://ddd.uab.cat/record/36774>
- Fernández-Rodríguez de Liévana, V. (2018). 'Lost in Translation': evaluación de la (no) implementación de la Directiva sobre trata desde una perspectiva de género en España, *Journal of Human Rights Practice*, 9(3), 504–525. <https://doi.org.eres.qnl.qa/10.1093/jhuman/hux034>

- Fernández-García, T. y López Peláez, A. (2008). *Trabajo social comunitario: Afrontando juntos los desafíos del siglo XXI*. Madrid: Alianza Editorial.
- Fernández-Romero, D. y Simón-Carrasco, P. (2019). La información sobre prostitución y trata como escenario de disputa: percepciones de las estrategias de enunciación desde los actores implicados. *Revista Mediterránea de Comunicación*, [S.l.], 10(1), 161-172. <https://doi.org/10.14198/MEDCOM2019.10.1.10>
- Fiscalía de Extranjería. (2015). *Notas Informativas y Diligencias de Seguimiento de la Trata de Seres Humanos en España en el año 2015*. Madrid: Fiscalía General del Estado. <https://www.fiscal.es/>
- Fiscalía de Extranjería. (2020). *Notas Informativas y Diligencias de Seguimiento de casos de trata de seres humanos de la Sección de Extranjería de la Fiscalía General del Estado*.
- Fiscalía de Extranjería. (2019). *Notas Informativas y Diligencias de Seguimiento de casos de trata de seres humanos de la Sección de Extranjería de la Fiscalía General del Estado*.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2019). *Los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española*. Madrid: Comité UNICEF España. <https://www.UNICEF.es/ninos-migrantes-no-acompanados>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2009). *Estado mundial de la infancia: Conmemoración de los 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF. <https://bit.ly/3tFLEta>
- Forgy, E. (1965). Cluster analysis of multivariate data: efficiency vs. interpretability of classification. *Biometrics*, 21(3), 768.
- Frías-Navarro, D. (2022). *Apuntes de estimación de la fiabilidad de consistencia interna de los ítems de un instrumento de medida*. Universidad de Valencia. España. <https://www.uv.es/friasnav/AlfaCronbach.pdf>
- Fundación Raíces. (2014). *Sólo por estar solo: Informe sobre la determinación de la edad de menores migrantes no acompañados*. Madrid: Fundación del Consejo General de la Abogacía Española. <http://www.fundacionraices.org/?p=903>
- Gabini, S. (2017). Trabajo flexible: Instrumento para su medición. *Revista Iberoamericana de Psicología*, 10 (2), 103-111. <https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.10201>
- Gabriel, K.R. (1971). The biplot graphic display of matrices with application to principal component analysis. *Biometrika*, 58 (3), 453-467. <https://doi.org/10.2307/2334381>
- Gabriel, K. R. y Odoroff, C. L. (1990). Biplots in biomedical research. *Statistica in Medicine* 9 (5), 469-485. <https://doi.org/10.1002/sim.4780090502>

- Gadermann, A.M.; Guhn, M. y Zumbo, B. D. (2012). Estimating ordinal reliability for Likert-type and ordinal item response data: A conceptual, empirical, and practical guide. *Practical Assessment, Research, and Evaluation*, 17(3), 1-13. <https://doi.org/10.7275/n560-j767>
- Gaitán Muñoz, L. (2018). Los derechos humanos de los niños: ciudadanía más allá de las “3Ps”. *Sociedad e Infancias*, 2, 17-37. <https://doi.org/10.5209/SOCI.59491>
- Galindo, M.P. (1986). Una alternativa de representación simultánea: HJ-Biplot. *Qüestioó,quaderns d'estadística i investigació operativa*, 10 (1), 13-23. <http://hdl.handle.net/2099/4523>
- Galindo, M.P. y Cuadras, C. (1986). Una extensión del método Biplot y su relación con otras técnicas. *Publicaciones de Bioestadística y Biomatemática*, 17. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Gallagher, A (2001). Trafficking, Smuggling and Human Rights: Trick and treaties. *Forced Migration Review*, 12(25), 8-36. <https://bit.ly/3NZVNt9>
- García, M. J. (2010). Bajo el casco de Hades: menores migrantes no acompañadas como posibles víctimas de trata y su triple invisibilización. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (28), 193-223. <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/1262>
- García, M. y Zambrano, A. (2005). Seguridad ciudadana: el aporte de las metodologías implicativas. *Revista de Psicología*, XIV (2), 63-79. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26414205>
- García, S. (2012). La trata en España: Una interpretación de los Derechos Humanos en perspectiva de género. *Dilemata*, (10), 45-64. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/170>
- García-Cuesta, S., López Sala, A.M., Hernández-Corrochano, E. y Mena-Martínez, L. (2011). *Poblaciones Mercancías: tráfico y trata de mujeres en España. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.* <https://bit.ly/3zS6REe>
- García-Vicente, L. M., Barahona-Gomáriz, M. J., Heras-Valle, V. D. L. y Corchado- Castillo, A. (2010). Los estudiantes universitarios ante el fenómeno de la prostitución. *Trabajo Social Hoy*, (59), 7-24. http://dx.doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.20061%20Ext374

- Gil Parejo, M. (2010). Los inicios de la Construcción del Sistema Público De Servicios Sociales desde la perspectiva del Trabajo Social. Unos años prodigiosos, *Miscelánea Comillas*, 68(132), 1978-1988. <https://bit.ly/39zxEL1>
- Gírela-Rejón, B. (2017). El Trabajo Social y los Servicios Sociales en España: El precio del neoliberalismo. *ReiDoCrea*, 6, 95-104. <http://dx.doi.org/10.30827/Digibug.45112>
- Gómez-Suárez, Á., y Verdugo-Matés, R. M. (2015). La prostitución femenina en España: Construyendo un perfil del cliente. *Papeles de Población*, 21(86), 9-39. <https://bit.ly/3qfcBAw>
- González, J.L., Manzanero, A. L., Muñoz, J.M., y Sotoca, A. (2013). Propuesta de Protocolo para la Conducción de la Prueba Preconstituida en Víctimas Especialmente Vulnerables. *Papeles del Psicólogo*, 34(3), 227-237. <https://bit.ly/3Qvv5Kg>
- Gower, J., y Hand D. (1996). *Biplots*. Chapman and Hall, London.
- Grinnell, R.; Unrau, Y. y Williams, M. (2009). *Research Methods for BSW Students*. All Books and Monographs by WMU Authors. <https://scholarworks.wmich.edu/books/145>
- Grupo de Expertos contra la Trata de Seres Humanos. (2018). *Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain. Second evaluation round*. Strasbourg: Council of Europe. <https://rm.coe.int/greta-2018-7-frg-esp-en/16808b51e0>
- Grupo de Expertos contra la Trata de Seres Humanos. (2020). *9º Informe del Grupo de Expertos contra el Tráfico de Seres Humanos*. Consejo de Europa. (9th General Report on GRETA's activities). <https://www.coe.int/en/web/anti-human-trafficking/general-reports>
- Guadagnoli, E. y W. F. Velicer (1988). Relation of sample size to the stability of component patterns. *Psychological Bulletin*, 103(2), 265-275. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.103.2.265>
- Guerra, P. (2016). Prostitución y explotación sexual infantil en Uruguay. Opinión de las trabajadoras sexuales. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, (10), 98-121. <https://doi.org/10.4995/reinad.2016.3869>
- Gutiérrez-García, A. (2015). La trata de mujeres con fines de explotación sexual: Una clase específica de violencia de género. En Del Pozo Pérez, M.; Gallardo Rodríguez, A. (Eds.), *¿Podemos erradicar la violencia de género? Análisis, debate y propuestas*. Comares. Granada. pp. 105-118.

- Hair, J. F., Anderson, R. E., Tatham, R. L., y Black, W.C. (1999). *Análisis Multivariante (5ª ed.)*. Madrid: Prentice Hall.
- Hair, J. E., Black, W. C., Babin, B. J., Anderson, R. E., y Tatham, R. L. (2010). *Multivariate data analysis (6th ed.)*. Upper Saddle River, NJ: Pearson-Prentice Hall.
- Hambleton RK. (1996). Adaptación de test para uso en diferentes idiomas y culturas: Fuentes de error, posibles soluciones y directrices prácticas. En Muñiz. J. (Ed). *Psicometría*. Madrid: Editorial Universitas, pp. 207-38.H
- Han, J., Kamber, M., y Pei, J. (2011). *Data mining: concepts and techniques*. Elsevier Science.
- Hartigan, J. A., y Wong, M. A. (1979). Algorithm AS 136 A KMeans Clustering Algorithm. *Applied Statistics*, 28(1), 100–108. <https://doi.org/10.2307/2346830>
- Henkin, H. (2013). Trata internacional de mujeres menores de edad: la falta de tutela penal por razones de género, en Durán. F (coord.) *I Congreso sobre retos sociales y jurídicos para los menores y jóvenes del siglo XXI*, 562-572. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=518118>
- Hernández, A. y Pastor-Seller, E. (2020). Metodología de intervención social con personas y familias multiproblemáticas. *Interacción y Perspectiva*, 10(2), 133-155. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/interaccion/article/view/35020>
- Hernández-Echegaray, A., y Pastor Seller, E. (2021). Metodología de intervención social con personas y familias multiproblemáticas. *Interacción Y Perspectiva*, 10(2), 133-155. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/interaccion/article/view/35020>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación (6a. ed.)*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Herrero, J. (2010). El Análisis Factorial Confirmatorio en el estudio de la Estructura y Estabilidad de los Instrumentos de Evaluación: Un ejemplo con el Cuestionario de Autoestima CA-14. *Psychosocial Intervention*, 19(3), 289-300. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592010000300009&lng=es&tyng=es
- Herrero-Villoria C, Picornell-Lucas A, Patino-Alonso C. (2021). Cultural Adaptation and Validation into Spanish of the Scale to Measure Attitudes Towards the Sex Trafficking of Women and Girls in Students of the University of Salamanca. *Violence Against Women*. December 2021. <https://doi.org/10.1177/10778012211038971>

- Hoffmann, A., Stover, J.B., de la Iglesia, G. y Liporace, M. (2013). Correlaciones policóricas y tetracóricas en estudios factoriales exploratorios y confirmatorios. *Ciencias Psicológicas*, 7(2), 151-164. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212013000200005&lng=es&lng=es
- Horno, P., Santos, A., y Molino, C. (2001). *Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales*. Madrid. Save the Children España, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Houston-Kolnik, J. D., Todd, N. R., y Wilson, M. (2016). Preliminary Validation of the Sex Trafficking Attitudes Scale. *Violence against Women*, 22(10), 1259-1281. <https://doi.org/10.1177%2F1077801215621178>
- Huda, S. (2006). *Informe de la relatora especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Nueva York: ONU, Consejo Económico y Social.
- Ignjatovic, M. y Svetlik, I. (2003). European HRM clusters. *Estonian Business Review*, 17, 25-33.
- Izaguerra, P., García, T., García-Baquero, S y Armenteros-León, M (2020). *Protección de víctimas de trata de seres humanos*. Madrid: Programa EL PACCTO. <https://www.elpaccto.eu/actualidad/publicaciones/>
- Jakobsson, N., y Kotsadam, A. (2011). Gender equity and prostitution: An investigation of attitudes in Norway and Sweden. *Feminist Economics*, 17(1), 31–58. <https://doi.org/10.1080/13545701.2010.541863>
- Johnson, R. B., y Onwuegbuzie, A. J. (2004). Mixed Methods Research: A Research Paradigm Whose Time Has Come. *Educational Researcher*, 33(7), 14–26. <https://doi.org/10.3102/0013189X033007014>
- Jolliffe, I. T. y Cadima, J. (2016). Principal component analysis: a review and recent developments *Phil. Trans. R. Soc. A*. 374 (2065), 1-16. <http://doi.org/10.1098/rsta.2015.0202>
- Jöreskog, K. G., y Lawley, D. N. (1969). New methods in maximum likelihood factor analysis. *British Journal of Mathematical and Statistical Psychology*, 21(1), 85–96. <https://doi.org/10.1111/j.2044-8317.1968.tb00399.x>
- Jöreskog, K.G. y Sörbom, D. (1989). *LISREL-7 user's reference guide*. Mooresville, IN: Scientific Software.

- Junta de Castilla y León. (2020). *Red de Entidades de Prostitución y trata. Proyecto Atrapadas 2020: primera y segunda fase*. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Kelly, L. (2005). "You Can Find Anything You Want": A Critical Reflection on Research on Trafficking in Persons within and into Europe. *International Migration*, 43, 235-265. <https://doi.org/10.1111/j.0020-7985.2005.00319.x>
- Kieffer, K. M. (1999). An introductory primer on the appropriate use of exploratory and confirmatory factor analysis. *Research in the Schools*, 6, 75-92.
- Las Heras, P. (2019). *Trabajo Social y Servicios Sociales. Conocimiento y Ética*. Madrid: Paraninfo.
- Lebart, L., Salem, A., y Bécue, M. (2000). *Análisis Estadístico de textos*. Lleida: Milenio.
- Lévy J. P. y Varela J. (Eds.) (2006). *Modelización con estructuras de covarianzas en ciencias sociales. Temas esenciales, avanzados y aportaciones especiales*. A Coruña: Netbiblo.
- Leyva, Y.E. (2011). Una reseña sobre la validez de constructo de pruebas referidas a criterio. *Perfiles educativos*, 33(131), 131-154. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13218531009>
- Llobet-Anglí, M. (2020). ¿El fin de la prostitución acabará con la trata?: Las cuatro falacias del discurso abolicionista. *RELIES: Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*, (4), 90-112. <https://doi.org/10.46661/relies.4973>
- Lloret-Segura, S., Ferreres-Traver, A., Hernández-Baeza, A. y Tomás-Marco, I. (2014). El Análisis Factorial Exploratorio de los Ítems: una guía práctica, revisada y actualizada. *Anales de Psicología*, 30(3), 1151-1169. <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.30.3.19939>
- López-Morales, E. (2011). Hacia dónde va el análisis del discurso. *Tonos digital*, 21.1-18 <http://hdl.handle.net/2183/8253>
- López-Peláez, A. (2012). Profesión, ciencia y ciudadanía: retos para el Trabajo social y los Servicios Sociales en el Siglo XXI. *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (1). <https://revistas.um.es/azarbe/article/view/151141>
- López-Roldán, P. y Fachelli, S. (2015). Análisis de clasificación. En P. López-Roldán y S. Fachelli, *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Bellaterra (Cerdanyola del Vallès): Dipòsit Digital de Documents, Universitat Autònoma de Barcelona. 1ª edición. Versión 2. Edición digital: <http://ddd.uab.cat/record/142929>

- Lorenzo-Seva, U. y Ferrando, P. (2012). *Manual of the program FACTOR v.8.10*.
Mch<http://psico.fcep.urv.es/utilitats/factor/>
- Lorenzo-Seva, U., Timmerman, M. E. y Kiers, H. A. L. (2011). The Hull method for selecting the number of common factors. *Multivariate Behavioral Research*, 46(2), 340-364.
<https://doi.org/10.1080/00273171.2011.564527>
- Machado, P. (2010). Compreender o Tráfico de Pessoas: do Global ao Local. *Tráfico Desumano, Coleção de Direitos Humanos e Cidadania*, 9-22.
<http://hdl.handle.net/10316/89245>
- Macy, R.J. y Graham, L.M. (2012). Identifying domestic and international sex-trafficking victims during human service provision. *Trauma Violence Abuse*, 13(2), 59-76.
<https://doi.org/10.1177/1524838012440340>
- MacQueen, J. (1967). Some methods for classification and analysis of multivariate observations. In *Proceedings of the Fifth Berkeley Symposium on Mathematical Statistics and Probabilities* (281-297). University of California Press: Berkeley, California.
- Maltzahn, K. (2005). Peligros digitales: las tecnologías de la información y la comunicación y la trata de mujeres. *En la mira*, (6). <https://www.mujiresenred.net/spip.php?article637>
- Marchand, P., y Ratinaud, P. (2012). L'analyse de similitude appliquée aux corpus textuels: les primaires socialistes pour l'élection président française. In *Actes des 11eme Journées internationales d'Analyse statistique des Données Textuelles*. JADT 2012 (687-699). Liège, Belgique. <https://bit.ly/3QxAO2f>
- Marcu, S. (2008). El tráfico y la trata de mujeres rumanas en la Comunidad de Madrid. *Investigaciones Geográficas (España)*, (46), 159-178.
<https://doi.org/10.14198/INGEO2008.46.09>
- Martín, U., y González-Rábago, Y. (2019). Metodología cualitativa para enfocar la mirada cuantitativa: la experiencia de los pretest cognitivos aplicados a la Encuesta de Salud del País Vasco. *Empiria: Revista de metodología de Ciencias Sociales*, (43), 137-158.
<https://doi.org/10.5944/empiria.43.2019.24302>
- Martínez, C., Sáez, M^a C., Martínez, G. y Díaz, N. (2018). *Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
<https://bit.ly/3HQ2iR>
- Martínez-Escamilla, M. (2013). *Mujeres en el CIE. Género, inmigración e internamiento. Informe Técnico*. Tercera prensa- Hirugarren Prentsa S.L., Donostia.

- Marulanda, M. C. (2021). El engaño amoroso como táctica de reclutamiento para la prostitución: una forma específica de violencia de género. En Navarro-Ríos, M^a.J.; Terol-Cantero, M^a.C., y Martín-Aragón, M. (coord.). *La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual: Sensibilización y avances en atención integral a víctimas de trata*. Actas del I Congreso Internacional de Violencia de Género. (p. 59). Universidad Miguel Hernández.
- McCue, C. (2014). *Data mining and predictive analysis: Intelligence gathering and crime analysis*. Butterworth-Heinemann.
- McDonald, R. P. (1985). *Factor Analysis and Related Methods*. Hillsdale, NJ: LEA.
- McDonald, R. P. (1999). *Test theory: A unified treatment*. Mahwah: Lawrence Erlbaum Associates, Inc.
- Médicos del Mundo. (2009). *Manual Interno. Identificación y derivación de víctimas de trata con fines de explotación sexual y recogida de información y testimonios*. Madrid: Médicos del Mundo.
- Meneses, J., Barrios, M., Bonillo, A., Cosculluela, A., Lozano, L. M., Turbany, J., y Valero, S. (2013). *Psicometría*. Barcelona: Editorial UOC. <http://www.editorialuoc.cat/psicometria>
- Meneses, C., Uroz, J., Rúa, A., Gortázar, C. y Castaño, M.J. (2015). *Apoyando a las Víctimas de Trata. Las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucradas. Propuesta para la sensibilización contra la trata*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <https://bit.ly/3N3mNGz>
- Meneses-Falcón, C. (2019). ¿Por qué se identifican tan pocas víctimas de trata de seres humanos? *Icade: Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales* (107). <https://doi.org/10.14422/icade.i107.y2019.001>
- Meneses-Falcón, C. y Urío, S. (2021). La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad?. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 174, 89-108. <http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.174.89>
- Milano, V. (2016). *Protección de las Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual: Estándares Internacionales en Materia de Enfoque de Derechos Humanos y Retos Relativos a su Aplicación en España (Protection of Victims of Trafficking for Sexual Exploitation: International Standards on a Human Rights-Based Approach and*

- Challenges Related to their Implementation in Spain). *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, Vol. 32. <http://dx.doi.org/10.17103/reei.32.05>
- Ministerio de Igualdad (2020). *Informe de evaluación final del plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018*. Madrid. <https://bit.ly/3OkQP9P>
- Ministerio de Igualdad (2020b). *Boletín estadístico anual*. Madrid. <https://bit.ly/3QxNnup>
- Ministerio del Interior (2015). *Balance 2014 de la Lucha contra el Crimen Organizado*. <https://bit.ly/3OjwMZB>
- Ministerio del Interior (2015). (2020). Informe del CITCO sobre trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- Ministerio del Interior (2015). (2021). *Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023*. Ministerio de Interior del Gobierno de España.
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (2018). *Guía de Recursos Existentes para la Atención a Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual*. España.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). *Catálogo de Referencia de Servicios Sociales*. <https://bit.ly/3zLsLcr>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018)*. <https://bit.ly/3y0xCVJ>
- Milivojevic, S., Moore, H. y Segrave, M. (2020). Freeing the Modern Slaves, One Click at a Time: Theorising human trafficking, modern slavery, and technology. *Anti-Trafficking Review*, nº14, 16-32, <https://doi.org/10.14197/atr.201220142>
- Miranda-Ruche, X. y Villacampa-Estiarte, C. (2021). La atención a las víctimas de trata de seres humanos. Un análisis crítico del protocolo marco español desde una perspectiva comparada. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 28(2), 141-166. <https://doi.org/10.14198/ALTERN2021.28.2.01>
- Montero, I. y León, O. G. (2002). Clasificación y descripción de las metodologías de investigación en Psicología. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud/International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2, 503-508. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720308>

- Morata-Ramírez, M.^a A., Holgado-Tello, Francisco P., Barbero-García, Isabel, y Méndez, Gonzalo. (2015). Análisis factorial confirmatorio: recomendaciones sobre mínimos cuadrados no ponderados en función del error Tipo I de Ji-Cuadrado y RMSEA. *Acción Psicológica*, 12(1), 79-90. <https://dx.doi.org/doi.org/10.5944/ap.12.1.14362>
- Mulaik, S. A. (1972). *The foundations of factor analysis*. New York: McGraw Hill
- Muñiz, J., Elosua, P, y Hambleton, R. K. (2013). Directrices para la traducción y adaptación de los tests: segunda edición. *Psicothema*, 25(2),151-157. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72726347014>
- Muñoz-Conde, F. (2010). *Derecho Penal. Parte Especial*. Valencia.
- Neves, S. (2010). Tráfico de mulheres brasileiras para fins de exploração sexual em Portugal e interseccionalidade: um estudo de caso. *Psicologia*, 24(2), 177-196. <https://doi.org/10.17575/rpsicol.v24i2.312>
- Neves, M., y Pedra C. (2012). *A Proteção dos Direitos Humanos e as Vítimas de Tráfico de Pessoas - Rotas, Métodos, Tipos de Tráfico e Setores de Atividade em Portugal*. Lisboa: Instituto de Estudos Estratégicos e Internacionais. www.eapn.pt.
- Nunnally, J.C. y Bernstein, I.J. (1995). *Teoría psicométrica* (3^a Ed.). México, D.F.: Editorial McGrawHill Latinoamericana.
- Nuño-Gómez L. (2016). Una nueva cláusula del Contrato Sexual: vientres de alquiler. ISEGORÍA, Revista de Filosofía Moral y Política, (55), 683-700, <https://doi.org/10.3989/isegoria.2016.055.15>
- Observatorio de la Infancia y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). *Actuaciones para la detección y atención de víctimas de trata de seres humanos (TSH) menores de edad. Anexo al Protocolo Marco de Protección de víctimas de TSH*. Gobierno de España.
- Observatório do Tráfico de Seres Humanos (2017). *Relatório Anual Estatístico TSH*. Lisboa: Ministério da Administração Interna.
- Observatório do Tráfico de Seres Humanos (2020). *Relatório Anual Estatístico TSH*. Lisboa: Ministério da Administração Interna.
- O'Connor, M. y Healy, G. (2006). *Los Vínculos de Unión entre la Prostitución y la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual. Guía informativa en línea*. <https://bit.ly/39Anj1k>

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH] (2002). *Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas*. (E/2002/68/Add.1).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*. Nueva York-Ginebra: Publicación de Naciones Unidas. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013). *Declaración y programa de acción de Viena. 20 años trabajando por tus derechos*. Nueva York. http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2007). *Manual para la lucha contra la trata de personas*. Programa Mundial contra la Trata de Personas, Nueva York: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2009). *Transnational Trafficking and the Rule of Law in West Africa: A Threat Assessment*, Viena: <https://www.unodc.org/nigeria/en/transnational-trafficking-and-the-rule-of-law-in-west-africa-a-threat-assessment.html>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010). *Ley Modelo contra la trata de personas de la ONUDD*. Nueva York: <https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/TIP-Model-Law-Spanish.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015). *Documento Temático El concepto de “explotación” en el protocolo contra la trata de personas*: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/concepto-Explotacion.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2016). *Global Report on Trafficking in Persons 2016*. United Nations publication. https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/glotip_2016.html
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2018a). *Countering Trafficking in Persons in Conflict Situations*. Vienna: UNODC.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2018b). *Global Report on Trafficking in Persons 2018*. Vienna: UNODC.

https://www.unodc.org/e4j/data/university_uni/global_report_on_trafficking_in_persons_2018.html

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019a). Módulo 6: Definición del Concepto de Trata de Personas. *Serie de Módulos Universitarios: Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes*. <https://www.unodc.org/e4j/es/tip-and-som/module-6/index.html>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019b). *Módulo 13: Dimensión de género en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas*. *Serie de Módulos Universitarios: Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes*. <https://www.unodc.org/e4j/es/tip-and-som/module-13/index.html>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020a). *Impact of the COVID-19 pandemic on trafficking in persons*. Preliminary findings and messaging based on rapid stocktaking. <https://www.unodc.org/unodc/es/frontpage/2021/July/covid-19-and-crime-the-impact-of-the-pandemic-on-human-trafficking.html>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020b). *Global report on trafficking in persons 2020*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf

Okech, D., Chou, Y. J., Elkins, J.; Burns, A. C. (2017). Seventeen years of human trafficking research in social work: A review of the literature. *Journal of Evidence Informed Social Work*, N° 15. 102-121.

Onwuegbuzie A. J. y Leech, N. L. (2006). Linking Research Questions to Mixed Methods Data Analysis Procedures. *Qual Report*, 11(3), 474-498. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2006.1663>

Organización de las Naciones Unidas, (2009). *Teoría y práctica de la seguridad humana*. Nueva York: *Unidad de Seguridad Humana-ONU*. <https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Human%20Security%20Tools/Human%20Security%20in%20Theory%20and%20Practice%20Spanish.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2010). *Resolución 68/192 sobre Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas*. <https://undocs.org/es/A/RES/68/192>

- Organización de las Naciones Unidas-Mujeres. (2012). *Hechos y cifras acerca de las mujeres rurales Pobreza y hambre*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/commission-on-the-status-of-women-2012/facts-and-figures>
- Organización de las Naciones Unidas (2014). *Los Derechos Humanos y la Trata de Personas. Folleto informativo n°36*. Nueva York y Ginebra.: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Maria Grazia Giammarinaro*, A/70/260, 3 de agosto de 2015. <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fd03aa.html>
- Organización Internacional del Trabajo. (2002). *Un futuro sin trabajo infantil*. Ginebra. https://www.ilo.org/global/publications/ilobookstore/orderonline/books/WCMS_PUBL_9223124166_SP/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo. (2006). *Trata de Seres Humanos y Trabajo Forzoso como forma de explotación. Guía sobre la Legislación y su Aplicación*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional del Trabajo. (2009). Organización Internacional del Trabajo y UNICEF. *Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos. Libro 1: entendiendo la trata infantil*. http://www.ilo.org/ipec/areas/Traffickingofchildren/WCMS_111539/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo (2017). *Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: Trabajo y matrimonio forzosos*. Ginebra: ILO. <https://bit.ly/2JWiPCN>
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *La COVID-19 y el mundo del trabajo*. Quinta edición Estimaciones actualizadas y análisis. Observatorio de la ILO: 30 de junio de 2020. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional del Trabajo y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). *Child Labour: Global estimates 2020, trends and the road forward*. New York, 2021. License: CC BY 4.0
- Organización Internacional de Migraciones (2006). *La Trata de Personas. Aspectos Básicos*". Campus virtual "Lucha contra la trata de personas. www.campus.oimconosur.org
- Organización Mundial de la Salud (2013). *Trata de personas. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Trata de personas*. Washington: Organización Panamericana de la Salud.

- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (2003). *Informe Anual sobre las Actividades de la OSCE en 2003*. <https://www.osce.org/es/secretariat/13584>
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (2005). Decisión N° 685. Adición al Plan de Acción de la OSCE contra La Trata de Personas: Medidas Especiales de Amparo y Asistencia para los Niños que son Víctimas de Trata. PC.DEC/685 7 de julio de 2005. <https://www.osce.org/es/pc/15937>
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (2013). Decisión n° 1107. Adición al Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas: un decenio después. <https://www.osce.org/es/pc/110383>
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (2020). *Leveraging innovation to fight trafficking in human beings: a comprehensive analysis of technology tools*. Oficina del Representante Especial y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. https://www.osce.org/files/f/documents/9/6/455206_1.pdf
- Osuna, Z. (2006). *Contribuciones al Análisis de Datos Textuales*. Ph.D. Thesis, Universidad de Salamanca, Salamanca-España.
- Palacios-Valencia, Y. (2016). Perspectiva de género en los fenómenos migratorios: estudio desde Europa y América Latina (Gender perspective in migratory phenomena: a study from Europe and Latin America). *CES Derecho*, 7(2), 145–162. Recuperado a partir de <https://revistas.ces.edu.co/index.php/derecho/article/view/4076>
- Palmer, N. (2010). The Essential Role of Social Work in Addressing Victims and Survivors of Trafficking. *ILSA Journal of International and Comparative Law*, (17).43-56. <https://nsuworks.nova.edu/ilsajournal/vol17/iss1/3>
- Parlamento Europeo (2003). *Informe sobre las repercusiones de la industria del sexo en la Unión Europea (2013/2103(INI))*. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-5-2004-0274_ES.html
- Parlamento Europeo (2014). *Informe sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género (Informe Honeyball)*. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-7-2014-0071_ES.html
- Pedernera, L. (2016). Análisis de la demanda de prostitución por parte de varones estudiantes universitarios. Investigación realizada entre junio de 2014 y mayo de 2015. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, 38, 51-61.

- Pedone, C. (2010). Varones aventureros» contra «madres que abandonan»: reconstrucción de las relaciones familiares a partir de la migración ecuatoriana. En Lacomba J. y Falomir, F. (eds.) *De las migraciones como problema a las migraciones como oportunidad*. Madrid: La Catarata, 4, 453.
- Peixoto, J., Soares, A., Costa, P., Murteira, S., Pereira, S., y Sabino, C. (2005). *O tráfico de migrantes em Portugal: Perspectivas sociológicas, jurídicas e política*. Lisboa: ACIME/Observatório da Imigração.
- Peña, D. (2002). *Análisis de datos multivariantes*. Madrid: McGraw-Hill.
- Picornell-Lucas, A. (2019). La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación. A 30 años de la Convención. *Rev. Direito Práx.* 10(2), 1176-1191. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2019/40095>
- Peláez, E. y Pastor-Seller, E. (2021). El trabajo social como profesional de referencia: Una aproximación desde el Sistema de Servicios Sociales en España. En M. López, E. Caamal, R. L. Gutiérrez y M. del C. Flores (Coords). *Trabajo Social Redes Temáticas en Investigación Política social, género y familia* (pp.11-22). Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social, Instituto Campechano Universidad Veracruzana y Universidad Autónoma de Coahuila.
- Pearson, K. (1901). On lines and planes of closest fit to systems of points in space. *Philosophical Magazine*, 6, 559-572.
- Pestana, M., y Gageiro, J. (2008). *Análise de dados para ciências sociais: a complementariedade do SPSS*. Lisboa: Edições Sílabo.
- Pittamiglio-Frederick, M. y Alcázar-Campos, A. (2019). La atención social a mujeres víctimas de trata en Granada: algunas reflexiones desde el Trabajo Social Feminista. En Cordero Ramos, N. (Ed.) *Trata de personas, género y migraciones en Andalucía (España), Costa Rica y Marruecos. Retos y propuestas para la defensa de los Derechos Humanos*. Dykinson Editores, pp. 87-108.
- Quiroga V. (2009). Menores Migrantes no Acompañados: Nuevos perfiles, nuevas necesidades. *En la Calle revista sobre situaciones de riesgo*, (14), 8-14. <http://www.fundacionjuans.org/ftp/revista/en%20la%20calle%2014%20web.pdf>
- Ratinaud, P. (2009). *IRAMUTEQ: Interface de R pour les Analyses Multidimensionnelles de Textes et de Questionnaires* [Computer software]. <http://www.iramuteq.org>
- Ratinaud, P. (2014). *Iramuteq: Interface de R pour les Analyses Multidimensionnelles de Textes et de Questionnaires – 0.7 alpha 2*. <http://www.iramuteq.org>

- Ramada-Rodilla, J.M, Serra-Pujadas, C. y Delclós-Clanchet, G. L. (2013). Adaptación cultural y validación de cuestionarios de salud: revisión y recomendaciones metodológicas. *Salud Pública de México*, 55(1), 57-66. <https://bit.ly/3QntKp3>
- Ranea, B. (2018). *Feminización de la supervivencia y prostitución ocasional*. Federación de Mujeres Progresistas. <https://bit.ly/2E1faQm>
- Reardon. C., MSW y LSW (2016). Fighting Youth Sex Trafficking-The Social Worker's Role. *Social Work Today*, 16 (2), 10. <http://www.socialworktoday.com/archive/032216p10.shtml>
- Red Española contra la Trata de Personas (2009). *Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación*. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=2749
- Red Española contra la Trata de Personas (2020). *Informe de la Red Española contra la Trata de Personas para la Oficina de Coordinación Europea de lucha contra la trata*. <https://bit.ly/3tDGjCT>
- Requena-Espada, L., Giménez-Salinas, A., y de Juan Espinosa, M. (2012). Estudiar la trata de personas Problemas metodológicos y propuestas para su resolución. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 14 (14-13), 1-28. <http://hdl.handle.net/10486/668451>
- Rivas, P. (2009). La protección jurídica de las menores extranjeras. Perspectiva de género. En Villagrasa, C. y Ravetllat, I. (coord.) *Por los derechos de la infancia y de la adolescencia: un compromiso mundial desde el derecho de participación en el XX aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Barcelona: Bosch, pp.604-639.
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Málaga: Aljibe.
- Rodríguez, V., Román, Y. y Escorial, A. (2012). *Infancia y Justicia: una cuestión de derechos. Los niños y las niñas ante la administración de justicia de España*. Save the Children España.
- Romo-Escribano, A. y Turégano-Castellanos, C (2021). *Una aproximación a la realidad de las mujeres en situación de trata: Diagnóstico de las barreras socio-legales en el acompañamiento de las supervivientes de trata con fines de explotación sexual*. Asociación TRABE y Fundación Fernando Pombo. <https://bit.ly/3zICzns>

- Saiz-Echezarreta, V., Alvarado, M., y Gómez-Lorenzini, P. (2018). Advocacy of trafficking campaigns: A controversy story. [Incidencia política de las campañas contra la trata: Un relato controvertido]. *Comunicar*, 55, 29-38. <https://doi.org/10.3916/C55-2018-03>
- Salas, A. (2008). *Um ano no Tráfico de Mulheres*. Lisboa: Livros d'Hoje.
- Santos-Martí. J. (2012): *El cuarto Pilar. Un nuevo relato para los Servicios Sociales*. Madrid. Paraninfo.
- Santos-Olmeda, B. (2019). *Las víctimas de trata en España: el sistema de acogida de protección internacional*. *Anuario CIDOB de la Inmigración* (noviembre de 2019), 144-166. <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2019.144>
- Santos, B.S.; Gomes, C.; Duarte, M. y Baganha, M. (2008). *Tráfico de mulheres em Portugal para fins de exploração sexual*. Porto: CIG (Colecção Estudos de Género).
- Sarasola, J.L., Conzález, J.M y Roiz, A (2019). La importancia del trabajo social comunitario. *Azarbe: Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, nº8,81-87. <https://revistas.um.es/azarbe/issue/view/18411#:~:text=https%3A//doi.org/10.6018/azarbe>
- Satorra, A., y Bentler, P. M. (1994). Corrections to test statistic and standard errors in covariance structure analysis. In A. von Eye y C. C. Clogg (Eds.), *Latent variables analysis: Applications for developmental research*, 399–419. Sage Publications, Inc.
- Save The Children y AECID (2007). *Metodología para la identificación y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata*. Madrid, España. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/metodologia_victimas_trata.pdf
- Save the children (2020). *La Protección Jurídica Y Social De Los Menores Extranjeros No Acompañados En Andalucía*. <https://bit.ly/3y0FaaX>
- Sedano, T. G. (2021). *La detección, identificación y protección de las víctimas de trata de seres humanos*. Editorial Reus: Madrid.
- Senent, R.M. (2021). “They know we need the money”: Violence against prostituted women in Spain during the COVID-19 pandemic. *Academia Letters*, Article 2166. <https://doi.org/10.20935/AL2166>.
- Servicio de Información e Investigación del País Vasco.(1992). *Mujer y Servicios Sociales*. <https://www.siiis.net/documentos/informes/Mujer%20y%20Servicios%20Sociales.pdf>
- Silva, F. J. (2011). *Direito Penal Especial – Crimes Contra as Pessoas*. Lisboa, Quid Juris.

- Simplice, A y Usman M. Usman (2020). The COVID-19 pandemic: Theoretical and practical perspectives on children, women, and sex trafficking. *Health Care for Women International* 41(11-12), 1384-1397. <https://doi.org/10.1080/07399332.2020.1849219>
- Solana-Ruiz, J. L. (2011). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: análisis conceptual e histórico. En F. J. García Castaño y N. Kressova. (coords.). *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía* (pp. 915-). Granada: Instituto de Migraciones.
- Spearman, C. (1904). "General intelligence," objectively determined and measured. *American Journal of Psychology*, 15, 201-293.
- Steiger, J.H. y Lind, J.C. (1980). *Statistically-based tests for the number of common factors*. Paper presented at the Annual Spring Meeting of the Psychometric Society, Iowa City.
- Sousa, Y. S. O., Gondim, S. M. G., Carias, I. A., Batista, J. S., y de Machado, K. C. M. (2020). O uso do software Iramuteq na análise de dados de entrevistas. *Revista Pesquisas e Práticas Psicossociais*, 15(2), 1-19. <https://bit.ly/3y0Xukk>
- Surtees, R., Brunovskis, A., y Johnson, L. S. (2019) *The Science (and Art) of Understanding Trafficking in Persons: Good Practice in TIP Data Collection*. Washington, D.C., United States: NEXUS Institute.
- Taylor SJ, y Bogdan R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Tashakkori, A. y Teddlie, C. [Eds.]. (2003). *Handbook of Mixed Methods in Social y Behavioral Research [Manual de métodos mixtos en investigación social y del comportamiento]*. Thousand Oaks: Sage Publications. <https://bit.ly/39wyqrY>
- Thill, M., y Giménez, P. (2016). El enfoque de género: Un requisito necesario para el abordaje de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. *Revista europea de derechos fundamentales*, (27), 439-459. <https://bit.ly/3HxOd6l>
- Todres, J. (2009). Law, otherness, and human trafficking. *Santa Clara Law Review*, 49(3). Santa Clara University.
- Torrado, E. (2012). Las migraciones de menores no acompañados desde una perspectiva de género. *Dilemata*, 10, 65-84. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/171>

- Torrado Martín-Palomino, B.; Romero-Morales, Y. y Gutiérrez-Barroso, J. (2018). Un análisis sobre percepciones sociales de la ciudadanía. La normalización de la prostitución de mujeres como un servicio necesario. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 3 (1), 164-174. <http://hdl.handle.net/2183/21873>
- Torres-Falcón, M. (2011). Explotación sexual y violencia de género: un debate de derechos humanos. *Nova et Véteria*, 20(64), 151 – 164. <https://doi.org/10.22431/25005103.175>
- Torres N., y Villacampa, C. (2017). Protección jurídica y asistencia para víctimas de trata de seres humanos. *Revista General de Derecho Penal*, 27, 1-48. <http://hdl.handle.net/10459.1/69542>
- Unión Europea (19 de mayo 2016). *Informe sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos, con arreglo al art. 20 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas*. Bruselas: Comisión Europea. <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2016/ES/1-2016-267-ES-F1-1.PDF>
- Ubillos-Landa, S.; Páez-Rovira, D. y Mayordomo-López, S. (2004) Actitudes: definición y medición. Componentes de la actitud. Modelo de acción razonada y acción planificada. En. Fernández Sedano, I.; Ubillos Landa, S. Zubieta, E. Páez Rovira, D. (Coord.) *Psicología social, cultura y educación*. España: Pearson Educación, 301-326.
- Van Dijk, R. (2001). Voodoo on the Doorstep: Young Nigerian Prostitutes and Magic Policing in the Netherlands. *Africa: Journal of the International African Institute*, 71(4), 558-586. <https://doi.org/10.2307/1161580>
- Van Dijk, J., Cruiff, M., Van der Heijden Peter., G.M. y Kragten-Heerdink, S. (2016). *Monitoring Target 16.2 of the United Nations' Sustainable Development Goals; a multiple systems estimation of the numbers of presumed human trafficking victims in the Netherlands in 2010-2015 by year, age, gender, form of exploitation and nationality*. UNODC.
- Villacampa, C. (2014). Víctimas de la trata de seres humanos: su tutela a la luz de las últimas reformas penales sustantivas y procesales proyectadas. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho* (2). <http://raco.cat/index.php/InDret/article/view/289825>
- Villacampa, C., Gómez, MJ. y Torres, C. (2021). Trafficking in human beings in Spain: What do the data on detected victims tell us?. *European Journal of Criminology*. <https://doi.org/10.1177%2F1477370821997334>

- Villacampa, C. y Torres, N. (2016). Trata de seres humanos para explotación criminal: ausencia de identificación de las víctimas y sus efectos. *Estudios Penales y Criminológicos*, 36, 711-829. <https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/3104>
- Villanueva-Fernández, A. y Fernández-Llebrez, F. (2019). The Relevance of Trafficking Data. Trafficking Statistic of Victims in Spain under Review. *Deusto Journal of Human Rights*, (4), 115-43. <https://doi.org/10.18543/djhr-4-2019pp115-143>
- Villardón, J. L. V. (2007). *Introducción al análisis de clúster*. Departamento de Estadística, Universidad de Salamanca.
- Villardón, J. L.V (2010). Los Métodos Biplot (Teoría). Departamento de Estadística, Universidad de Salamanca.
- Viveros, M. (2008). Teorías feministas y estudios sobre varones y masculinidades. Dilemas y desafíos recientes. En J. Ramírez y G. Uribe (Eds.). *Masculinidades: El juego de género de los hombres en el que participan las mujeres*. Madrid: Plaza y Valdés.
- Weissbrodt, D y la Liga Contra la Esclavitud (2002). *La abolición de la Esclavitud y sus Formas contemporáneas*, HR/PUB/02/4, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas Nueva York y Ginebra. pp. 1 – 69. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/slaverysp.pdf>
- Witten, I. H., y Frank Clark, P. (2000). *Data Mining. Practical Machine Learning Tools and Techniques with Java Implementations*. Morgan Kaufmann Publishers.
- Yim, O., y Ramdeen, K.T. (2015). Hierarchical Cluster Analysis: Comparison of Three Linkage Measures and Application to Psychological Data. *The Quantitative Methods for Psychology*, 15 (1), 8-21. <http://dx.doi.org/10.20982/tqmp.11.1.p008>
- Zimmerman, C. y Watts, C. (2003). *WHO ethical and safety recommendations for interviewing trafficked women*. Genova: World Health Organization.
- Zumbo, B.D. (2007). Validity: Foundational Issues and Statistical Methodology. In C.R. Rao and S. Sinharay (Eds.) *Handbook of Statistics*, Vol. 26: Psychometrics, 45-79. Elsevier Science B.V.: The Netherlands.
- Zurita Cajas, E. S. (2022). Las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Los nexos con el patriarcado y un negocio dentro del capitalismo. *Foro: Revista De Derecho*, (37), 53–74. <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.37.3>

Normativa nacional, europea e internacional

- Castilla y León (2010). Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, núm. 243, de 20/12/2010. <https://www.boe.es/eli/es-cl/1/2010/12/09/13/con>
- Castilla y León (2010). *Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*. Boletín Oficial del Estado, nº7, de 8 de enero de 2011. <https://www.boe.es/eli/es-cl/1/2010/12/20/16>
- Castilla y León (2014). Decreto 58/2014, de Castilla y León, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. BOCYL 239/83252.
- Castilla y León (2015). *Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género Objetivo Violencia Cero*. <https://familia.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1284483862824/Redaccion>
- Castilla y León (2017). Plan Estratégico de Servicios Sociales 2017-2021. 16 de octubre de 2017. <https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100Detalle/1246991411473/Noticia/1284757107242/Comunicacion>
- Castilla y León (2020). *Proyecto Atrapadas*. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- España (1994). *Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales*. Boletín Oficial del Estado, 307, 38669-38671. <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/entidades-prostitucion-trata-castilla.html>
- España (1985). Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Boletín Oficial del Estado, núm.80 de 3 de abril. <https://www.boe.es/eli/es/1/1985/04/02/7/con>
- España (1978). Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311 [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- España (1995). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado, 281, 33987-34058.
- España (2006). *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*. Boletín Oficial del Estado, núm.299 de 15 de diciembre de 2006 <https://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf>

- España (2007). *Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género*. Boletín Oficial del Estado, 176, 31919-31930.
- España (2010). *Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado, 152, 54811-54883. http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo5-2010.html
- España (2011). *Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009*. Boletín Oficial del Estado, 103, 43821-44006.
- España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de Empleo y Seguridad Social, de Justicia, del Interior, Fiscalía General del Estado y Consejo del Poder Judicial (2011). *Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, adoptado mediante acuerdo de 28 de octubre de 2011*. <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/ProtocoloMarco/DOC/protocoloTrata.pdf>
- España (2015). *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito*. Boletín Oficial del Estado, 101, 36569-36598.
- España (2015). *Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado, 77, 27061-27176.
- España (2015b). *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana*. Boletín Oficial del Estado, 77, 27216-27243.
- España. *Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/07/22/8>
- España. *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/28/26/con>
- España. *Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria* <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-17242-consolidado.pdf>
- España. *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con>
- Europa. *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (2000). «DOCE» núm. 364, de 18 de diciembre de 2000, páginas 1 a 22. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2000-70001>

- Europa. *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011*. «BOE» núm. 137, de 6 de junio de 2014, páginas 42946 a 42976. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/(1))
- Europa. *Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950*. Boletín Oficial del Estado núm. 243 de 10 de octubre de 1979. [https://www.boe.es/eli/es/ai/1999/04/05/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1999/04/05/(1))
- Europa. *Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005*. «BOE» núm. 219, de 10 de septiembre de 2009, páginas 76453 a 76471 (19 págs.). <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-14405>
- Europa. *Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007*. «BOE» núm. 274, de 12 de noviembre de 2010, páginas 94858 a 94879 (22 págs.). https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17392
- Europa. *Decisión Marco del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos*. <http://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?qid=1420899815401yuri=CELEX:32002F0629>
- Europa. *Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes*. <http://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?qid=1420975217283yuri=CELEX:32004L0081>
- Europa. *Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo*. <http://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?qid=1420975217283yuri=CELEX:32011L0036>
- Europa. *Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos, 2012-2016 (2012)*. [EU Strategy towards the Eradication of Trafficking in Human Beings]. Bruselas, 19.6.2012 COM (2012) 286 final.

- Europa. *Estrategia Europea sobre la lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025*. <https://bit.ly/3mOsPjR>
- Nueva York. *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. Nueva York 25 de mayo del 2000, ratificado por España el 31 de enero del 2002 páginas 3917 a 3921 (5 págs.). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-1858>
- Nueva York. Protocolo de Palermo. *Protocolo contra la Trata de Personas en especial Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Nueva York 15 de noviembre de 2000, ratificado por España el 25 de diciembre del 2003. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-22719
- Nueva York. *Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire*. Nueva York 15 de noviembre de 2000, ratificado por España el 10 de noviembre de 2003, «BOE» núm. 295, de 10 de diciembre de 2003, páginas 43796 a 43804 (9 págs.). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22593>
- Nueva York. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2010). *Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. Comentario*. Nueva York-Ginebra: Publicación de Naciones Unidas. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf
- Nueva York. Organización de Naciones Unidas (1989). *Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html>
- Nueva York. Organización de Naciones Unidas (2010). *Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (Resolución 64/293)*. <https://undocs.org/es/A/RES/68/192>
- Nueva York. Organización de Naciones Unidas. (2016). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_s_p.pdf
- Nueva York. Organización de Naciones Unidas (2018). *Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular*. <http://undocs.org/es/A/CONF.231/3>

- Paris. Organización de Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los derechos Humanos*. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1979-24010
- Portugal. *Decreto-Ley núm. 78/87, de 17 de febrero de 1987, por el que se dicta el Código Procesal Penal (actualizado hasta el Decreto-Ley núm. 324/2003, de 27 de diciembre de 2003)*. https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=esyp_isn=74492
- Portugal. *Decreto-Lei 48/95, de 15 de março. Diário da República – I Série-A, nº63. Aprova o Código Penal*.
- Portugal. *Lei n.º 59/2007, 4 de setembro. Diário da República – I Série, N.º 170. 23ª alteração ao Código Penal, aprovado pelo Decreto-Lei n.º 400/82, de 23 de setembro*. https://www.pgdlisboa.pt/leis/lei_mostra_articulado.php?artigo_id=930A0007ynid=93Oytabela=leisypagina=1yficha=1yso_miolo=ynversao=
- Portugal. *Lei n.º 60/2013, de 23 de agosto. Diário da República – I Série-A, N.º 162. Proceda à 30.ª alteração ao Código Penal, aprovado pelo Decreto-Lei n.º 400/82, de 23 de setembro, à quarta alteração à Lei n.º 5/2002, de 11 de janeiro, e à primeira alteração às Leis n.º 101/2001, de 25 de agosto, e 45/2011, de 24 de junho, transpondo para a ordem jurídica interna a Diretiva n.º 2011/36/UE, do Parlamento Europeu e do Conselho, de 5 de abril, relativa à prevenção e luta contra o tráfico de seres humanos e à proteção das vítimas, e que substitui a Decisão Quadro 2002/629/JAI, do Conselho*. https://www.pgdlisboa.pt/leis/lei_mostra_articulado.php?nid=1973ytabela=leis
- Portugal. *Lei n.º 99/2001, de 25 de agosto. Diário da República – I Série-A, N.º 197. Nona alteração ao Código Penal, aprovado pelo Decreto-Lei n.º 400/82, de 23 de setembro, com a redação que lhe foi dada pela Lei n.º 6/84, de 11 de maio, pelos Decretos-Lei n.os 132/93, de 23 de abril, e 48/95, de 15 de março, e pelas Leis n.os 65/98, de 2 de setembro, 7/2000, de 27 de maio, 77/2001, de 13 de julho, e 97/2001 e 98/2001, ambas de 25 agosto*. https://www.pgdlisboa.pt/leis/lei_mostra_articulado.php?nid=116ytabela=leis
- Portugal. *IV Plano de Ação para a Prevenção e o Combate ao Tráfico de Seres Humanos (2018-2021)*. <https://www.portugal.gov.pt/pt/gc21/consulta-publica?i=243>

ANEXOS

Anexo 1

Resumen de leyes vinculantes sobre trata de seres humanos en España

2000 *2003	<i>Protocolo para Prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños. Protocolo de Palermo</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Confusión y negación de la trata - Visibilizar y perseguir el delito - La trata como materia de extranjería (Art. 59)
2000	<i>Ley Orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros y su integración social</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecen un estatuto administrativo especial para las personas extranjeras en situación irregular que hayan sido identificadas como víctimas de trata de personas
2005 *2009	<i>Convenio del Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de Personas (Convenio de Varsovia)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Amplía derechos y protección a víctimas. Modelo de prevención, protección y persecución. - Tipificación delito trata (art.177 bis) - Reformulación art.59 extranjería
2007	<i>Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual</i>	<ul style="list-style-type: none"> - También conocido como Convenio de Lanzarote - Prevenir y combatir la explotación y el abuso sexual de los niños; - Proteger los derechos de los niños víctimas de explotación y abuso sexual; - Promover la cooperación nacional e internacional contra la explotación y el abuso sexual de los niños
2009	<i>Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delitos, incluidas la TSH
2009- 2013	<i>I Plan Integral contra la trata en España</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación interministerial - Partida presupuestaria - Mejora de la coordinación policial
2010	<i>Reforma del Código Penal.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Art. 177 bis

2011	<i>Directiva 2011/367UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Normas mínimas para detectar casos de trata de seres humanos. - Sanciones a los criminales - Medidas de prevención y protección de las víctimas.
2011	<i>Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Fases sobre la Trata de seres humanos - Coordinación con otras organizaciones
2012	<i>Protocolo Marco de actuación contra la trata</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y definición de responsabilidades de la administración y organizaciones en materia de trata. - Policía Nacional agente especializado para la identificación
2012-2016	<i>Estrategia UE para la erradicación de Trata de Seres Humanos</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas para reducir la demanda de servicios ligados a la trata de mujeres y niñas, con el objetivo de romper con el modelo de negocio
2016	<i>Instrucción 6/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la colaboración entre las entidades especializadas en trata y las Fuerzas de Seguridad del Estado durante el proceso de identificación de la víctima.
2017	<i>Actuaciones para la detección y atención de víctimas de trata de seres humanos (TSH) menores de edad (anexo al protocolo marco de protección de víctimas de TSH)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Catálogo Común de indicios de TSH - Estándares mínimos de actuación para su atención inmediata y asistencia de carácter integral.
2015-2018	<i>II. Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor atención en la protección de las víctimas, desde un enfoque de derechos y de género.
202X	<i>Ley integral contra la trata de seres humanos (en consulta)</i>	
2021-2023	<i>Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza un enfoque integral de la trata de seres humanos a través de dieciséis líneas de acción.

Anexo 2

Factores de riesgo para la víctima de la trata de seres humanos

FACTORES DE RIESGO FAMILIARES	FACTORES DE RIESGO EXTERNOS E INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Familias monoparentales, numerosas, y grupos étnicos con escasez de recursos económicos • Enfermedades graves y muerte en el entorno familiar. • Autoritarismo paterno. • Preferencia por el hijo varón. • Violencia doméstica y abuso sexual. • Alcoholismo y drogadicción. • Endeudamiento familiar. • Servidumbre. • Actitudes y prácticas tradicionales. • Antecedentes de migración irregular y de redes de migración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Guerra o conflicto armado. • Catástrofes naturales. • Precariedad laboral vs. elevada tasa de población juvenil y ausencia de servicios de colocación baratos. • Precariedad educativa. • Discriminación de género en la educación y en el mercado laboral. • Globalización: desarrollo tecnológico y libre mercado. • Endurecimiento de las leyes migratorias, que conlleva a la inmigración ilegal, especialmente de jóvenes. • Corrupción y fragilidad legislativa. • Cambios Sociales: ambigüedad del papel de los adolescentes.
FACTORES DE RIESGO PERSONALES	
<p style="text-align: center;"><i>GENERAL</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad y sexo. • Minorías étnicas marginadas- escaso acceso a los servicios. • Ausencia de inscripción civil/ carencia de ciudadanía. • Huérfanos o fugitivos. • Falta de educación y calificaciones. • Baja autoestima. • Inocencia/ingenuidad/inconsciencia. 	<p style="text-align: center;"><i>DURANTE EL TRÁNSITO</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Viajar solos y no en grupo; sin dinero; sin preparación ni información; sin una dirección ni empleo en el destino; sin documentos de identidad o registro; ilegalmente; de noche. • Sentirse emocionalmente perturbados, drogados, amenazados, obligados. • Recurrir a agencias ilegales o a contrabandistas.

<p><i>EN LAS ZONAS DE ORIGEN/DE ENVÍO</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultades escolares-abandono. • Experiencia de abusos o violencia familiar. • Hastío de la vida rural. • Atracción de la ciudad/percepción de una vida mejor. 	<p><i>EN EL DESTINO</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de una red social. • Desconocimiento del idioma local. • Incapacidad para entender el sistema en que viven o trabajan. • Condición de ilegales. • Dependencia de las drogas o el alcohol. • Ausencia de contacto con las familias. • Dificultad en reconocer la explotación o servidumbre.
<p style="text-align: center;">FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD</p>	<p style="text-align: center;">FACTORES DE RIESGO EN EL LUGAR DE TRABAJO</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Desempleo juvenil. • Ubicación, es decir, cerca de la frontera de un país más próspero. • Distancia de la escuela secundaria y centros de formación. • Falta de control policial, • Falta de espacios lúdicos. • Corrupción en la comunidad • Ciudades con elevada tasa de migración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de trabajadores sin supervisión (por ejemplo, en zonas fronterizas). • Limitados derechos laborales. • Economía informal no regulada y malas condiciones laborales: peligrosos, sucios y exigentes. • Falta de aplicación de la ley y de la inspección y protección laboral. • Incapacidad para cambiar de empleador. • Demanda masculina de sexo con niñas y turismo sexual. • Entretenimiento disfrazado (peluquerías, salas de karaoke (KTV), salones de masaje. • Tolerancia pública de la prostitución organización y mendicidad. • Falta de organización y representación de los trabajadores

Anexo 3

Guion de la entrevista para participantes de Salamanca

Guía de entrevista para profesionales de organizaciones sociales en Salamanca

DATOS DEMOGRÁFICOS

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Género • Edad • Perfil profesional | <ul style="list-style-type: none"> • Años de experiencia • Funciones de la persona entrevistada |
|--|---|

COMPETENCIAS

a) Información sobre la entidad

- Visión/enfoque desde el que se sitúa la entidad para incidir en el delito
- Papel de la institución frente a la trata, programas y actividades que llevan a cabo
- Momento en el que se inician a trabajar sobre la trata en Salamanca
- Colaboración/coordinación con la Policía en el proceso de identificación.
- Colaboración/coordinación con otros organismos, tanto nacionales como internacionales.

a) Detección

- ¿Consideras que la trata tiene una vinculación directa o indirecta con la prostitución?
- Conocer la metodología utilizada en el proceso de detección de la entidad.
- ¿En qué tipo de indicios os fijáis para detectar una posible víctima?
- ¿Cuántas mujeres se encuentran ejerciendo la prostitución? ¿Creéis que todas son trata?
- Características más comunes de las mujeres que han sido explotadas en Salamanca: nacionalidades, rutas más frecuentes, modo principal de captación y lugares dónde se encuentran, si tienen hijos/as...
- Problemas que pueden surgir en el proceso de identificación para denegar la consideración de víctima de trata a una mujer

Preguntas incluidas en la entrevista a la Unidad de Extranjería en este apartado

- *Protocolo desarrollado desde la UCRIF, desde que tienen contacto con la posible víctima.*
- *Conocer la metodología utilizada en el proceso de detección junto a las entidades*
- *¿En qué tipo de indicios os fijáis para detectar una posible víctima?*
- *¿Cuántas mujeres se encuentran ejerciendo la prostitución? ¿Creéis que todas son trata?*
- *Características más comunes de las mujeres que han sido explotadas en Salamanca: nacionalidades, rutas más frecuentes, modo principal de captación y lugares dónde se encuentran, si tienen hijos/as...*

-
- *Problemas que pueden surgir en el proceso de identificación para denegar la consideración de víctima de trata a una mujer*
 - *¿A qué se enfrenta una mujer cuando no es reconocida víctima de explotación sexual?*
 - *Los profesionales que intervienen ¿echáis en falta otro perfil diferente de profesional?*
 - *¿En el último año ha habido víctimas menores de edad de trata de seres humanos con fines de explotación sexual?*
 - *Redes desarticuladas en Salamanca o CYL.*
-

1) Identificación y protección

- *¿A qué se enfrenta una mujer cuando no es reconocida víctima de explotación sexual?*
 - *¿Qué tipo de intervención en el camino de la protección realiza la entidad? Existen fases, temporalidad, recursos*
 - *Entiendo que hay momento en el que es preciso adaptar la asistencia ¿Cómo actuáis en ese caso? ¿deriváis?*
 - *Los profesionales que intervienen ¿echáis en falta otro perfil diferente de profesional?*
 - *¿Os habéis encontrado en situaciones dónde la mujer se ha negado a colaborar con la Policía? ¿Cómo habéis hecho en ese caso?*
-

2) Sensibilización

- *¿Realiza campañas de sensibilización? ¿a quién le pueda interesar?*
 - *¿La institución ofrece cursos de capacitación en TSH?*
 - *¿Ha notado un aumento en el interés por la TSH? ¿Qué se puede deber? ¿Realizáis campañas de sensibilización? ¿Dónde? ¿Hacia qué colectivo?*
-

ACCIONES FUTURAS

- *¿Cómo valora la respuesta de los diferentes campos de actuación: legal, asociativo, sanitario, policial y de la administración pública?*
 - *¿Son suficientes las redes de apoyo presentes en la comunidad? Percepción de la situación en la actualidad: políticas públicas (legislación, ayudas, recursos), alcance social, crimen organizado y redes.*
-

Anexo 4

Guion de la entrevista para participantes de Lisboa

Guia da entrevista para profissionais de organizações sociais em Lisboa

DADOS DEMOGRÁFICOS

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Género • Idade • Perfil profissional | <ul style="list-style-type: none"> • Anos de experiência • Funções na entidade |
|--|--|

COMPETIÇÕES

a) Descrição da entidade

- Qual é a visão da entidade sobre tráfico de pessoas, especialmente adolescentes para fins sexuais?
- Qual é a abordagem de onde a instituição está localizada para influenciar o tráfico?
- Quando a entidade começa a trabalhar no tráfico em Lisboa?
- Você tem um plano estratégico para combater o tráfico? Quando começa, quem está envolvido, quais são os grupos aos quais é dirigido e seu impacto?
- Quais planos /atividades /programas são desenvolvidos na entidade: para aqueles que são direcionados, profissionais que participam externos? ¿E seu impacto, algum que mais se destacou?
- Que tipo de contato e coordenação é mantido com outras entidades: públicas e privadas?

b) Detecção

- Em sua opinião / experiência, o tráfico sexual está direta ou indiretamente relacionado à prostituição?
- Qual metodologia você usa no processo de detecção da entidade?
- Quais são as pistas que os profissionais levam em consideração para detectar uma vítima de tráfico?
- Quantas adolescentes estão praticando prostituição? Você acha que todos estão traficando?
- Pude destacar algumas características das adolescentes traficadas em Portugal: idade, nacionalidade, onde é mais frequente encontrá-los, problemas para determinar a idade, protocolo de ação, ter filhos dependentes antes ou depois de serem traficadas...
- Qual é a maneira mais comum de as meninas chegarem a Lisboa? (ritos religiosos, amante-menino, “mamis”...).

c) Proteção e intervenção

- Que tipo de intervenção a entidade realiza? (saúde, social, residencial, profissional). Descrição da maneira de intervir, se houver fases ou não, e o momento da assistência.
- Como a assistência é adaptada aos adolescentes?
- Quais profissionais estão envolvidos? Seriam necessários diferentes?
- Quais são os recursos oferecidos pela entidade?
- As ações de colaboração/coordenação são realizadas com a polícia no processo de identificação das vítimas?
- Que problemas podem surgir no processo de identificação para negar a consideração de uma adolescente pelo tráfico?
- O que uma adolescente enfrenta quando não é reconhecida como vítima de exploração sexual?
- O que pode acontecer se o adolescente se recusar a colaborar com as autoridades?
- No caso de a jovem retornar ao país de origem, que processo é seguido? Como a vítima é preparada? Qual é o país para onde eles retornam com mais frequência? Você colabora com outras entidades? E com a polícia?
- Como é o processo desde que a minoria da vítima é conhecida até que ela entre no Sistema de Proteção à Criança?
- Existem recursos especializados para essas adolescentes? Onde? Como são? Como você os avalia?

d) Sensibilização

- Você realiza campanhas de conscientização? a quem possa interessar?
- Os cursos de treinamento em TSH são realizados pela instituição?
- Você notou um aumento no interesse no TSH? O que pode ser devido?

AÇÕES FUTURAS

- Como você avalia a resposta dos diferentes campos de ação: jurídico, associativo, de saúde, policial e administração pública?
- As redes de apoio presentes na comunidade são suficientes?

Anexo 5

Escala de Actitudes hacia la Trata Sexual (EATS)
